



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Educación y Cultura

- 10867 5233 Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 28 de abril de 2005 por la que se aprueban las Bases Reguladoras y se convocan ayudas individualizadas de transporte escolar y otras medidas complementarias para facilitar la escolarización de los alumnos durante el curso escolar 2004-05.
- 10878 5234 Orden de 29 de abril de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas de comedor para el alumnado escolarizado en centros públicos que dispongan de este servicio escolar complementario durante el curso 2005-06.

2. Autoridades y Personal

Presidencia

- 10889 5496 Decreto de la Presidencia n.º 7/2005, de 6 de mayo, por el que se cesa, a petición propia, a D. Patricio Valverde Megías, como Consejero de Economía, Industria e Innovación.
- 10889 5495 Decreto de la Presidencia n.º 8 /2005, de 6 de mayo, por el que se encargan, provisionalmente, las funciones del Consejero de Economía, Industria e Innovación al titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia

- 10890 5081 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia por la que se rectifica error material existente en Resolución de dicho órgano de fecha 22 de marzo de 2005, relativa a la entidad denominada Fundación Instituto de Estudios Económicos de la Región de Murcia y se dispone su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».
- 10890 5100 Orden de 27 de abril de 2005 de la Consejería de Presidencia, por la que se regula la concesión de subvenciones a municipios de menos de 50.000 habitantes con cargo a los Fondos de la Caja de Cooperación Local, incluidos en el Programa de Gastos 444A (Objetivo 2, Actividad E, Sección 11, Servicio 03, Concepto 768.06, con número de Proyecto 31622, y concepto 468.06, con número de Proyecto 32855), de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el 2005.
- 10897 5153 Notificación a interesada.

Consejería de Educación y Cultura

- 10898 5076 Orden de 16 de marzo de 2005 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Preescolar «La Casita Mágica» de Molina de Segura.
- 10899 5078 Anuncio de la Dirección General de Cultura por el que se abre periodo de información pública del expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de Zona Arqueológica, a favor del Poblado Argárico del Cabezo de la Bastida, en Totana (Murcia).

Consejería de Trabajo y Política Social

- 10901 5343 Orden de 29 de abril de 2005, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se aprueban los programas de Iniciativas de Desarrollo Rural y de Empleo Local e Institucional para el año 2005.
- 10954 5083 Resolución de 21-04-2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y Publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para Salinera Española, S.A. Exp. 15/05.
- 10957 5085 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

- 10960 4939 Ampliación de concesión administrativa para la construcción y explotación de una dársena deportiva en el Puerto de Mazarrón al «Club Náutico Puerto Deportivo de Mazarrón».

Pág.
10962 **Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes**
5098 Anuncio de las Normas Urbanísticas de la modificación número 113 del P.G.O.U. de Cartagena: en San Ginés de la Jara. Expediente: 47/04 de planeamiento.

II. Administración General del Estado

1. Delegación del Gobierno

Secretaría General

10970 5063 Resolución del Delegado del Gobierno en la Región de Murcia por la que se inicia el expediente de Expropiación Forzosa de los bienes y derechos afectados por el Plan de Utilización de los Espacios Portuarios del Puerto de Cartagena.

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

10970 4991 Publicación actas de infracción S.H. 05/2005 de 18 de abril de 2005.
10971 4992 Publicación Actas de Liquidación 06/2005 de 18 de abril de 2005.
10971 4996 Notificación a interesados.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Murcia

10972 4948 Notificación de actos administrativos.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alicante

11009 4993 Notificación a interesados.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social Administración de León

11009 4926 Resolución. Inscripción en el censo agrario como trabajador por cuenta ajena. Régimen Especial Agrario.

Ministerio de Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura

11009 5056 Expediente de Inscripción en el Registro de Aguas de un aprovechamiento inmemorial sito en Cehegín en el paraje «Cruz de Galindo».

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Murcia

11010 5039 Procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 203/2005.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

11010 5007 Procedimiento monitorio 835/2003.

Pág.
11011 **Primera Instancia número Seis de Murcia**
4928 Expediente de liberación de cargas 929/2004.

11011 **Primera Instancia número Uno de San Javier**
4929 Procedimiento ordinario 241/2001.

11012 **Instrucción número Tres de San Javier**
4812 Juicio de faltas 939/2003.

11012 **De lo Social número Uno de Alicante**
4839 Procedimiento número 659/03.

IV. Administración Local

Cartagena

11013 5066 Periodo de información pública y audiencia sobre el Reglamento del Registro Voluntario de Licitadores.

Blanca

11013 5060 Anuncio de licitación de obras.
11013 5061 Anuncio de licitación de obras.
11014 5062 Anuncio de licitación de obras.

Bullas

11015 5239 Aprobación inicial del Plan Especial Los Collaicos.
11015 5240 Lista provisional de admitidos en la convocatoria de dos plazas de Agente de la Policía Local de Bullas.

Lorca

11016 5200 Expediente RG-256/2004, relativo a la ejecución de obras.

Molina de Segura

11017 4960 Aprobada convocatoria de subvenciones.

Murcia

11017 5054 Gerencia de Urbanismo. Decreto Orden de Ejecución. 3015/04-DU.
11017 5055 Gerencia de Urbanismo. Decreto de Imposibilidad de Legalización. 2735/04 DU.
11018 5237 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de urbanización de actuación de la unidad de ejecución RS-1-A, Rincón de Seca (2817GD04).
11018 5263 Gerencia de Urbanismo. Construir vivienda unifamiliar en Carril del Malagueño, en Beniaján. Expediente: 1018/2004.

Totana

11018 4963 Aprobación definitiva de modificación n.º 4 del Plan Parcial Industrial «El Salar 2.ª fase».

V. Otras disposiciones y Anuncios

Aguas de Lorca, S.A.

11019 4846 Anuncio de adjudicación.

Extravío de Título

11019 4930 Anuncio de extravío de Título de Auxiliar Técnico Administrativo.
11019 4999 Anuncio de extravío de Título de Auxiliar Administrativo.

Notaría de don Rafael Cantos Molina

11019 5164 Acta de notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida.
11020 5165 Acta de notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida.

TARIFAS 2005 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total	Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Anual	163,31	6,53	169,84	Corrientes	0,71	0,03	0,74
Ayuntamientos y Juzgados	66,64	2,67	69,31	Atrasados año	0,92	0,04	0,96
Semestral	94,59	3,78	98,37	Años Anteriores	1,15	0,05	1,20



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación y Cultura

5233 Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 28 de abril de 2005 por la que se aprueban las Bases Reguladoras y se convocan ayudas individualizadas de transporte escolar y otras medidas complementarias para facilitar la escolarización de los alumnos durante el curso escolar 2004-05.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 3 de junio de 2002, por la que se regula la organización, el funcionamiento y la gestión del servicio de transporte escolar, y con el fin de garantizar la calidad de la enseñanza, la Consejería de Educación y Cultura presta de forma gratuita el servicio de transporte escolar a los alumnos de los niveles obligatorios, segundo ciclo de Educación Infantil y a los que cursan programas de Iniciación Profesional, que tienen que desplazarse desde la localidad o zona rural donde tienen su domicilio familiar a los centros docentes que les corresponden de acuerdo con la zonificación escolar establecida.

No obstante, algunos de estos alumnos, por diversas circunstancias, no pueden hacer uso de las rutas de transporte escolar contratadas por la Administración educativa, por lo que se considera procedente concederles, de acuerdo con lo previsto en el artículo cuatro.2 de la referida Orden, ayudas para los gastos que les supone desplazarse por sus propios medios al centro escolar.

Asimismo, algunos centros que escolarizan alumnos que tienen que desplazarse por sus propios medios carecen de servicio de comedor escolar, resultando a éstos difícil, por razón de la distancia, regresar a su domicilio para realizar el almuerzo, por lo cual se considera conveniente poder concederles ayudas económicas para atender su manutención y, en algunos casos, su cuidado durante las horas no lectivas del mediodía.

En su virtud, al objeto de establecer las bases reguladoras de la concesión de estas ayudas de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo que resulta de aplicación a esta Comunidad Autónoma, en relación con el artículo 59.1 del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y conforme a lo previsto en el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Director General de Enseñanzas Escolares.

Dispongo:

Artículo 1.º Objeto y beneficiarios de las ayudas.

1. Se convocan ayudas individualizadas de transporte para colaborar en los gastos de transporte de los alumnos escolarizados en los centros públicos de la Región de Murcia en los niveles obligatorios de la enseñanza y segundo ciclo de Educación Infantil, o que realizan en dichos centros programas de Iniciación Profesional, y que no disponiendo de centro docente adecuado al nivel de estudios que deben cursar en la localidad o zona rural donde tengan fijado su domicilio familiar, no puedan hacer uso para asistir al centro de las rutas de transporte escolar contratadas al efecto por esta Consejería.

2. También podrán concederse ayudas individualizadas de transporte para facilitar a los alumnos de los niveles de la enseñanza anteriormente citados escolarizados en centros con residencia dependientes de la Consejería de Educación y Cultura, el traslado a sus respectivos domicilios durante los fines de semana, cuando la Consejería no tenga contratado para este fin el servicio de transporte escolar con una empresa del sector.

3. A aquellos alumnos de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria o del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria que reúnan los requisitos para la concesión de ayudas individualizadas de transporte y que tengan su residencia a más de 10 kilómetros de distancia del Colegio en el que están escolarizados, siempre que éste no disponga de servicio de comedor escolar, se les podrá conceder una ayuda destinada a atender los gastos de manutención correspondientes al almuerzo (ayuda individualizada de comedor). Cuando por razón de la edad de los alumnos u otras circunstancias se requiera la intervención de un adulto que actúe como cuidador fuera del recinto del Colegio durante el período no lectivo comprendido entre las clases de la mañana y de la tarde, la ayuda individualizada de comedor se podrá incrementar en un 50 %.

En todo caso, la intervención del adulto que actúe como cuidador requerirá la autorización expresa de los padres y un informe de los Servicios Sociales competentes sobre la necesidad del cuidador y su idoneidad para realizar dicha función.

4. Igualmente, podrá concederse una ayuda individualizada de comedor a los alumnos transportados que no dispongan de este servicio a la hora del mediodía o a los alumnos con derecho a ayuda individualizada de transporte escolarizados, en ambos casos, en centros que cuenten con servicio de comedor y que no puedan tomar el menú que se elabora diariamente en el centro por padecer patologías de tipo alérgico o de otro origen, viéndose obligados por esa circunstancia a consumir en el propio comedor un menú alternativo elaborado por su familia.

5. Las ayudas previstas en este artículo se concederán con cargo a la aplicación 15.04.00.422J.483.01, proyecto 17.906, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2005, aprobados por Ley 10/2004, de 29 de diciembre, hasta un importe máximo de 210.259 euros.

Artículo 2.º Requisitos de los solicitantes.

Excepto en los casos recogidos en el artículo 4.2, los alumnos para los que se solicita la ayuda individualizada de transporte deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar matriculados en niveles de la enseñanza obligatoria (Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria), segundo ciclo de Educación Infantil o en programas de Iniciación Profesional en el centro que les corresponda de acuerdo con la zonificación escolar establecida, o en otro centro decidido por la Comisión de Escolarización por insuficiencia de plazas en el centro correspondiente o por tratarse de alumnos de Educación Especial o de integración.

b) Recorrer una distancia superior a 3 kilómetros desde su domicilio hasta el centro o hasta la parada del servicio de transporte escolar más próxima a su domicilio.

c) Carecer de la posibilidad de cursar sus estudios en su localidad o zona de residencia por no existir en ellas centros sostenidos con fondos públicos que les impartan o por falta de plazas vacantes en ellos.

d) En el caso de alumnos escolarizados en régimen de internado en Escuelas-Hogar o centros con residencia, se podrán conceder las ayudas individualizadas de transporte a todos aquellos que deban desplazarse por sus medios a esos centros por no existir ruta de transporte contratada al efecto por la Consejería.

Artículo 3.º Cuantía de las ayudas.

1. La cuantía máxima de las ayudas individualizadas de transporte escolar se diversificará conforme a la siguiente escala de kilómetros existentes entre el domicilio familiar y el centro:

De 3 hasta 10 kilómetros: 255 euros alumno/curso.

De más de 10 hasta 15 kilómetros: 327 euros alumno/curso.

De más de 15 hasta 20 kilómetros: 399 euros alumno/curso.

De más de 20 hasta 30 kilómetros: 471 euros alumno/curso.

De más de 30 hasta 40 kilómetros: 542 euros alumno/curso.

De más de 40 hasta 50 kilómetros: 615 euros alumno/curso.

De más de 50 kilómetros: 722 euros alumno/curso.

2. La Dirección General de Enseñanzas Escolares podrá ponderar las dificultades que plantee en cada

caso el desplazamiento de los alumnos por sus propios medios, a efectos de poder conceder, con carácter excepcional, una cantidad superior a la que corresponda según el punto 1 de este artículo, teniendo en cuenta especialmente las dificultades de desplazamiento de los alumnos con limitaciones físicas de tipo motórico o la necesidad de acompañante para los alumnos con deficiencias psíquicas o sensoriales, así como el coste real que suponga a las familias el desplazamiento de los alumnos cuando deban utilizar servicios discrecionales de viajeros o servicios de taxi, por no existir transporte regular adecuado, carecer de medios de transporte propios o de la posibilidad de utilizarlos por motivos laborales o de otra índole.

En cualquier caso, el importe máximo de la ayuda individualizada de transporte que se puede conceder para el curso 2004-2005, aun teniendo en cuenta las circunstancias anteriormente mencionadas, será de 1.444 euros por alumno y curso.

3. La cuantía máxima de las ayudas para transporte de fin de semana se diversificará según la distancia existente entre el domicilio familiar y el centro conforme a la siguiente escala:

Hasta 20 kilómetros: 139 euros alumno/curso.

De más de 20 hasta 40 kilómetros: 214 euros alumno/curso.

Más de 40 kilómetros: 291 euros alumno/curso.

Cuando concurren circunstancias especiales como las recogidas en el punto anterior, que deberán ser debidamente ponderadas por la Dirección General de Enseñanzas Escolares, se podrán ampliar estas ayudas hasta 582 euros por alumno y curso.

4. Las ayudas individualizadas de comedor tendrán un importe máximo de 555 euros por alumno y curso, que se podrán incrementar en un 50% en los casos previstos en el punto 3 del artículo 1º.

5. El importe de las ayudas concedidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones públicas o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la finalidad para la que se concedió la ayuda.

Artículo 4.º Distancias desde el domicilio hasta el centro a efectos de concesión de las ayudas individualizadas de transporte.

1. La distancia, a efectos de concesión de estas ayudas, será la existente entre los cascos urbanos, núcleos de población o zonas rurales en que radique el domicilio del alumno y el centro docente. A estos efectos, la Dirección General de Enseñanzas Escolares considerará como domicilio del alumno el de residencia habitual de sus padres o tutores.

2. Quedan excluidos de estas ayudas los alumnos escolarizados en centros radicados en el mismo casco urbano en el que tengan su residencia, aunque la distancia del domicilio hasta el centro sea superior a 3 kilómetros, salvo que hayan sido derivados a dicho centro por la Comisión de Escolarización correspondiente en función de las especiales características del alumno y de la mejor adecuación de los recursos docentes o de otro tipo de este centro respecto a otros más cercanos a su domicilio, en cuyo caso la distancia mínima para tener derecho a la ayuda será de 1 kilómetro.

3. Asimismo, no se podrán conceder ayudas individualizadas de transporte a aquellos alumnos que, disponiendo de un centro educativo adecuado en la propia localidad o municipio y más cercano a su domicilio, hayan elegido otro distinto haciendo uso de la libertad de elección de centro docente reconocida por la legislación vigente, o bien hayan obtenido plaza en un centro de localidad distinta a la de su domicilio debido a su cercanía al lugar de trabajo de los padres.

Artículo 5.º Incompatibilidades de las ayudas.

Las ayudas reguladas en la presente Orden son incompatibles con las que regulan las convocatorias anuales de becas y ayudas al estudio del Ministerio de Educación y Ciencia.

Artículo 6.º Presentación de solicitudes.

1. Solicitudes, lugar y plazo de presentación.

1.1. Las solicitudes de ayudas se formalizarán en los modelos oficiales que figura como anexos I y II a la presente Orden, los cuales serán facilitados a los interesados en los centros docentes donde estén matriculados los alumnos para los que se solicita la ayuda.

1.2. De acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de marzo de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se autoriza a los centros educativos de enseñanzas no universitarias de la Región de Murcia a realizar funciones de registro y presentación de documentos, en relación con determinados procedimientos concursales y convocatorias de ayudas destinadas a los alumnos de los centros, cuando expresamente así se establezca en la convocatoria de la Consejería de Educación y Cultura (B.O.R.M. de 24 de marzo de 2004), con el fin de facilitar su presentación por parte de los interesados y debido a que algunos de sus apartados deben ser cumplimentados por el centro, las solicitudes se presentarán preferentemente en la Secretaría del centro docente donde el alumno esté matriculado para el curso 2004-05 en alguno de los niveles educativos objeto de esta convocatoria. La presentación de solicitudes en el centro queda limitada al plazo de presentación establecido en el apartado 1.3 de este artículo.

También podrá presentarse la solicitud en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura (Avda. de la Fama, 15. 30006 Murcia), así como en cualquiera de los establecidos en el artículo 38 de la Ley 30 /1992, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1.3. El plazo de presentación será de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2. Documentación que deberán acompañar a la solicitud.

La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del número de identificación fiscal (N.I.F.), del documento nacional de identidad (D.N.I.) o del número de identificación de extranjeros (N.I.E.) del padre madre o tutor del alumno para el que se solicita la ayuda.

b) Documento facilitado por la entidad bancaria en el que conste el código cuenta cliente (C.C.C.) formado por 20 dígitos, comprensivo de los códigos que identifican a la entidad financiera, la oficina, los dígitos de control y el número de cuenta o cartilla en el que se abonará el importe de la ayuda, del que deberá ser titular o cotitular el padre, madre o tutor del alumno (el que formula la solicitud). Dicho documento se ajustará al modelo que se recoge en el anexo III a la presente Orden.

c) Certificados acreditativos de que los solicitantes de la ayuda (el padre y/o la madre o los tutores del alumno, si forman parte de la unidad familiar), se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social. Estos certificados se podrán sustituir por una autorización por escrito a la Consejería de Educación y Cultura para que obtenga directamente la información necesaria de la Tesorería General de la Seguridad Social.

d) En el caso de ayuda de comedor con intervención de cuidador, la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto 3 del artículo 1º.

e) En el caso de que el solicitante se considere acreedor de una ayuda superior a la establecida con carácter general de acuerdo con lo previsto en el punto 2 del artículo 3º de esta Orden, se deberá aportar la documentación justificativa que sea procedente en cada caso.

3. Trámites a realizar por el centro docente.

Las Secretarías de los centros docentes certificarán en el espacio de la solicitud destinado al efecto el nivel educativo en el que se encuentra matriculado el alumno para el curso 2004-2005, la distancia aproximada desde el domicilio del alumno hasta el centro (distancia en kilómetros de un solo desplazamiento) y demás circunstancias, en su caso, que permitan determinar si tiene o no derecho a la concesión de la ayuda y la cuantía de la misma.

Las solicitudes debidamente diligenciadas por los centros docentes receptores, con una relación nominal de solicitantes, deberán ser remitidas a la Consejería

de Educación y Cultura (Servicio de Promoción Educativa), Avda. de la Fama, 15, 30.006 Murcia, dentro de los cinco días naturales siguientes a la terminación del plazo de presentación, como máximo.

Aquellas solicitudes que, en su caso, sean remitidas a los centros por la Consejería, para su diligenciado por parte de los Secretarios, deberán ser devueltas debidamente diligenciadas en el plazo máximo de cinco días naturales.

Artículo 7.º - Instrucción del procedimiento.

1. La competencia para la instrucción de los expedientes corresponderá a la Dirección General de Enseñanzas Escolares, a través del Servicio de Promoción Educativa, con la colaboración de los centros docentes donde se encuentren escolarizados los alumnos para los que se solicitan las ayudas.

2. Recibidas las solicitudes por el Servicio de Promoción Educativa, se comprobará que éstas están correctamente cumplimentadas y que se adjunta toda la documentación necesaria de acuerdo con lo previsto en esta Orden, procediendo en caso contrario a requerir al solicitante para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición previa resolución que será dictada al efecto en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo todo ello con lo previsto en el artículo 71, apartado 1, de la mencionada Ley.

Artículo 8.- Comisión de valoración.

1. Para el estudio y valoración de las solicitudes de ayudas reguladas por la presente Orden se constituirá una Comisión formada por los siguientes miembros:

- Presidente: el Subdirector General de Centros o algún funcionario dependiente de la Dirección General de Enseñanzas Escolares designado por su titular, en caso de ausencia, vacante o enfermedad del anterior.

- Vocales: el Jefe del Servicio de Promoción Educativa y la Jefa de Sección de Becas y Títulos.

- Secretaria: la Jefa de Sección de Servicios Complementarios, que podrá ser sustituida por algún funcionario adscrito a dicha unidad en caso de ausencia, vacante o enfermedad.

2. Tras la valoración de las solicitudes presentadas, la Comisión de valoración elaborará un informe al que se adjuntarán las relaciones de alumnos que han de proponerse para la concesión de la ayuda. La propuesta de concesión se realizará de acuerdo con los datos que consten en la solicitud, en la que deberá haberse certificado por el Secretario del centro aquellos que permitan determinar si procede o no conceder la ayuda y cuantificar su importe, según lo establecido en la presente Orden.

3. En los casos en que la ayuda a conceder sea superior a la que en principio correspondería según la distancia, la propuesta deberá ser debidamente motivada exponiendo aquellas circunstancias que hacen necesario conceder un importe superior al previsto con carácter general.

4. Para aquellas solicitudes que por alguna circunstancia no proceda la concesión de la ayuda, se formulará propuesta de denegación, indicando el motivo de ésta. Los códigos correspondientes a las distintas causas de denegación que figurarán en la propuesta son los siguientes:

1: Por cursar un nivel educativo no incluido en esta convocatoria.

2: Por residir en el mismo núcleo urbano donde está ubicado el centro en el que se encuentra matriculado.

3: Por ser la distancia existente entre el domicilio y el centro docente inferior a la mínima recogida en la convocatoria.

4: Por ser beneficiario de una ayuda de desplazamiento concedida al amparo de la convocatoria de becas del Ministerio de Educación y Ciencia.

5: Por estar escolarizado en un centro distinto de los establecidos en el artículo 1 de la presente Orden.

6: Por disponer de plaza en un centro educativo perteneciente a la zona escolar donde reside y a menos de 3 kilómetros del domicilio familiar, o a mayor distancia pero con servicio de transporte utilizable por el alumno.

7: Por incumplir otros requisitos establecidos en la convocatoria (se deberá indicar el requisito que se incumple)

5. Igualmente se adjuntará al informe las solicitudes en las que se haya producido el desistimiento conforme al artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o concurran otras causas de terminación del procedimiento.

Artículo 9.º Justificación.

1. A efectos de justificación de las ayudas la Dirección General de Enseñanzas Escolares remitirá a todos los centros docentes afectados, las relaciones de alumnos que cumplen los requisitos para la concesión de ayudas con indicación del importe a conceder.

2. Las Secretarías de los centros, una vez concluido el periodo lectivo del curso escolar, comprobarán que los mencionados alumnos han cumplido la finalidad para la que se concede la ayuda.

A estos efectos, se entenderá que no han cumplido dicha finalidad los alumnos que no hayan asistido a clase un número significativo de días, lo que obligará a la reducción de la ayuda a conceder de acuerdo con la siguiente escala:

- Más del 20% de días de inasistencia sin llegar al 40%: reducción del 20% de la ayuda.

- A partir del 40% de días de inasistencia sin llegar al 60%: reducción del 40% de la ayuda.

- A partir del 60% de días de inasistencia sin llegar al 80%: reducción del 60% de la ayuda.

- A partir del 80% de días de inasistencia: reducción del 80% de la ayuda.

3. Las Secretarías de los centros, en el plazo de 5 días contados a partir del siguiente a la recepción de las relaciones de alumnos que han de proponerse para la concesión de estas ayudas individualizadas, comunicarán a la Dirección General de Enseñanzas Escolares los alumnos que, en su caso, estén incurso en alguna de las situaciones descritas en el punto anterior, al objeto de que se aplique la reducción que corresponda en la propuesta que se eleve al Consejero de Educación y Cultura a efectos de resolución de la convocatoria.

Artículo 10.º Resolución.

1.- El Director General de Enseñanzas Escolares, de acuerdo con el informe elaborado por la Comisión de valoración, elevará la propuesta de resolución de la convocatoria al Consejero de Educación y Cultura.

2.- El Consejero de Educación y Cultura, a la vista de la propuesta formulada por la Dirección General de Enseñanzas Escolares, resolverá la concesión o denegación de las ayudas, con expresión en este último caso de la causa de denegación, y sobre los solicitantes a los que proceda tener por desistidos de su solicitud o en los que concurran otras causas de terminación del procedimiento. En la Orden resolutoria deberán constar, para cada uno de los alumnos beneficiarios, los siguientes datos:

- Código del centro docente donde está matriculado el alumno.

- Apellidos y nombre del alumno.

- Localidad de residencia.

- Distancia desde el domicilio del alumno hasta el centro.

- Importe de la ayuda.

3.- El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes será de seis meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.- La Orden de resolución de la convocatoria será publicada en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura.

5.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1º del artículo 3º de la Ley 1/2002, de 20 de marzo, de Adecuación de los Procedimientos de la Administración Regional de Murcia a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, una vez transcurrido el plazo establecido en el punto 3 de este artículo, si no se hubiese dictado resolución expresa podrán entenderse desestimadas las solicitudes de ayudas presentadas.

6.- La mencionada Orden resolutoria pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo ser potestativamente recurrida en reposición ante el Consejero de Educación y Cultura, o ser impugnada mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación.

7.- No se concederá ninguna ayuda a aquellos solicitantes que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que por acuerdo del Consejo de Gobierno se exonere a los solicitantes del cumplimiento de este requisito, conforme a lo previsto en el punto 1 del artículo 6 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias y de Modificación de diversas Leyes Regionales en materia de Tasas, Puertos, Educación, Juego y Apuestas y Construcción y Explotación de Infraestructuras, en la redacción dada a dicho artículo en la Ley 7/2000, de 29 de diciembre, de Medidas Tributarias y en Materia de Juego, Apuestas y Función Pública.

Asimismo, tampoco se concederá ninguna ayuda a los solicitantes que no se encuentren a corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

Artículo 11.º Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 12.º Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de estas ayudas estarán obligados a:

a) Realizar los estudios que fundamentan la concesión de la ayuda.

b) Justificar ante el centro docente el cumplimiento de los requisitos y condiciones que se exigen en la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Consejería de Educación y Cultura o por el centro docente así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar a la Consejería de Educación y Cultura o al centro docente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas así como la modificación

de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos en la concesión de la ayuda. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca.

e) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

f) Proceder al reintegro al reintegro del importe de la ayuda en los términos establecidos en el artículo 14º.

Artículo 13.º Pago de las ayudas.

El pago de las ayudas se realizará por el importe total de las mismas, una vez dictada la Orden de concesión, al padre, madre o tutor legal del alumno beneficiario, mediante transferencia bancaria a la cuenta de su titularidad designada por el solicitante.

Artículo 14.º Reintegro.

1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda y en la cuantía fijada en el artículo 20, apartado 2, del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en los supuestos previstos en el artículo 68 de dicha Ley.

2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingreso de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el artículo 19 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 15.º Responsabilidad y régimen sancionador.

Los solicitantes de las ayudas reguladas en la presente Orden quedarán sometidos a las responsabilidades y al régimen sancionador que sobre infracciones

administrativas en la materia regulan los artículos declarados como legislación básica en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como los artículos 69 al 73 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en cuanto no contradiga o se oponga a aquellos.

Artículo 16.º Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia. Así mismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a éstos por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Disposiciones finales.

Primera. Se autoriza al Director General de Enseñanzas Escolares para dictar las Resoluciones que sean necesarias en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»

Murcia, 28 de abril de 2005.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso.**

ANEXO I

**SOLICITUD DE AYUDA INDIVIDUALIZADA DE
TRANSPORTE ESCOLAR.
CURSO 2004-2005**

A. DATOS DEL ALUMNO BENEFICIARIO:

PRIMER APELLIDO: SEGUNDO APELLIDO:
 NOMBRE: D.N.I/N.I.F.:
 DOMICILIO FAMILIAR (nombre de la calle, avenida, plaza, etc.):
 NÚMERO: ESCALERA, PISO, ETC.: LOCALIDAD:
 CÓDIGO POSTAL: TELEFONO:

B. DATOS PERSONALES DEL PADRE, MADRE O TUTOR QUE HACE LA SOLICITUD:

Indique con una x el que corresponda.: PADRE MADRE TUTOR

APELLIDOS Y NOMBRE: N.I.F.:

C. NÚMERO DE CUENTA A LA QUE SE DESEA QUE SE TRANSFIERA LA AYUDA:

No olvide adjuntar impreso cumplimentado por el Banco o Caja de Ahorros.

Deberá ser titular o cotitular el padre, madre o tutor que hace la solicitud.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

A CUMPLIMENTAR POR TODOS LOS SOLICITANTES

D/Dª, padre, madre o tutor del alumno beneficiario **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** que conoce y acepta las obligaciones derivadas de la obtención de estas ayudas, recogidas en los artículos 9, 13 y 14 de la Orden reguladora, en especial las siguientes:

- Realizar los estudios que fundamentan la concesión de la ayuda.
- Justificar ante el centro docente el cumplimiento de los requisitos y condiciones que se exigen en la presente convocatoria
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Educación y Cultura o por e centro docente, así como a las de comprobación y control financiero que puedan relizar los órganos de control competentes.
- Comunicar a la Consejería de Educación y Cultura la obtención de otras becas y ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones Públicas o de entes públicos o privados nacionales o internacionales, así como la modificación de cualquier circunstancia que afecte a los requisitos exigidos para la concesión de la ayuda.

....., a de de 2005

Firma del padre, madre o tutor

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

DATOS A CUMPLIMENTAR POR EL CENTRO:

CENTRO DONDE ESTÁ MATRICULADO EN EL CURSO 2004-2005:

LOCALIDAD: CÓDIGO DEL CENTRO:

ESTUDIOS QUE CURSA (E. Infantil, Primaria, E.S.O. o Iniciación Profesional): NIVEL:.....

DISTANCIA APROXIMADA DEL DOMICILIO DEL ALUMNO HASTA EL CENTRO: kilómetros.

- 1. ¿Existe otro Centro más próximo al domicilio del alumno que por zona le corresponda? (indíquese SI o NO):
- 2. ¿ Ha sido derivado el alumno a ese centro por la Comisión de Escolarización, debido a sus especiales características (alumno de Educación Especial o de integración) o a la inexistencia de plazas en otro Centro más próximo a su domicilio? (indíquese SI o NO):
- 3. OTRAS CIRCUNSTANCIAS A TENER EN CUENTA PARA LA CONCESIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LA AYUDA (situaciones especiales contempladas en los artículos 2, 4.2 u otras):

D/D^a, **Secretario/a**

del Centro Docente de

CERTIFICO: Que el alumno a quien se refiere la presente solicitud está matriculado en este centro y, hasta la fecha, asiste a clase con regularidad, siendo ciertos los datos consignados en el apartado anterior. Así mismo, en el caso de que el alumno causara baja en el centro durante el curso, me comprometo a comunicarlo inmediatamente a la Dirección General de Enseñanzas Escolares por si procediese la denegación o revocación de la ayuda.

....., a de de 2005

El/La Secretario/a

(Sello del centro)

ANEXO II

**SOLICITUD DE AYUDA INDIVIDUALIZADA
DE COMEDOR ESCOLAR
CURSO 2004-2005**

A. DATOS DEL ALUMNO BENEFICIARIO:

PRIMER APELLIDO : SEGUNDO APELLIDO:

NOMBRE: D.N./N.I.F.:

DOMICILIO FAMILIAR (nombre de la calle, avenida, plaza, etc.):

NÚMERO: ESCALERA, PISO, ETC.: LOCALIDAD:

CÓDIGO POSTAL: TELÉFONO:

B. DATOS PERSONALES DEL PADRE, MADRE O TUTOR QUE HACE LA SOLICITUD:

Indique con una x el que corresponda.: PADRE MADRE TUTOR

APELLIDOS Y NOMBRE: N.I.F.:

C. NÚMERO DE CUENTA A LA QUE SE DESEA QUE SE TRANSFIERA LA AYUDA:

No olvide adjuntar impreso cumplimentado por el Banco o Caja de Ahorros.

Deberá ser titular o cotitular el padre, la madre o el tutor que hace la solicitud.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

A CUMPLIMENTAR POR TODOS LOS SOLICITANTES

D/Dª , padre, madre o tutor del alumno beneficiario **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** que conoce y acepta las obligaciones derivadas de la obtención de estas ayudas, recogidas en los artículos 9, 13 y 14 de la Orden reguladora, en especial las siguientes:

- Realizar los estudios que fundamentan la concesión de la ayuda.
- Justificar ante el centro docente el cumplimiento de los requisitos y condiciones que se exigen en la presente convocatoria
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Educación y Cultura o por el centro docente, así como a las de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.
- Comunicar a la Consejería de Educación y Cultura la obtención de otras becas y ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones Públicas o de entes públicos o privados nacionales o internacionales, así como la modificación de cualquier circunstancia que afecte a los requisitos exigidos para la concesión de la ayuda.

..... , a de de 2005

Firma del padre, madre o tutor

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

DATOS A CUMPLIMENTAR POR EL CENTRO:

CENTRO DONDE ESTÁ MATRICULADO EN EL CURSO 2004-2005:

LOCALIDAD: CÓDIGO DEL CENTRO:

ESTUDIOS QUE CURSA (E. Infantil, Primaria, E.S.O. o Iniciación Profesional): NIVEL:

DISTANCIA APROXIMADA DEL DOMICILIO DEL ALUMNO HASTA EL CENTRO: kilómetros.

¿ Existe otro Centro más próximo al domicilio del alumno que por zona le corresponda?
(indíquese SI o NO):

¿ Ha sido derivado el alumno a ese centro por la Comisión de Escolarización, debido a sus especiales características (alumno de Educación Especial o de integración) o a la inexistencia de plazas en otro Centro más próximo a su domicilio? (indíquese SI o NO):
.....

¿ Tiene el alumno su residencia a más de 10 kilómetros de Centro y se desplaza a éste por sus propios medios? (indíquese SI o NO):

¿ Padece el alumno patologías de tipo alérgico o de otro origen que hacen necesario que consuma a diario en el comedor un menú especial elaborado por su familia? (indíquese SI o NO):

D/D^a, **Secretario/a del**

Centro Docente de

CERTIFICO: Que el alumno a quien se refiere la presente solicitud está matriculado en este centro y, hasta la fecha, asiste a clase con regularidad, siendo ciertos los datos consignados en el apartado anterior. Así mismo, en el caso de que el alumno causara baja en el centro durante el curso, me comprometo a comunicarlo inmediatamente a la Dirección General de Enseñanzas Escolares por si procediese la denegación o revocación de la ayuda.

....., a de de 2005

El/La Secretario/a

(Sello del centro)

(REVERSO DEL IMPRESO DE SOLICITUD)

Consejería de Educación y Cultura

5234 Orden de 29 de abril de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas de comedor para el alumnado escolarizado en centros públicos que dispongan de este servicio escolar complementario durante el curso 2005-06.

El artículo 63 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, establece que los poderes públicos, con el fin de hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación, desarrollarán las acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables.

La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, en su artículo 40, abunda en estos mismos principios al establecer que los poderes públicos, con el fin de asegurar el derecho individual a una educación de calidad, desarrollarán las acciones necesarias y aportarán los recursos y los apoyos precisos que permitan compensar los efectos de situaciones de desventaja social para el logro de los objetivos previstos.

El servicio de comedor escolar de los centros docentes públicos constituye una antigua realidad que se ha ido configurando como prestación complementaria de apoyo a la escolarización y como instrumento de compensación para hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación, por lo cual la Administración educativa ha destinado en los últimos años una importante cantidad de recursos económicos a hacer posible la utilización gratuita del servicio de comedor por parte de aquellos alumnos que se encontrasen en las situaciones socioeconómicas más desfavorables.

La problemática específica del colectivo al que se dirigen estas actuaciones y el hecho de que la actividad que se pretende financiar es prestada por los propios centros educativos, que son los responsables del pago de los servicios de comedor a las empresas adjudicatarias, hacen necesario que las ayudas, aunque mantengan su carácter nominativo y se convoquen en régimen de concurrencia competitiva dada la limitación de los recursos disponibles, se sigan abonando a dichos centros, haciéndoles responsables de la correcta aplicación a su finalidad, que no es otra que prestar gratuitamente el servicio de comedor a aquellos alumnos cuyas familias, debido a la insuficiencia de sus recursos económicos, no pueden atender de forma adecuada y permanente sus necesidades alimentarias básicas a la hora del mediodía, como instrumento que supone además un incentivo a su escolarización y que facilita la integración social y laboral de los padres.

Por otra parte, la experiencia adquirida en la tramitación de estas ayudas en los últimos años hace aconsejable que la publicación de la convocatoria para el próximo curso escolar y su tramitación se anticipe todo lo posible respecto a la fecha de inicio del funcionamiento de los comedores escolares, sin exceder del plazo de seis meses previsto como máximo para la tramitación y resolución de los expedientes administrativos, al objeto de posibilitar que los solicitantes de las ayudas y los centros afectados puedan conocer los resultados de la convocatoria antes del inicio del funcionamiento del servicio el día 1 de octubre de 2005. Con el fin de que los alumnos de nuevo ingreso en los centros, matriculados con posterioridad a la finalización del plazo de solicitud, y los repetidores del último curso tengan también opción a disfrutar de las ayudas de comedor, se prevé una convocatoria extraordinaria para la primera quincena del mes de septiembre.

En su virtud, al objeto de establecer las bases reguladoras de la concesión de estas ayudas de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo que resulta de aplicación a esta Comunidad Autónoma, en relación con el artículo 59.1 del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y conforme a lo previsto en el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Director General de Enseñanzas Escolares.

Dispongo:

Artículo 1.º - Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas económicas para sufragar durante el curso 2005-06 el coste del servicio de comedor escolar a alumnos escolarizados en centros públicos de Educación Infantil y Primaria radicados en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que dispongan de este servicio complementario, en aquellos casos en que sus familias se encuentren en las situaciones más graves de desventaja socio-económica, de acuerdo con los criterios de selección establecidos en esta disposición.

Artículo 2.- Dotación presupuestaria.

1.- Estas ayudas se concederán hasta un importe máximo de 1.406.452 euros, que se financiará del siguiente modo:

503.662 euros con cargo a la partida 15.04.00.422J.483.01, proyecto 31949, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2005.

902.790 euros con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006.

2.- La cuantía de estas ayudas será en cada caso concreto igual al resultado de multiplicar el precio diario del servicio de comedor en el centro correspondiente por el número de días de prestación durante el periodo ordinario de funcionamiento de dicho servicio (de octubre de 2005 hasta mayo de 2006), y serán abonadas a los centros docentes respectivos para la aplicación a su finalidad.

Artículo 3.- Beneficiarios y requisitos.

1.- Podrán solicitar las ayudas a las que se refiere esta convocatoria el padre, la madre o el tutor legal de los alumnos que vayan a cursar durante el curso escolar 2005-06 los niveles de Educación Infantil de 4 y 5 años, Educación Primaria o del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, en su caso, en centros públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que dispongan de servicio de comedor escolar. Para obtener estas ayudas será requisito que los ingresos de la unidad familiar en el año 2003, calculados según se establece en el artículo siguiente, no superen, en función del número de miembros, los siguientes importes máximos:

N.º de miembros de la unidad familiar	Importe máximo no superable
1	3.785 €
2	5.410 €
3	7.035 €
4	8.660 €
5	10.285 €
6	11.910 €
7	13.535 €
8	15.160 €
9	16.785 €
10	18.410 €

En el caso de familias con un número de miembros computables superior a 10 el límite máximo de ingresos se incrementará en 1.625 euros por cada miembro adicional.

También se denegará la ayuda cuando alguno o varios de los miembros computables de la unidad familiar sean titulares de cualquier actividad económica con un volumen conjunto de facturación durante el año 2003 superior a 78.750 euros.

2.- En el supuesto de que no se pueda conceder ayuda a todos los solicitantes que cumplan el requisito del apartado anterior, por la limitación del crédito destinado a esta convocatoria, las ayudas se concederán dando prioridad a los solicitantes que hayan obtenido mayor puntuación, de acuerdo con el baremo contenido en el anexo I de la presente Orden.

3.- Dentro de la misma puntuación, tendrán prioridad los solicitantes en los que concurren las siguientes circunstancias, por el orden que se indica:

- Huérfanos absolutos.
- Familias monoparentales.
- Familias en las que el padre o la madre tenga un grado de minusvalía igual o superior al 65 %.
- Familias en las que alguno de los hijos tenga un grado de minusvalía igual o superior al 65 %.
- Familias con algún miembro minusválido en grado igual o superior al 33 %.

A igualdad de puntuación y de circunstancias familiares el orden de prioridad se asignará en orden inverso al nivel de renta familiar del solicitante.

Artículo 4.º Normas para el cálculo de la renta familiar.

1.- La renta familiar a efectos de concesión de la ayuda se obtendrá por la suma de las rentas del ejercicio 2003 de cada uno de los miembros computables de la familia que obtengan ingresos de cualquier naturaleza calculadas según se indica a continuación y de conformidad con la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias, en la redacción dada por la Ley 46/2002. En todo caso, se excluirán los saldos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales correspondientes a ejercicios anteriores.

a) Para la determinación de la renta de los miembros computables que presenten declaración o solicitud de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se procederá de la siguiente forma:

Primero.- Se sumará la parte general de la renta del periodo impositivo con la parte especial de la renta del periodo impositivo.

Segundo.- De esta suma se restará la reducción por rendimientos del trabajo contemplada en el artículo 46 bis de la Ley 40/1998 en la redacción dada por la Ley 46/2002.

Tercero.- De este resultado se restará la cuota resultante de la autoliquidación.

b) Para el cálculo de la renta de los miembros computables que obtengan ingresos propios y no se encuentren comprendidos en los supuestos anteriores, se seguirá el procedimiento descrito en los párrafos primero y segundo anteriores y del resultado obtenido se restarán los pagos a cuenta efectuados.

2.- La presentación de la solicitud implicará la autorización a la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por parte de todos los miembros de la unidad familiar mayores de dieciséis años para obtener los datos necesarios para determinar la renta a efectos de concesión de ayudas para libros a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Artículo 5.º - Miembros computables de la unidad familiar.

A los efectos del cálculo de la renta familiar para la obtención de las ayudas que regula la presente Orden,

son miembros computables de la unidad familiar el padre, la madre, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, en su caso, el alumno para el que se solicita la ayuda, los hermanos solteros menores de veinticinco años y que conviviesen en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2003 o los mayores de esta edad, cuando se trate de personas afectadas de discapacidad física, psíquica o sensorial, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.

En el caso de divorcio, separación legal o de hecho de los padres no se considerará miembro computable aquel de ellos que no conviva con el solicitante de la ayuda, sin perjuicio de que en el cálculo de la renta familiar se incluya su contribución económica. No obstante, tendrá la consideración de miembro computable, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación, cuyas rentas se incluirán dentro de las rentas familiares.

Artículo 6.º - Formalización de solicitudes, lugar y plazo de presentación.

1.- Las solicitudes se dirigirán Consejero de Educación y Cultura, formalizándose en los impresos oficiales conforme al modelo que figura en el anexo II a la presente Orden, los cuales se facilitarán gratuitamente a los interesados en las Secretarías de los centros escolares.

2.- De acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de marzo de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se autoriza a los centros educativos de enseñanzas no universitarias de la Región de Murcia a realizar funciones de registro y presentación de documentos, en relación con determinados procedimientos concursales y convocatorias de ayudas destinadas a los alumnos de los centros, cuando expresamente así se establezca en la convocatoria de la Consejería de Educación y Cultura (B.O.R.M. de 24 de marzo de 2004), con el fin de facilitar su presentación por parte de los interesados y debido a que algunos de sus apartados deben ser cumplimentados por el centro, las solicitudes se presentarán preferentemente en la Secretaría del centro docente donde el alumno esté matriculado para el curso 2004-05 en alguno de los niveles educativos objeto de esta convocatoria. La presentación de solicitudes en el centro queda limitada al plazo de presentación establecido en el apartado 5 de este artículo.

También podrá presentarse la solicitud en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura (Avda. de la Fama, 15. 30006 Murcia), así como en cualquiera de los establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Los solicitantes están obligados a declarar en el apartado D del modelo de solicitud la totalidad de los miembros computables de la unidad familiar que se definen en el artículo anterior.

4.- Los interesados deberán presentar junto con la solicitud la siguiente documentación:

a) Fotocopia de los D.N.I. en vigor, N.I.F. o N.I.E. (número de identificación de extranjeros) de todos los miembros computables de la unidad familiar que tuviesen 16 o más años cumplidos a fecha 31 de diciembre de 2003.

b) Fotocopia completa del libro de familia o, en caso de solicitantes en cuyos países de procedencia no exista documento equivalente, documentos que acrediten los miembros de la unidad familiar (padre, madre e hijos), tales como partidas o inscripciones de nacimiento, documentación del matrimonio o unión análoga, documentos de filiación, etc.

c) Certificado municipal de residencia y convivencia, expedido en un solo documento, que acredite las personas que conviven en el domicilio familiar.

d) En los casos en los que algún miembro de la familia tenga legalmente reconocida la condición de minusválido, se deberá/n adjuntar certificado/s de minusvalía expedidos por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM), Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO) u otro organismo competente en la materia.

e) Documentación que acredite la pertenencia del alumno a una familia monoparental o la situación de orfandad absoluta, en su caso (fotocopia del libro de familia, certificados de defunción, etc.)

f) En el supuesto de que el solicitante (a fecha 31 de diciembre de 2003) se encontrase divorciado, separado o hubiese disuelto una relación extramatrimonial, y con independencia de que en ese momento tuviese o no constituido un nuevo vínculo o relación de hecho con otra persona, deberá aportar fotocopia completa del convenio regulador de la separación o divorcio, o documento equivalente, en el que conste la pensión de alimentos a favor de los hijos comunes y la pensión compensatoria, en su caso, o documentación que acredite suficientemente la inexistencia de dicho convenio.

g) Los solicitantes que hubiesen residido durante parte del ejercicio 2003 en el extranjero deberán aportar documentación justificativa de los ingresos producidos en dicho periodo

No deberá adjuntarse a la solicitud ninguna otra documentación acreditativa de los ingresos de la unidad familiar, sin perjuicio de que a la vista de la situación familiar o una vez consultados los datos que obren en poder de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria pueda reclamarse a los interesados la que se considere procedente en cada caso para justificar dichos ingresos.

5.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 7.º - Instrucción del procedimiento.

1.- La competencia para la instrucción de los expedientes corresponderá a la Dirección General de Enseñanzas Escolares, a través del Servicio de Promoción Educativa, con la colaboración de los centros docentes donde se encuentren escolarizados los alumnos para los que se solicitan las ayudas.

2.- Los centros receptores comprobarán que las solicitudes están correctamente cumplimentadas y que adjuntan la documentación necesaria, a los efectos previstos en el apartado 4, letra b) de este artículo. Igualmente, los centros docentes receptores cumplimentarán los apartados relativos al centro.

3.- El Secretario de cada centro realizará, respecto a las solicitudes recibidas, las siguientes operaciones:

a) Cerciorarse de que el alumno beneficiario está matriculado en ese centro educativo para el curso 2004-05 y que no se encuentra en el nivel más avanzado que se imparte en el mismo (6º de Educación Primaria o 2º de E.S.O., según los casos), por lo que previsiblemente seguirá escolarizado en el centro en el curso 2005-06. Para los alumnos repetidores de 6º de Educación Primaria o de 2º de E.S.O. podrá presentarse la solicitud en la convocatoria extraordinaria del mes de septiembre, una vez se conozcan los resultados de la evaluación final del curso.

b) Asegurarse de que los datos del apartado B de la solicitud relativos al centro están correctamente cumplimentados, así como el resto de datos de la solicitud.

4.- Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y realizadas todas las diligencias y comprobaciones indicadas en el apartado anterior, el Director certificará la matriculación del alumno beneficiario en el centro y remitirá, dentro de los cinco días naturales siguientes, al Servicio de Promoción Educativa de la Dirección General de Enseñanzas Escolares, de forma separada:

a) Las solicitudes que estén en condiciones de ser tramitadas, acompañadas de una relación por orden alfabético de las mismas.

b) Las solicitudes que no se encuentren correctamente cumplimentadas o no acompañen la documentación necesaria a pesar de habersele indicado dicha circunstancia a los interesados.

5.- Recibidas las solicitudes por el Servicio de Promoción Educativa, se comprobará que éstas están correctamente cumplimentadas y que se adjunta toda la documentación necesaria de acuerdo con lo previsto en esta Orden, procediendo en caso contrario a requerir al solicitante para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición previa resolución que será dictada al efecto en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, de acuerdo todo ello con lo previsto en el artículo 71, apartado 1, de la mencionada Ley.

6.- El nivel de renta de la unidad familiar a efectos de concesión o denegación de la ayuda será determinado por el Servicio de Promoción Educativa de acuerdo con la información obrante en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y del resto de información aportada por los interesados a requerimiento de dicha unidad administrativa, en aquellos casos en que sea necesario.

Artículo 8.- Comisión de valoración.

1.- Para el estudio y valoración de las solicitudes de ayudas de comedor reguladas por la presente Orden se constituirá una Comisión formada por los siguientes miembros:

- Presidente: el Subdirector General de Centros o algún funcionario dependiente de la Dirección General de Enseñanzas Escolares designado por su titular, en caso de ausencia, vacante o enfermedad del anterior.

- Vocales: el Jefe del Servicio de Promoción Educativa y la Jefa de Sección de Becas y Títulos.

- Secretaria: la Jefa de Sección de Servicios Complementarios, que podrá ser sustituida por algún funcionario adscrito a dicha unidad en caso de ausencia, vacante o enfermedad.

2.- Tras la valoración de las solicitudes presentadas, la Comisión de valoración elaborará un informe al que se adjuntarán las relaciones de alumnos que cumplan los requisitos para la concesión de la ayuda, ordenados según los criterios de prioridad establecidos en la presente Orden, con indicación del importe de la ayuda a conceder de acuerdo con el coste del servicio para el curso escolar 2005-06 y los importes que deben aplicarse al presupuesto de cada uno de los dos ejercicios afectados. Igualmente se adjuntará al informe la relación de las ayudas que han de denegarse de acuerdo con las bases de esta convocatoria, con indicación de los motivos de denegación y de las solicitudes en las que se haya producido el desistimiento conforme al artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o concurren otras causas de terminación del procedimiento.

Artículo 9.º - Resolución de la convocatoria.

1.- El Director General de Enseñanzas Escolares, de acuerdo con el informe elaborado por la Comisión de valoración, elevará la propuesta de resolución de la convocatoria al Consejero de Educación y Cultura.

2.- El Consejero de Educación y Cultura, a la vista de la propuesta formulada por la Dirección General de Enseñanzas Escolares, resolverá la concesión o denegación de las ayudas, con expresión en este último caso de la causa de denegación, y sobre los solicitantes a los que proceda tener por desistidos de su solicitud o en los que concurren otras causas de terminación del procedimiento.

3.- El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes será de seis meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.- La Orden de resolución de la convocatoria será publicada en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura.

5.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1º del artículo 3º de la Ley 1/2002, de 20 de marzo, de Adecuación de los Procedimientos de la Administración Regional de Murcia a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, una vez transcurrido el plazo establecido en el punto 3 de este artículo, si no se hubiese dictado resolución expresa podrán entenderse desestimadas las solicitudes de ayudas presentadas.

6.- La mencionada Orden resolutoria pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo ser potestativamente recurrida en reposición ante el Consejero de Educación y Cultura, o ser impugnada mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación.

7.- No se concederá ninguna ayuda a aquellos solicitantes que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que por acuerdo del Consejo de Gobierno se exonere a los solicitantes del cumplimiento de este requisito, conforme a lo previsto en el punto 1 del artículo 6 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias y de Modificación de diversas Leyes Regionales en materia de Tasas, Puertos, Educación, Juego y Apuestas y Construcción y Explotación de Infraestructuras, en la redacción dada a dicho artículo en la Ley 7/2000, de 29 de diciembre, de Medidas Tributarias y en Materia de Juego, Apuestas y Función Pública.

Asimismo, tampoco se concederá ninguna ayuda a los solicitantes que no se encuentren a corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

Artículo 10.- Modificación de las condiciones para la obtención de las ayudas.

Toda alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 11.- Incompatibilidad de estas ayudas.

Estas ayudas son incompatibles con cualesquiera otras que pudieran obtenerse para la misma finalidad de otras Administraciones públicas o entidades públicas o privadas.

Artículo 12.- Obligaciones de los beneficiarios.

Las beneficiarios estarán obligados a:

a) Realizar los estudios y cumplir las condiciones que fundamentan la concesión de la ayuda.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la ayuda que, en su caso, estime pertinentes la Consejería de Educación y Cultura, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma y a los controles establecidos por el Tribunal de Cuentas, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de sus funciones.

c) Comunicar a la Consejería de Educación y Cultura la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas nacionales o internacionales.

d) Justificar ante el centro docente o, en caso de ser requerido para ello, ante la Consejería de Educación y Cultura, el cumplimiento de los requisitos y condiciones para obtener la ayuda.

e) Proceder al reintegro al reintegro del importe de la ayuda en los supuestos contemplados por el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 13.- Verificación y control.

1.- La Consejería de Educación y Cultura ejercerá un riguroso control que asegure la correcta inversión de los recursos presupuestarios destinados a estas ayudas.

2.- La ocultación de cualquier fuente de renta dará lugar a la denegación de la ayuda solicitada o la modificación de la resolución de concesión. Para intensificar el control que evite el posible fraude en las declaraciones encaminadas a obtener ayudas de comedor, la Consejería de Educación y Cultura podrá determinar que se da dicha ocultación por cualquier medio de prueba y, en particular, mediante los datos que obren en poder de cualquier órgano de las Administraciones Públicas.

3.- A la vista del conjunto de circunstancias que concurren en cada caso concreto, podrá apreciarse la existencia de falseamiento de los requisitos necesarios para la concesión de la ayuda o de ocultación de las circunstancias que hubieran podido determinar su denegación; en particular, la ocultación de cualquier miembro relevante para la determinación de la renta de la unidad familiar por disponer éste de ingresos de cualquier naturaleza.

Artículo 14.- Pago de las ayudas.

El pago de las ayudas se realizará a los centros por cuenta del beneficiario por el uso del servicio de comedor, para la aplicación a su finalidad, en dos plazos:

El importe correspondiente al periodo de comedor octubre a diciembre de 2005, en el último trimestre de ese año.

El importe correspondiente al periodo de enero a mayo de 2006 en el primer trimestre de dicho ejercicio.

Artículo 15.- Justificación.

1.- La justificación de las ayudas concedidas a los distintos beneficiarios se realizará mediante certificación del Director del centro donde estén escolarizados acreditativa de que el importe recibido por el centro ha sido destinado al pago de las cuotas de comedor correspondientes a los alumnos beneficiarios, así como de los remanentes no aplicados, en su caso, por periodos en los que los alumnos no hayan utilizado el servicio. Esta certificación se ajustará al modelo del anexo III a la presente Orden.

Artículo 16.- Aplicación de remanentes.

1.- Una vez cumplida la finalidad de estas ayudas, los remanentes que, en su caso, hayan podido producirse por periodos de no utilización del comedor por parte de los alumnos beneficiarios quedarán a disposición del centro, que los podrá destinar, previa la oportuna modificación presupuestaria, a gastos de funcionamiento del servicio de comedor escolar.

2.- En el supuesto de traslado del alumno beneficiario de ayuda de comedor a otro centro que cuente con este servicio, el importe de la ayuda no gastado en el centro de origen será transferido al nuevo centro de destino del alumno para que pueda continuar beneficiándose de la ayuda hasta consumir su importe total.

3.- Los remanentes de ayudas no consumidos y el destino previsto para ellos (gastos de funcionamiento o inversiones de comedor) serán certificados por la Dirección del centro, para su adecuado control por parte de la Consejería, en el modelo del anexo III a esta Orden.

Artículo 17.- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los solicitantes de las ayudas reguladas en la presente Orden y los responsables de la aplicación a

su finalidad quedarán sometidos a las responsabilidades y al régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia regulan los artículos declarados como legislación básica en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como los artículos 69 al 73 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en cuanto no contradiga o se oponga a aquellos.

Artículo 18.- Publicidad de las ayudas.

Las ayudas concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo previsto en el artículo 62.6 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 19.- Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses, plazos que se contarán en ambos casos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Disposiciones finales.

Primera.- Se faculta al Director General de Enseñanzas Escolares para adoptar los acuerdos y dictar las Resoluciones necesarias para el desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 29 de abril de 2005.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso.**

ANEXO I

Renta familiar no superior a:	Numero de miembros de la familia												Situaciones especiales				
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	Familia Monop. Y orfandad absoluta	Minusvalía => 33% Hijos	Padres	Minus. => 65% Hijos	Padres
	PUNTOS												PUNTOS				
3.785 €	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	0,25	0,50	0,75	1
5.410 €	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	1	0,25	0,50	0,75	1
7.035 €		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	1	0,25	0,50	0,75	1
8.660 €			0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	0,25	0,50	0,75	1
10.285 €				0	1	2	3	4	5	6	7	8	1	0,25	0,50	0,75	1
11.910 €					0	1	2	3	4	5	6	7	1	0,25	0,50	0,75	1
13.535 €						0	1	2	3	4	5	6	1	0,25	0,50	0,75	1
15.160 €							0	1	2	3	4	5	1	0,25	0,50	0,75	1
16.785 €								0	1	2	3	4	1	0,25	0,50	0,75	1
18.410 €								0	1	2	3	4	1	0,25	0,50	0,75	1
20.035 €									0	1	2	3	1	0,25	0,50	0,75	1
21.660 €										0	1	2	1	0,25	0,50	0,75	1
23.285 €											0	1	1	0,25	0,50	0,75	1



Región de Murcia
Consejería de Educación y
Cultura

ANEXO II

SOLICITUD DE AYUDA DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2005/2006

A.- DATOS PERSONALES DEL ALUMNO BENEFICIARIO.

PRIMER APELLIDO				SEGUNDO APELLIDO			
<input style="width: 100%; height: 15px;" type="text"/>				<input style="width: 100%; height: 15px;" type="text"/>			
NOMBRE				FECHA DE NACIMIENTO			
<input style="width: 100%; height: 15px;" type="text"/>				<input style="width: 100%; height: 15px;" type="text"/>			
TIPO VIA(1)	DOMICILIO FAMILIAR: NOMBRE VIA			NUMERO	ESCALERA	PISO	LETRA
<input style="width: 20px; height: 15px;" type="text"/>	<input style="width: 100%; height: 15px;" type="text"/>			<input style="width: 20px; height: 15px;" type="text"/>			
LOCALIDAD				C. POSTAL		PROVINCIA	
<input style="width: 100%; height: 15px;" type="text"/>				<input style="width: 100%; height: 15px;" type="text"/>		<input style="width: 100%; height: 15px;" type="text"/>	
<small>(1) TIPO DE VIA: Se consignará la misma según los siguientes códigos: 1 si es calle; 2: plaza; 3: avenida; 4 paseo; 5: ronda; 6: carretera; 7: travesía; 8: urbanización; 9: otros</small>							

B.- DATOS DEL CENTRO EN EL QUE ESTA MATRICULADO. (A cumplimentar por la Secretaría del Centro Docente)

CENTRO.....	CODIGO DEL CENTRO
	<input style="width: 100%; height: 15px;" type="text"/>
DOMICILIO.....	LOCALIDAD.....
CURSO EN EL QUE ESTÁ MATRICULADO EN 2004/2005	NIVEL DE ESTUDIOS (EI, PRI, ESO)
<input style="width: 20px; height: 15px;" type="text"/>	<input style="width: 20px; height: 15px;" type="text"/>
<small>Nota: Los posibles repetidores del último curso (6º de Primaria o 2º de E.S.O., según los centros) deben presentar la solicitud en la convocatoria de septiembre.</small>	

C.- SITUACIONES ESPECÍFICAS. El interesado marcará con (x) si se encuentra en alguna de las siguientes situaciones que serán acreditadas mediante la documentación oportuna en cada caso (ver apartado)

<input style="width: 100%; height: 15px;" type="checkbox"/>	EL ALUMNO ES HUÉRFANO ABSOLUTO.
<input style="width: 100%; height: 15px;" type="checkbox"/>	EL ALUMNO PERTENECE A UNA FAMILIA MONOPARENTAL
<input style="width: 100%; height: 15px;" type="checkbox"/>	EL PADRE O LA MADRE PADECE UN GRADO DE MINUSVALÍA IGUAL O SUPERIOR AL 65%.
<input style="width: 100%; height: 15px;" type="checkbox"/>	EL ALUMNO BENEF. O ALGUNO DE SUS HERMANOS PADECE UNA DE MINUSVALÍA IGUAL O SUPERIOR AL 65%
<input style="width: 100%; height: 15px;" type="checkbox"/>	EL ALUMNO BENEF. O ALGÚN OTRO MIEMBRO DE LA FAMILIA PADECE UNA MINUSVALÍA IGUAL O SUPER. AL 33%

D/Dª....., como Presidente/a del Consejo Escolar, **CERTIFICA** que el alumno al que se refiere esta solicitud, se encuentra matriculado en el centro en el nivel educativo que se indica en el apartado B.

REGISTRO DE LA SOLICITUD (Espacio destinado a cumplimentar la fecha y el número de registro de entrada en el centro) :

....., ade.....de 2.005
FIRMA

(SELLO DEL CENTRO)

D.- DATOS FAMILIARES REFERIDOS A 2003. (Miembros de la familia que residen en el mismo domicilio, incluidas las parejas de hecho, en su caso).

CLASE PARENTESCO (indíquese)	N.I.F. o N.I.E. (nº de identificación de extranjeros)	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	ESTADO CIVIL	GRADO DE MINUSVALIA % (1)	PROFESIÓN O ESTUDIOS QUE REALIZA	SUSTENTADORES PRINCIPALES DE LA FAMILIA(2)
Alumno		/...../.....				<input type="checkbox"/>
Padre/Tutor		/...../.....				<input type="checkbox"/>
Madre/Tutor		/...../.....				<input type="checkbox"/>
Hermano/a		/...../.....				<input type="checkbox"/>
		/...../.....				<input type="checkbox"/>
		/...../.....				<input type="checkbox"/>
Otros		/...../.....				<input type="checkbox"/>
		/...../.....				<input type="checkbox"/>
		/...../.....				<input type="checkbox"/>
		/...../.....				<input type="checkbox"/>
		/...../.....				<input type="checkbox"/>
		/...../.....				<input type="checkbox"/>
		/...../.....				<input type="checkbox"/>

(1) INDICAR EL PORCENTAJE DE MINUSVALÍA LEGALMENTE RECONOCIDO
 (2) MÁRQUESE CON UNA CRUZ AQUELLAS PERSONAS QUE APORTAN LOS INGRESOS PRINCIPALES DE LA FAMILIA

A FIRMAR POR TODOS LOS MIEMBROS COMPUTABLES DE LA FAMILIA MAYORES DE 16 AÑOS

Los abajo firmantes declaran bajo su responsabilidad que todos sus datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad, autorizando a la Consejería de Educación y Cultura para obtener los datos necesarios para determinar la renta familiar a efectos de concesión de ayuda de comedor a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. Así mismo autorizan a la Consejería de Educación y Cultura para obtener de la Tesorería General de la Seguridad Social la información necesaria respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

Firma:
 Padre del solicitante Madre del solicitante Otros miembros:

Otros miembros:

E.- A CUMPLIMENTAR POR TODOS LOS SOLICITANTES.

D/D.^a....., padre, madre o tutor del solicitante,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que aceptan las bases de la convocatoria por la que solicita la ayuda de comedor escolar.
- Que quedan enterados de que la inexactitud de las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o revocación de la ayuda.
- Que tienen conocimiento de que en caso de obtener otra ayuda de comedor escolar procedente de cualquier Administración o entidad pública o privada deberá comunicarlo a la Consejería de Educación y Cultura.

Que **SI** **NO** obtiene rentas en el extranjero (tache lo que proceda)

En caso afirmativo, consigne a continuación la cantidad en la moneda que corresponda, según el país en el que se han percibido, y **justifique documentalmente:**

.....adede 2005.

Firma del padre, madre o tutor.

Nota informativa: 1. Los datos de carácter personal recogidos en este documento se van a integrar en el fichero AYUDAS DE COMEDOR 2005-06 con la exclusiva finalidad de gestionar la convocatoria de ayudas de comedor escolar para el curso 2005-06 de la Consejería de Educación y Cultura. El responsable de este fichero es la Dirección General de Enseñanzas Escolares, ante cuyo titular puede el interesado ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 15 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2. Los datos de carácter personal que recoge este documento se cederán a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social a los exclusivos efectos de obtener los datos necesarios para determinar la renta familiar a efectos de tramitación de la solicitud de ayuda de comedor escolar para el curso 2005-06 e información respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, respectivamente, en los términos y con los requisitos establecidos en la citada Ley Orgánica de Protección de Datos

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE AYUDA**TODOS LOS SOLICITANTES DEBERÁN APORTAR:**

1. FOTOCOPIA DEL N.I.F. (o N.I.E.) DE TODOS LOS MIEMBROS COMPUTABLES DE LA FAMILIA MAYORES DE 16 AÑOS.
2. FOTOCOPIA DEL LIBRO DE FAMILIA O DOCUMENTACIÓN EQUIVALENTE (partidas de nacimiento, matrimonio, etc.)
3. CERTIFICADO MUNICIPAL QUE ACREDITE LAS PERSONAS QUE CONVIVEN EN EL DOMICILIO FAMILIAR.

LOS SOLICITANTES QUE ALEGUEN SITUACIONES ESPECIALES (APARTADO "C") DEBERÁN APORTAR:

4. CERTIFICADOS DE MINUSVALÍA O DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LAS OTRAS SITUACIONES DECLARADAS (FAMILIA MONOPARENTAL – no se incluyen separados/as y divorciados/as- Y HUÉRFANOS ABSOLUTOS)

LAS PERSONAS DIVORCIADAS, SEPARADAS O QUE HAYAN DISUELTO UNA RELACIÓN EXTRAMATRIMONIAL, DEBERÁN APORTAR:

5. CONVENIO REGULADOR O DOCUMENTO ANÁLOGO EN EL QUE CONSTE LA PENSIÓN DE ALIMENTOS Y/O LA PENSIÓN COMPENSATORIA, EN SU CASO, O DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SUFICIENTEMENTE SU INEXISTENCIA.

.....
(CORTESE POR LA LINEA DE PUNTOS).

RESGUARDO DE SOLICITUD DE AYUDA DE COMEDOR ESCOLAR- CURSO 2005/2006.

NOMBRE Y APELLIDOS.....

DOMICILIO.....

CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD.....PROVINCIA.....

CENTRO EN EL QUE PRESENTÓ SU SOLICITUD.....

ESTE RESGUARDO NO ES VÁLIDO SIN EL SELLO Y FECHA DE LA OFICINA RECEPTORA.

ANEXO III

D./D.^a....., Director/a del Colegio Público de

CERTIFICO:

1º) Que de la cantidad de euros recibidos por este centro en concepto de ayudas de comedor correspondientes a la convocatoria para el curso 2005-06 (Orden de, B.O.R.M. núm. de fecha), se han aplicado a su finalidad, es decir al pago de las cuotas de comedor de los alumnos beneficiarios, la cantidad de euros.

2º) Que según acuerdo del Consejo Escolar de fecha el remanente de euros producido (en su caso) por los periodos de inasistencia al comedor de alumnos beneficiarios de ayudas será destinado, previa la oportuna modificación presupuestaria, a gastos de funcionamiento del servicio de comedor escolar.

Lo que certifico de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 15 del la Orden de convocatoria a efectos de justificación de la aplicación de las ayudas concedidas y de los remanentes producidos una vez cumplida su finalidad, en

..... a de de 2006.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Presidencia

5496 Decreto de la Presidencia n.º 7/2005, de 6 de mayo, por el que se cesa, a petición propia, a D. Patricio Valverde Megías, como Consejero de Economía, Industria e Innovación.

Vistos los artículos 32.2 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia y 5.4 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia

Dispongo

El cese, a petición propia, de D. Patricio Valverde Megías, como Consejero de Economía, Industria e Innovación, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Murcia, a 6 de mayo de 2005.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso.**

Presidencia

5495 Decreto de la Presidencia n.º 8 /2005, de 6 de mayo, por el que se encargan, provisionalmente, las funciones del Consejero de Economía, Industria e Innovación al titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

El artículo 5.6 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, atribuye al Presidente de la Comunidad Autónoma, en su condición de Presidente del Consejo de Gobierno, la facultad de encomendar a un Consejero el despacho ordinario de otra Consejería, por vacante de su titular.

Efectuado, mediante Decreto de esta Presidencia número 7/2005, de seis de mayo, el cese, a petición propia, del titular de la Consejería de Economía, Industria e Innovación y con objeto de evitar dilaciones y retrasos en el despacho ordinario de los asuntos de la citada Consejería, en uso de las facultades que legalmente me están atribuidas,

Dispongo:

Artículo Único.

A los efectos del despacho ordinario de la Consejería de Economía, Industria e Innovación y con objeto de prever la sustitución de su Titular, se encomiendan provisionalmente sus funciones al titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Dado en Murcia, a 6 de mayo de 2005.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso.**

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

5081 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia por la que se rectifica error material existente en Resolución de dicho órgano de fecha 22 de marzo de 2005, relativa a la entidad denominada Fundación Instituto de Estudios Económicos de la Región de Murcia y se dispone su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Visto el expediente correspondiente a la Fundación Instituto de Estudios Económicos de la Región de Murcia, con domicilio en Calle San Cristóbal, 6 de Murcia, resultan los siguientes.

Antecedentes de hecho

Primero. Por Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia de fecha 22 de marzo de 2005, la citada fundación se clasificaba como de carácter investigador y de fomento de la economía social y se inscribía en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia con el número Mur. 1-40.

Segundo. En escrito de fecha de entrada de 13 de abril de 2005, don Patricio Valverde Megías, como representante legal de la Fundación, comunica que en dicha Resolución al clasificar la Fundación, se dice por error ... y de fomento de la economía social, cuando en realidad debía decir «y de fomento de la economía», entendiéndolo así según los fines que persigue la fundación, solicitando la subsanación del error padecido.

A los anterior antecedentes resultan de aplicación los siguientes.

Fundamentos de derechos

Primero. La Secretaría General de la Consejería de Presidencia es competente para resolver el presente expediente en uso de las atribuciones que le vienen conferidas en el artículo 2 del Decreto n.º 28/1997, de 23 de mayo, sobre atribuciones de competencias en materia de Fundaciones.

Segundo. El artículo 105.2 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que las Administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Visto el error padecido y la Propuesta de Resolución del Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos, en uso de las potestades que me vienen conferidas.

Resuelvo

Primera. Rectificar el error material existente en la Resolución dictada por la Secretaría General de la

Consejería de Presidencia de fecha 22 de marzo de 2005, en el sentido de que debe constar en el **resuelvo: Primero:** «Clasificar como de carácter investigador y de fomento de la economía la Fundación Instituto de Estudios Económicos de la Región de Murcia»

Segundo. Que se proceda a inscribir la presente rectificación en la hoja registral de la citada Fundación.

Tercero. El contenido de esta Resolución se notificará a la Fundación interesada, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de alzada que podrá interponerse ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

También se considerará a la Consejería de Presidencia que ejerce el Protectorado de esta Fundación.

Murcia, 18 de abril de 2005.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García.**

Consejería de Presidencia

5100 Orden de 27 de abril de 2005 de la Consejería de Presidencia, por la que se regula la concesión de subvenciones a municipios de menos de 50.000 habitantes con cargo a los Fondos de la Caja de Cooperación Local, incluidos en el Programa de Gastos 444A (Objetivo 2, Actividad E, Sección 11, Servicio 03, Concepto 768.06, con número de Proyecto 31622, y concepto 468.06, con número de Proyecto 32855), de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el 2005.

En virtud de lo establecido en el art. 18.1 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, y en el art. 30.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, corresponde a la Comunidad Autónoma cooperar a la efectividad de los servicios municipales, aplicando a tal fin entre otros medios, subvenciones o ayudas financieras.

Por ello, en los Presupuestos Generales de la Región de Murcia de 2005, aprobados por la Ley 10/2004, de 29 de diciembre (B.O.R.M. 31.12.2004), figuran los Conceptos presupuestarios 768.06 (proyecto 31622) y 468.06 (proyecto 32855), del Programa de Gastos 444A, Caja de Cooperación Local, para la prestación de la asistencia técnica y económico-financiera que las Entidades Locales precisen para la realización de toda clase de obras, adquisiciones, instalaciones o servicios de competencia municipal, así como participación en los gastos de operaciones financieras avaladas a las

que la Comunidad Autónoma haya prestado su aval, previa justificación del interés social o general.

Al objeto de efectuar la asignación de las subvenciones, de acuerdo con los principios generales de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, establecidos en el artículo 62 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y en el art. 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es necesario establecer las normas reguladoras para su concesión, de modo que se garantice el cumplimiento de los objetivos previstos en los correspondientes Programas de Gastos.

Se prevé el pago anticipado hasta el total del importe de la subvención concedida, con la finalidad de asegurar la adecuada prestación de los servicios municipales, facilitando la ejecución de la acción subvencionada y su pago, ya que en muchos casos la subvención financia el total del gasto con la pretensión de aliviar tensiones en las tesorerías municipales, lo que fue motivo originario de estas líneas de apoyo económico.

En su virtud, y conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su art. 16,

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto y beneficiario.

1.- Es objeto de la presente Orden regular la concesión y asignación de subvenciones a Municipios de la Región de menos de 50.000 habitantes (para el apartado 2.C del artículo 2 se fija en 3.000 habitantes), hasta el límite de los créditos presupuestarios de la Dirección General de Administración Local, del vigente Presupuesto de Gastos, destinados para el 2005 a la Caja de Cooperación Local, con un crédito inicial de 900.000 euros para la partida 11.03.00.444A.768.06 (proyecto 31622), y de 40.000 euros para el subconcepto 468.06 (proyecto 32855), sin perjuicio de las posibles redotaciones que con posterioridad se pudiesen producir.

2.- Los beneficiarios deberán cumplir los requisitos exigidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, justificándose no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario mediante declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa o notario público. A este respecto, quedan exceptuados del requisito de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación.

1.- Las subvenciones objeto de la presente convocatoria están destinadas a la cooperación económico-financiera

que las Corporaciones Locales precisen para la realización de las actuaciones que figuran en el apartado 2 del presente artículo, previa justificación de su interés social o general.

2.- La cooperación revestirá la siguiente forma:

A) Subvenciones para la financiación de toda clase de obras, adquisiciones, reformas, instalaciones y/o servicios de competencia municipal no financiados en Planes y Programas de la Cooperación Económica Local (CEL).

B) Participación en el pago de los gastos de honorarios por redacción de estudios y proyectos de obras y servicios no incluidos en la CEL.

C) Participación en el pago de los gastos derivados de la asistencia técnica que requiera la prestación de determinados servicios municipales en Ayuntamientos de menos de 3.000 habitantes. Aquellas Corporaciones Locales, con población inferior a 3.000 habitantes, que no soliciten lo indicado en el apartado B), pero necesiten una subvención para estos fines, podrán acogerse a una ayuda de 5.714,28 Euros como cantidad alzada, que se asignará con cargo a los créditos contemplados en la partida de gastos 11.03.00.444A.468.06 (proyecto n.º 32855).

D) Participación en los gastos de operaciones financieras municipales para inversiones.

Artículo 3.- Solicitudes y plazo de presentación.

1.- Los Ayuntamientos de la Región, interesados en la obtención de las subvenciones a que se refiere esta Orden, formalizarán sus solicitudes, en el modelo que figura como anexo, que puede ser fotocopiado u obtenido en las dependencias de la Dirección General de Administración Local y página web www.carm.es/cpres.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Dirección General de Administración Local de esta Consejería o a través de los demás medios previstos en el Artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- El plazo para la presentación de solicitudes se extiende desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia hasta el 15 de octubre de 2005.

3.- Si, analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que es incompleta o que no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de acuerdo con lo establecido en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 4.- Documentación.

A la solicitud se acompañará la declaración responsable a la que se hace referencia en el

apartado 2 del art. 1 de esta Orden y certificación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, además de la siguiente documentación, exigible según el tipo y carácter de las mismas:

1) Subvenciones para la financiación de toda clase de obras, adquisiciones, reformas, instalaciones y/o servicios de competencia municipal no financiados en Planes y Programas de la Cooperación Económica Local (art. 2, apartado 2.A).

1.1) Proyecto de la obra, en cuya redacción habrá de tenerse en cuenta lo establecido en el art. 124 del Real Decreto 2/2000, de 15 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; y cuantas normas sean de aplicación a la naturaleza de la obra. Memoria valorada cuando proceda, o, en su caso, presupuestos, facturas o contratos, si se trata de adquisición de bienes, instalaciones o servicios de carácter local, previamente aprobados por el órgano Municipal competente.

1.2) Certificación del acuerdo municipal correspondiente, en el que especificará la petición y su interés social o general (argumentando este extremo), así como si se solicita o no igual ayuda a otra Administración Pública o Ente Público o Privado, nacional o internacional.

1.3) En su caso, certificado del Secretario sobre la designación del Técnico Director de la obra, si éste no fuese empleado municipal, además, se exigirá certificado del Secretario sobre compatibilidad específica del mismo.

2) Participación en el pago de los gastos de honorarios por redacción de estudios y proyectos de obras y servicios, no incluidos en la C.E.L. (art. 2, apartado 2.B).

2.1) Factura emitida de conformidad con el Real Decreto 2.402/1985, de 18 de diciembre, minuta o notificación de ella por el Colegio Oficial oportuno, según los casos, debidamente cumplimentados y aprobados por el Ayuntamiento.

2.2) Certificación del acuerdo adoptado por el órgano municipal competente, en el que especificará la petición y su interés social o general (argumentando este extremo), así como si se solicita o no igual ayuda a otra Administración Pública o Ente Público o Privado, nacional o internacional.

2.3) Certificado del Secretario sobre la compatibilidad específica y competencia del técnico redactor del proyecto o estudio.

3) Participación fija, en el pago de los gastos derivados de la asistencia técnica en Ayuntamientos de hasta 3.000 habitantes (art. 2, apartado 2.C), con la cantidad alzada de 5.714,28 euros.

3.1) Memoria de las prestaciones concretas a realizar.

3.2) Certificación del acuerdo municipal correspondiente de aprobación de la Memoria, en el que se especificará la petición y su interés social o general

(argumentando este extremo), así como si se solicita o no igual ayuda a otra Administración Pública o Ente Público o Privado, nacional o internacional.

4) Participación en los gastos de las operaciones financieras municipales para inversiones (art. 2, apartado 2.D).

4.1) Contrato suscrito con la entidad de crédito.

4.2) Cuadro de amortización del préstamo.

4.3) Certificación del acuerdo municipal correspondiente en el que se especificarán las circunstancias excepcionales que fundamentan la petición, detallando el período que comprende esta solicitud, así como si se solicita o no igual ayuda a otra Administración Pública o Ente Público o Privado, nacional o internacional.

Artículo 5.- Instrucción del Procedimiento

1.- La competencia para la ordenación e instrucción del procedimiento para la concesión de las subvenciones corresponderá a la Dirección General de Administración Local.

2.- En la tramitación del procedimiento se distinguirán las siguientes fases:

2.1.- Una fase relativa al estudio y valoración de las solicitudes que cumplan los requisitos, realizada por la Comisión de Evaluación, referida en esta Orden, de conformidad con los criterios recogidos en el artículo 8, y que finalizará con un informe emitido por dicha Comisión en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada.

El Director General de Administración Local, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Evaluación, formulará propuesta provisional de resolución, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación, puedan presentar alegaciones, con la advertencia de que de no formularlas se entenderá producida la aceptación. Se podrá prescindir de este trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

2.2.- Examinadas las alegaciones planteadas en su caso por los interesados, se formulará propuesta definitiva de resolución por el Director General de Administración Local, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla y, de manera expresa, la denegación de las restantes solicitudes.

Artículo 6.- Reformulación de las solicitudes.

1. Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del Ayuntamiento para que en el mismo plazo establecido

para la formulación de alegaciones, pueda reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

2. Una vez que la solicitud merezca la conformidad de la Comisión de Evaluación, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución definitiva.

3. En cualquier caso la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

Artículo 7.- Resolución.

1.- Una vez aprobada la propuesta definitiva de resolución, el Consejero de Presidencia resolverá el procedimiento de concesión o denegación de las subvenciones solicitadas, mediante Orden debidamente motivada, en la que se hará constar la relación de solicitantes a los que se concede ayuda, y de manera expresa la desestimación del resto de solicitudes.

2.- El plazo máximo para dictar y notificar la Orden de resolución, será:

a) Para las solicitudes presentadas desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, hasta el 20 de junio de 2005 incluido, el plazo para dictar resolución y notificarla a los interesados finalizará el 15 de julio de 2005.

Dichas solicitudes podrán ser atendidas hasta el límite de 200.000 euros (con cargo a la partida 11.03.00.444A. 768.06, proyecto 31622), sobre el total del crédito dispuesto para esta convocatoria.

b) Para las solicitudes presentadas desde el día 21 de junio hasta el 15 de octubre de 2005, el plazo para dictar resolución y notificarla a los interesados finalizará el 30 de diciembre de 2005.

Dichas solicitudes podrán ser atendidas por el total del restante crédito disponible.

En el supuesto de que alguna de las solicitudes formuladas dentro del primer plazo, no hubiese podido ser atendida por falta de crédito, se procederá a su rebaremación en el plazo y condiciones establecidas en el apartado b).

3.- Transcurridos dichos plazos, sin que se haya dictado y notificado dicha Orden, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo. La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Artículo 8.- Modificaciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones objeto de la presente Orden y, en cualquier caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 9.- Comisión de Evaluación.

1.- Para el estudio y valoración de las solicitudes presentadas, se constituirá una Comisión de evaluación que tendrá por cometido la elaboración de un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, de conformidad con los criterios recogidos en el art. 8 de la presente Orden.

2.- La Comisión podrá recabar cuantos informes, datos o documentos considere necesarios o convenientes para la correcta evaluación de las solicitudes, estando facultada para determinar criterios de aplicación en los casos no previstos, resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios.

3.- Esta Comisión de Evaluación estará formada por el Director General de Administración Local, que actuará de Presidente, el Jefe del Servicio de Asistencia Técnica y la Jefa del Servicio de Cooperación Económica Local. Actuará como Secretario de la Comisión un funcionario de la Sección de Cooperación Municipal.

Artículo 10.- Criterios de valoración.

La evaluación y selección de solicitudes se realizará en concurrencia competitiva, y tomando en consideración la documentación aportada en la solicitud, de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:

a) Porcentaje de participación financiera del Ayuntamiento solicitante en la ejecución de la actuación.

b) Conveniencia y necesidad de la actuación propuesta, en cuanto a su efecto complementario con los objetivos fijados y con las circunstancias de ejecución de los programas de Cooperación Económica Local (POS y POL).

c) La tipología de la actuación, valorándose aquellas que garanticen una eficaz gestión de los servicios municipales, atendiendo a sus necesidades.

d) Interés general de la actuación, en función del colectivo y volumen de población afectado por la ayuda.

El señalamiento de la cuantía podrá cubrir total o parcialmente el importe de las necesidades propuestas.

Artículo 11.- Pago.

1.- El pago del importe de la subvención se realizará con carácter previo a la justificación, como medio de financiación necesaria para poder llevar a cabo las actividades objeto de la subvención, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

2.- El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario o de la finalidad para la que se concedió la ayuda o subvención.

Artículo 12.- Justificación.

1.- Los Ayuntamientos beneficiarios de las subvenciones deberán justificar el cumplimiento de la actividad y la aplicación de los fondos percibidos, tanto en lo referido al gasto como al pago realizado, en un plazo que finalizará el 30 de Junio del 2006, con la aportación de los siguientes documentos:

a) Certificación acreditativa del asiento del ingreso de la subvención en la contabilidad municipal.

b) Certificación de la aplicación de los fondos recibidos a la finalidad para la que se otorgaron, acompañando, cuando se trate de obras, certificación final y acta de recepción, y cuando se refiera a adquisiciones o servicios, documento que acredite la recepción de los mismos.

c) Mandamiento de pago a proveedores y/o contratistas o certificado del Secretario justificando el pago efectuado, donde se manifieste, además, que los documentos acreditativos se encuentran en las dependencias de la Corporación Local a disposición del Tribunal de Cuentas.

Artículo 13.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en caso de incumplimiento de la obligación de justificación, y en los demás casos previstos en la normativa aplicable, todo ello según lo dispuesto en el art. 68 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 14.- Prórroga del plazo de justificación.

Excepcionalmente, y previa solicitud motivada, que habrá de formularse antes del vencimiento del plazo de justificación del 30 de junio de 2006, el Director General de Administración Local podrá conceder una prórroga sobre dicho plazo, sin que en ningún caso pueda rebasar los dos años a contar desde la fecha de concesión de la subvención. En la solicitud de prórroga deberá constar necesariamente la identificación de la actuación afectada, y pondrá de manifiesto los motivos que impiden su terminación en el plazo de ejecución establecido inicialmente, debiendo adjuntarse la justificación documental que sustente dicha motivación.

Artículo 15.- Obligaciones de los beneficiarios.

1.- Los Ayuntamientos beneficiarios de las subvenciones quedan obligados:

a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención.

b) No destinar el importe de la subvención concedida a fines diferentes a aquel para el cual se concedió la subvención.

c) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, y someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención, que estime pertinente la Consejería de Presidencia.

e) Comunicar a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o Ente Público o Privado, nacional o internacional.

f) Justificar la subvención concedida en los plazos y términos previstos en la presente Orden.

g) Comunicar a la Consejería de Presidencia, Dirección General de Administración Local, la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

Artículo 16.- Responsabilidades y Régimen Sancionador.

Los adjudicatarios de las subvenciones reguladas en la presente Orden quedarán sometidos al régimen de responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en la materia, establecen los artículos 69 y siguientes del Texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposiciones Finales**Primera.**

Se faculta al Director General de Administración Local para adoptar las medidas que requiera la ejecución de lo previsto en esta Orden.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 27 de abril de 2005.—El Consejero de Presidencia, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

ANEXO

D....., Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de....., al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Presidencia, por la que regula la concesión de subvenciones a municipios de menos de 50.000 habitantes con cargo a los Fondos de Caja de Cooperación Local, incluida en el Programa de Gastos 444A, de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 2005.

SOLICITA

Objeto de la Subvención:.....

Importe Solicitado:.....

Código Cuenta Cliente:.....

Documentos que se acompañan:**Certificación de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social (en todos los supuestos)****1.- Adquisiciones de bienes:**

1.1) Memoria valorada, presupuesto o factura.

1.2) Certificación del acuerdo o resolución municipal comprensivo de los siguientes extremos:

* Aprobación de la memoria, presupuesto o factura.

* Declaración del interés social (argumentando este extremo).

* Petición de subvención al amparo de la presente Orden.

* Declaración de si se ha solicitado o no, igual subvención a otra Administración Pública o Ente Público o Privado, nacional o internacional.

2.- Obras:

2.1 Proyecto de la obra o Memoria Valorada.

2.2 Certificación del acuerdo municipal, comprensivo de los siguientes extremos:

* Aprobación del proyecto o memoria valorada.

* Declaración del interés social (argumentando este extremo).

* Petición de subvención al amparo de la presente Orden.

* Declaración de si se ha solicitado o no, igual subvención a otra Administración Pública o Ente Público o Privado, nacional o internacional.

2.3 Certificación del Secretario sobre la designación de Técnico Director de la obra. Caso de que no fuese empleado municipal, además se exigirá certificado del Secretario sobre compatibilidad específica del mismo.

3.- Participación en el pago de los gastos de honorarios por redacción de estudios y proyectos de obras y servicios, no incluidos en la C.E.L.:

3.1 Factura, minuta o notificación de ella por el Colegio Oficial oportuno.

3.2 Certificado del acuerdo municipal, comprensivo de los siguientes extremos:

* Aprobación de la factura, minuta o notificación.

* Declaración del interés social (argumentando este extremo).

* Petición de la subvención al amparo de la presente Orden.

* Declaración de si se ha solicitado o no, igual subvención a otra Administración Pública o Ente Público o Privado, nacional o internacional.

3.3 Certificado del Secretario sobre compatibilidad específica y competencia del técnico redactor del proyecto o estudio.

4.- Participación fija, en el pago de los gastos derivados de la asistencia técnica en Ayuntamiento de hasta 3.000 habitantes:

4.1 Memoria de las prestaciones concretas a realizar.

4.2 Certificación del acuerdo municipal comprensivo de los siguientes extremos:

* Aprobación de la memoria.

* Declaración del interés social (argumentando dicho extremo).

* Petición de la subvención al amparo de la presente Orden.

* Declaración de si se ha solicitado o no, igual subvención a otra Administración Pública o Ente Público o Privado, nacional o Internacional.

5.- Participación en los gastos de las operaciones financieras municipal para inversiones:

5.1 Contrato suscrito con la entidad de crédito.

5.2 Cuadro de amortización del préstamo.

5.3 Certificado del acuerdo municipal, comprensivo de los siguientes extremos:

* Justificación de las circunstancias excepcionales que fundamentan la petición, detallando el periodo que comprende esta solicitud.

* b) Declaración de si se ha solicitado o no, igual subvención a otra Administración Pública o Ente Público o Privado, nacional o internacional.

Ena.....de.....de 2005

Excmo. Sr. Consejero de Presidencia

Consejería de Presidencia

5153 Notificación a interesada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a la interesada, que se relaciona, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que con fecha 4 de febrero de 2005 el Consejo del Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, adoptó el Acuerdo cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

«Antecedentes de hecho»

Primero.- Por Decreto de la Alcaldía del Ayuntamiento de Archena de 19 de octubre de 2004, se inició el procedimiento de expropiación para la ejecución de las referidas obras, aprobando la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados

Segundo.- El citado acuerdo se sometió a información pública, mediante inserción de anuncio en el BORM n.º 250, de 27 de octubre de 2004, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Diario «La Opinión» de 22 de octubre de 2004, habiéndose realizado asimismo las pertinentes notificaciones personales.

Tercero.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de noviembre de 2004, aprobó la relación definitiva de bienes y derechos afectados y solicitó al Consejo de Gobierno la declaración de urgente ocupación.

Cuarto.- La necesidad de acudir a la urgente ocupación se justifica, según los informes técnicos municipales obrantes en el expediente, por razones medioambientales, ya que con motivo de la reciente urbanización de la zona norte de Archena (Unidad de Actuación-1, Plan Parcial «La Morra» y Unidad de Actuación- 19) las escorrentías de las aguas pluviales no se retienen ni se filtran, por lo que están provocando graves problemas de inundaciones, tanto en la zona de la carretera MU-522, como en las viviendas y negocios particulares de la zona colindante. La solución a este grave problema, dada la orografía de la zona que actúa como embudo concentrando las aguas, pasa por la urgente construcción de un colector, que intercepte las aguas pluviales y las evacue.

Quinto.- A la vista del informe de 11 de enero de 2005, de la Dirección General de Administración Local, se deduce que figura en dicho expediente la documentación necesaria y exigible por la normativa aplicable, a efectos de tramitar el expediente expropiatorio correspondiente, incluyendo la misma la retención del crédito por el importe correspondiente para el abono, en su día, de los justiprecios e indemnizaciones por rápida ocupación.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de Derecho

Primero.- El artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, recogen este excepcional procedimiento de urgencia regulando sus consecuencias, al que se ajusta esta declaración (SSTS. 30/9/1992; 03/12/1992; 16/03/1996 y 22/12/1997, entre otras).

Segundo.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se ha tramitado la fase de información pública previa referida a esta obra y con la relación individualizada de bienes y derechos correspondientes como ya se ha puesto de manifiesto en los antecedentes de hecho segundo y tercero.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 11/1996, de 27 de diciembre, de Medidas de Disciplina Presupuestaria, consta la retención de crédito correspondiente en los términos expresados con anterioridad (antecedente quinto).

Cuarto.- Mediante Real - Decreto 2.642/1982, de 24 de junio, se transfiere, entre otras, a la Región de Murcia, la competencia para la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las expropiaciones forzosas en expedientes instruidos por las Corporaciones Locales

Quinto.- La competencia orgánica para la preparación de los correspondientes expedientes de corresponde, según el art.º 40.1 .g) del Decreto 53/2001, de 15 de junio, a la Dirección General de Administración Local y la de elevar la propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno de tal declaración, al Consejero de Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de Diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, en relación con el art.º 22.32 de la Ley 6/2004, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

Visto lo anterior, a propuesta del Consejero de Presidencia, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero.- Declarar urgente la ocupación, por el Ayuntamiento de Archena, de los bienes y derechos concretos e individualizados en la relación obrante el expediente administrativo instruido al efecto y necesarios para la ejecución de las obras de «Colector de evacuación de aguas pluviales» de conformidad con el art.º 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento.

Segundo.- El presente Acuerdo deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de los dos meses siguientes a su notificación/publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de

la Región de Murcia, sin perjuicio de que potestativamente se pueda recurrir en reposición ante este Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, igualmente desde su notificación/publicación, así como cualquier otro que se estime pertinente».

Relación de Interesados

D.^a Benedicta M.^a de la Cruz Banegas García
C/ Paraguay, 18 - 2.^o
30600 Archena

Murcia, 19 de abril de 2005.—El Director General,
Diego M.^a Cola Palao.

Consejería de Educación y Cultura

5076 Orden de 16 de marzo de 2005 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Preescolar «La Casita Mágica» de Molina de Segura.

Visto el expediente tramitado a instancia de D.^a Isabel Riquelme Segura, con D.N.I. n.º 23.079.019-Z y D.^a María Isabel Cazorla Riquelme, con D.N.I. n.º 27.479.022-W, de solicitud de autorización de apertura y funcionamiento de un Centro de Educación Preescolar, que se denominaría «La Casita Mágica», con domicilio en Avda. Picos de Europa, n.º 19 local 3, de Urb. La Alcayna de Molina de Segura, con tres unidades de Educación Preescolar.-

En su virtud,

Dispongo

Primero: Autorizar, de acuerdo con el artículo 7.º, del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 9), la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Preescolar denominado «La Casita Mágica», de Molina de Segura, quedando configurado del siguiente modo:

Denominación genérica: Centro de Educación Preescolar.

Denominación específica: «La Casita Mágica».

Código de Centro: 30018369

Titular: D.^a Isabel Riquelme Segura, D.N.I. n.º: 23.079.019-Z y D.^a María Isabel Cazorla Riquelme D.N.I. n.º: 27.479.022-W.

Domicilio: Avda. Picos de Europa, n.º 19 local 3, Urb. La Alcayna.

Localidad: Molina de Segura.

Municipio: Molina de Segura.

Provincia: Murcia.

Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil de Primer Ciclo.

Capacidad: 3 unidades de Educación Preescolar con 43 puestos escolares, 1 unidad para niños de 1 a 2 años, con 13 puestos escolares y 2 unidades para niños de 2 a 3 años, con 30 puestos escolares.

La capacidad máxima de las unidades del Primer Ciclo, en cada momento, no podrá exceder del número de puestos escolares que resulte de la aplicación de las ratios que, en cuanto a superficie mínima requerida por puesto escolar y número máximo de alumnos por unidad, según la edad de los niños escolarizados, se determinan en los artículos 10.b) y 13.1 del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, arriba citado, que en el caso de unidades para niños menores de 1 año sería, como máximo, de 8 puestos escolares; para unidades de 1 a 2 años sería, como máximo, de 13 puestos escolares, y para las unidades de 2 a 3 años sería, como máximo, de 20 puestos escolares.-

Segundo.- La presente autorización se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.-

Tercero.- Las enseñanzas de la Educación Infantil de primer ciclo se impartirán provisionalmente en este Centro, hasta la implantación de la Educación Preescolar, de acuerdo con el contenido del artículo único del Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo.-

Cuarto.- La titularidad del Centro, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7.º del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, deberá remitir a esta Consejería la propuesta del profesorado que atenderá las unidades autorizadas, con indicación de su titulación respectiva. El personal que atiende las unidades autorizadas en el Centro de Educación Preescolar deberá reunir los requisitos sobre titulación que se establece en los artículos 14 y 15 del Real Decreto 1004/1991 de 14 de junio.-

La Dirección General de Enseñanzas Escolares, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la citada relación, que impartirá docencia en el Centro.-

Quinto.- Queda la titularidad del Centro obligada al cumplimiento de la Legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.-

Sexto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.-

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto

en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia a 16 de marzo de 2005.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

Consejería de Educación y Cultura

5078 Anuncio de la Dirección General de Cultura por el que se abre periodo de información pública del expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de Zona Arqueológica, a favor del Poblado Argárico del Cabezo de la Bastida, en Totana (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de Zona Arqueológica, a favor Poblado Argárico del Cabezo de la Bastida, en Totana

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Cultura, sito en C/ Calderón de la Barca, 14, 2.ª G, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo queda expuesto el plano de delimitación de la Zona Arqueológica afectada por la declaración que se pretende, según establece el artículo 12 del Real Decreto 111/1986 modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, cuya descripción figura en el Anexo, que se desarrolla a continuación del presente Anuncio.

Murcia, a 20 de abril de 2005.—El Director General de Cultura, **José Miguel Noguera Celdrán**.

Anexo

a) Ubicación

El cerro de la Bastida con una altura de 537 m de altitud sobre el nivel del mar, se levanta sobre la

margen izquierda de la rambla de Lébor. Presenta una forma sensiblemente cónica, salvo una zona amesetada a media ladera que se encaja entre la rambla de Lébor y el barranco Salado, cauce donde hubo de hallarse el principal abastecimiento de agua del poblado, una balsa natural que todavía hoy está en activo

b) Delimitación de la Zona Arqueológica

Los límites de la Zona Arqueológica se definen por una línea poligonal cerrada que se describe de la siguiente forma:

Partiendo del punto n.º 1 se delimita el yacimiento de La Bastida por su lado Norte, entre los puntos 2 y 3 hasta llegar al barranco que delimita este yacimiento por su lado Este. A partir de ahí la línea baja hacia el Sur hasta alcanzar el cauce de la rambla de Lébor en el punto 4. Gira hacia el Oeste hasta el punto n.º 5 y, desde ahí en sentido Suroeste hasta el punto n.º 6 para englobar el yacimiento de Las Anchuras por su lado Sur, entre los puntos 7 y 8. Desde ahí, hacia el Norte, se alcanza de nuevo el cauce de la rambla de Lébor hasta el punto n.º 9, a través del barranco que delimita el yacimiento de Las Anchuras por el Oeste. Desde ahí, siguiendo hacia el Noreste se alcanza el punto n.º 10. Gira en este punto hacia el Norte, siguiendo la vaguada que delimita el yacimiento de Juan Clímaco por el Oeste, hasta el punto n.º 11 para desde ahí alcanzar el punto n.º 12 a fin de englobar, uniendo con el punto n.º 1, este último yacimiento por su lado Norte.

Los vértices de este polígono son los siguientes, de acuerdo al sentido horario

<u>N.º punto</u>	<u>X</u>	<u>Y</u>
P-1	626.670	4.180.450
P-2	626.735	4.180.580
P-3	627.035	4.180.610
P-4	627.080	4.180.150
P-5	626.820	4.180.025
P-6	626.675	4.179.825
P-7	626.295	4.179.760
P-8	626.145	4.179.790
P-9	626.290	4.180.110
P-10	626.404	4.180.297
P-11	626.425	4.180.395
P-12	626.535	4.180.455

En la zona delimitada se incluyen los yacimientos denominados Cabezo de Juan Clímaco y las Anchuras.

Esta delimitación de la Zona Arqueológica está justificada por constituir su ámbito inmediato susceptible de contener algún elemento de los yacimientos y por formar un entorno visual y ambiental, en el que cualquier intervención que se realice puede suponer una alteración de las condiciones del bien.

Todo ello según plano adjunto.



 <p>Región de Murcia Consejería de Educación y Cultura Dirección General de Cultura</p>	<p>Servicio de Patrimonio Histórico EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL</p> <p>PLANO DE DELIMITACIÓN - ZONA ARQUEOLÓGICA CABEZO DE LA BASTIDA TOTANA</p> <p>ESCALA 1:10.000</p>
---	---

Consejería de Trabajo y Política Social

5343 Orden de 29 de abril de 2005, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se aprueban los programas de Iniciativas de Desarrollo Rural y de Empleo Local e Institucional para el año 2005.

Con carácter general, las políticas activas de empleo se vertebran, por un lado, en torno a una serie de medidas dirigidas a fomentar la creación de empleo y a estimular directamente la contratación y, por otro, mediante la aplicación de diversos mecanismos de actuación en la lucha contra el desempleo que pretenden el incremento de la empleabilidad y ocupabilidad de los desempleados, el aumento de la calidad en el empleo, y la mejora de las condiciones del mercado de trabajo.

Sin embargo, también se hace preciso el diseño y aplicación de políticas activas orientadas, tanto a favorecer el desarrollo de las zonas deprimidas, como a la atención de colectivos específicos con especiales dificultades de inserción. Estas políticas de empleo selectivas también pretenden incidir en la potenciación y desarrollo de la actividad en los nuevos yacimientos del empleo. Para ello resulta necesario contar con la colaboración de las entidades sin ánimo de lucro y de las distintas Administraciones Públicas, entre las que cobran especial relevancia las Corporaciones Locales, por su proximidad al desempleado; su profundo conocimiento de las características, potencial y peculiaridades de su entorno; y por su capacidad de gestión y coordinación para llevar a cabo estas políticas de la manera más eficiente.

La Cumbre Extraordinaria de Luxemburgo, celebrada en noviembre de 1997, fue la primera vez que un Consejo Europeo se consagró exclusivamente al problema del empleo, y en ella se aplicaron por consenso los principios previstos en el Tratado de Ámsterdam, en el que, además de la introducción de un título específico sobre «Empleo» dentro del Tratado Título VIII, supuso un esfuerzo relevante en el terreno de la coordinación de las políticas nacionales, al tiempo que se instauraba un complejo sistema de control recíproco de los respectivos Estados miembros de acuerdo a unas directrices comunes.

Cuando los trabajos de la cumbre de Luxemburgo lanzaron la Estrategia Europea de Empleo (EEE) sobre la base de las nuevas previsiones del Título de Empleo del Tratado, la aspiración era alcanzar un progreso decisivo en el plazo de cinco años. La primera de las cuatro líneas directrices o pilares sobre los que se sustentaba la EEE estaba dedicada a «Empleabilidad: Mejorar la capacidad de la inserción profesional», marcando como objetivo prevenir el paro de larga duración, mejorando las posibilidades de empleo de los demandantes de trabajo.

La Estrategia EEE señala, dentro de las políticas activas de empleo, la importancia de impulsar actuaciones de carácter preventivo de situaciones prolongadas

de desempleo y, en especial, desarrollar un sistema eficaz de orientación profesional y de mejora de la capacidad de inserción profesional que actúe primordialmente sobre aquellos colectivos con mayores dificultades para acceder o reingresar en el mercado laboral.

El Fondo Social Europeo (FSE), creado en 1961, es el principal instrumento de la política social europea, ya que constituye la principal fuente de financiación comunitaria para el desarrollo de los recursos humanos y la mejora del funcionamiento del mercado de trabajo. Tiene como metas la prevención y lucha contra el desempleo y el desarrollo de los recursos humanos y de integración en el medio laboral, a fin de promover un elevado nivel de empleo, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, un desarrollo sostenible y la cohesión económica y social. De esta forma el FSE contribuye, por un lado, a facilitar la incorporación o reincorporación de las personas al mercado laboral y, por otro, a mejorar las perspectivas profesionales de las personas que ya tienen un puesto de trabajo.

El FSE otorga una ayuda financiera de la Unión Europea a gran escala a los programas que favorecen o actualizan la «empleabilidad» de los ciudadanos. Esta tarea consiste esencialmente en dotarles de las competencias profesionales adecuadas y a desarrollar sus aptitudes, aumentando de esta forma su confianza y su capacidad de adaptación al mercado de trabajo.

A la vista del Marco Político de Referencia que encuadra la Estrategia de Desarrollo de los Recursos Humanos en nuestro país, y dada la dimensión de la política de empleo en el territorio español y, especialmente, el volumen de los recursos públicos totales utilizados para su desarrollo, el Marco Comunitario de Apoyo del Objetivo 1 definió la concentración de las actuaciones que serían cofinanciadas por el FSE, con base a los siguientes criterios objetivos: 1) Favorecer la mejora de los sistemas responsables de la ejecución de las políticas activas del mercado de trabajo; 2) El incremento de la eficacia de las actuaciones mediante una mejor definición y concreción de los fines; 3) La promoción de las actuaciones dirigidas a los beneficiarios con más dificultades para el acceso a las mismas; y 4) El desarrollo de las medidas más eficaces para la promoción de la empleabilidad y la creación de empleo. Nuestro país, en aplicación de estos criterios, seleccionó, entre toda su actuación en desarrollo de las políticas activas, las acciones que se consideraron más adecuadas para impulsar la consecución de dichos objetivos.

De esta forma, el Programa Operativo Plurirregional 2000-2006 para las regiones objetivo 1 del Fondo Social Europeo, Área de Fomento del Empleo (POPLR-OB1-FSE), aglutina un conjunto de actuaciones encaminadas a mejorar las condiciones de vida de todos los trabajadores desempleados, facilitándoles el acceso y la integración en el mercado de trabajo. Dichas actuaciones se enmarcan en los siguientes ejes: 42. Inserción y Reinserción Ocupacional desempleados;

43. Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad; 44. Integración Laboral personas con especiales dificultades; 50. Desarrollo Local y Urbano; y 90. Asistencia Técnica, determinando, con carácter general, y al objeto de lograr una mayor integración de la mujer en el mercado de trabajo, un objetivo de participación del 61% de mujeres en las acciones previstas.

Aplicando el principio de complementariedad en las acciones, el Programa Operativo Integrado de la Región de Murcia 2000-2006 (POIRM), persigue los mismos objetivos, y sigue una idéntica formulación y estructura en cuanto a ejes y medidas que el POPLR-OB1-FSE.

Respecto del eje 42 «Inserción y Reinserción Ocupacional de los desempleados» de los dos Programas Operativos citados Plurirregional y Regional, cabe señalar que inserción y reinserción contemplan un mismo principio dinámico como es el de incluir o introducir activamente en el Mercado de Trabajo a un desempleado. Desde un análisis metodológico debe separarse y relacionar consecuentemente la inserción con los jóvenes y la reinserción con los adultos: los jóvenes que no han tenido ninguna experiencia en el mercado laboral y los adultos que la han tenido y ahora están excluidos de él.

La línea estratégica común a seguir para cumplir los objetivos de este eje, se compone de las siguientes actuaciones generales: 1) Armonización de los programas de educación y formación profesional que permitan impartir aptitudes útiles a los jóvenes que se disponen a empezar en el mercado laboral; 2) Readaptación de los trabajadores adultos particularmente los que han perdido su empleo con la llegada de las nuevas tecnologías; y 3) Reforzamiento de las políticas activas que fomentan la creación, y la inserción y reinserción, mediante el trasvase de gasto de las políticas pasivas a las activas. Desde este enfoque, los continuados Planes Nacionales de Acción para el Empleo de nuestro país, en sus sucesivas formulaciones y recogiendo las directrices de la EEE, se hacen eco de esa inquietud y tratan de dar respuesta a este problema canalizando las funciones que para la inserción laboral deben contemplarse, y que son las de: a) Combatir el desempleo juvenil y prevenir el paro de larga duración, ofreciendo a jóvenes y adultos servicios institucionales de formación, orientación y búsqueda de empleo, así como planes de empleo para la adquisición de experiencia profesional; y b) Apoyar la reincorporación a la vida laboral activa de las personas ausentes del mercado de trabajo, diseñando itinerarios de inserción adaptados a sus necesidades concretas, con especial incidencia en las mujeres.

Las medidas incluidas en este Eje representan las líneas más elocuentes de las políticas de empleo con que cuentan los Servicios Públicos de Empleo para incrementar las tasas de actividad y empleo. Además de mejorar la capacidad de inserción de los demandantes de empleo, con especial hincapié en las medidas preventivas encaminadas a combatir el desempleo

juvenil y el paro de larga duración, con participación equitativa de las mujeres en las acciones que se desarrollen, se pretende asimismo incrementar el número de desempleados a atender con programas de políticas activas hasta alcanzar progresivamente cuotas de participación equivalentes a la media de los tres Estados con resultados mejores.

De acuerdo con la reprogramación del POPLR-OB1-FSE llevada a cabo el 17 de mayo de 2004, las actuaciones previstas en el eje 42 «Inserción y Reinserción Ocupacional de los desempleados» se estructuran en tres medidas, cada una de ellas con sus correspondientes actuaciones:

Medida 42.6: Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral.

42.6.2. Formación Profesional Ocupacional.

42.6.3. Talleres de Empleo.

42.6.4. Orientación Profesional para el Empleo y el Autoempleo (OPEA).

42.6.5. Acuerdos de Colaboración con Instituciones sin ánimo de lucro.

42.6.6. Promoción del Empleo Autónomo.

Medida 42.7: Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración.

42.7.1. Bonificaciones por contratación de parados de larga duración.

Medida 42.8: Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes.

42.8.1. Escuelas Taller y Casas de Oficios.

En lo concerniente al eje 50 «Desarrollo Local y Urbano» del POPLR-OB1-FSE, cuando se habla del apoyo a las iniciativas de desarrollo local se está apelando implícitamente a la potencial creación de empleo que subyace bajo el epígrafe de los nuevos yacimientos de empleo (NYE). Las Administraciones Públicas tienen el deber de instrumentar medidas para fomentar el desarrollo local desde la perspectiva de que existen «huecos» productivos no explotados susceptibles de generar puestos de trabajo, y es, en el ámbito local donde se encuentran las mayores posibilidades de detección y aprovechamiento en beneficio del empleo.

En este sentido, desde la particular visión de las políticas de recursos humanos, encuentran coherencia las medidas que las Administraciones Central y Regional mantienen vigentes en favor de las Iniciativas Locales de Empleo y la contratación por Corporaciones Locales de Agentes de Empleo y Desarrollo Local.

El Plan Nacional de Acción para el Empleo recoge de manera destacada los compromisos de nuestro país en favor de la creación de puestos de trabajo a escala local y esboza una estrategia de implicación de toda la sociedad en ese empeño. En primer lugar buscando la cooperación institucional entre Administraciones Públicas, y, en segundo lugar, potenciando la colaboración de éstas con la iniciativa

privada, asociando proyectos, procurando financiación y haciendo posible la participación de agentes.

Por otra parte, es necesaria la estructuración de una oferta formativa adecuada para relacionar las exigencias profesionales de los puestos de trabajo en nuevos yacimientos de empleo con las capacidades de los desempleados para desempeñarlos con idoneidad. Igualmente es necesario acordar con las Corporaciones Locales la puesta en marcha de planes dirigidos a la inserción en nuevos yacimientos de empleo de colectivos específicos de demandantes con especiales dificultades para encontrar colocación.

Se proporcionan ayudas para que las Corporaciones Locales desempeñen un papel de revulsivo para atraer inversiones y desarrollo empresarial en actividades ajenas a su competencia. En ambos casos para aprovechar las oportunidades de creación de puestos de trabajo a nivel local.

Todas las anteriores actuaciones, junto a módulos de formación y de orientación para la búsqueda de empleo por cuenta ajena o autoempleo, impartidos igualmente en el conjunto de las actuaciones de la Administración Local, constituyen itinerarios indispensables de inserción.

Especial referencia merece la atención a la igualdad de oportunidades. En efecto, las medidas contempladas en este eje garantizan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres ya que en los Convenios con las Corporaciones Locales se establecen mecanismos de discriminación positiva en favor de las mujeres, dentro de los criterios de selección para acceder a los puestos de trabajo.

Mediante el apoyo a las iniciativas de empleo en el entorno local se inducen mejoras en las infraestructuras y servicios municipales, singularmente en los ámbitos cultural, medioambiental, de asistencia social, de utilidad pública, etc., para permitir a su vez, el establecimiento, permanencia y desarrollo sostenido de la actividad productiva. Además, se contribuye a fortalecer el escenario de participación acordado entre las Administraciones Públicas participantes. De la misma forma, la puesta a disposición de las Corporaciones Locales de instrumentos de apoyo a su papel dinamizador del tejido productivo en su territorio, propicia el incremento de la actividad productiva ligada a nuevos yacimientos de empleo, su difusión y multiplicación, especialmente en las nuevas actividades vinculadas a necesidades aún no satisfechas por el mercado.

El eje 50 «Desarrollo Local y Urbano» se desarrolla a través de una única medida: Medida 50.6: «Apoyar las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo», que comprende las siguientes actuaciones:

50.6.4. I+E en Corporaciones Locales

50.6.2. Agentes de Empleo y Desarrollo Local

50.6.3. Acuerdos de colaboración con Corporaciones Locales

En relación con este eje, dos aspectos merecen ser destacados:

1. El Programa Operativo Local, 2000-2006 (POL), es una forma de intervención plurirregional destinada a promover el desarrollo rural y urbano sostenible en el contexto de la estrategia territorial europea y de las directrices españolas propuestas en diferentes documentos estratégicos.

2. Aunque no existen actuaciones específicas FSE en este eje en el POIRM 2000-2006, el desarrollo local es un principio transversal que se tiene en cuenta en el resto de actuaciones incluidas en el mismo.

Las actuaciones 42.6.5. «Acuerdos de Colaboración con Instituciones sin ánimo de lucro» y 50.6.3. «Acuerdos de colaboración con Corporaciones Locales» son una consecuencia lógica de las políticas activas que tienen, entre otros, dos grandes objetivos: maximizar la capacidad de creación de empleo de la economía, por un lado, y corregir las discriminaciones que encuentran los diferentes colectivos sociales en el mercado de trabajo, tratando de conseguir la igualdad de oportunidades.

Su aplicación permite compensar un insuficiente nivel de contratación en la esfera privada, en determinados territorios y en determinados segmentos de la población activa. Las acciones llevadas a cabo con los Ayuntamientos, permiten igualmente racionalizar las inversiones con acciones que inciden aún más sobre la cualificación de los trabajadores desempleados obteniéndose una alta rentabilidad social.

Deben considerarse como preferentes a la hora de abordar las obras o servicios a realizar, los siguientes: Servicios de utilidad colectiva; Medio Ambiente; Desarrollo cultural; Servicios personalizados y asistencia social; y Ayuda para facilitar la inserción sociolaboral de determinados colectivos.

Con la aplicación de las anteriores preferencias, se pretende potenciar la actividad de las mujeres, como colectivo desfavorecido, tanto en los sectores productivos en los que su participación es tradicionalmente mayor que la de los hombres (prestación de todo tipo de servicios personalizados o de asistencia social), que favorecen la conciliación de la vida laboral y familiar, como en el resto de sectores de producción, en los que su participación es menor en comparación con la de los hombres: servicios de utilidad colectiva, medio ambiente, desarrollo cultural, ...

La aplicación de las actuaciones de los dos ejes anteriormente descritas es conforme con el régimen de ayudas de Estado, al no concederse ninguna ayuda en el sentido del Artículo 87.1 del Tratado CE bajo estas medidas.

En la presente Orden se contemplan dos tipos de programas de empleo público:

a) Por una parte, las medidas puestas en marcha en los últimos años en el sector agrario en materia de

empleo, así como los recursos aplicados para reducir los desequilibrios inter e intra regionales de las zonas rurales deprimidas han tenido indudables efectos positivos. Sin embargo, estas medidas no han sido suficientes para eliminar los desajustes comparativos de esas zonas, uno de cuyos máximos exponentes es el elevado desempleo.

En consecuencia, persiste la necesidad de, en el marco de las políticas activas, conseguir la máxima efectividad en la utilización de los fondos públicos disponibles, mediante un enfoque integral de las inversiones de las distintas Administraciones públicas en el marco territorial de los Consejos Comarcales, al objeto de crear y mejorar infraestructuras que posibiliten el asentamiento de actividades productivas generadoras de empleo.

Este planteamiento requiere abordar la situación socio-laboral de un colectivo como el de los trabajadores eventuales agrarios desde una perspectiva global de modo que, manteniendo los niveles de protección existentes, se propicie su acceso al empleo a través de un conjunto de actuaciones de información y orientación profesional, formación, participación en planes de empleo público, etc. desarrolladas en forma e itinerario de inserción en el mercado de trabajo.

b) Por otra parte, con el objetivo de responder tanto a la apuesta por el fomento de la actividad en aquellos sectores del ámbito local en los que se detectan nuevas necesidades aún no satisfechas, como al compromiso de mejorar y favorecer la capacidad de ocupación de los trabajadores desempleados, especialmente de los colectivos de atención prioritaria a los que se refiere el Plan Nacional de Acción por el Empleo, muestran su efectividad los distintos programas de empleo público orientados a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados para la ejecución de obras y servicios de interés general y social en el ámbito de la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con las Corporaciones Locales, la Administración General del Estado, otros órganos de la Administración Regional e instituciones sin ánimo de lucro.

La puesta en práctica de estos programas de empleo público se instrumenta en base a la indispensable colaboración de otros agentes o promotores externos a los Servicios Públicos de Empleo, principalmente Entidades Locales, otros organismos de las Administraciones Públicas y entidades sin ánimo de lucro, que los desarrollan y ejecutan, obteniendo la correspondiente financiación a través de los programas que para tal finalidad la CARM, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, viene regulando y convocando anualmente en ejecución de su política de empleo, sobre la base competencial establecida en el artículo 148.1.13ª de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, asumiendo las orientaciones emanadas de la Unión Europea en el sentido de que la efectiva puesta en práctica de las políticas activas de

empleo requiere de la participación plena de todos los agentes regionales y locales, incluidos los interlocutores sociales, en todas las etapas del proceso de aplicación de la Estrategia Europea de Empleo, determinando el potencial de creación de puestos de trabajo a nivel local y reforzando la colaboración con este objetivo.

La presente Orden tiene por objeto convocar y establecer las bases y el procedimiento administrativo para la concesión de las subvenciones a otorgar por el SEF durante el año 2005 con la finalidad de promover las iniciativas de desarrollo rural y el empleo público local e institucional. Se estructura en un Título Preliminar, que contiene las disposiciones de carácter general y regula el procedimiento, y dos Títulos, con el siguiente contenido: Título Primero en el que se establecen las bases reguladoras de los Programas contemplados en la presente convocatoria; y Título Segundo donde se regula el procedimiento de pago y justificación de los citados Programas.

Los programas y subprogramas contemplados en el Título Primero son los siguientes:

1. Programa de Iniciativas de Desarrollo Rural.

1.1. Subprograma de Contratación temporal de desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.

1.2. Subprograma de Seguimiento de la ejecución y la evaluación de resultados.

2. Programa de Contratación Temporal de Trabajadores Desempleados por Corporaciones Locales y Empleo Público Institucional.

2.1. Subprograma de Contratación temporal de trabajadores desempleados por Corporaciones Locales.

2.2. Subprograma de Empleo Público Institucional.

La totalidad del programa 1 de Iniciativas de Desarrollo Rural se financia con fondos propios de la Administración Regional, y el resto con fondos procedentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que son transferidos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para su ejecución. El subprograma 2.1. de Contratación temporal de trabajadores desempleados por Corporaciones Locales, y la parte que corresponde a las Instituciones sin ánimo de lucro del subprograma 2.2. de Empleo Público Institucional, son cofinanciados por el Fondo Social Europeo.

Las Órdenes estatales reguladoras del procedimiento de gestión de dichos programas, cuya gestión ha sido transferida a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en virtud del Real Decreto 468/2003, de 25 de abril (BOE del 29), se han acomodado a las especialidades que se derivan de la organización propia de la Administración Regional.

La reciente creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, mediante la Ley 9/2002, de

11 de noviembre, ha supuesto para este organismo la asunción de competencias que anteriormente correspondían a la Dirección General de Formación Ocupacional y a la Dirección General de Trabajo, así como las competencias en materia de formación y empleo transferidas del Instituto Nacional de Empleo a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, conforme al Acuerdo de Traspaso adoptado en el Pleno de la Comisión Mixta de Transferencias el día 15 de Abril de 2003, aceptadas y atribuidas al Servicio Regional de Empleo y Formación mediante el Decreto 40/2003, de 30 de abril.

En la elaboración de esta Orden se ha tenido en cuenta el Pacto por la Estabilidad en el Empleo en la Región de Murcia 2003-2006 anteriormente mencionado.

Igualmente se ha considerado el nuevo Marco Comunitario de Apoyo para el periodo 2000-2006, la comunicación de la Comisión Europea sobre los Fondos Estructurales y su coordinación con el Fondo de Cohesión, publicada en el Diario Oficial de la Comunidad Europea de 29 de septiembre de 1999, que contiene las directrices para los Programas del periodo 2000-2006 y entre ellas las relativas al FSE, así como lo dispuesto en el Reglamento (CE) n.º 2204/2002 de la Comisión de 12 de diciembre de 2002 (DOCE de 13 de diciembre) relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales para el empleo.

También se ha tenido en consideración el Programa Operativo Integrado de la Región de Murcia 2000-2006 y su reprogramación y las adaptaciones del Complemento de Programa aprobadas en el Comité de Seguimiento celebrado el día 8 de junio de 2004, así como lo señalado en el Plan de Acción para el Empleo del Reino de España 2004.

Se ha cumplido con las exigencias contenidas en capítulo V del título II del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en lo sucesivo TRLHRM.

De igual forma, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Orden TAS/816/2005 de 21 de marzo, por la que se adecuan al régimen jurídico establecido en dicha Ley las normas reguladoras de subvenciones que se concedan por el Servicio Público de Empleo Estatal en los ámbitos de empleo y de formación profesional ocupacional, adecuándola a las peculiaridades derivadas de la organización propia de la Administración Regional y a la normativa aplicable en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tal y como prevé su disposición adicional segunda.

En su virtud, oído el Consejo Asesor Regional de Empleo y Formación, a propuesta del Servicio Regional de Empleo y Formación, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en relación con el

artículo 62, párrafo primero, del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el TRLHRM,

Dispongo:

TÍTULO PRELIMINAR

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto, finalidad y ámbito de aplicación.

1. El objeto de esta Orden es establecer las bases reguladoras y la convocatoria de las subvenciones a otorgar por el Servicio Regional de Empleo y Formación durante el año 2005 a entidades colaboradoras que contraten temporalmente trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, con las especialidades que en cada programa se contemplan.

2. Las distintas modalidades de subvención contempladas en la presente Orden se estructuran en los dos programas siguientes:

1. Programa de Iniciativas de Desarrollo Rural.

1.1. Subprograma de Contratación temporal de desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.

1.2. Subprograma de Seguimiento de la ejecución y la evaluación de resultados.

2. Programa de Contratación Temporal de Trabajadores Desempleados por Corporaciones Locales y Empleo Público Institucional.

2.1. Subprograma de Contratación temporal de trabajadores desempleados por Corporaciones Locales.

2.2. Subprograma de Empleo Público Institucional.

3. La presente Orden se circunscribe al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4. Las ayudas reguladas en esta Orden tienen la naturaleza jurídica de subvención, por lo que para su gestión se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo que sea de aplicación por ser normativa básica.

Artículo 2. Financiación de las subvenciones.

1. La Ley 10/2004, de 29 de Diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2005, establece los respectivos créditos en la Sección 57, correspondiente al SEF, programa de gasto 322A, denominado «Fomento del Empleo». En la siguiente tabla se recogen, al máximo nivel de desagregación, las consignaciones presupuestarias que financian los programas contemplados en la presente Orden, con indicación de la procedencia de la financiación e indicación, en su caso, del porcentaje de financiación del FSE.

Aplicac. Presup.	Código Proyec	Programa	Fondos Propios no afectados		Partida cofinanciada por el FSE		TOTAL Crédito	
			CARM	MTAS	Medida	FSE+FPA	% FSE	
57.02.00. 322A. 76502	32492	Iniciativas de Desarrollo Rural	1.500.000	-	-	-	-	1.500.000
57.02.00. 322A. 78505	32554	Consejos Comarcales de Empleo. Centrales Sindicales	61.000	-	-	-	-	61.000
57.02.00. 322A. 46501	32495	Planes de Contratación Temporal de Trabajadores Desempleados	-	(*)	POL-O1 50.6.3	3.576.713	70	3.576.713
57.02.00. 322A. 48566	32565	Empleo Público Institucional. (Instituciones sin ánimo lucro)	-	(*)	POL-O1 42.6.5	650.000	65	650.000
57.02.00. 322A. 40900	32566	Empleo Público Institucional (Administración General del Estado y sus Organismos)	-	1.200.000	-	-	-	1.200.000
57.02.00. 322A. 42090	32580	Empleo Público Institucional (Administración Regional)	-	100.000	-	-	-	100.000
TOTAL			1.561.000	1.300.000	4.226.713			7.087.713

(*) Incluido, en su caso, en la columna «FSE+FPA»

CARM: Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

MTAS: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

FSE: Fondo Social Europeo.

FPA: Fondos propios afectados.

%FSE: Porcentaje de financiación del FSE.

POL-O1: Programa Operativo Plurirregional del FSE, Fomento de Empleo, Regiones Objetivo 1, 2000-2006.

2. Si como consecuencia de incorporaciones, transferencias, generaciones de crédito, renunciaciones, revocación de subvenciones o por cualquier otra causa existiese presupuesto disponible, se podrá aplicar a los programas previstos en la presente Orden.

3. Igualmente, podrán imputarse a los créditos señalados las subvenciones correspondientes a ejercicios anteriores, por los mismos conceptos reconocidos en sentencias judiciales firmes dictadas en procedimientos contencioso-administrativos.

4. Las subvenciones que se otorguen no podrán exceder del límite de las consignaciones presupuestarias disponibles.

5. Los créditos disponibles podrán alterarse mediante las oportunas modificaciones presupuestarias debidamente autorizadas, teniendo dichos créditos carácter limitativo y vinculante a nivel de subconcepto de acuerdo con el artículo 35 del Decreto Legislativo 1/1999,

de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, con las excepciones establecidas en la Ley 10/ 2004 de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2005.

Artículo 3. Limitaciones a la concesión de las subvenciones.

Serán requisitos de los solicitantes para poder concurrir a la presente convocatoria:

a) Hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales respecto a la Hacienda Regional. No será exigible este requisito a las Entidades Locales de la Región de Murcia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 65.1, del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre (TRLHRM).

b) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

c) Encontrarse al corriente de sus obligaciones económicas ante la Tesorería General de la Seguridad Social.

Estos tres requisitos serán exigibles en el momento de la concesión. Los requisitos señalados en los apartados b) y c) serán, además, exigibles en el momento del pago de la subvención.

Artículo 4. Procedimiento de concesión de la subvención y órganos competentes.

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones contempladas en la presente Orden se realizará en régimen de concurrencia competitiva, y estará informado por los principios de publicidad, transparencia, objetividad e igualdad.

2. Las solicitudes de subvención se formalizarán en el modelo único de instancia que, para cada modalidad, figura en el Anexo V a la presente Orden, dirigida al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, y se presentarán en el Registro General del citado organismo, Ventanilla Única o en cualquiera de los registros u oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJ-PAC).

3. El interesado habrá de presentar una solicitud por cada modalidad de subvención, acompañada de los documentos correspondientes a cada programa, según se especifica en el Anexo I.

La unidad administrativa instructora podrá requerir cualquier otra documentación actualizada o adicional a la prevista en el Anexo I, si la considerara pertinente para la resolución del expediente.

4. La unidad administrativa instructora del procedimiento será la Sección de Fomento del Desarrollo Local perteneciente a la Subdirección General del SEF, que formará un expediente diferente con cada solicitud recibida, y emitirá un informe relativo a la valoración que, de acuerdo con los baremos y prelación establecidos, le corresponda. Dicho informe será elevado a la Comisión de Evaluación, que más adelante se establece.

Al los efectos de baremación, al tratarse de procedimientos en régimen de concurrencia competitiva, la unidad instructora no suplirá las carencias que presenten los proyectos presentados por las entidades solicitantes, en consecuencia no requerirá aquellos extremos que la entidad solicitante no haya especificado y, en su caso acreditado, en su solicitud o memoria que acompañe a la misma.

La unidad instructora del procedimiento no requerirá aquella información que, no siendo estrictamente exigida en las bases de cada programa, y en consecuencia, no indispensable para la formación del expediente administrativo, pudiera ser de aplicación a los efectos de la puntuación en los correspondientes baremos.

Si en el momento de realizar a la baremación los créditos disponibles bastasen para atender la totalidad del importe económico que suponga el conjunto de las solicitudes presentadas, no será preciso proceder a la misma ni a la comprobación de los documentos cuya única finalidad fuese acreditar la puntuación en los correspondientes baremos.

5. La Comisión de Evaluación, estará formada por:

Presidente: el Subdirector General de Empleo y Formación del SEF.

Vocales: Un representante, con rango de jefe de servicio, designado por la Secretaría General Técnica del SEF; y por parte de la Subdirección General del SEF, el Jefe de Servicio de Fomento de Empleo y el Jefe de Sección de Fomento de Desarrollo Local que, además, actuará como Secretario.

La Comisión de Evaluación se regirá por lo dispuesto para los órganos colegiados en los artículos 22 a 27 de la LRJ-PAC.

En el caso de que por vacante, ausencia, enfermedad o cualquier otra causa, no pudiese constituirse la Comisión de Evaluación, el Director General del SEF nombrará, mediante Resolución, los respectivos suplentes.

6. La Comisión, a través de su Presidente, elevará al Director General del SEF propuesta motivada de resolución, de acuerdo con los criterios de prelación y baremación que para cada programa se especifican.

7. El Director General del SEF, a propuesta de la Comisión de Evaluación, dictará la resolución que proceda, por la que se concederá (total o parcialmente) o denegará a los interesados la subvención solicitada.

8. La resolución será notificada por la unidad administrativa instructora a los interesados, conforme a lo establecido en los artículos 58 y ss., de la LRJ-PAC. En dicho acto administrativo se hará constar que la resolución no agota la vía administrativa y es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente del SEF, según lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del SEF.

9. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de 6 meses contados desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.2, de la Ley 1/2002, de 20 de marzo, de Adecuación de los Procedimientos Administrativos de la Administración Regional de Murcia a la LRJ-PAC.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.1 de la citada LRJ-PAC, sin que ello exima a la Administración de la obligación legal de resolver.

10. Todo ello sin perjuicio de las particularidades del procedimiento específico de concesión de subvenciones para el subprograma 1.1 de Contratación de desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social regulado en el artículo 16 de esta Orden.

Artículo 5. Cuantía y condiciones de las subvenciones.

1. Las subvenciones que se otorguen podrán atender total o parcialmente los importes económicos solicitados, y/o condicionarse a la modificación del proyecto presentado respecto del interés general o social de las obras o servicios a desarrollar, el número y naturaleza de los desempleados a contratar y, en general, respecto de cualquier circunstancia que a juicio del SEF se considere conveniente para conseguir un adecuado equilibrio territorial, con especial atención al desempleo de las distintas zonas, y la mayor eficiencia de las actuaciones contempladas en la presente Orden, globalmente consideradas.

2. La resolución de concesión contendrá, como mínimo: Denominación de la obras o servicio aprobado; Tiempo de realización; Cuantía de la subvención a otorgar; Categoría profesional, grupo o nivel profesional de los trabajadores a contratar así como la modalidad contractual que se pretenda utilizar; Localización geográfica de la realización de obra o servicio; Forma y plazos de pago; Modo de justificación; y demás condiciones y requisitos exigidos por la norma reguladora de la ayuda o subvención.

3. En el caso de que la subvención propuesta no cubra la totalidad de la solicitud, y/o se condicione a la modificación del proyecto presentado, se notificará a la entidad solicitante de forma detallada dicha circunstancia, en la forma indicada en el artículo siguiente.

Artículo 6. Aceptación de las subvenciones parciales y/o condicionadas.

Cuando en la comunicación de la propuesta de concesión condicionada a que se refiere el apartado 3 del artículo anterior se haga constar que la subvención concedida no alcanza la totalidad de lo solicitado, y/o se condicione a la modificación del proyecto presentado, la entidad solicitante:

1. Dispondrá de un plazo de diez días naturales desde dicha notificación para comunicar su aceptación, mediante escrito dirigido al Director General del SEF que deberá ser presentado en el registro general de este organismo.

Transcurrido este plazo sin que se haya presentado dicha aceptación, el solicitante se entenderá desistido en su derecho, procediéndose, en su caso, a la redistribución de la cantidad que se le hubiere otorgado entre el resto de solicitudes denegadas por falta de crédito o atendidas parcialmente.

2. Posteriormente a la aceptación, el beneficiario deberá presentar en el registro general del SEF el proyecto modificado y adaptado a las condiciones señaladas en la comunicación de concesión condicionada, en el plazo de veinte días naturales desde la citada notificación.

3. Una vez recibido el proyecto modificado y adaptado, el Órgano Instructor procederá a comprobar su adecuación a las condiciones señaladas en la comunicación de la propuesta de concesión condicionada, elevando la propuesta de Resolución correspondiente.

Artículo 7. Incompatibilidad.

Las subvenciones reguladas en la presente Orden no podrán compatibilizarse con otras ayudas o subvenciones de la misma naturaleza o con igual finalidad, procedentes de entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

El importe de las subvenciones concedidas no podrá ser de tal cuantía, que en concurrencia con las subvenciones o ayudas otorgadas para la misma finalidad por otras Administraciones Públicas o entes públicos o

privados, nacionales o internacionales, supere los límites de intensidad establecidos para este tipo de ayudas.

Artículo 8. Plazo y requisitos de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes para el programa 1 de Iniciativas de Desarrollo Rural, será hasta el 15 de junio inclusive.

2. El plazo de presentación de solicitudes para el resto de programas será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De acuerdo con el procedimiento específico de concesión de subvenciones para la Contratación de desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social regulado en el artículo 16 de esta Orden, y con el objetivo de coordinar este programa con el que para la misma finalidad convoca el Servicio Público de Empleo Estatal según se establece en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, para el Subprograma de Contratación de desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, el plazo de presentación de solicitudes de hasta el 15 de junio se entenderá prorrogado hasta que finalice el que determine la convocatoria del Servicio Público de Empleo Estatal, en el caso de que éste establezca una fecha límite posterior.

3. Las solicitudes se presentarán según los modelos que para cada programa y subprograma se recogen en el Anexo V, acompañadas por la documentación que se especifica en el Anexo I de esta Orden.

4. La presentación de solicitud de subvención por parte de los interesados, conllevará su consentimiento para que el SEF pueda solicitar y recabar de otros Organismos Públicos la información necesaria para comprobar los extremos referidos al cumplimiento de los requisitos y condiciones derivados de la presente Orden.

Artículo 9. Plazo de inicio y ejecución de actividades.

1. Las actividades correspondientes a todos los programas previstos en la presente Orden deberán iniciarse a partir de que se haya dictado la correspondiente resolución de concesión. No obstante, las entidades solicitantes podrán iniciar las obras o servicios a partir del día siguiente a la presentación de su solicitud, asumiendo el riesgo de que el correspondiente proyecto no sea aprobado, total o parcialmente, y siempre respetando lo previsto en esta Orden.

2. Las actividades correspondientes a todos los programas previstos en la presente Orden deberán iniciarse dentro del presente año.

3. Para el programa 2 de Contratación Temporal de Trabajadores Desempleados por Corporaciones Locales

y Empleo Público Institucional, las actividades deberán iniciarse en el plazo máximo de treinta días naturales desde la notificación de la resolución de aprobación, salvo que el proyecto contemple una fecha posterior al plazo máximo citado, en este supuesto las actividades deberán iniciarse antes de transcurridos 10 días naturales a contar desde la fecha prevista de inicio en el proyecto.

4. Con carácter general, tanto las actividades correspondientes a cualquiera de los programas previstos en la presente Orden, como los gastos imputables a las mismas, deberán estar concluidos antes del 31 de diciembre del presente año.

5. Este plazo se adelantará al 30 de septiembre del presente año cuando la entidad beneficiaria no opte por el pago anticipado de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de esta Orden.

4. No obstante lo señalado en el punto anterior, y a solicitud de la entidad beneficiaria, cuando concurren causas excepcionales, debidamente justificadas, que determinen la imposibilidad de ejecución antes del 31 de diciembre, podrán ser aprobadas las obras y servicios siempre que puedan quedar finalizadas dentro de los seis primeros meses del año siguiente.

5. Los plazos de ejecución del subprograma 1.2. de Seguimiento de la ejecución y la evaluación de resultados, se vincularán a los plazos de ejecución que se aprueben para el subprograma 1.1. de Contratación de desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.

Artículo 10. Beneficiarios y sus obligaciones.

1. Beneficiarios:

a) Las entidades descritas como beneficiarios en los distintos programas.

b) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán tener la condición de beneficiarios las agrupaciones formadas por las entidades descritas como beneficiarias en los distintos programas, con las entidades a ellas vinculadas que tengan entre sus fines el desarrollo de las acciones objeto de subvención, siempre que reúnan los requisitos que en cada caso correspondan.

Los instrumentos de formalización de dichas agrupaciones sin personalidad jurídica propia deberán estar realizados con carácter previo a la fecha de solicitud de la subvención y concretarán los compromisos de ejecución de cada uno de los miembros de la agrupación. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la misma. Asimismo, incluirá el compromiso de no disolución en tanto no hayan transcurrido los plazos de prescripción legalmente previstos.

2. Obligaciones:

Sin perjuicio de las obligaciones generales establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y las específicas para cada programa establecidas en esta Orden, las entidades beneficiarias estarán obligadas a:

a) Comunicar al Servicio Regional de Empleo y Formación cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención de otras subvenciones para idéntico fin.

b) Facilitar, en el plazo máximo de diez días, los datos que el SEF pudiera requerir sobre el desarrollo y resultado de las acciones subvencionadas.

c) No percibir cantidad o contraprestación alguna de los participantes en las acciones que se realicen en cualquiera de los programas contemplados en esta Orden.

d) En todos los carteles, folletos, material impreso y cualquier otro tipo de publicidad o difusión que pudiera realizarse, se deberá indicar la condición de acción subvencionada por el Servicio Regional de Empleo y Formación, Consejería de Trabajo y Política Social y para las acciones contempladas en el subprograma 2.1. de Contratación temporal de trabajadores desempleados por Corporaciones Locales, y en el subprograma 2.2. de Empleo Público Institucional, cuando se lleven a cabo por las Instituciones sin ánimo lucro a que se refiere el apartado 2 del artículo 21 de esta Orden, se indicará, además, su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CE) nº 1.159/2000 de la Comisión de 30 de mayo de 2000, incluyendo, además, el logotipo de la campaña institucional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para esta finalidad.

Artículo 11. Subcontratación.

No se admitirá la subcontratación de la ejecución de las actividades previstas en los Programas que integran la presente Orden.

TÍTULO PRIMERO

PROGRAMAS

1. Programa de Iniciativas de Desarrollo Rural

Artículo 12. Ámbito geográfico de actuación.

El ámbito geográfico de actuación de este programa se circunscribe a los municipios integrantes de los Consejos Comarcales de Empleo: Caravaca de la Cruz, Calasparra, Moratalla, Cehegín, Cieza, Abarán, Blanca, Lorca; Puerto Lumbreras, Totana, Aledo, Alhama de Murcia, Librilla, Mula, Albudeite, Campos del Río, Pliego, Archena, Ojós, Ricote, Ulea, Villanueva del Río Segura.

Artículo 13. Subprogramas y objeto.

Este programa consta de dos subprogramas:

1.1. Subprograma de Contratación temporal de desempleados para la realización de obras y servicios

de interés general y social, cuya finalidad es combatir el desempleo agrícola garantizando un complemento de renta a través de la distribución del empleo disponible y propiciando la inserción laboral de estos trabajadores en actividades emergentes del sector agrario mediante la realización de una serie de actuaciones que contribuyan, además, a la puesta en valor y al desarrollo endógeno de las áreas rurales más deprimidas de la Región de Murcia.

1.2. Subprograma de Seguimiento de la ejecución y la evaluación de resultados, cuya finalidad es llevar a cabo las tareas de seguimiento de la ejecución y la evaluación de los resultados obtenidos como consecuencia de la ejecución de las obras y servicios de interés general y social que se subvencionen con cargo al subprograma 1.1. y como resultado de la convocatoria que con la misma finalidad realice el Servicio Público de Empleo Estatal.

Artículo 14. Financiación.

Este programa se financia con cargo a los créditos presupuestarios procedentes exclusivamente de los fondos propios de la Administración Regional, que a continuación se expresan:

a) Subprograma 1.1. Contratación temporal de desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.

Este subprograma será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 57.02.00.322A.76502, código de proyecto 32492, por importe de un millón quinientos mil euros (1.500.000,00 €), que serán destinados a subvencionar las actividades descritas en el artículo 18.I de esta Orden.

b) Subprograma 1.2. Seguimiento de la ejecución y la evaluación de resultados.

Este subprograma será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 57.02.00.322A.78505, código de proyecto 32554, la cantidad de sesenta y un mil euros (61.000,00 €), que serán destinados a la subvención de las acciones previstas en el artículo 18.II de esta Orden.

Artículo 15. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones que establece el presente programa:

1. Para el Subprograma 1.1. de Contratación temporal de desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, las Corporaciones Locales de los municipios señalados en el artículo 12 de esta Orden que contraten trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, inscritos en las correspondientes Oficinas de Empleo del Servicio Regional de Empleo y Formación, que participen en la realización de dichas obras y servicios.

2. Para el Subprograma 1.2. de Seguimiento de la ejecución y la evaluación de resultados, las Organizaciones Sindicales que forman parte de los Órganos de

participación institucional regulados en el artículo 25. c) del Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas. En todo caso se exigirá que tengan su sede y ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y que sus estatutos se encuentren inscritos en el registro correspondiente dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 16. Procedimiento de concesión de subvenciones para el subprograma 1.1. de Contratación temporal de desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.

1. Las Corporaciones Locales presentarán sus solicitudes en la forma establecida en el artículo 4.2 de la presente Orden y en el plazo consignado en el artículo 8.2 de la misma.

2. En la solicitud se hará constar de forma expresa la autorización al Servicio Regional de Empleo y Formación para recabar de los órganos de participación institucional y de las Administraciones que forman parte del programa de empleo agrario cuanta información relativa a la entidad solicitante fuere necesaria para resolver su solicitud, siguiendo los criterios establecidos en el citado Real Decreto 939/1997.

3. Con el objetivo de coordinar este subprograma con el que para la misma finalidad convoca el Servicio Público de Empleo Estatal según se regula en el Real Decreto 939/1997, antedicho, será requisito para la admisión a trámite de la solicitud presentada, que las entidades solicitantes hayan cursado ante el Servicio Público de Empleo Estatal, solicitud referida al mismo proyecto. Asimismo, y con la finalidad citada se hará constar en la solicitud que el otorgamiento por parte del Servicio Público de Empleo Estatal de la subvención solicitada conllevará, sin necesidad de nuevo acto expreso, la renuncia a la cursada para el mismo proyecto ante el SEF.

4. La unidad instructora señalada en el artículo 4.4 de la presente Orden solicitará de la Comisión Regional de Seguimiento referida en el artículo 23 del reseñado Real Decreto 939/1997 y de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, respectivamente, copia del acta por la que se afectan y aprueban los proyectos presentados al programa de empleo agrario en el presente año y copia de los informes elaborados por los Consejos Comarcales relativos a los proyectos que, cumpliendo todos los requisitos establecidos en los artículos 4 y 6 del Real Decreto citado, no fueron subvencionados como consecuencia de la limitación presupuestaria.

5. A la vista de dichos documentos la unidad instructora elevará informe a la Comisión de Valoración

referida en el artículo 4.5 de la presente Orden, la cual formulará la correspondiente propuesta de resolución.

Artículo 17. Criterios objetivos de prelación y baremación.

Con la finalidad de determinar las solicitudes que serán subvencionadas, así como sus correspondientes cuantías, en el caso de que las disponibilidades presupuestarias no bastasen para atender todas las presentadas, se procederá de la siguiente forma:

I. Subprograma 1.1. de Contratación temporal de desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.

Una vez efectuada la selección de proyectos según lo dispuesto en el artículo anterior, la Comisión de Evaluación prevista en el artículo 4.5 de esta Orden elevará al Director General del SEF propuesta motivada de resolución, de acuerdo con las puntuaciones y criterios fijados en los documentos remitidos por la Comisión Regional de Seguimiento y por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

II. Subprograma 1.2. de Seguimiento de la ejecución y la evaluación de resultados.

1. Se establecen los siguientes criterios de baremación, libremente apreciados por la Comisión de Evaluación:

a) Experiencia de la entidad solicitante en razón de la materia, valorándose los últimos 5 años: Hasta 20 puntos.

b) Planificación, recursos, idoneidad y oportunidad de las actividades de seguimiento a llevar a cabo: Hasta 40 puntos.

c) Grado de cumplimiento de los objetivos en otros proyectos de la misma naturaleza subvencionados y promovidos por la misma Central Sindical, valorándose en positivo la buena ejecución y en negativo la deficiente: Desde +10 hasta -20 puntos.

2. En caso de empate en la puntuación, se dará prioridad a las Entidades que obtengan mayor puntuación en el criterio «a», de producirse un nuevo empate, se seguirá el mismo procedimiento con los demás criterios en orden descendente hasta el «c».

Artículo 18. Gastos subvencionables y cuantía de la subvención.

Serán subvencionables las siguientes actividades:

I. Subprograma 1.1. de Contratación temporal de desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.

1. La subvención que se conceda:

a) Sufragará los costes salariales totales, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social por todos los conceptos, en la misma cantidad que la fijada para el salario según Convenio Colectivo vigente, por cada trabajador desempleado contratado, preferentemente eventual agrario, inscrito en la correspondiente Oficina de Empleo del SEF.

b) Para su cálculo se entenderá como Convenio Colectivo de aplicación el vigente en el momento de realizar la solicitud y como coste salarial las percepciones económicas de los trabajadores por la prestación de sus servicios, excluidas las indemnizaciones o suplididos por los gastos realizados como consecuencia de su actividad laboral.

2. Los proyectos de interés general y social deberán cumplir los siguientes requisitos generales:

a) Que sean competencia de las Corporaciones locales o de otras Administraciones públicas.

b) Que sean ejecutados por las Corporaciones locales.

c) Que no produzcan efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual en las Corporaciones Locales.

3. La contratación de dichos trabajadores se realizará por las Corporaciones Locales de los municipios señalados en el artículo 10 de esta Orden, de acuerdo con el procedimiento establecido en el citado Real Decreto 939/1997.

II. Subprograma 1.2. de Seguimiento de la ejecución y la evaluación de resultados.

Las tareas de seguimiento de la ejecución y la evaluación de los resultados de las obras y servicios de interés general y social subvencionadas por el Servicio Regional de Empleo y Formación y por el Servicio Público de Empleo Estatal, realizadas por las Centrales Sindicales que forman parte de los Órganos de participación institucional regulados en el Real Decreto 939/1997 mencionado, así como los gastos generados por su participación y asistencia a los órganos institucionales del subprograma 1.1.

2. Programa de Contratación Temporal de trabajadores desempleados por Corporaciones Locales y Empleo Público Institucional.

Artículo 19. Subprogramas, objeto y normativa básica de aplicación.

Este programa tiene por objeto la adquisición de experiencia laboral y mejora de la ocupabilidad de los desempleados, con especial atención a los colectivos prioritarios que se señalan en el Plan Nacional de Acción por el Empleo, y el fomento de la actividad en aquellos sectores del ámbito local o regional en los que se detectan nuevas necesidades aún no satisfechas, mediante la subvención de los costes laborales para la contratación de trabajadores desempleados para la ejecución de obras o servicios de interés general y social mediante la colaboración con entidades externas a los Servicios Públicos de Empleo.

1. Este programa consta de dos subprogramas:

a) 2.1. Subprograma de Contratación temporal de trabajadores desempleados por Corporaciones Locales, donde la colaboración se realiza por las Corporaciones Locales o Entidades dependientes o vinculadas a una Administración Local.

b) 2.2. Subprograma de Empleo Público Institucional, en el que la colaboración se realiza por los órganos de la Administración General del Estado y sus organismos autónomos, Comunidad Autónoma, Universidades y otras instituciones sin ánimo de lucro.

2. En todo lo no previsto en esta Orden, será de aplicación:

a) En lo referente al Subprograma 2.1:

- Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre de 1998 (B.O.E. 21-11-1998), por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

- Resolución de 30 de marzo de 1999 (B.O.E. 13-04-1999), del Instituto Nacional de Empleo, por la que se desarrolla la Orden de 26 de octubre de 1998, de colaboración con las corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

- Orden TAS/3657/2003, de 22 de diciembre (B.O.E. del 30), por la que se modifica la de 26 de octubre de 1998, antes citada.

b) En lo referente al Subprograma 2.2:

- Orden de 19 de diciembre de 1997 (B.O.E. 30-12-1997), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas, por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito de la colaboración con órganos de la Administración General del Estado y sus organismos autónomos, Comunidades Autónomas, Universidades e instituciones sin ánimo de lucro, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.

- Resolución de 21 de enero de 1998 (B.O.E. 7-02-1998), de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, de aplicación y desarrollo de la Orden de 19 de diciembre de 1997, por la que se regula la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito de la colaboración con órganos de la Administración General del Estado y sus Organismos Autónomos, Comunidades Autónomas, Universidades e Instituciones sin ánimo de lucro, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.

- Resolución de 16 de septiembre de 2004, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se da publicidad a las actividades y ocupaciones que se consideran prioritarias para la aprobación de proyectos de interés general y social de la Orden de 19 de diciembre de 1997.

c) Para ambos subprogramas es de aplicación la Orden TAS/2435/2004, de 20 de julio (B.O.E. de 22), por la que se excepcionan determinados programas públicos de mejora de la ocupabilidad en relación con

la utilización del contrato de inserción y se modifica la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 19 de diciembre de 1997, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito de la colaboración con órganos de la Administración General del Estado y sus organismos autónomos, Comunidades Autónomas, Universidades e instituciones sin ánimo de lucro, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.

Artículo 20. Financiación.

Este programa se financia con cargo a los créditos presupuestarios que a continuación se expresan:

1. Subprograma 2.1. de Contratación temporal de trabajadores desempleados por Corporaciones Locales.

Este subprograma será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 57.02.00.322A.46501, código de proyecto 32495, por importe de tres millones quinientos setenta y seis mil setecientos trece euros (3.576.713,00 €), que serán destinados a la subvención de los costes laborales para la contratación de trabajadores desempleados para la ejecución de obras o servicios de interés general y social en el ámbito de la colaboración con las Corporaciones Locales o Entidades dependientes o vinculadas a una Administración Local.

2. Subprograma 2.2. de Empleo Público Institucional.

Este subprograma será financiado con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

a) 57.02.00.322A.48566, código de proyecto 32565, por importe de seiscientos cincuenta mil euros (650.000,00 €), que serán destinados a la subvención de los costes laborales para la contratación de trabajadores desempleados para la ejecución de obras o servicios de interés general y social en el ámbito de la colaboración con las Universidades e instituciones sin ánimo de lucro.

b) 57.02.00.322A.40900, código de proyecto 32566, por importe de un millón doscientos mil euros (1.200.000,00 €), que serán destinados a la subvención de los costes laborales para la contratación de trabajadores desempleados para la ejecución de obras o servicios de interés general y social en el ámbito de la colaboración con Administración General del Estado y sus organismos autónomos.

c) 57.02.00.322A.42090, código de proyecto 32580, por importe de cien mil euros (100.000,00 €), que serán destinados a la subvención de los costes laborales para la contratación de trabajadores desempleados para la ejecución de obras o servicios de interés general y social en el ámbito de la colaboración con Administración Regional y sus organismos autónomos.

Artículo 21. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones que establece el presente programa:

1. Para el Subprograma 2.1, las Corporaciones Locales o Entidades dependientes o vinculadas a una Administración Local, de la Región de Murcia, que contraten trabajadores desempleados para la ejecución de obras o servicios de interés general y social en el ámbito de la colaboración con el Servicio Regional de Empleo y Formación y que gocen de capacidad técnica suficiente para la ejecución del correspondiente proyecto.

2. Para el Subprograma 2.2, la Administración General del Estado y sus Organismos Autónomos, Administración Regional, Universidades e Instituciones sin ánimo de lucro, de la Región de Murcia, que contraten trabajadores desempleados para la ejecución de obras o servicios de interés general y social en el ámbito de la colaboración con el Servicio Regional de Empleo y Formación y que gocen de capacidad técnica suficiente para la ejecución del correspondiente proyecto.

3. Será requisito que las entidades sin ánimo de lucro a que se refiere el punto anterior, tengan personalidad jurídica propia y hayan mantenido al menos un centro de trabajo en el que se haya desarrollado actividad sustantiva en la Región de Murcia, al menos, en los tres últimos años anteriores a la entrada en vigor de esta Orden. Sus estatutos, que deberán estar inscritos en el registro correspondiente dentro del plazo de presentación de solicitudes, contemplarán entre sus fines la realización de este tipo de actividades o afines.

Artículo 22. Características de los proyectos.

1. Con carácter general, las obras y servicios a realizar, en base a la colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y las entidades solicitantes, deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Que se trate de obras y servicios de interés general y social que se ejecuten preferentemente entre las actividades y ocupaciones que se detallan en Anexo II de esta Orden.

b) Que sean ejecutados por las entidades solicitantes en régimen de administración directa.

c) Que en su ejecución o prestación se favorezca la formación y práctica profesionales de los desempleados.

d) Que la duración de los proyectos no supere los nueve meses desde la fecha de inicio de los mismos y que se puedan ejecutar en su totalidad dentro del presente año, salvo que concurran causas excepcionales, debidamente justificadas, que determinan la imposibilidad de ejecución en dicho plazo, en cuyo caso podrán ser aprobadas las obras y servicios siempre que puedan quedar finalizadas dentro de los seis primeros meses del siguiente año, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 9.3 de esta Orden.

e) Que la entidad solicitante de la subvención disponga de asignación presupuestaria suficiente para hacerse

cargo de las partidas presupuestarias no subvencionadas por el Servicio Regional de Empleo y Formación para la realización de la obra o servicio de que se trate, lo que se acreditará mediante la correspondiente certificación de la entidad.

f) Que en caso de que las obras o servicios sean ejecutadas en una zona o localidad con ciclos de empleo estacional sean realizadas preferentemente en períodos de bajo nivel de contratación.

2. Especificidades de las obras y servicios a realizar para el Subprograma 2.1. de Contratación temporal de trabajadores desempleados por Corporaciones Locales las obras y servicios:

a) Deberán ser competencia de las Corporaciones Locales, incluidas aquellas que se realicen sobre bienes inmuebles que pongan las entidades solicitantes a disposición del Servicio Regional de Empleo y Formación.

b) El porcentaje mínimo de trabajadores desempleados a ocupar en la realización de la obra o servicio sea de 75 por cien.

3. En ningún caso serán objeto de subvención aquellas solicitudes presentadas por las instituciones sin ánimo de lucro con la finalidad de ejecutar obras.

Artículo 23. Vinculación de los proyectos al paro registrado.

1. No se aprobarán proyectos que supongan un número de contrataciones de trabajadores desempleados para la ejecución de obras y servicios de interés general y social que excedan del paro registrado en el mes anterior para cada una de las profesiones u ocupaciones correspondientes en un determinado municipio.

2. En el caso de que el número de desempleados a contratar para cada una de las profesiones u ocupaciones correspondientes en un determinado municipio para el conjunto de los proyectos que actúen sobre el mismo, excedan del paro registrado en el mes anterior, se aplicará el siguiente orden de preferencia según la titularidad del proyecto presentado:

a) Corporaciones Locales y sus entidades dependientes o vinculadas.

b) Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

c) Administración General del Estado y sus organismos autónomos.

d) Universidades,

e) Otras instituciones sin ánimo de lucro.

Artículo 24. Criterios objetivos de prelación y baremación.

Una vez distribuidas las contrataciones según se detalla en el artículo anterior, y con la finalidad de determinar, tanto las solicitudes que serán subvencionadas, como sus correspondientes cuantías, en el caso de que las disponibilidades presupuestarias no bastasen

para atender todas las presentadas, se establecen los siguientes criterios que serán apreciados por la Comisión de Evaluación prevista en el artículo 4.5 de esta Orden:

PRELACIÓN:

Se tendrán en consideración los siguientes aspectos:

1. Con la finalidad de acercar la gestión del programa al cumplimiento de su objetivo de mejorar la empleabilidad de los demandantes de empleo a través de contratos de trabajo que les facilite una práctica profesional adecuada para su inserción laboral, de entre las obras y servicios que cumplan los requisitos del artículo 22 de esta Orden, se consideran prioritarios aquellos proyectos que tengan como objetivo la realización de las actividades prioritarias y supongan al menos un 75 por ciento de contrataciones en las ocupaciones correspondientes, según se determina en el Anexo II.

2. En cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional segunda del Decreto 22/2005, de 11 de febrero (BORM del 16) de la Consejería de Agricultura y Agua, por el que se establecen ayudas para paliar los daños producidos por las heladas padecidas desde el pasado mes de enero de 2005, se priorizarán aquellos proyectos que supongan la contratación de trabajadores desempleados y que se desarrollen en los municipios más afectados por la pérdida de actividad que haya ocasionado las heladas.

La prelación será la siguiente:

- a) Los proyectos incluidos en los supuestos 1 y 2.
- b) Los proyectos incluidos en el supuesto 2.
- c) Los proyectos incluidos en el supuesto 1.

El orden de preferencia en cada apartado anterior vendrá determinado por la aplicación del Baremo.

BAREMO:

1. Una vez aplicados los criterios de prelación consignados en el apartado anterior, será de aplicación el siguiente Baremo:

a) Los proyectos que en su realización permitan y apoyen la creación permanente de mayor número de puestos de trabajo. Hasta 40 puntos.

b) Los proyectos que acrediten un mayor nivel de inserción laboral, bien mediante la incorporación directa de los trabajadores a la entidad solicitante a la finalización del proyecto o en el plazo que, en su caso, se acuerde entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y la entidad solicitante, o cualquier otra fórmula de previsión de inserción laboral que siendo objetivable se considere suficiente por el SEF. Hasta 40 puntos.

c) Proyectos que cuenten, en su caso, con la financiación de las entidades solicitantes para realizar acciones complementarias que mejoren la eficacia de este programa. A tal efecto se tendrá en cuenta el esfuerzo inversor para cada supuesto. Hasta 20 puntos.

d) Otros programas experienciales o actuaciones de similares características financiados con recursos

públicos (Iniciativas de Desarrollo Rural, Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo, Programas Experimentales, etc.) que se estén desarrollando o hayan sido concedidos en el presente ejercicio, valorándose inversamente a su número y a las cuantías de las subvenciones concedidas. De 0 hasta -20 puntos.

2. En caso de empate en la puntuación, se dará prioridad a las Entidades que obtengan mayor puntuación en el criterio «a», de producirse un nuevo empate, se seguirá el mismo procedimiento con los demás criterios en orden descendente hasta el «d».

Artículo 25. Gastos subvencionables y cuantía de la subvención.

I. Las subvenciones a otorgar por el Servicio Regional de Empleo y Formación se destinarán a la financiación de los costes salariales de los trabajadores que, reuniendo los requisitos fijados en esta Orden, sean contratados para la ejecución de las obras y servicios de interés general social.

II. En virtud de lo dispuesto en el Artículo 1 de la Orden TAS/2435/2004, de 20 de julio antes citada, los dos subprogramas que integran el programa 2 de esta Orden: Contratación temporal de trabajadores desempleados por corporaciones locales y empleo público institucional, quedan excepcionados a efectos de lo dispuesto en la letra d) del apartado 1 del artículo 15 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

III. La cuantía de la subvención a percibir por las entidades solicitantes, será la siguiente:

1. En el Subprograma 2.1, la subvención a percibir por las Corporaciones Locales o Entidades dependientes o vinculadas a una Administración Local:

a) Sufragará los costes salariales totales, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social por todos los conceptos, en la misma cantidad que la fijada para el salario según Convenio Colectivo vigente, por cada trabajador desempleado contratado.

b) Para su cálculo se entenderá como Convenio Colectivo de aplicación el vigente en el momento de realizar la solicitud y como coste salarial las percepciones económicas de los trabajadores por la prestación de sus servicios, excluidas las indemnizaciones o suplidos por los gastos realizados como consecuencia de su actividad laboral.

2. En el Subprograma 2.2, la subvención a percibir la Administración General del Estado y sus Organismos Autónomos, Administración Regional, Universidades e Instituciones sin ánimo de lucro:

a) Tendrá una cuantía máxima igual al resultado de multiplicar el número de trabajadores desempleados contratados por el número de meses de duración del contrato y por el importe del módulo que le corresponda en función del grupo de cotización

a la Seguridad Social del trabajador contratado, conforme a lo establecido en el apartado c) siguiente.

b) La citada cuantía máxima se reducirá proporcionalmente en función de la jornada realizada, cuando los contratos se concierten a tiempo parcial.

c) Los módulos correspondientes a cada grupo de cotización de los trabajadores contratados serán los siguientes:

- Módulo A: Los costes salariales totales a subvencionar por el Servicio Regional de Empleo y Formación ascenderán a una vez y media el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) vigente cada año, incluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias por importe equivalente cada una de ellas a una mensualidad de dicho IPREM, o la cuantía prevista en convenio colectivo de aplicación de ser esta inferior, así como la correspondiente cotización a la Seguridad Social por todos los conceptos, por cada trabajador contratado en los grupos de cotización de la Seguridad Social 10 y 11.

- Módulo B: Los costes salariales totales a subvencionar por el SEF ascenderán a dos veces el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) vigente cada año, incluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias por importe equivalente cada una de ellas a una mensualidad de dicho IPREM, o la cuantía prevista en convenio colectivo de aplicación de ser esta inferior, así como la correspondiente cotización a la Seguridad Social por todos los conceptos por cada trabajador contratado en los grupos de cotización de la Seguridad Social 9 al 5, ambos inclusive.

- Módulo C: Los costes salariales totales a subvencionar por el SEF ascenderán a tres veces el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) vigente cada año, incluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias por importe equivalente cada una de ellas a una mensualidad de dicho IPREM, o la cuantía prevista en convenio colectivo de aplicación de ser esta inferior, así como la correspondiente cotización a la Seguridad Social por todos los conceptos por cada trabajador contratado en los grupos de cotización de la Seguridad Social 4 al 1, ambos inclusive.

Artículo 26. Requisitos y criterios para la selección de trabajadores.

1. Los trabajadores que sean contratados para la realización de obras y servicios y por los que se otorgue la subvención del Servicio Regional de Empleo y Formación, deberán ser desempleados inscritos en las Oficinas de Empleo del SEF, tanto en el momento de la selección, como en el de la contratación, y estar disponibles para el empleo.

2. Los trabajadores objeto de contratación se seleccionarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) Adecuación al puesto de trabajo ofertado.

b) Condición de discapacitado del demandante de empleo.

c) Nivel de protección por desempleo de los posibles beneficiarios.

d) Existencia de responsabilidades familiares, entendiéndose por éstas tener a cargo del trabajador desempleado que se contrata, el cónyuge, hijos menores de veintiséis años, mayores con discapacidad o menores acogidos.

e) Condición de mujer.

f) Edad.

g) De entre todos los colectivos citados tendrán preferencia los parados de larga duración.

3. Los citados criterios se aplicarán de acuerdo con el procedimiento que se incluye como Anexo IV a esta Orden.

Artículo 27. Procedimiento para la contratación de trabajadores desempleados

1. Oferta de empleo.

a) Las entidades beneficiarias, a las que se ha notificado la resolución aprobatoria de los proyectos para los que han solicitado colaboración, elaborarán las correspondientes ofertas de empleo de carácter genérico salvo causas excepcionales debidamente autorizadas.

b) La oferta genérica, que deberá ajustarse al contenido de la memoria del proyecto aprobado, constituye el instrumento básico para que el acceso al empleo por los trabajadores se lleve a cabo desde el ejercicio del derecho a la igualdad de oportunidades, por lo que, en su formulación, no contendrá elementos que puedan servir de base para cualquier tipo de discriminación, que no respondan a los criterios preferenciales establecidos en el artículo precedente.

c) La oferta de empleo deberá ser presentada en la Oficina de Empleo, en cuyo ámbito geográfico se encuentre la entidad beneficiaria. Cuando en una localidad exista más de una Oficina de Empleo, el Servicio Regional de Empleo y Formación designará una oficina que será la responsable de la gestión de la colaboración con la entidad y, por tanto, en la que se presente la oferta de empleo.

d) La oferta de empleo deberá estar identificada con el código correspondiente a «Oferta genérica derivada de Convenios para la contratación temporal de trabajadores desempleados por Corporaciones Locales y empleo público institucional», salvo causas excepcionales.

e) La oferta de empleo deberá ser presentada, al menos, con veinte días de antelación, como mínimo, a la fecha prevista del inicio de la obra o servicio.

2. Selección de trabajadores.

a) La Oficina de Empleo, de acuerdo con el perfil solicitado, efectuará un sondeo para obtener posibles candidatos para cubrir la oferta según los criterios establecidos en el artículo precedente.

b) La selección se llevará a cabo mediante la aplicación del procedimiento que se incluye como Anexo IV a esta Orden, que se combinará con pruebas técnicas de selección cuando la cualificación del puesto así lo requiera. En todo caso, y siempre que el número de desempleados inscritos lo permita, al menos un 60 por ciento de los trabajadores seleccionados por la Oficina de Empleo serán mujeres.

c) Una vez aplicado el procedimiento de selección entre los desempleados y preseleccionados los mismos, la Oficina de Empleo presentará ante la entidad beneficiaria a dos candidatos por puesto de trabajo, cuando éste requiera algún tipo de cualificación y uno en el caso de que no la requiera; es decir, los incluidos en el grupo de ocupación denominado «trabajadores no cualificados», según la clasificación nacional de ocupaciones aprobada por Real Decreto 917/1994, de 6 de mayo.

d) Como resumen del proceso de selección, la Oficina de Empleo elaborará un Informe de Selección, que contendrá el nombre y apellidos, DNI y colectivo de pertenencia de los desempleados seleccionados y la puntuación obtenida en aplicación del procedimiento que se incluye como Anexo IV a esta Orden.

e) El proceso de selección de candidatos deberá realizarse por la Oficina de Empleo en un plazo de quince días, contados desde la presentación de la oferta.

3. Formalización de contratos.

a) Las entidades beneficiarias o empresas adjudicatarias contratarán al menos un 60 por ciento de mujeres de entre los trabajadores seleccionados por la Oficina de Empleo, o en la misma proporción que envíe la Oficina de Empleo, cuando este porcentaje resultara inferior.

b) Las entidades beneficiarias contratarán a los trabajadores seleccionados, por cualesquiera de las modalidades vigentes.

c) Las entidades beneficiarias, contratarán a los trabajadores seleccionados utilizando preferentemente modalidades de contratación que permitan un mayor volumen de contratos y de trabajadores, siempre y cuando dichas fórmulas no imposibiliten o dificulten la realización del proyecto.

d) En el supuesto de baja de alguno de los trabajadores contratados con anterioridad a la finalización de la obra o servicio, previa solicitud a la correspondiente Oficina de Empleo, se sustituirán por otro trabajador de similares características utilizando la lista de candidatos enviados no contratados que mayor puntuación obtuvieron en el mismo proceso de selección o, en caso de que esto no resultase posible, siguiendo el procedimiento general establecido.

e) Los contratos se realizarán por escrito en ejemplar cuadruplicado en los modelos específicos legalmente establecidos, cuando la modalidad de contratación así lo exija.

f) Con carácter general, cuando la contratación sea inferior a cuatro semanas se comunicará a la Oficina de Empleo en el correspondiente modelo de «comunicación de la contratación».

g) Los modelos específicos para instrumentar los contratos y, en su caso, las comunicaciones de contratos, se facilitarán por la Oficina de Empleo correspondiente y necesariamente incluirán la identificación del proyecto que figure en la Resolución de concesión de subvención.

h) La duración de la contratación no podrá ser superior a nueve meses, con las limitaciones establecidas en el artículo 9.3 de esta Orden.

4. Comunicación de la colocación

a) Los contratos de trabajo y, en su caso, las comunicaciones de la contratación, junto la información a remitir del cierre de la oferta, deberán ser presentados en la Oficina de Empleo que ha realizado la selección en el plazo de diez días siguientes a su formalización.

b) La Oficina de Empleo mecanizará en la aplicación informática los contratos de trabajo correspondientes a cada proyecto o programa, utilizando los códigos correspondientes.

c) La Oficina de Empleo remitirá un ejemplar a la Subdirección General de Empleo y Formación del SEF, dos a la entidad beneficiaria o empresa adjudicataria contratante, quedando depositado el ejemplar restante en la misma.

5. Conjuntamente con la comunicación de la colocación, la Oficina de Empleo remitirá una copia de la oferta y el resumen del proceso de selección al que se refiere el apartado 2. d) de este mismo artículo a la Subdirección General de Empleo y Formación del SEF.

Artículo 28. Identificación de acciones.

La realización de las obras y servicios de interés general y social realizadas al amparo de esta Orden, deberán hallarse debidamente identificadas o señalizadas, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento (CE) nº 1159/2000, de 30 de mayo, de la Comisión, sobre actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales. Esta identificación, con las medidas adecuadas, se utilizará asimismo en escritos, anuncios, publicaciones, vallas anunciadoras y cualquier tipo de soporte (electrónico, informático o telemático) que a las mismas se refieran.

TÍTULO SEGUNDO

ABONO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Artículo 29. Pago de las subvenciones.

1. Con carácter general, y sin perjuicio de las normas específicas fijadas en su caso para los distintos Programas, el pago de las subvenciones se efectuará de una sola vez por transferencia al código cuenta cliente cuyo titular sea la entidad beneficiaria, previa

realización de la actividad, justificación de la misma y cumplimiento de los requisitos exigidos.

2. Se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a su justificación, previa constitución de garantía, a favor del Servicio Regional de Empleo y Formación por la cantidad objeto del anticipo, en la forma prevista en el Decreto 138/1999, de 28 de octubre, por el que se regula el Reglamento de la Caja de Depósitos.

3. En los supuestos de anticipos de subvenciones pendientes de justificar, a los que se refiere el artículo 66.3 del Texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobada por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, no será necesario el establecimiento de garantías, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias y de modificación de diversas Leyes regionales.

4. Para el programa 1 de Iniciativas de Desarrollo Rural, la entidad beneficiaria podrá solicitar al Servicio Regional de Empleo y Formación el pago anticipado en el modelo que figura en el Anexo V de esta Orden.

5. Para el Programa 2 de Contratación temporal de trabajadores desempleados por Corporaciones Locales y Empleo Público Institucional, iniciada la obra o servicio, la entidad solicitante presentará, en el plazo de 10 días naturales, ante el Servicio Regional de Empleo y Formación la certificación de inicio de la misma, en los modelos que figuran en el Anexo V de esta Orden.

a) Para el Subprograma 2.1. de Contratación temporal de trabajadores desempleados por Corporaciones Locales:

- Recibida esta certificación, que surtirá los efectos de solicitud de pago anticipado, el SEF transferirá a la entidad correspondiente una cantidad equivalente al 50 por ciento del total de la subvención otorgada. El 50 por ciento restante se transferirá cuando la entidad solicitante haya certificado el gasto del primer 50 por ciento recibido en las partidas para el que fue destinado. A tal fin las entidades beneficiarias remitirán al Servicio Regional de Empleo y Formación certificación de pago con especificación expresa del importe que corresponde a mano de obra, causa de la subvención concedida.

- En el supuesto contemplado en el artículo 9.4 de esta Orden, de que se justifiquen causas excepcionales que determine la imposibilidad de ejecución dentro del presente año, la transferencia de la totalidad de la subvención se realizará con anterioridad al 31 de diciembre, debiendo presentarse, previamente, por las entidades, la certificación de inicio de la obra o servicio.

b) Para el Subprograma 2.2. de Empleo Público Institucional, recibida la certificación de inicio de la obra o servicio, la entidad beneficiaria podrá solicitar el pago anticipado, mediante el modelo que se incluye en el Anexo V de esta Orden, en cuyo caso el Servicio Regional de Empleo y Formación procederá a transferir a la entidad correspondiente la totalidad de la subvención otorgada.

6. Las entidades beneficiarias deberán aportar al Servicio Regional de Empleo y Formación la correspondiente certificación de recepción de fondos, cada vez que se produzca su transferencia.

Artículo 30. Justificación. Criterios generales.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, (TRLHRM), los beneficiarios de subvenciones deberán justificar documentalmente ante el Servicio Regional de Empleo y Formación la aplicación de los fondos a la actividad subvencionada y el cumplimiento de los requisitos y condiciones que motivaron la concesión.

2. Si, al justificar la acción, los gastos efectuados fueran inferiores a los inicialmente establecidos como importe a justificar en la Resolución de concesión de la subvención, el beneficiario reintegrará la cantidad no justificada. En caso contrario, se iniciará el procedimiento de reintegro correspondiente.

3. En cumplimiento del precepto citado, las entidades beneficiarias de las subvenciones, para acreditar el buen fin de las mismas, deberán presentar en el Registro General del Servicio Regional de Empleo y Formación dentro de los plazos fijados para cada modalidad, si así estuviese establecido, y en todo caso dentro los dos meses siguientes a la terminación de la actividad, la documentación que a continuación se expresa, en original o fotocopia compulsada por los órganos correspondientes de la Administración Regional o fedatario público.

4. Además de lo anterior, la unidad instructora o la de seguimiento y evaluación, podrán requerir cualquier documentación adicional o actualizada.

5. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, deberán ser comunicados al SEF, en el plazo de un mes de producirse, por el beneficiario. Estas circunstancias podrán dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

6. En todo caso, el pago efectivo de los costes subvencionables deberá estar realizado antes de finalizado el período de justificación. No se admitirán como gastos subvencionables los que no hayan sido efectivamente pagados antes de finalizado dicho plazo.

Artículo 31. Justificación de las subvenciones previstas en el Subprograma 1.1 de Contratación temporal de trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social y en el Programa 2 de Contratación temporal de trabajadores desempleados por Corporaciones Locales y Empleo Público Institucional, y evaluación de resultados.

1. Para acreditar el empleo de la subvención recibida, la Entidad beneficiaria deberá presentar ante el SEF los siguientes documentos:

a) Recibos de salarios del personal contratado, correspondientes a las mensualidades subvencionadas, debidamente firmado su recibí, o en caso contrario, documentación acreditativa de la transferencia bancaria efectuada en cumplimiento de la obligación de pago.

b) Boletines de Cotización del personal contratado abonados por la Entidad contratante a la Seguridad Social (modelos TC1 y TC2) correspondientes al período subvencionado.

c) Memoria Descriptiva de la acción llevada a cabo y de las incidencias más destacadas, según modelo que se incluye en el Anexo V de esta Orden, en el que se indicará de forma pormenorizada la labor realizada, que permita valorar el grado de cumplimiento de los objetivos del proyecto.

d) Certificado de finalización de obra y de pago final, según los correspondientes modelos que figuran en el Anexo V de esta Orden:

e) Informe Fin de Obra o Servicio, según modelo que se incluye en el Anexo V de esta Orden, que incluirá el cuadro de los costes totales imputables a la subvención concedida, desglosando los costes salariales y las cotizaciones a la Seguridad Social de los trabajadores.

2. Para evaluar la eficacia del programa, a los seis meses desde la finalización de la obra o servicio, la Entidad beneficiaria deberá presentar en el SEF un informe detallado de las obras y servicios realizados, contratos celebrados y práctica profesional adquirida por los trabajadores contratados, etc., en el que se detallarán, entre otros, los siguientes aspectos:

a) Inserción de los participantes en el mercado de trabajo.

b) Formación y experiencia profesional adquirida por los participantes.

c) Resultados socio-económicos y creación de empleo derivados de la realización de los proyectos de interés general y social acogidos a la presente Orden.

Artículo 32. Justificación de las subvenciones previstas en el Subprograma 1.2 de Actividades de seguimiento por las Centrales Sindicales.

Para acreditar el empleo de la subvención recibida, la Entidad beneficiaria deberá presentar en el SEF los siguientes documentos:

1. Facturas con acreditación de su pago, o justificantes definitivos de pago de los gastos ocasionados, que sean directamente imputables a la actividad subvencionada por los conceptos de gastos de personal, gastos de desplazamiento y dietas, material y equipamiento. En las facturas pagadas en metálico, deberá aportarse recibí debidamente firmado y sellado por el proveedor.

2. Recibos de salarios del personal que haya participado en el proyecto, con indicación del porcentaje de imputación en función del grado de dedicación al proyecto.

3. Memoria del Programa de Actividades o Acciones realizadas con cargo a la subvención concedida para el seguimiento y control de las obras de interés general y social, incluyendo calendario, localización y detalle individualizado y pormenorizado de las obras supervisadas.

4. Ficha de Seguimiento de Actividades, según modelo que figura en el Anexo V de esta Orden.

Artículo 33. Reintegro de las cantidades percibidas.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos establecidos en el artículo 68 del Decreto Legislativo n.º 1/ 1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 34. Obligaciones de los beneficiarios, infracciones y sanciones.

1. Los beneficiarios de subvenciones deberán comunicar al SEF, en el plazo de un mes, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales, tanto al iniciarse el expediente como en el momento en que ello se produzca; y colaborarán con la Administración Regional en cuantas actuaciones les sean requeridas para la comprobación, seguimiento y control de las actividades objeto de ayuda.

2. Asimismo deberán facilitar a la Administración las visitas de seguimiento y control sobre desarrollo y ejecución del proyecto, manteniendo en su poder, durante un periodo de cinco años, la documentación a disposición del SEF, de la Consejería de Trabajo, y Política Social, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Murcia, de la Administración del Estado, y de otros Organismos de control interno o externo de la Administración Autonómica, Estatal y, en su caso, Comunitaria.

3. En cuanto al resto de sus obligaciones y en materia de infracciones, sanciones y responsabilidad solidaria y subsidiaria de los miembros, partícipes y administradores de las entidades beneficiarias, se estará a lo dispuesto en los artículos 69 y siguientes del Decreto Legislativo n.º 1/ 1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y en el Capítulo I, y los artículos 52 a 59, y 67 a 69 del Capítulo II, ambos del Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición adicional única. Régimen supletorio

En lo referente al Programa 2, en todo lo no previsto en esta Orden, se estará a lo previsto en las normas que se relacionan en el artículo 19 de la misma, y disposiciones concordantes de aplicación.

Disposición final primera. Ejecución y desarrollo.

Se faculta al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la ejecución y aplicación de la presente Orden, así como las relativas a la prorroga de los plazos de presentación de solicitudes, y para que, de acuerdo con las bases contenidas en la misma, si resueltas las solicitudes presentadas existieren remanentes de crédito no aplicables a ningún programa, proceda a efectuar nueva convocatoria, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 29 de abril de 2005.—La Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.

Anexo I**Documentación a presentar con la solicitud**

(Los modelos referidos en el presente Anexo pueden ser descargados en el portal de Empleo y Formación de la Región de Murcia, www.sefcarm.es.)

Los solicitantes de las subvenciones deberán presentar, junto con los modelos de solicitud correspondientes que figuran en el Anexo V de esta Orden, de acuerdo con las condiciones que concurren en cada caso, la documentación que se reseña a continuación. Dicha documentación habrá de ser presentada en original o fotocopia debidamente compulsada.

DOCUMENTACIÓN COMÚN A TODOS LOS PROGRAMAS.

1. Escritura pública de constitución de la Entidad y de los Estatutos en donde conste que las entidades solicitantes disponen de personalidad jurídica y carecen de fines lucrativos y, en su caso, modificación, inscrita en el registro correspondiente. Se exceptúa de la presentación de estos documentos a las Administraciones o entidades públicas a que se refiere el artículo 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y a las Centrales Sindicales.

2. Escritura donde conste los poderes de la persona que realiza la solicitud, en el caso de que no figure en la documentación referida en el apartado anterior, y con la misma excepción que figura en el mismo. Cuando sea preciso, se aportará documentación acreditativa de la capacidad del representante legal de la entidad solicitante, para actuar en nombre y representación de la misma.

3. Tarjeta del Código de Identificación Fiscal (CIF), excepto si se trata de una Administración o Entidad Pública.

4. Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de estar la entidad solicitante al corriente en el pago de las obligaciones para con ella,

en todos los regímenes, o tener concedido aplazamiento de pago. No se admitirán certificados que pudieran expedirse expresamente a efectos distintos del percibo de subvenciones y/o ayudas públicas.

5. Declaración formal del representante legal de la entidad solicitante de haber obtenido, o no, de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas, u otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. En caso de haberlas obtenido se presentarán las correspondientes notificaciones de concesión.

6. Certificado expedido por la entidad bancaria donde la entidad solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que consten los 20 dígitos de su código cuenta cliente y su Código de Identificación Fiscal (CIF).

7. En su caso, solicitud de pago anticipado, con o sin establecimiento de garantías, según modelos que figuran en el Anexo V de esta Orden.

8. En su caso, certificado emitido por persona habilitante en el que conste la disposición de financiación para el importe correspondiente a la parte de obra o servicio no financiado por el Servicio Regional de Empleo y Formación.

9. De acuerdo con lo previsto en el artículo 9.4. de esta Orden, cuando en el proyecto presentado ya se prevea un plazo de ejecución que exceda del 31 de diciembre del presente año, deberá presentarse solicitud de autorización según modelo que se incluye en el Anexo V de esta Orden. No será necesario presentar esta solicitud en el subprograma 1.2. de Seguimiento de la ejecución y la evaluación de resultados.

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA EL SUBPROGRAMA 1.1. DE CONTRATACIÓN TEMPORAL DE DESEMPLEADOS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL Y EL PROGRAMA 2 DE CONTRATACIÓN TEMPORAL DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS POR CORPORACIONES LOCALES Y EMPLEO PÚBLICO INSTITUCIONAL.

1. Memoria de la obra o servicio, acompañada del proyecto y planos cuando el tipo de obra así lo exija. La Memoria recogerá, al menos, los siguientes aspectos:

a) Denominación concreta de la obra o servicio correspondiente.

b) Número total de trabajadores necesarios para la ejecución de la obra o servicio.

c) Número de trabajadores a emplear procedentes de la situación de desempleados y porcentaje que representa sobre el total de los trabajadores a emplear en la ejecución de la obra o servicio.

d) Coste total presupuestado de la obra o servicio.

e) Coste total presupuestado de la mano de obra.

f) Coste total presupuestado de la mano de obra de trabajadores desempleados.

g) Fechas previstas para el comienzo y terminación de la obra o servicio.

h) Subvención que se solicita al Servicio Regional de Empleo y Formación.

i) Número de puestos de trabajo permanentes que se crearán con la ejecución de la obra o servicio y su justificación.

j) Grado en que favorece la formación y práctica profesional de los trabajadores.

k) Modalidades de contratación y número de trabajadores afectados por cada modalidad.

2. En los casos que resulte de aplicación, desglose de los costes salariales por categoría profesional del correspondiente Convenio Colectivo, incluida cotización a la

Seguridad Social según grupos de cotización y epígrafe, en los casos que ello resulte de aplicación.

3. En el caso de que la entidad solicitante sea una Corporación Local o Entidad dependiente o vinculada a una Administración Local, certificación del órgano competente de las entidades solicitantes de la aprobación del proyecto de la obra o servicio para la que se solicita la subvención.

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA EL SUBPROGRAMA 1.2. DE SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN Y LA EVALUACIÓN DE RESULTADOS

Memoria descriptiva y detallada de las actividades de seguimiento de la ejecución y evaluación de resultados de las obras o servicios de interés general y social cuyo seguimiento se subvenciona.

ANEXO II

**Actividades y ocupaciones prioritarias para la
realización de obras y servicios de interés
general y social**

TIPOLOGÍA		ACTIVIDADES	OCUPACIONES
1	DESARROLLO CULTURAL	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo cultural local. - Deportes. - Turismo. - Patrimonio cultural. - Vigilancia. - Audiovisuales. - Similares. 	<ul style="list-style-type: none"> - Titulados Universitarios * - Agentes de información. - Agentes de encuestas. - Vigilantes en general. - Peones en general. - Operadores de radio. - Personal de apoyo.
2	CIENTÍFICAS	- Áreas diversas de investigación.	<ul style="list-style-type: none"> - Titulados Universitarios * - Técnicos especializados. - Personal de apoyo.
3	APOYO A COLECTIVOS ESPECIALES DIFICULTADES INSERCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Las dirigidas a marginados. - Las dirigidas a discapacitados y excluidos del mercado de trabajo. - Similares. 	<ul style="list-style-type: none"> - Titulados Universitarios * - Profesorado en general. - Animador de grupo. - Monitores ocupacionales. - Agentes de información. - Maestros de taller. - Personal de apoyo.
4	COMBINEN TRABAJO EFECTIVO EN LA OBRA O SERVICIO CON FORMACIÓN TEÓRICA	<ul style="list-style-type: none"> - Estudios sobre necesidades de empleo. - Análisis de prospección de creación de actividad y mercado de trabajo. - Similares. 	<ul style="list-style-type: none"> - Titulados Universitarios * - Técnicos especializados. - Profesorado en general. - Personal de apoyo.
5	RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE	<ul style="list-style-type: none"> - Gestión de residuos. - Gestión de aguas. - Protección y mantenimiento de zonas naturales. - Control de contaminación e instalaciones correspondientes. 	<ul style="list-style-type: none"> - Titulados Universitarios * - Técnicos especializados. - Vigilantes en general. - Trabajadores agrarios en general. - Trabajadores forestales. - Peones en general. - Operador de radio. - Personal de apoyo.
6	OBRAS PÚBLICAS, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE UTILIDAD COLECTIVA	<ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento de vías públicas. - Transporte colectivo. - Revalorización de espacios públicos urbanos. - Mantenimiento y reparación de edificios públicos. - Nuevas construcciones. - Similares. 	<ul style="list-style-type: none"> - Titulados Universitarios * - Técnicos especializados. - Trabajadores de la construcción. - Peones en general. - Personal de apoyo.
7	SANIDAD, CONSUMO Y CALIDAD DE VIDA	<ul style="list-style-type: none"> - Salud pública. - Campañas de divulgación preventiva. - Estudios sobre nuevas necesidades comerciales en el territorio. - Similares. 	<ul style="list-style-type: none"> - Titulados Universitarios * - Técnicos especializados. - Agentes de encuestas. - Personal de apoyo.
8	APOYO A LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL	- Actividades correspondientes a la misma	<ul style="list-style-type: none"> - Titulados Universitarios * - Técnicos especializados. - Personal de apoyo.
9	ASISTENCIA Y APOYO TÉCNICO A LOS SERVICIOS DE INTERÉS SOCIAL	<ul style="list-style-type: none"> - Prevención de catástrofes. - Gestión de necesidades urgentes de carácter administrativo y de utilidad pública. - Ayudas a la infancia y a la tercera edad. - Similares. 	<ul style="list-style-type: none"> - Titulados Universitarios * - Monitores ocupacionales. - Animador de grupo. - Maestros de taller. - Peones en general. - Personal de apoyo.

(*) Titulados Universitarios y Medios según prioridades del ANEXO III

ANEXO III**Ocupaciones prioritarias para las
Titulaciones de Grado Superior y
Medio**

TITULACIONES CIENCIAS EXPERIMENTALES Y DE LA SALUD	TIPOLOGÍA DE ACTIVIDADES (según ANEXO II)								
	1	2	3	4	5	6	7	8	9
BIOLOGÍA		X			X		X	X	
CIENCIAS AMBIENTALES		X			X				
CIENCIAS Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS		X					X		
CIENCIAS DEL MAR		X							
FÍSICA		X							
QUÍMICA		X			X		X		
GEOLOGÍA		X			X				
MEDICINA					X		X	X	X
ENFERMERÍA							X	X	X
TERAPIA OCUPACIONAL			X						X
DIETÉTICA Y ALIMENTACIÓN HUMANA							X		
VETERINARIA		X						X	
MATEMÁTICAS		X							
ESTADÍSTICA	X			X					

TITULACIONES CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	TIPOLOGÍA DE ACTIVIDADES (según ANEXO II)								
	1	2	3	4	5	6	7	8	9
ECONOMÍA				X					
ADMÓN. Y DIREC. EMPRESAS/EMPRESARIALES	X			X			X	X	
INVESTIGACIÓN Y TÉCNICAS DEMERCADO	X			X			X		
SOCIOLOGÍA	X			X				X	
TRABAJO SOCIAL (ASISTENTE SOCIAL)	X							X	X
DERECHO	X			X				X	
RELACC. LABORALES (GRADUADO SOCIAL)	X			X					X
PSICOLOGÍA	X		X					X	X
PSICOPEDAGOGÍA			X						
EDUCACIÓN SOCIAL			X						X
BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN	X	X							
CC. DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE			X						X
PEDAGOGÍA			X	X				X	X
MAESTRO/PROFESOR E.G.B.				X				X	X
CC. DE LA INFORMACIÓN	X								X

TITULACIONES ENSEÑANZAS TÉCNICAS	TIPOLOGÍA DE ACTIVIDADES (según ANEXO II)								
	1	2	3	4	5	6	7	8	9
ARQUITECTURA						x		X	
AGRONOMÍA		X			X			X	
MONTES/FORESTAL		X			X			X	
MINAS		X				X			
CAMINOS, CANALES PUERTOS/OBRAS PÚBLIC.						X		X	
TELECOMUNICACIÓN		X							
INFORMÁTICA		X						X	
INDUSTRIAL					X	X			

TITULACIONES HUMANIDADES	TIPOLOGÍA DE ACTIVIDADES (según ANEXO II)								
	1	2	3	4	5	6	7	8	9
HISTORIA DEL ARTE	X		X						
FILOSOFÍA	X		X						
ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL								X	
GEOGRAFÍA	X		X					X	
HISTORIA	X		X					X	
TRADUCCIÓN/INTERPRETACIÓN	X								
BELLAS ARTES	X		X					X	
FILOLOGÍA	X							X	

TITULACIONES OTRAS	TIPOLOGÍA DE ACTIVIDADES (según ANEXO II)								
	1	2	3	4	5	6	7	8	9
ARTES APLICADAS Y OFICIOS ARTÍSTICOS	X								
RESTAURA. Y CONSERV. BIENES CULTURALES	X								
EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS	X							X	

Anexo IV**Procedimiento de selección de trabajadores para el Programa 2 de Contratación temporal de trabajadores desempleados por Corporaciones Locales y Empleo Público Institucional.****I. SELECCIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS POR LAS OFICINAS DE EMPLEO.****1. Preselección de candidatos:**

a) La Oficina de Empleo utilizará para el sondeo el ámbito de actuación señalado en el perfil de la Oferta, que corresponderá al establecido en el proyecto.

b) La preselección de candidatos se circunscribirá a aquellos desempleados inscritos en las Oficinas de Empleo del Servicio Regional de Empleo y Formación que, cumpliendo los requisitos generales señalados en el artículo 26.1. de esta Orden, se adecuen al puesto de trabajo ofertado, por demandar una ocupación, nivel profesional y experiencia que corresponda a su perfil profesional.

c) En caso de que en aplicación del criterio anterior no existiesen suficientes desempleados para cubrir el número de candidatos para enviar a la Entidad Beneficiaria, según las cuantías establecidas en el artículo 27.2.c. de esta Orden, la selección se ampliará a otros trabajadores cuyo perfil profesional más se aproxime al puesto ofertado.

2. Mujeres desempleadas víctimas de violencia de género:

a) En consideración del Artículo 22 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, las mujeres desempleadas víctimas de violencia de género que se adecuen al puesto de trabajo ofertado, tendrán prioridad en la selección, quedando excluidas del cumplimiento del requisito de la edad que más adelante se expresa.

b) Las situaciones de violencia de género ejercida sobre las mujeres se acreditarán con la orden de protección a favor de la víctima. Será título bastante para acreditar esta situación, el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte la referida orden judicial de protección.

c) Las situaciones legales de desempleo se acreditarán según lo establecido en la Disposición adicional cuadragésima segunda de la Ley General de la Seguridad Social, 1/1994 de 20 de junio, según la redacción dada por la citada Ley Orgánica 1/2004.

3. Porcentaje de mujeres:

a) Las Oficinas de Empleo aplicarán los criterios de selección que siguen de manera tal que al menos un 60 por ciento de los trabajadores seleccionados para enviar a la Entidad Beneficiaria para un determinado puesto de trabajo ofertado sean mujeres.

b) De no poderse alcanzar dicho porcentaje por no existir suficientes desempleadas, se seleccionarán

directamente todas las inscritas después de aplicar los criterios 4 y 5 siguientes.

4. Requisito de edad:

a) La preselección se llevará a cabo entre los desempleados de 25 o más años.

b) De no existir suficientes desempleados para cubrir el número de candidatos para enviar a la Entidad Beneficiaria de 25 o más años, se preseleccionarán los que siendo menores de 25 años acrediten 6 o más meses de inscripción ininterrumpida en la correspondiente Oficina de Empleo.

c) Si después de aplicar el criterio anterior aún faltasen candidatos, la diferencia se cubrirá ampliando la selección a trabajadores de menor edad, sondeando por edades decrecientes hasta alcanzar un número mínimo de 5 personas preseleccionadas por cada candidato a enviar a la Entidad Beneficiaria, según las cuantías establecidas en el artículo 27.2.c. de esta Orden.

d) Los preseleccionados en cualquiera de las anteriores fases se someterán al Baremo que más adelante se establece para obtener los seleccionados a enviar a la Entidad Beneficiaria.

5. Parados de Larga Duración:

a) Teniendo prioridad los Parados de Larga Duración, es decir, los desempleados de 25 o más años que acrediten un período de 12 o más meses de inscripción ininterrumpida en la correspondiente Oficina de Empleo, se preseleccionarán directamente los desempleados que reúnan esta condición, sin que sea exigible el cumplimiento del requisito establecido en el apartado 3.

En el caso de que el número de candidatos que se preseleccionen tras aplicar este procedimiento supere al de candidatos a enviar, la selección se realizará aplicando el Baremo.

b) Si aplicado el criterio anterior no existiesen suficientes desempleados para cubrir el número de candidatos para enviar a la Entidad Beneficiaria, según las cuantías establecidas en el artículo 27.2.c. de esta Orden, los puestos restantes se preseleccionarán de la siguiente forma:

b.1.) La mitad los puestos restantes se preseleccionarán ampliando a otros trabajadores con períodos de inscripción menores, sondeando por número de meses de inscripción decrecientes hasta alcanzar un número mínimo de 5 personas preseleccionadas por cada candidato a enviar.

b.2.) La otra mitad de los puestos restantes se preseleccionarán por grupos de edades decrecientes (de 64 a 60, de 59 a 55, de 54 a 50 y de 49 a 45 años) hasta alcanzar el número de 5 personas preseleccionadas por cada candidato a enviar.

c) Los preseleccionados en cualquiera de los anteriores procedimientos del apartado b), se someterán al Baremo que más adelante se establece para obtener los seleccionados a enviar a la Entidad Beneficiaria.

II. DERECHO A RESERVA DE PUESTOS

1. Para cubrir los puestos de mayor responsabilidad de la obra o servicio, las Entidades Beneficiarias podrán reservarse hasta el 15 por ciento del total de los puestos a cubrir en cada proyecto de entre los desempleados que adecuándose al puesto de trabajo, cumplan los requisitos generales señalados en el artículo 26.1. de esta Orden, sin sujeción al procedimiento de selección de candidatos por las Oficinas de Empleo establecido en este Anexo.

2. En caso de que las Entidades Beneficiarias decidan ejercer este derecho, lo notificarán a la correspondiente Oficina de Empleo en el momento de presentar la oferta de empleo. A tal efecto presentarán simultáneamente con la oferta de empleo, la relación nominal de candidatos seleccionados directamente por la Entidad, correspondientes a ese 15 por ciento de los puestos ofertados.

III. BAREMACIÓN

1. Los candidatos preseleccionados serán seleccionados de acuerdo con la mayor puntuación que resulte de la aplicación del siguiente baremo, previa acreditación de las circunstancias personales puntuables.

2. Las circunstancias personales puntuables se referirán a la fecha de presentación de la oferta.

3. Baremo:

a) Condición de discapacitado:

- Discapacitado (1): 30 puntos.

- Discapacitados de difícil inserción (2): 15 puntos más.

b) Condición de mujer: 20 puntos.

c) Nivel de protección por desempleo:

- No perceptores: 40 puntos.

- Perceptores de prestación asistencial o R.A.I.: 20 puntos.

- Perceptores de prestaciones contributivas por desempleo: 0 puntos.

d) Cargas familiares (3): 15 puntos por miembro.

e) Por cada año de edad del desempleado: 1 punto

f) Por cada mes de inscripción ininterrumpida como demandante de empleo (4): 3 puntos.

g) Participación en este año o en el anterior (5): 50 puntos.

h) En caso de empate en la puntuación, se dará prioridad a los que más puntuación obtengan en el apartado a). De producirse un nuevo empate, se seguirá el mismo procedimiento con los demás criterios, en orden descendente hasta el g).

NOTAS:

(1) Se considerará discapacitado a toda persona con una minusvalía reconocida por los Servicios Sociales competentes igual o superior al 33%.

(2) Se considerarán discapacitados de difícil inserción en el mercado laboral aquellos que estén afectados por parálisis cerebral, enfermedad mental o discapacidad intelectual, con un grado de minusvalía reconocido igual o superior al 33 por cien, o bien por discapacidad física o sensorial, con un grado de minusvalía reconocido igual o superior al 65 por cien.

(3) Se entenderá por responsabilidades familiares tener a cargo del trabajador desempleado el cónyuge, hijos menores de 26 años o mayores incapacitados, o menores acogidos, siempre que convivan con el trabajador.

No será necesaria la convivencia cuando exista obligación de alimentos en virtud de convenio o resolución judicial. En caso de cónyuge o hijos, se presumirá la convivencia, salvo prueba en contrario, cuando éstos tengan reconocida la condición de beneficiarios de asistencia sanitaria de la Seguridad Social.

No se podrá considerar, en ningún caso, a cargo del trabajador, a efectos de la existencia de responsabilidades familiares, a quienes posean rentas de cualquier naturaleza en cuantía anual igual o superior al 75 por 100 del salario mínimo interprofesional, excluidas las pagas extraordinarias.

Cuando las responsabilidades familiares hayan sido tenidas en cuenta para un miembro de la unidad familiar, no podrá ser alegada dicha circunstancia por otro miembro de la misma unidad familiar.

(4) No se computarán los períodos inferiores a un mes.

(5) Cuando el trabajador desempleado haya sido contratado para participar en cualquier programa de contratación de trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, incluidas las ejecutadas con cargo a la actuación en zonas rurales deprimidas, en el año en curso o en el anterior:

Anexo V

Modelos de solicitud



Unión Europea
Fondo Social Europeo

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
CONTRATACIÓN TRABAJADORES DESEMPLEADOS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE
INTERES GENERAL Y SOCIAL POR CORPORACIONES LOCALES Y EMPLEO PUBLICO
INSTITUCIONAL**

EXPEDIENTE Nº	2005	02		
----------------------	------	----	--	--

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Entidad:				C.I.F.:			
Domicilio del solicitante: Calle/Plaza				Nº			
Localidad:				C.P.			
Apellidos y Nombre del Representante:				NIF			
Cargo:		Tlfno:		Fax.:		Email:	
Tipo de solicitante: (*)	Corporación Local (61)	Órgano de la admin.. General del Estado o sus Organismos Autónomos (62)	Universidades	Comunidad Autónoma (62)	Entidades sin Animo de lucro (63)		

IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA O SERVICIO

DENOMINACIÓN:					
LOCALIZACIÓN(Calle o lugar de actuación):					
Fecha inicio prevista:/...../.....	Fecha Final prevista:/...../.....	Duración: meses

MANO DE OBRA

Trabajadores participante en la obra:	
Total trabajadores participantes en la obra o servicio:.....	_____
Total trabajadores desempleados participantes en la obra o servicio:.....	_____
Porcentaje de trabajadores desempleados sobre el total de trabajadores participantes en la obra o servicio:..	_____

PERFIL DE LOS TRABAJADORES DESEMPLEADOS

Nº Trab.	Denominación de la ocupación	Grupo Cotización	Grupos de cotización
			1.-Ingenieros y Licenciados 2.-Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudante titulados 3.-Jefes Administrativos y de taller 4.-Ayudantes no titulados 5.-Oficiales Advtos. 6.-Subalternos 7.-Auxiliares Atvos. 8.-Oficiales de 1ª y de 2ª 9.-Oficiales de 3ª y especialistas 10.-Trabajadores mayores de 18 no cualificados 11.-Trabajadores menores de 18 años

Los datos de carácter personal recogidos en este documento se van a integrar en el fichero de subvenciones con la exclusiva finalidad de gestionar subvenciones de fomento de empleo. El responsable de este fichero es el Servicio Regional de Empleo y Formación, en su calidad de titular de los datos, de acuerdo con el artículo 15 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

Grado en que favorece la formación y la práctica profesional del trabajador
.....
.....
.....
.....
.....

COSTE DE LA OBRA O DEL SERVICIO	
Coste Total de la obra o servicio (A+B):	€
A) Coste Laborales (1+2)	€
1) Costes de contratación mano de obra desempleada (a+b+c)	€
a) Subvención solicitada	€
b) Para financiar por la entidad colaboradora	€
c) Otras aportaciones	€
2) Otros Costes laborales (mano de obra no desempleada, dirección obra, etc.)	€
B) Coste materiales	€

COSTE TOTAL MANO DE OBRA									
Grupo Cotiz.	Epigrafe	Coste unitario total por trabajador			Nº trabajadores	Duración del contrato		Tipo de jornada %	Total
		Salario	Cotiz. S.S.	Total		Meses	Días		

COSTE DE MANO DE OBRA DESEMPLEADA (Subvención solicitada)									
Grupo Cotiz.	Epigrafe	Coste unitario total por trabajador			Nº trabajadores	Duración del contrato		Tipo de jornada %	Total
		Módulo/ Salario	Cotiz. S.S.	Total		Meses	Días		

NOTA.- No se incluirá los costes extrasalariales e indemnizaciones

Análisis y valoración del proyecto

Tipología de la obra o servicio

Breve descripción de la obra o servicio a realizar:

--

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA PARA EL ABONO DE LA SUBVENCIÓN

ENTIDAD:																				
Nº C.C.C. (20 dígitos)	<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td style="width: 5%;"> </td><td style="width: 5%;"> </td> </tr> </table>																			
El titular de la cuenta bancaria debe coincidir con la Entidad solicitante.																				

DECLARACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

- a) Autorizar expresamente al Servicio Regional de Empleo y Formación a que solicite las Certificaciones necesarias de los Organismos competentes para la resolución del expediente.

<p>Murcia, a _____ de _____ de 200__</p> <p>Firma del Representante de la Entidad de:</p> <p>_____</p> <p>Nombre y apellidos:</p>	<p>ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO</p>
---	---

ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

(*) Marcar con una "X" , que tipo de Entidad es la solicitante.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**DOCUMENTOS COMUNES A PRESENTAR:**

Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de estar la entidad solicitante al corriente en el pago de las obligaciones para con ella, en todos los regímenes, o tener concedido aplazamiento de pago. No se admitirán certificados que pudieran expedirse expresamente a efectos distintos del percibo de subvenciones y/o ayudas públicas.

Declaración formal del representante legal de la entidad solicitante de haber obtenido, o no, de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas, u otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. En caso de haberlas obtenido se presentarán las correspondientes notificaciones de concesión.

Certificado expedido por la entidad bancaria donde la entidad solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que consten los 20 dígitos de su código cuenta cliente y su Código de Identificación Fiscal (CIF).

En su caso, solicitud de pago anticipado, con o sin establecimiento de garantías, según modelos que figuran en el Anexo II de esta Orden.

En su caso, certificado emitido por persona habilitante en el que conste la disposición de financiación para el importe correspondiente a la parte de obra o servicio no financiado por el Servicio Regional de Empleo y Formación.

Cuando en el proyecto presentado ya se prevea un plazo de ejecución que exceda del 31 de diciembre del presente año, deberá presentarse solicitud de autorización según modelo que se incluye en el Anexo II de esta Orden.

Memoria de la obra o servicio, acompañada del proyecto y planos cuando el tipo de obra así lo exija. La Memoria recogerá, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Denominación concreta de la obra o servicio correspondiente.
- b) Número total de trabajadores necesarios para la ejecución de la obra o servicio.
- c) Número de trabajadores a emplear procedentes de la situación de desempleados y porcentaje que representa sobre el total de los trabajadores a emplear en la ejecución de la obra o servicio.
- d) Coste total presupuestado de la obra o servicio.
- e) Coste total presupuestado de la mano de obra.
- f) Coste total presupuestado de la mano de obra de trabajadores desempleados.
- g) Fechas previstas para el comienzo y terminación de la obra o servicio.
- h) Subvención que se solicita al Servicio Regional de Empleo y Formación.
- i) Número de puestos de trabajo permanentes que se crearán con la ejecución de la obra o servicio y su justificación.
- j) Grado en que favorece la formación y práctica profesional de los trabajadores.
- k) Modalidades de contratación y número de trabajadores afectados por cada modalidad.

En los casos que resulte de aplicación, desglose de los costes salariales por categoría profesional del correspondiente Convenio Colectivo, incluida cotización a la Seguridad Social según grupos de cotización y epígrafe, en los casos que ello resulte de aplicación.

En el caso de que la entidad solicitante sea una Corporación Local o Entidad dependiente o vinculada a una Administración Local, certificación del órgano competente de las entidades solicitantes de la aprobación del proyecto de la obra o servicio para la que se solicita la subvención.

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA EL SUBPROGRAMA 2.1 EMPLEO PÚBLICO INSTITUCIONAL (INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO)

Escritura pública de constitución de la Entidad y de los Estatutos en donde conste que las entidades solicitantes disponen de personalidad jurídica y carecen de fines lucrativos y, en su caso, modificación, inscrita en el registro correspondiente.

Escritura donde conste los poderes de la persona que realiza la solicitud, en el caso de que no figure en la documentación referida en el apartado anterior. Cuando sea preciso, se aportará documentación acreditativa de la capacidad del representante legal de la entidad solicitante, para actuar en nombre y representación de la misma.

Tarjeta del Código de Identificación Fiscal (CIF).



Unión Europea
Fondo Social Europeo

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
CONTRATACIÓN TRABAJADORES DESEMPLEADOS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE
INTERES GENERAL Y SOCIAL POR CORPORACIONES LOCALES Y EMPLEO PUBLICO
INSTITUCIONAL**

EXPEDIENTE N°	2005	02		
---------------	------	----	--	--

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Entidad:				C.I.F.:	
Domicilio del solicitante: Calle/Plaza				Nº	
Localidad:				C.P.	
Apellidos y Nombre del Representante:				NIF	
Cargo:		Tlfno:	Fax.:	Email:	
Tipo de solicitante: (*)	Corporación Local (61)	Órgano de la admin.. General del Estado o sus Organismos Autónomos (62)	Universidades	Comunidad Autónoma (62)	Entidades sin Animo de lucro (63)

IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA O SERVICIO

DENOMINACIÓN:					
LOCALIZACIÓN(Calle o lugar de actuación):					
Fecha inicio prevista:/...../.....	Fecha Final prevista:/...../.....	Duración: meses

MANO DE OBRA

Trabajadores participante en la obra:	
Total trabajadores participantes en la obra o servicio:.....	_____
Total trabajadores desempleados participantes en la obra o servicio:.....	_____
Porcentaje de trabajadores desempleados sobre el total de trabajadores participantes en la obra o servicio:..	_____

PERFIL DE LOS TRABAJADORES DESEMPLEADOS

Nº Trab.	Denominación de la ocupación	Grupo Cotización	Grupos de cotización
			1.-Ingenieros y Licenciados
			2.-Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudante titulados
			3.-Jefes Administrativos y de taller
			4.-Ayudantes no titulados
			5.-Oficiales Advtos.
			6.-Subalternos
			7.-Auxiliares Atvos.
			8.-Oficiales de 1ª y de 2ª
			9.-Oficiales de 3ª y especialistas
			10.-Trabajadores mayores de 18 no cualificados
			11.-Trabajadores menores de 18 años

Los datos de carácter personal recogidos en este documento se van a integrar en el fichero de subvenciones con la exclusiva finalidad de gestionar subvenciones de fomento de empleo. El responsable de este fichero es el Servicio Regional de Empleo y Formación, ante cuyo titular puede el interesado ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 15 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

Análisis y valoración del proyecto

Tipología de la obra o servicio
Breve descripción de la obra o servicio a realizar:

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA PARA EL ABONO DE LA SUBVENCIÓN

ENTIDAD:																				
Nº C.C.C. (20 dígitos)																				
El titular de la cuenta bancaria debe coincidir con la Entidad solicitante.																				

DECLARACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

- a) Autorizar expresamente al Servicio Regional de Empleo y Formación a que solicite las Certificaciones necesarias de los Organismos competentes para la resolución del expediente.

Murcia, a _____ de _____ de 200__ Firma del Representante de la Entidad de: _____ Nombre y apellidos:	ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO
--	---------------------------------

ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

(*) Marcar con una "X", que tipo de Entidad es la solicitante.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**DOCUMENTOS COMUNES A PRESENTAR:**

- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de estar la entidad solicitante al corriente en el pago de las obligaciones para con ella, en todos los regímenes, o tener concedido aplazamiento de pago. No se admitirán certificados que pudieran expedirse expresamente a efectos distintos del percibo de subvenciones y/o ayudas públicas.

- Declaración formal del representante legal de la entidad solicitante de haber obtenido, o no, de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas, u otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. En caso de haberlas obtenido se presentarán las correspondientes notificaciones de concesión.

- Certificado expedido por la entidad bancaria donde la entidad solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que consten los 20 dígitos de su código cuenta cliente y su Código de Identificación Fiscal (CIF).

- En su caso, solicitud de pago anticipado, con o sin establecimiento de garantías, según modelos que figuran en el Anexo II de esta Orden.

- En su caso, certificado emitido por persona habilitante en el que conste la disposición de financiación para el importe correspondiente a la parte de obra o servicio no financiado por el Servicio Regional de Empleo y Formación.

- Cuando en el proyecto presentado ya se prevea un plazo de ejecución que exceda del 31 de diciembre del presente año, deberá presentarse solicitud de autorización según modelo que se incluye en el Anexo II de esta Orden.

- Memoria de la obra o servicio, acompañada del proyecto y planos cuando el tipo de obra así lo exija. La Memoria recogerá, al menos, los siguientes aspectos:

a) Denominación concreta de la obra o servicio correspondiente.

b) Número total de trabajadores necesarios para la ejecución de la obra o servicio.

c) Número de trabajadores a emplear procedentes de la situación de desempleados y porcentaje que representa sobre el total de los trabajadores a emplear en la ejecución de la obra o servicio.

d) Coste total presupuestado de la obra o servicio.

e) Coste total presupuestado de la mano de obra.

f) Coste total presupuestado de la mano de obra de trabajadores desempleados.

g) Fechas previstas para el comienzo y terminación de la obra o servicio.

h) Subvención que se solicita al Servicio Regional de Empleo y Formación.

i) Número de puestos de trabajo permanentes que se crearán con la ejecución de la obra o servicio y su justificación.

j) Grado en que favorece la formación y práctica profesional de los trabajadores.

k) Modalidades de contratación y número de trabajadores afectados por cada modalidad.

- En los casos que resulte de aplicación, desglose de los costes salariales por categoría profesional del correspondiente Convenio Colectivo, incluida cotización a la Seguridad Social según grupos de cotización y epígrafe, en los casos que ello resulte de aplicación.

- En el caso de que la entidad solicitante sea una Corporación Local o Entidad dependiente o vinculada a una Administración Local, certificación del órgano competente de las entidades solicitantes de la aprobación del proyecto de la obra o servicio para la que se solicita la subvención.

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA EL SUBPROFRAMA 2.1 EMPLEO PÚBLICO INSTITUCIONAL (INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO)

- Escritura pública de constitución de la Entidad o Estatutos en donde conste que las entidades solicitantes disponen de personalidad jurídica y carecen de fines lucrativos y, en su caso, modificación, inscrita en el registro correspondiente.

- Acreditación donde conste los poderes de la persona que realiza la solicitud, en el caso de que no figure en la documentación referida en el apartado anterior. Cuando sea preciso, se aportará documentación acreditativa de la capacidad del representante legal de la entidad solicitante, para actuar en nombre y representación de la misma.

- Tarjeta del Código de Identificación Fiscal (CIF).



Unión Europea
Fondo Social Europeo

CERTIFICACIÓN DE INICIO DE LA OBRA O SERVICIO (Corporaciones Locales)

Alcalde/sa-Presidente/a:	Nº Expte:
Corporación o Entidad Local:	
Denominación de la obra:	

D./D^a. _____, como Técnico Responsable de la Obra o Servicio

CERTIFICA:

Que la obra/servicio denominada correspondiente a la memoria presentada por esta Entidad ante ese Servicio Regional de Empleo y Formación y que se llevará a cabo al amparo a la Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de de de 200... y de conformidad con la Resolución de Concesión del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación de fecha/...../200__, se ha iniciado en fecha .../...../200..., teniendo una duración prevista de meses y días y la contratación, para su ejecución, de trabajadores desempleados, seleccionados de acuerdo con el procedimiento establecido.

Y para que conste, a los efectos precedentes, expido el presente certificado, de orden y con el visto bueno del/de la alcalde/sa – presidente/a en,

_____ a _____ de _____ de _____

Vº Bº

Alcalde/sa

El/La Técnico Responsable

Firmado:

Firmado:



Unión Europea
Fondo Social Europeo

**CERTIFICACIÓN DE INICIO DE LA OBRA O SERVICIO
COLABORACIÓN DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN
CON OTRAS ENTIDADES**

Entidad Colaboradora:	Nº Expte:
Denominación de la obra:	

D./D^a.	NIF:
CARGO:	

CERTIFICA:

Que la obra o servicio denominada _____ correspondiente a la memoria presentada por esta Entidad ante ese Servicio Regional de Empleo y Formación y que se llevará a cabo al amparo a la Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de ___ de _____ de 2005 y de conformidad con la Resolución de concesión del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación de fecha/...../....., se ha iniciado en fecha/...../....., teniendo una duración prevista de meses y días y la contratación, para su ejecución, de trabajadores desempleados relacionados en el anexo.

Y para que conste expido el presente certificado,

_____ a _____ de _____ de _____

Firmado: _____



Unión Europea
Fondo Social Europeo

CERTIFICACIÓN FIN DE OBRA O SERVICIO

Corporación Local o Entidad:	Nº EXPTE:
------------------------------	-----------

IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA O SERVICIO			
LOCALIZACIÓN(Calle o lugar de actuación):			
DENOMINACIÓN:			
Coste Total Obra o Servicio (*)		Coste Total Mano Obra Desempleada	
..... €	 €	
Fecha inicio:/...../.....	Fecha terminación:/...../.....	Duración:	meses
CORPORACIONES LOCALES			
Régimen de ejecución:	Directa:	Adjudicación:	

(*) Se incluye coste mano de obra total y coste de material.

MANO DE OBRA
Trabajadores participante en la obra:
Total trabajadores participantes en la obra o servicio:..... _____
Total trabajadores desempleados participantes en la obra o servicio:..... _____
Porcentaje de trabajadores desempleados sobre el total de trabajadores participantes en la obra o servicio: . _____

_____ a _____ de _____ de 200__
**EL/LA TECNICO MUNICIPAL O RESPONSABLE
 DE LA ENTIDAD**

Fdo.: _____



Unión Europea
Fondo Social Europeo

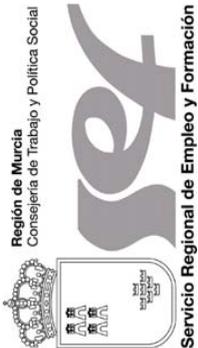
MEMORIA DESCRIPTIVA

A	PROMOTORES COLABORADORES
B	OBJETIVOS DE LA EJECUCION DE LA OBRA O SERVICIO
C	INCIDENCIAS SOBRE LA OCUPACION Y EL MERCADO
D	INCIDENCIAS SOBRE LOS RECURSOS HUMANOS, FORMACION Y CUALIFICACIÓN
E	RESULTADOS OBTENIDOS-REPERCUSIÓN SOCIO-ECONOMICA
F	DOCUMENTACIÓN GRAFICA DE LA ACTUACIÓN

Anexos (Documental/gráficos): Se adjuntarán informes, recortes de prensa, diapositivas, etc, que expliquen y desarrollen los apartados anteriores, incidiendo en el desarrollo de la acción, el empleo generado (directo-indirecto) y de los resultados.

EL TECNICO MUNICIPAL O RESPONSABLE DE
LA ENTIDAD

Fdo.: _____



INFORME FIN DE OBRA O SERVICIO

DATOS DE LA SUBVENCIÓN		Nº EXPTE:									
BENEFICIARIO:		Nº TRABAJADORES DESEMPLEADOS:									
OBRA O SERVICIO:		SUBVENCIÓN CONCEDIDA: €									
RELACION DE TRABAJADORES CONTRATADOS											
Nº Orden	DNI	Apellidos y Nombre	1	Fecha Nacimiento	Fecha Alta S. Social	Fecha Baja S. Social	Coste Total Subv.	Salario	Cot. S.S.	Disc.	Emig.

CERTIFICO: Que a los efectos de justificación de la subvención correspondiente al expediente arriba referenciado, y según los datos obrantes en los archivos de esta Entidad:

El Representante de la Entidad o Secretario/Interventor **Vº Bº**
El/La Alcalde/sa Presidente/la

SUBVENCIÓN GASTADA: _____ €
 SUBVENCIÓN RECIBIDA: _____ €
 SUBVENCIÓN A REINTEGRAR: _____ €

Fdo.: _____ Fdo.: _____
 (Corp. Locales)



CERTIFICACIÓN DE PAGO FINAL

Entidad Colaboradora:	Nº Expte:
Denominación de la obra o servicio:	

D./D^a.		NIF:	
CARGO:			
<p>CERTIFICA:</p> <p>Que según los datos que figuran en esta Entidad Colaboradora, ha sido pagada en concepto de salarios y cuotas empresariales a la Seguridad Social correspondientes a los trabajadores seleccionados y contratados por esta Entidad al amparo con lo dispuesto en la Orden de de de 200... de la Consejería de Trabajo y Política Social y y de conformidad con la Resolución de concesión de subvención del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación de fecha/...../200.., la cantidad de Euros (.....€), cuya cuantía corresponde al por cien de la subvención concedida por el Servicio Regional de Empleo y Formación para la contratación de trabajadores desempleados para la realización de la obra o servicio anteriormente citada.</p> <p>Y para que así conste, expido el presente certificado en a de de</p> <p style="display: flex; justify-content: space-between;"> El Responsable de la Entidad Vº Bº </p> <p style="display: flex; justify-content: space-between;"> o Secretario/Interventor El/La Alcalde/sa Presidente/a </p> <p style="display: flex; justify-content: space-between; margin-top: 20px;"> Firmado: Fdo.:..... (Corporaciones Locales) </p>			

Se acompañará la documentación justificativa del gasto (Nóminas, TC-1, TC-2, etc.)



SOLICITUD DE SUBVENCIÓN INICIATIVAS DE DESARROLLO RURAL

EXPEDIENTE Nº	2005	02		
---------------	------	----	--	--

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la Entidad:			CIF.:	
Actividad a desarrollar:			CNAE: <input style="width: 40px;" type="text"/> <input style="width: 40px;" type="text"/>	
Domicilio de la actividad : Calle/Plaza				Nº
Población	C.P.:	Tlf.:	Fax.:	
Representante legal a efectos de notificaciones: Apellidos y Nombre			NIF	
Domicilio a efectos de notificación:				Nº
Localidad:	C.P.:	Tlfno:	Fax.:	Email:

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA PARA EL ABONO DE LA SUBVENCIÓN

ENTIDAD:	
Nº C.C.C. (20 dígitos)	<input style="width: 100%;" type="text"/>
El titular de la cuenta bancaria debe coincidir con la Entidad solicitante.	

COD.	(*)	ACTIVIDAD SOLICITADA POR	Importe solicitado
71		CORPORACIONES LOCALES INTEGRANTES DE CONSEJOS COMARCALES DE EMPLEO€
72		CENTRALES SINDICALES€

DECLARACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

- a) Autorizar expresamente al Servicio Regional de Empleo y Formación a que solicite las Certificaciones necesarias de los Organismos competentes para la resolución del expediente.
- b) Renunciar a la subvención del Servicio Público de Empleo Estatal, en el caso de que la Comisión Regional de Seguimiento proponga su concesión al Servicio Regional de Empleo y Formación.

Por todo ello, **SOLICITA**, le sea concedida una subvención de: _____ €

Murcia, a _____ de _____ de 2005 Firma del Solicitante _____ NIF: _____ Nombre y apellidos: _____	ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO
---	---------------------------------

(*) Se marcará con una "X" el Código que se solicita

ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Avda. Infante Juan Manuel, 14 30071- Murcia Telf: 968 35 75 62 .Fax: 968 35 73 99

Los datos de carácter personal recogidos en este documento se van a integrar en el fichero de subvenciones con la exclusiva finalidad de gestionar subvenciones de fomento de empleo. El responsable de este fichero es el Servicio Regional de Empleo y Formación, ante cuyo titular puede el interesado ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 15 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

DOCUMENTACIÓN COMUN PARA EL PROGRAMA DE INICIATIVAS DE DESARROLLO

- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de estar la entidad solicitante al corriente en el pago de las obligaciones para con ella, en todos los regímenes, o tener concedido aplazamiento de pago. No se admitirán certificados que pudieran expedirse expresamente a efectos distintos del percibo de subvenciones y/o ayudas públicas.

- Declaración formal del representante legal de la entidad solicitante de haber obtenido, o no, de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas, u otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. En caso de haberlas obtenido se presentarán las correspondientes notificaciones de concesión.

- Certificado expedido por la entidad bancaria donde la entidad solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que consten los 20 dígitos de su código cuenta cliente y su Código de Identificación Fiscal (CIF).

- En su caso, solicitud de pago anticipado, con o sin establecimiento de garantías, según modelos que figuran en el Anexo II de esta Orden.

- En su caso, certificado emitido por persona habilitante en el que conste la disposición de financiación para el importe correspondiente a la parte de obra o servicio no financiado por el Servicio Regional de Empleo y Formación.

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA EL SUBPROGRAMA 1.1. DE CONTRATACIÓN TEMPORAL DE DESEMPLEADOS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL

- Memoria de la obra o servicio, acompañada del proyecto y planos cuando el tipo de obra así lo exija. La Memoria recogerá, al menos, los siguientes aspectos:

a) Denominación concreta de la obra o servicio correspondiente.

b) Número total de trabajadores necesarios para la ejecución de la obra o servicio.

c) Número de trabajadores a emplear procedentes de la situación de desempleados y porcentaje que representa sobre el total de los trabajadores a emplear en la ejecución de la obra o servicio.

d) Coste total presupuestado de la obra o servicio.

e) Coste total presupuestado de la mano de obra.

f) Coste total presupuestado de la mano de obra de trabajadores desempleados.

g) Fechas previstas para el comienzo y terminación de la obra o servicio.

h) Subvención que se solicita al Servicio Regional de Empleo y Formación.

i) Número de puestos de trabajo permanentes que se crearán con la ejecución de la obra o servicio y su justificación.

j) Grado en que favorece la formación y práctica profesional de los trabajadores.

k) Modalidades de contratación y número de trabajadores afectados por cada modalidad.

- En los casos que resulte de aplicación, desglose de los costes salariales por categoría profesional del correspondiente Convenio Colectivo, incluida cotización a la Seguridad Social según grupos de cotización y epígrafe, en los casos que ello resulte de aplicación.

- Certificación del órgano competente de las entidades solicitantes de la aprobación del proyecto de la obra o servicio para la que se solicita la subvención.

- De acuerdo con lo previsto en el artículo 9.4. de esta Orden, cuando en el proyecto presentado ya se prevea un plazo de ejecución que exceda del 31 de diciembre del presente año, deberá presentarse solicitud de autorización según modelo que se incluye en el Anexo II de esta Orden.

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA EL SUBPROGRAMA 1.2. DE SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN Y LA EVALUACIÓN DE RESULTADOS

- Memoria descriptiva y detallada de las actividades de seguimiento de la ejecución y evaluación de resultados de las obras o servicios de interés general y social cuyo seguimiento se subvenciona.

EN ESTA PÁGINA CONCLUYE EL FASCÍCULO I

BORM
Boletín Oficial de la
REGIÓN DE MURCIA

Dirección:
Camino Viejo de Monteagudo, s/n.
30160 MURCIA

Teléfono: 968 85 10 86
Fax: 968 85 31 45



Región de Murcia
Consejería de Presidencia

Organismo Autónomo Imprenta Regional

www.carm.es/borm/

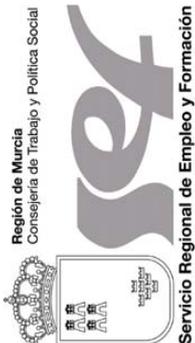
Esta página no pertenece al contenido del sumario



FASCÍCULO II

DE LA PÁGINA 10945 A LA 11020

BORM



**INFORME FIN DE OBRA O SERVICIO
(INICIATIVA DESARROLLO RURAL)**

DATOS DE LA SUBVENCIÓN		Nº EXPTE:									
BENEFICIARIO:		Nº TRABAJADORES DESEMPLEADOS:									
OBRA O SERVICIO:		SUBVENCIÓN CONCEDIDA: €									
RELACION DE TRABAJADORES CONTRATADOS											
Nº Orden	DNI	Apellidos y Nombre	1	Fecha Nacimiento	Fecha Alta S. Social	Fecha Baja S. Social	Coste Total Subv.	Salario	Cot. S.S.	Disc.	Emig.

SUBVENCIÓN GASTADA: _____ €

SUBVENCIÓN RECIBIDA: _____ €

SUBVENCIÓN A REINTEGRAR: _____ €

CERTIFICO: Que a los efectos de justificación de la subvención correspondiente al expediente arriba referenciado, y según los datos obrantes en los archivos de esta Entidad:

Secretario/Interventor **El/La Alcalde/la Presidentela**

Fdo.: _____ Fdo.: _____

¹ H: Hombre / M: Mujer



CERTIFICACIÓN DE PAGO FINAL (INICIATIVA RURAL)

Entidad Colaboradora:	Nº Expte:
Denominación de la obra o servicio:	

D./D^a.		NIF:	
CARGO:			

CERTIFICA:

Que según los datos que figuran en esta Corporación Local, ha sido pagada en concepto de salarios y cuotas empresariales a la Seguridad Social correspondientes a los trabajadores seleccionados y contratados por esta Entidad al amparo con lo dispuesto en la Orden de de de 200... de la Consejería de Trabajo y Política Social y y de conformidad con la Resolución de concesión de subvención del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación de fecha/...../200..., la cantidad de Euros (.....€), cuya cuantía corresponde al por cien de la subvención concedida por el Servicio Regional de Empleo y Formación para la contratación de trabajadores desempleados para la realización de la obra o servicio anteriormente citada.

Y para que así conste, expido el presente certificado en a de de

Secretario/Interventor

VºBº

El/La Alcalde/sa Presidente/a

Fdo:

Fdo.:.....



CERTIFICACIÓN FIN DE OBRA O SERVICIO (INICIATIVA RURAL)

Corporación Local o Entidad:	Nº EXPTE:
------------------------------	-----------

IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA O SERVICIO					
LOCALIZACIÓN(Calle o lugar de actuación):					
DENOMINACIÓN:					
Coste Total Obra o Servicio (*)			Coste Total Mano Obra Desempleada		
..... €		 €		
Fecha inicio:/...../.....	Fecha terminación:/...../.....	Duración: meses
CORPORACIONES LOCALES					
Régimen de ejecución:	Directa:		Adjudicación:		

(*) Se incluye coste mano de obra total y coste de material.

MANO DE OBRA
Trabajadores participante en la obra:
Total trabajadores participantes en la obra o servicio:..... _____
Total trabajadores desempleados participantes en la obra o servicio:..... _____
Porcentaje de trabajadores desempleados sobre el total de trabajadores participantes en la obra o servicio: . _____

_____ a _____ de _____ de 200__
EL/LA TECNICO MUNICIPAL O RESPONSABLE
DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____



MEMORIA DESCRIPTIVA

A	PROMOTORES COLABORADORES
B	OBJETIVOS DE LA EJECUCION DE LA OBRA O SERVICIO
C	INCIDENCIAS SOBRE LA OCUPACION Y EL MERCADO
D	INCIDENCIAS SOBRE LOS RECURSOS HUMANOS, FORMACION Y CUALIFICACIÓN
E	RESULTADOS OBTENIDOS-REPERCUSIÓN SOCIO-ECONOMICA
F	DOCUMENTACIÓN GRAFICA DE LA ACTUACIÓN

Anexos (Documental/gráficos): Se adjuntarán informes, recortes de prensa, diapositivas, etc, que expliquen y desarrollen los apartados anteriores, incidiendo en el desarrollo de la acción, el empleo generado (directo-indirecto) y de los resultados.

EL TECNICO MUNICIPAL O RESPONSABLE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____



SOLICITUD DE PAGO ANTICIPADO SIN ESTABLECIMIENTO DE GARANTÍA

D./D ^a		NIF					
Cargo o función							
Cómo representante legal de la Entidad o Institución		CIF					
Calle/Plaza/Avda.		Nº		Tif.			
Localidad	C.P.	Código Municipal		Provincia			

SOLICITA el pago anticipado sin necesidad del establecimiento de garantías, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la ley 9/1999, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias y de Modificación de diversas Leyes Regionales (BORM mº 301, de 31-12-1999), según redacción dada por la Disposición Adicional decimotercera de la Ley 10/2003, de 25 de diciembre (BORM de 31-12-2003), por la que se aprueban los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004, por ser el programa solicitado de interés social y/o por ser la entidad de las recogidas en la disposición citada anteriormente.

_____ a _____ de _____ de _____

El _____

(Firma y Sello)

Fdo.: _____

ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN



SOLICITUD DE PAGO ANTICIPADO CON ESTABLECIMIENTO DE GARANTÍA

D./D ^a		NIF							
Cargo o función									
Cómo representante legal de la Entidad o Institución						CIF			
Calle/Plaza/Avda.						Nº		Tif.	
Localidad		C.P.		Código Municipal			Provincia		

SOLICITA el pago anticipado de la subvención del programa por importe de , habiéndose presentado garantía en fecha por la misma cantidad en la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y que se acompaña a esta solicitud.

_____ a _____ de _____ de _____
 El _____
 (Firma y Sello)

Fdo.: _____

ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN



SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN FINALIZACION OBRA O SERVICIO EN EL PRIMER SEMESTRE AÑO SIGUIENTE

D./D ^a		NIF							
Cargo o función									
Cómo representante legal de la Entidad o Institución		CIF							
Calle/Plaza/Avda.		Nº			Tif.				
Localidad	C.P.	Código Municipal			Provincia				

SOLICITA autorización de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la Orden de la Consejería de Trabajo y política Social de dede por la que se aprueban los programas de Iniciativas de Desarrollo Rural y de Empleo Local e Institucional para el año (BORM .../...../.....) para la finalización de la obra o servicio,....., n° de expediente dentro del primer semestre del año 2006, por la causas siguientes:

.....

..... a de..... de
 EI/LA
 (Firma y Sello)

Fdo.:

ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Consejería de Trabajo y Política Social

5083 Resolución de 21-04-2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y Publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para Salinera Española, S.A. Exp. 15/05.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo de Salinera Española, S.A., (Código de Convenio número 3001222) de ámbito Empresa, suscrito con fecha 6-04-2005 por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Deposito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo

Primero. Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 21 de abril de 2005.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma. El Subdirector General de Trabajo. (Resolución de 20.09.1999), **Pedro Juan González Serna.**

Convenio Colectivo de «Salinera Española, S.A.» para su centro de trabajo de San Pedro del Pinatar (Murcia)

Artículo 1.º Ambito de aplicación. El presente Convenio será de aplicación para todos los trabajadores que presten sus servicios en el centro de trabajo de Salinera Española, S.A. de San Pedro del Pinatar de Murcia.

Artículo 2.º Entrada en vigor. El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, si bien su contenido tendrá carácter retroactivo al día 1 de enero de 2005.

Artículo 3.º Vigencia. El presente Convenio tendrá una vigencia de un año, que comprenderá desde el 1 de enero de 2005 hasta el 31 de diciembre del 2005.

Artículo 4.º Denuncia. La denuncia del presente Convenio será automática dos meses antes de extinguirse el mismo.

Artículo 5.º Vinculación a la totalidad. Las condiciones aquí pactadas forman un todo orgánico e indivisible y, a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas globalmente, por lo tanto si la Autoridad Laboral no aprobase parte o la totalidad del articulado de dicho Convenio, éste deberá ser reconsiderado en su totalidad.

Artículo 6.º Condiciones más beneficiosas. Se respetarán las condiciones personales que con carácter global excedan de lo pactado.

Artículo 7.º Comisión paritaria. La Comisión Paritaria estará compuesta por tres trabajadores componentes de la comisión negociadora del Convenio y otros tres representantes de la Empresa. Ambas partes podrán estar asistidas por sus respectivos asesores.

Artículo 8.º Tabla salarial. Se establecen los salarios que figuran en la correspondiente tabla anexa a este Convenio (Anexo 1.º).

Artículo 9.º Régimen salarial. El presente Convenio está constituido, respecto al régimen económico por:

- a) Salario base.
- b) Antigüedad.
- c) Pagas extras.
- d) Participación de beneficios.
- e) Plus de asistencia.
- f) Plus de turnicidad.
- g) Plus vinculación.
- h) Dietas.
- i) Prima de productividad.

Artículo 10.º Antigüedad. Se establece, como complemento personal del trabajador, un premio de antigüedad consistente en dos trienios y sucesivos quinquenios, con un máximo de cinco.

La cuantía del complemento será de un 5% del salario base por cada trienio y un 10% del mismo por cada quinquenio, según las tablas vigentes en cada categoría, al vencimiento de dichos trienios y quinquenios.

No obstante y al objeto de premiar su vinculación con la Empresa y al mismo tiempo evitar agravios comparativos con el personal que percibe más antigüedad, realizando el mismo trabajo al personal fijo se le anticipa una antigüedad del 40% desde el día de alta en la Empresa como fijo, por lo que irán acumulando antigüedad hasta alcanzar el 60% máximo actualmente, una vez llegado al citado 40% (21 años de servicio).

Artículo 11.º Gratificaciones extraordinarias. Todo el personal sujeto a este Convenio percibirá una gratificación extraordinaria en julio y otra en diciembre, equivalente a treinta días del salario base más antigüedad. Ambas serán abonadas en la primera quincena de julio y diciembre, respectivamente.

Artículo 12.º Participación de beneficios. Se establece por este concepto una paga de treinta días del salario base más antigüedad, que se hará efectiva en la primera quincena del mes de marzo.

Artículo 13.º Plus de asistencia. Todo el personal afectado por este Convenio, cualquiera que sea su categoría profesional, percibirá un plus por día trabajado de 3,01 euros.

Artículo 14.º Plus de turnicidad. Los trabajadores sometidos a turnos, lo que implicará necesariamente la necesidad de prestar sus servicios en horas diferentes en un período determinado de días o de semanas, recibirán un plus de turnicidad consistente en un 10 por 100 del salario base.

Artículo 15.º Plus vinculación. Al objeto de premiar la vinculación y formación de los productores, se establece un plus sobre el sueldo base, que no afectará a la antigüedad, para todos los productores que en 1 enero 2.003 no hayan cumplido la edad de 60 años, de la siguiente cuantía:

a) Con 35 años de edad cumplidos en 1 enero 2003, el 3%.

b) Con 40 años de edad cumplidos en 1 enero 2003, el 4%.

c) Con 45 años de edad cumplidos en 1 enero 2003, el 4,5%.

d) Con 50 años de edad cumplidos en 1 enero 2003, el 6%.

e) Con 54 años de edad cumplidos en 1 enero 2003, el 7,5%.

f) Con 57 años de edad cumplidos en 1 enero 2003, el 10,5%.

Este plus se percibirá en las doce pagas normales.

El personal nuevo cobrará dicho plus en función a su edad.

Artículo 16.º Dietas. Las dietas se fijan en 24,66 euros la dieta completa y 12,32 euros la media dieta.

Artículo 17.º Primas de productividad. Con motivo de premiar a los trabajadores por su dedicación al buen funcionamiento de la Empresa, se establece la prima de productividad que figura en la correspondiente tabla anexa a este Convenio (Anexo 2.º).

Artículo 18.º Jornada de trabajo. La jornada laboral anual será de 1.752 horas de trabajo efectivo.

Artículo 19.º Horas extraordinarias. Se evitará en lo posible la realización de horas extraordinarias; no obstante si eventualmente tuvieran que realizarse, siempre con las limitaciones impuestas por el Estatuto de los Trabajadores, las mismas serán compensadas por tiempos equivalentes de descanso, teniendo en cuenta que por cada dos horas trabajadas se descansen tres, o abonadas en la cuantía de 13,20 euros para todo el personal, previo acuerdo entre la Empresa y productor.

Artículo 20.º Vacaciones. Todos los trabajadores tendrán derecho al disfrute de 25 días laborales de vacaciones anuales retribuidas, abonadas con el promedio anual de sus ingresos reales en jornada normal de trabajo, que excluye gratificaciones extraordinarias y horas extras.

El período de vacaciones, salvo casos excepcionales, deberá ser conocido por ambas partes con dos meses de antelación al mismo.

Artículo 21.º Cambios de puestos de trabajo. Los cambios de puestos de trabajo que pudieran producirse durante la vigencia del presente Convenio, se ajustarán a lo establecido en el Convenio General de la Industria Salinera.

Artículo 22.º Prendas de trabajo. Se proporcionará la ropa y el equipo necesario a los trabajadores que lo precisen, tanto para el desarrollo de sus funciones como para garantizar las condiciones de seguridad.

Artículo 23.º Complemento por I.T. En los casos de baja de cualquier productor por enfermedad o accidente de trabajo, la Empresa abonará la diferencia hasta completar el 100% del salario base, antigüedad y plus vinculación, desde la baja médica.

Artículo 24.º Revisión médica. La Empresa cuidará se efectúe una revisión médica anual a todos los trabajadores afectados por este Convenio. A cada trabajador se le entregará el resultado de dicha revisión.

Artículo 25.º Becas. Se establece por este concepto un fondo de 5.570,24 euros anuales, tanto para los productores como los hijos de trabajadores, que cursen estudios en centros oficiales y privados. La concesión de estas becas, su cuantía y distribución se realizará mediante solicitud de los interesados al Comité de Empresa.

La concesión de esta ayuda se realizará mediante justificante de matrícula del centro en donde realice los estudios.

Esta ayuda se dará con un máximo de dos años, en caso de repetición del mismo curso.

El fallo del Comité de Empresa no será recurrible.

Artículo 26.º Indemnización por muerte o invalidez. La Empresa suscribirá una póliza colectiva de seguro a favor de sus trabajadores para que, en caso de muerte por accidente de trabajo o enfermedad profesional, los mismos o sus herederos perciban una indemnización de 16.480,00 euros. En caso de muerte, a excepción de muerte por accidente de trabajo, la indemnización será de 4.332,18 euros.

La Empresa entregará a los trabajadores, a través del Comité, copia de la póliza suscrita.

En caso de invalidez permanente por accidente de trabajo o enfermedad profesional se percibirá dicha indemnización de 16.480,00 euros.

Artículo 27.º Licencias. El trabajador, avisando con la posible antelación, justificándolo y acreditándolo adecuadamente, podrá faltar o ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y durante el tiempo que a continuación se expone:

a) Matrimonio: Quince días naturales.

b) Nacimiento o adopción de hijos: Tres días naturales. En caso de enfermedad grave de la madre o del niño, cinco días naturales. En caso de necesitarse desplazamiento con pernocta, dos días naturales más.

c) Enfermedad grave o muerte de: cónyuge, hijos, padres, hermanos abuelos o nietos, tanto del trabajador como del cónyuge: Tres días naturales. Cuando el trabajador necesite realizar desplazamientos al efecto, el tiempo de ausencia se ampliará hasta dos días naturales más.

d) Matrimonio de hijos, padres o hermanos: Un día natural (el de la fecha de celebración). En caso de necesitarse desplazamiento con pernocta, dos días naturales más.

e) Traslado de vivienda habitual: Dos días naturales. En caso de necesitarse desplazamiento con pernocta, dos días naturales más.

f) Exámenes, por estudios en centros de enseñanza públicos o privados reconocidos: por el tiempo necesario.

g) Para el resto de familiares se estará a lo legislado.

h) Asuntos propios: Un día.

Artículo 28.º Control de higiene y seguridad en el trabajo. Se estará a lo establecido en las normas que regulan todo lo relacionado con la materia.

Artículo 29.º Cargos sindicales o públicos. Los trabajadores que ostenten cargos sindicales, públicos o del Comité de Empresa, tendrán derecho a las necesarias facilidades para el desempeño de los mismos, así como el percibo, en todos los casos de ausencia justificada por tal motivo, de todas las retribuciones establecidas, sin que dichas ausencias puedan superar 16 horas mensuales o 192 horas anuales. Este crédito de horas sindicales podrá ser acumulado de forma trimestral, en uno o varios miembros del Comité de Empresa.

Artículo 30.º Cláusula de revisión. En el caso de que el Índice de Precios al Consumo (I.P.C.) de 2005, establecido por el I.N.E., superase el 3% se efectuará una revisión salarial, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, del exceso de la indicada cifra.

Tal incremento se abonará con efectos de 1 de enero de 2005.

Artículo 31.º Cláusula final. En todo lo no previsto en este Convenio, se estará a lo dispuesto en el Convenio General de la Industria Salinera.

Artículo 32.º Cláusula adicional. Se establece una comisión para que, una vez firmado el presente Convenio, estudie una nueva redacción organizativa y económica como propuesta a un nuevo convenio, adaptándose a los cambios técnicos, productivos y comerciales efectuados en los últimos años en este centro de trabajo, para su aplicación a 1 enero de 2006.

Convenio Colectivo de «Salinera Española, S.A.» para su centro de trabajo de San Pedro del Pinatar (Murcia)

Tabla Salarial - Anexo 1.º

En vigor desde 1 de enero hasta 31 de diciembre de 2005

Personal Técnico	Sueldo Base Mensual	Cómputo anual
Con título superior	936,98	14.054,70
Con título medio	901,96	13.529,40
Capataz General	890,87	13.363,05
Técnico Salinero	861,55	12.923,25
Maestro de taller	861,55	12.923,25
Encargado de servicio	855,71	12.835,65

Personal Administrativo	Sueldo Base Mensual	Cómputo anual
Jefe de 1.º	890,72	13.360,80
Jefe de 2.º	867,30	13.009,50
Oficial de 1.º	844,19	12.662,85
Oficial de 2.º	820,78	12.311,70
Auxiliar	810,58	12.158,70
Ordenanza	809,25	12.138,75

Personal Operario	Sueldo Base Mensual	Cómputo anual
Almacenero, Guarda jurado y Basculero	815,07	12.226,05
Personal de limpieza	797,71	11.965,65

Personal de oficio	Sueldo Base Mensual	Cómputo anual
Oficial de 1.º	825,53	12.382,95
Oficial de 2.º	821,15	12.317,25
Oficial de 3.º	818,11	12.271,65
Especialista de 1.º	811,68	12.175,20
Especialista de 2.º	807,28	12.109,20
Peón	803,24	12.048,60

Nota: estas cantidades se incrementarán con los pluses de antigüedad y asistencia que corresponda a cada productor.

Convenio Colectivo de «Salinera Española, S.A.» para su centro de trabajo de San Pedro del Pinatar (Murcia)

Tabla prima productividad - Anexo 2.º

En vigor desde 1 de enero hasta 31 de diciembre de 2.005

Fábrica molienda y Fábrica sal seca

Personal de envase y carga sobre
tonelada envasada 0,159 €/Ton.

Nota: En ambas fábricas, cuando se trabaje en turnos, se entiende que la sal envasada o producida se dividirá entre el número de turnos de trabajo.

Sobre Ventas

Por tonelada despachada:

Técnicos y profesionales de oficio 0,032 €/Ton.

Resto de personal 0,023 €/Ton.

Se deducirá del tonelaje real las devoluciones de clientes motivadas por la carga indebida o errónea por parte del personal. Dichas devoluciones y abonos deberán justificarse por parte de la Empresa.

Queda excluido el personal que ya cobra prima por otro concepto (fábrica molienda y sal seca). Cualquier otra prima que actualmente se perciba, fuera de las señaladas, queda eliminada.

Consejería de Trabajo y Política Social

Manifiestan

5085 **Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio.**

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 21 de abril de 2005 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Murcia, 26 de abril de 2005.—El Secretario General, P.A., el Secretario Autonómico de Acción Social, **Carlos Sabatel Parejo**.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio

Murcia a 21 de abril de 2005.

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, como Consejera de Trabajo y Política Social, nombrada por Decreto de la Presidencia de 26/2004, de 28 de junio, (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 148, de 29), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por Decreto del Consejo de Gobierno n.º 60/2004 de fecha 28 de junio, de reorganización de la Administración Regional y autorizada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2005; y,

de otra, el señor don Manuel Marcos Sánchez Cervantes, Presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, con C.I.F. n.º P3000004-F, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de marzo de 2005.

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

Segundo.- Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 3/2003, de 10 de abril de 2003 del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

Tercero.- En virtud del Convenio Programa suscrito entre la Administración Central del Estado, representada en aquel momento por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social compromisos asumidos en la actualidad por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, de 5 de mayo de 1988, se acordó financiar y apoyar proyectos de las Corporaciones Locales del territorio de la Comunidad, a fin de llevar conjuntamente y con los apoyos económicos habilitados, la implantación de los Centros de Servicios Sociales que garantizaran el desarrollo de tales prestaciones básicas.

Esta posibilidad quedaba establecida para Municipios que no hubieran puesto en funcionamiento tales Servicios o en aquellos que lo hubieran hecho de una manera insuficiente.

Cuarto.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 3/2003, de 10 de Abril, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 40 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

Quinto.- Que por Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se ha aprobado la Ley General de Subvenciones, de aplicabilidad a todas las subvenciones otorgadas por la Administración de las comunidades autónomas.

Sexto.- Que la Ley 10/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2005, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.01, Código de Proyecto nominativo 31698, Código de Subproyecto 031698050001, la dotación económica que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, al presente Convenio.

Y con tales antecedentes

Acuerdan

Primero: Objeto.

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicio Sociales del Valle de Ricote, para el desarrollo de la Prestación Básica de Ayuda a Domicilio, tal cual está configurada en el marco del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales desarrollados por las Corporaciones Locales al amparo del Convenio Programa entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales suscrito en 1988. Dotando a tales efectos a la Mancomunidad de los mecanismos y normativa para la gestión de esta prestación.

Segundo: Prestación básica de Ayuda a Domicilio.

A los efectos de este Convenio y según establece el Decreto 124/2002, de 11 de octubre de 2002, por el que se regula la prestación de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se entiende como Ayuda a Domicilio «la Prestación Básica del Sistema de Servicios Sociales que tiene por objeto proporcionar, en el propio domicilio, de una serie de atenciones de carácter doméstico, social, de apoyo psicológico y rehabilitador, a los individuos y las familias que lo precisen por no serles posible realizar sus actividades habituales o hallarse en situaciones de conflicto psicofamiliar alguno de sus miembros, facilitando de este modo la permanencia y la autonomía en el medio habitual de convivencia, contando para ello con el personal cualificado y supervisado al efecto».

Se consideran actividades objeto de este convenio las derivadas del coste de los profesionales auxiliares de hogar, trabajadores sociales responsables de la prestación, gastos ocasionados por adquisición de material necesario para el desarrollo de la prestación, así como las tareas de coordinación en el porcentaje que se establece en el compromiso tercero de este convenio.

Tercero: Compromisos económicos y pago.

Del total de las aportaciones para los fines de este Convenio durante el año 2005, el 95% como mínimo tendrán que ser destinadas a la financiación del coste hora del personal, auxiliares de Ayuda a Domicilio, en la atención directa de los usuarios, pudiendo emplear el resto en otros gastos como son la formación, tareas de coordinación del servicio y otros gastos de la prestación.

Aquellas Entidades Locales que destinen el restante 5% de las aportaciones para alguno de los otros gastos especificados anteriormente, deberán presentar previamente un proyecto motivado y presupuestado a la Secretaría Autonómica de Acción Social, quien valorará su viabilidad.

- La Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, como mínimo, sesenta mil sesenta y cuatro (60.064,00) euros.

La Mancomunidad aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ciento ochenta mil ciento noventa y tres (180.193,00) euros con cargo a la dotación presupuestaria 12.0200.313A 461.01, con Código de proyecto nominativo 31698, Código de Subproyecto 031698050001. De dicha cantidad se transferirá el 75% a la firma del Convenio, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la Disposición adicional Decimotercera de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre. Certificada la ejecución de dicho crédito por la Entidad Local a 30 de junio de 2005; si ésta no superara el 45% de los créditos totales para este fin, se revisará de oficio esta cantidad ajustándola al nivel de ejecución y anulándose, por tanto, el compromiso de aportación de la Comunidad Autónoma en la parte pertinente.

La cantidad correspondiente al compromiso de aportación anulada, podrá ser distribuida entre el resto de Entidades Locales que observen un nivel de ejecución adecuado y tengan lista de espera. Dicha redistribución se realizará de acuerdo con los criterios de distribución establecidos.

Establecidos los citados ajustes, si se producen, se procederá al pago anticipado del resto de créditos.

A la finalización del segundo semestre del año, y con referencia al 31 de diciembre, la Mancomunidad presentará la certificación correspondiente al resto del gasto ejecutado en el desarrollo de la prestación.

En el caso de que la consignación presupuestaria del Proyecto nominativo sea ampliada, la aportación correspondiente a la Comunidad Autónoma será aumentada mediante Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social.

Cuarto: Regulación de la Ayuda a Domicilio.

La prestación de la Ayuda a Domicilio se atenderá en todos sus términos a la regulación establecida en el Decreto 124/2002, de 11 de octubre de 2002, por el que se regula la prestación de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. («Boletín Oficial de la Región de Murcia» del 22 de octubre de 2002).

Quinto: Soportes documentales y sistemas de información.

Sobre la base del Convenio suscrito entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Ayuntamientos y Mancomunidades en el que

se establece la implantación de un Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales, la Mancomunidad se compromete a su aplicación en los siguientes términos:

a) Gestionar la Ayuda a Domicilio mediante el módulo establecido a tal efecto en el programa del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (S.I.U.S.S.).

b) Aplicar la legislación sobre tratamiento informatizado de datos de carácter personal.

c) Remitir a la Secretaría Autonómica de Acción Social la información recabada mediante la aplicación del módulo de gestión de la prestación en el Sistema de Información de Servicios Sociales en el plazo que se establezca por ésta.

d) Implantar las futuras versiones de la aplicación informática.

Sexto: Profesionales.

Para garantizar la calidad y la estabilidad de la Prestación la Mancomunidad se compromete al mantenimiento del personal establecido en cada centro para el desarrollo de la misma, según el artículo 8 del Decreto 124/02 de 11 de octubre, procurando la continuidad presencial del personal, con objeto de una mejor atención al usuario, y en caso de producirse vacantes, se procederá a la provisión de la plaza de manera inmediata.

El responsable de la prestación de Ayuda a Domicilio en el centro de servicios sociales establecerá la coordinación de esta prestación en el centro así como ejercerá funciones técnicas de intermediación entre las demandas sociales, la Entidad Local y la Comunidad Autónoma. Será también responsable de suministrar toda la información precisa a la Comunidad Autónoma.

Séptimo: Información.

La Entidad Local está obligada a remitir mensualmente a la Secretaría Autonómica de Acción Social, la relación de usuarios, número de horas por colectivos, precio, número de usuarios en lista de espera y número de auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio, según modelo facilitado por la Secretaría Autonómica de Acción Social.

Octavo: Comisiones de seguimiento.

El seguimiento de las acciones de éste convenio de Ayuda a Domicilio, se llevará a cabo mediante la Comisión Regional de Seguimiento establecida en los Convenios de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales y que estará presidida por la Secretaría Autonómica de Acción Social y compuesta por los Alcaldes de los Ayuntamientos y Presidentes de las Mancomunidades, o personas en quienes deleguen, y dos representantes de la Administración Regional designados por el Secretario Autonómico. Esta comisión se reunirá, al menos, una vez al año.

Serán funciones de la citada Comisión Regional de Seguimiento, resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del Convenio, el estudio y propuesta de actuaciones regionales en el ámbito de la Ayuda a Domicilio, y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

Para el desarrollo de las actuaciones de Atención Primaria se podrán establecer los grupos de trabajo específicos que se consideren oportunos en función de las necesidades.

Noveno: Coordinación.

La Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, se compromete a:

A) Ajustar el funcionamiento de la prestación de Ayuda a Domicilio a las normas legales establecidas para los servicios sociales en la Región de Murcia.

B) Coordinar su actividad en materia de Ayuda a Domicilio con la Planificación elaborada por la Secretaría Autonómica de Acción Social.

Décimo: Memoria e información financiera.

La Mancomunidad al concluir cada ejercicio, remitirá a la Secretaría Autonómica de Acción Social, en el plazo de dos meses:

a) Relación de Ingresos obtenidos por tasas, precios públicos, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

b) Certificación y relación de gastos ocasionados en el desarrollo de las actividades llevadas a cabo en el marco del Convenio, según modelo facilitado por la Secretaría Autonómica de Acción Social.

c) Memoria técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

d) Certificado de incorporación del crédito transferido por la Comunidad Autónoma para el desarrollo del Convenio, según modelo facilitado por la Secretaría Autonómica de Acción Social.

Undécimo: Modificaciones.

La Entidad Local deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del convenio tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del mismo..

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficientemente motivada debiendo presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del convenio.

Duodécimo: Facultad inspectora.

Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, de oficio o a instancia

de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Decimotercero: Publicidad.

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia mediante el Símbolo de la Red Pública Regional de Servicios Sociales, (Decreto 58/1990, de 26 de julio, del Símbolo de la Red Pública Regional de Servicios Sociales).

Decimocuarto: Causas de resolución del convenio.

Este Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

En caso de resolución del Convenio por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la Mancomunidad, ésta deberá reintegrar las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado a los proyectos y actividades previstas, incrementadas con el interés legal del dinero.

Decimoquinto: Naturaleza administrativa.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo octavo del mismo.

Decimosexto: Vigencia.

El presente Convenio estará vigente durante los años 2005 y 2006, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluyen las cantidades económicas expresadas en el acuerdo tercero que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias de la Comunidad Autónoma y Entidad Local, a través del correspondiente Protocolo anual.

El Convenio podrá ser prorrogado por voluntad expresa de las partes por un nuevo periodo, con la misma precisión, en cuanto a las aportaciones económicas de las partes, prevista en el apartado anterior.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los Acuerdos de este Convenio, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, el Presidente, **Manuel M. Sánchez Cervantes**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

4939 Ampliación de concesión administrativa para la construcción y explotación de una dársena deportiva en el Puerto de Mazarrón al «Club Náutico Puerto Deportivo de Mazarrón».

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2005, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, acordó otorgar la ampliación de la concesión administrativa para la Construcción y explotación de una dársena deportiva en el Puerto de Mazarrón al «Club Náutico Puerto Deportivo de Mazarrón», con las condiciones especificadas en el apartado primero del presente acuerdo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, se procede a la publicación de este Acuerdo:

«Antecedentes de hecho»

Primero.- En fecha de 21 de Noviembre de 2003, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, otorgó al Club Náutico Puerto Deportivo de Mazarrón, la Concesión para la Construcción y Explotación de una Dársena Deportiva en el Puerto de Mazarrón.

Segundo.- El adjudicatario, Club Náutico Puerto de Mazarrón solicitó la modificación de la superficie concesional otorgada, adjuntando, a tal efecto, el correspondiente Proyecto básico de ampliación de la misma a la explanada del Puerto Deportivo.

Esta modificación de la concesión administrativa otorgada, se inició habiéndose publicado el día 17 de enero de 2005, el correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 3/ 1996, de 16 de mayo de Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del cual se concede información pública hasta el día 9 de febrero de 2005, sin que durante dicho plazo se formulara alegación alguna.

Esta ampliación, consiste en la construcción de los siguientes proyectos:

- 1.- Proyecto de construcción de un muelle-pantalán para embarcaciones de pesca en la dársena pesquera del Puerto de Mazarrón.

2.- Proyecto de ampliación del límite Este-Norte de la dársena deportiva del puerto deportivo de Puerto de Mazarrón.

3.- Proyecto de adecuación de muelle, para uso deportivo en puerto deportivo de Puerto de Mazarrón.

4.- Proyecto de construcción de ampliación de la explanada del puerto deportivo del Puerto de Mazarrón.

5.- Proyecto de construcción de un aparcamiento subterráneo, en la explanada del puerto deportivo de Puerto de Mazarrón.

Tercero.- Que en el procedimiento, se han cumplido todos los trámites exigibles por el artículo 9 de la Ley 3/1996, de 16 de mayo, de Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sometiendo los cinco proyectos a información pública y oficial, en fecha 17 de enero de 2005 y respecto al «Estudio de Impacto Ambiental» de tal actuación, el órgano ambiental no se considera una modificación sustancial del proyecto inicialmente evaluado, y por tanto tal ampliación se acoge a las mismas condiciones de protección de Medio Ambiente, dictadas en la Declaración de Impacto Ambiental publicada en el B.O.R.M., en fecha de 7 de diciembre de 1999.

Cuarto.- Tramitado el «Plan Especial para la Ordenación de la Dársena Deportiva y Pesquera del Puerto de Mazarrón», con la consiguiente modificación del Plan General de Ordenación Urbana, que lleva implícita, el mencionado Plan, es aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, con fecha de 17 de enero de 2003.

Quinto.- Con fecha de 4 de Marzo de 2005, se emite por parte de la Unidad de Asesoramiento Técnico, informe sobre el «Proyecto de Construcción de un Aparcamiento Subterráneo en la Explanada del Puerto Deportivo del Puerto de Mazarrón», (dado que las condiciones económicas y tarifarias del resto de los proyectos, ya están establecidas en el acuerdo inicial de la concesión), en el que se hace alusión a las siguientes conclusiones:

1. El Estudio considera un régimen mixto para la explotación de las plazas de aparcamiento, destinando 195 plazas a los usuarios del Puerto Deportivo, a los cuales se les cedería su uso privativo para todo el período de la concesión, y 152 plazas para su uso en rotación de un total de 347 plazas que tendría el aparcamiento.

Se estima tanto el porcentaje de las plazas que se van vendiendo cada año respecto a las plazas de los usuarios como el porcentaje de ocupación del aparcamiento durante todos los meses del año en un horizonte temporal de 10 años que es el considerado para realizar el estudio.

2. La obra de construcción del aparcamiento se estima su duración de 1 año.

3. Las hipótesis adoptadas en la elaboración del Estudio se consideran coherentes con el previsible desarrollo de la actividad, así como el modelo económico finalmente

presentado, que contiene con suficiente detalle la estimación de costes e ingresos ligados a la concesión.

4. El plazo de amortización considerado es de 24 años debido a que esta concesión estaría ligada a la concesión primitiva de la Dársena Deportiva que se otorgó en el año 1998.

5. Los indicadores de la viabilidad del proyecto son favorables. El Valor Actual Neto (VAN) es superior a cero, se obtiene una Tasa Interna de Rentabilidad (TIR) del 10 % y el Plazo de Recuperación de la inversión (PAYBACK) se sitúa entre 8 y 9 años. En consecuencia, se acredita su viabilidad.

6. Conforme a lo considerado en el Estudio Económico Financiero resulta un precio por m² para las plazas destinadas a usuarios del puerto de 2.296,15 € y de 92,82 € para calcular la cuota anual de mantenimiento que deberán satisfacer dichos propietarios durante el período de concesión.

7. El canon a favor de la Administración Regional es el comunicado por la Dirección General de Transportes y Puertos en relación a dicha concesión administrativa.

Sexto.- Por informe del Servicio de Infraestructura de la Dirección General de Transportes y Puertos de 8 de marzo de 2005, se establece que la suma de los cánones parciales que corresponden a las obras de ampliación solicitadas y el original que fue determinado asciende a ciento noventa y un mil ciento veintiséis euros con ocho céntimos (191.126,08 euros), IVA excluido.

Séptimo.- Con fecha de 8 de Marzo de 2005, se emite informe favorable de los Servicios de Infraestructura y Jurídico-Administrativo y de la Junta Arbitral del Transporte relativo a la aprobación técnica de los proyectos que comprenden la ampliación de la concesión administrativa.

Octavo.- Por Resolución del Director General de Transportes y Puertos de fecha 9 de marzo de 2005, se aprobaron técnicamente los 5 proyectos, en los que consiste la ampliación solicitada por el Club Náutico Puerto Deportivo de Mazarrón, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don José Enrique González y debidamente visados.

A lo anteriormente expuesto le son de aplicación las siguientes

Fundamentaciones jurídicas

Primero.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 3/1996, de 16 de mayo, de Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, compete al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, el otorgamiento de las concesiones para puertos deportivos y zonas portuarias de uso náutico-deportivo.

Segunda.- Que en la tramitación del expediente se ha seguido el procedimiento establecido en el

artículo 9 del citado texto legal. Y a tenor de lo dispuesto en el apartado 4 del citado artículo, procede la adjudicación de la ampliación solicitada por el concesionario.

En virtud de lo anterior visto lo informado por la Dirección de los Servicios Jurídicos, a propuesta del Consejo de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, el Consejo de Gobierno

Acuerda:

Primero.- Otorgar la ampliación de la concesión administrativa al «Club Náutico Puerto Deportivo de Mazarrón», con C.I.F.: G-30512404, por un plazo que se iniciará y terminará con el de la concesión original, cuyos efectos comenzarán a producirse, a partir del acta de confrontación de adecuación de las obras, según el artículo 14 de la Ley 3/1996, de 16 de Mayo de Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y con las siguientes condiciones:

1.^a- La concesión se regirá por los Pliegos de Condiciones Concesionales, de cláusulas de explotación y de cláusulas administrativas particulares, documentos que sirvieron de base para la licitación del concurso de la concesión original.

2.^a- El nuevo canon total anual de la concesión en lo que respecta a la ocupación y aprovechamiento del dominio público objeto de esta concesión asciende a 191.126,08 Euros, IVA excluido.

3.^a- Las obras deberán realizarse con arreglo a los Proyectos de Construcción que fueron aprobados por la Dirección General de Transportes y Puertos, en fecha de 9 de marzo de 2005 y con sujeción a las prescripciones que se señalan en la Declaración de Impacto Ambiental, al informe de Capitanía Marítima de Cartagena y a las condiciones establecidas en los informes del Servicio de Infraestructura.

El plazo de ejecución de las obras será de 8 meses, a contar desde la firma del acta de replanteo de las obras.

4.^a- Las Tarifas que rigen en la explotación de esta concesión son las establecidas en el acuerdo inicial de la concesión y respecto de las del aparcamiento subterráneo serán las establecidas en el Estudio Económico-Financiero, pudiendo ser estas modificadas y revisadas a propuesta del concesionario, debidamente motivada mediante estudio económico, que deberá presentarse a la Dirección General de Transportes y Puertos para su aprobación.

Segundo.- Que se ordene la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de Junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia; así como su notificación al peticionario de la concesión y a todos los interesados que figuran en el expediente.»

Frente al presente Acuerdo del Consejo de Gobierno podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, cortados a, partir de esta publicación,

ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sin perjuicio de que potestativamente pueda recurrir en reposición ante este Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, igualmente desde su notificación/publicación, así como cualquier otro que los interesados en este procedimiento estimen pertinentes.

Murcia a 30 de marzo de 2005.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

5098 Anuncio de las Normas Urbanísticas de la modificación número 113 del P.G.O.U. de Cartagena: en San Ginés de la Jara. Expediente: 47/04 de planeamiento.

De conformidad con lo previsto en la Ley 39/94, de 30 de diciembre, por la que se modifica el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de las Normas Urbanísticas de este proyecto.

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.G.M.O. DE CARTAGENA NÚMERO 113 «SAN GINÉS DE LA JARA»

ÍNDICE DE DOCUMENTOS

MEMORIAS

MEMORIA INFORMATIVA	3			
MEMORIA JUSTIFICATIVA	22			
MEMORIA ORDENACIÓN	44			
NORMAS URBANÍSTICAS	64			
PROGRAMA DE ACTUACIÓN	71			
ESTUDIO ECONÓMICO – FINANCIERO	73			
ANEXO I. Anexo al estudio económico financiero				
ANEXO II. Anexo al apartado de normas urbanísticas				
DOCUMENTACIÓN GRÁFICA				
Planos Informativos				
PGMOU Actual Serie A (Imagen Restaurada)				
ESTRUCTURA TERRITORIAL	1.1	1:25.000	11	
	1.2	1:25.000	12	
PGMOU Actual Serie B				
ESTRUCTURA TERRITORIAL y CLASIFICACIÓN DEL SUELO				
	4-4-4	30	1:5.000	13
	4-5-4	42	1:5.000	14
ESTRUCTURA TERRITORIAL y CLASIFICACIÓN DEL SUELO				
	5-2-1	63	1:5.000	15
	5-3-1	75	1:5.000	16

ESTADO ACTUAL LEGISLACIÓN SECTORIAL (Inf. Digital Actualizada)	1:5.000	17
ESTADO ACTUAL USOS DEL SUELO (Inf. Digital Actualizada)	1:5.000	18
INFORMACIÓN CATASTRAL	1:5.000	19
INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES	1:5.000	110
Planos Ordenación		
TÉRMINO MUNICIPAL (Información Digital Actualizada)		
ESTRUCTURA TERRITORIAL MODIFICADA	1:25.000	O1
	1:25.000	O2
CLASIFICACIÓN DEL SUELO MODIFICADA	1:5.000	O3
CLASIFICACIÓN DEL SUELO MODIFICADA SGE	1:1.000	O4
CONEXIÓN DE INFRAESTRUCTURAS	1:5.000	O5
CLASIFICACIÓN DEL SUELO ENTORNO		
SAN GINES	1:2.000	O6
SECCION TRANSVERSAL ENTORNO		
SAN GINES	SGE 1:2.000	O7
TRAZADOS VISUALES ENTORNO SAN GINES	1:5.000	O8

NORMAS URBANÍSTICAS

Naturaleza jurídica

Título Séptimo del Plan General.- Normas Adicionales

Naturaleza jurídica

La Modificación Puntual número 113 del PGMOU de Cartagena es el instrumento de ordenación del ámbito definido en él y a tal efecto y de conformidad con la legislación urbanística vigente, define las relaciones con la estructura general del territorio y clasifica el suelo, estableciendo los regímenes jurídicos correspondientes a cada clase y categoría del mismo.

La Modificación Puntual número 113, por medio de los instrumentos de planeamiento previstos para su desarrollo en la legislación, delimita las facultades urbanísticas propias del derecho de propiedad del suelo y especifica los deberes que condicionan la efectividad y ejercicio legítimo de dichas facultades.

La documentación que integra la Modificación Puntual número 113 sustituye, dentro de su ámbito de actuación, el contenido del PGMO de Cartagena, aprobado definitivamente el 9 de abril de 1.987 por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia así como sus modificaciones y desarrollos posteriores.

TITULO SÉPTIMO DEL PLAN GENERAL.- NORMAS ADICIONALES

Se incluyen las condiciones para el desarrollo de los suelos urbanizables clasificados con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 6/1998 sobre régimen del suelo y valoraciones, así como la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia, mediante modificaciones puntuales del Plan General de Ordenación Urbana de Cartagena.

Se añade lo siguiente:

UR (SG).- Suelo Urbanizable Sectorizado en San Ginés de la Jara.

Unidad Urbanística SG 1.- «Sector San Ginés de la Jara» y Sistemas Generales Adscritos.

- **Suelo Urbanizable Sectorizado**, de acuerdo al Capítulo III de la Ley 1/2.001 del Suelo, a desarrollar en un único Sector y una única Unidad de Actuación, mediante la tramitación y aprobación del correspondiente Programa de Actuación. El planeamiento de desarrollo será de iniciativa privada.

- Situación

Terrenos comprendidos en la Modificación Puntual número 113, cuyos límites se reflejan en los planos de Clasificación de Suelo.

- Usos

Uso Global y Característico

El uso global y característico es el residencial.

Usos Complementarios

Son usos complementarios los hoteleros, residencial comunitario y apartamentos turísticos y los correspondientes a equipamientos turísticos. La proporción de cada uno de ellos será del 75% para el residencial, del 20% para el hotelero y de apartamentos turísticos y del 5% para el turístico - complementario.

Usos Compatibles

Serán usos compatibles los definidos en las Directrices y Plan de Ordenación del Litoral, los terciarios, los deportivos y, en general, todos aquellos declarados compatibles con el uso residencial característico por las Normas del PGMO.

- Características generales de este área.

Suelo urbanizable de uso residencial, uso hotelero y equipamientos turísticos en el que se delimita el sector y los sistemas generales adscritos y se concretan las condiciones para su desarrollo mediante el correspondiente planeamiento de desarrollo, atendiendo a las Directrices y Plan de Ordenación del Litoral, como una unidad urbanística integrada, las cuales son las siguientes:

Superficies y aprovechamientos

ÁMBITO TOTAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL 113	5.901.718
SISTEMAS GENERALES	1.497.854
Sistemas Generales Vinculados adyacentes al Sector	1.262.369
Sistema General de Protección Natural (SGPN)	471.344
Sistema General Viario (SGV)	292.539
Sistema General Equipamiento Genérico (SGEG)	105.646
Sistema General Equipamiento Cívico-Cultural (SGECC)	67.384
Sistema General Cauce Hidráulico (SGCH)	49.505
Sistema General Vías Pecuarias (SGVP)	84.883
Sistema General de Espacios Libres. Parque Público (SGP)	191.068
Sistemas Generales Exteriores adscritos (SGEA)	235.485
SUPERFICIE DEL SECTOR (Ámbito total excluidos Sistemas Generales vinculados y exteriores adscritos)	4.403.864
SUELO DE DOMINIO PÚBLICO PREVIAMENTE EXISTENTE	142.541
Cauces hidráulicos (ramblas)	49.505
Rambla de El Pichorro	20.757
Rambla de El Beal	28.748
Red Viaria pública	23.650
Viario F34	23.650
Vías pecuarias	69.386
Colada Cantarrana	57.051
Colada del Mar Menor	12.335
SUPERFICIE A EFECTOS DE CÁLCULO DE EDIFICABILIDAD (Sector + Sistemas Generales Vinculados + Sistemas Generales Exteriores - Suelo Dominio Público previo)	5.759.177
APROVECHAMIENTO DE REFERENCIA	0,155
EDIFICABILIDAD TOTAL (aprovechamiento de referencia x superficie a efectos de cálculo de edificabilidad)	892.672
Aprovechamiento residencial (75% de la edificabilidad total)	669.504
Aprovechamiento hotelero y apartamentos turísticos (20% de la edificabilidad total)	178.534
Aprovechamiento turístico complementario (5% de la edificabilidad total)	44.634
APROVECHAMIENTO RESULTANTE DEL SECTOR	0,20

- Aprovechamiento de referencia

El aprovechamiento de referencia es de 0.155m²/m²s.

- Condiciones de la Ordenación

La futura ordenación pormenorizada deberá responder a los siguientes criterios:

-La asignación de usos globales y aprovechamiento de referencia se adscribirá a la categoría de «Residencial de mínima densidad», de acuerdo con las determinaciones del artículo 101.1.b de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia.

- Los espacios libres públicos y privados se situarán estratégicamente siguiendo los cauces de las ramblas.

- El desarrollo lineal (Norte-Sur) de las ramblas deberá reforzar los corredores visuales libres de edificación.

- Los condominios y las áreas urbanizables se deberán disponer de forma que su desarrollo lineal (Norte-Sur) cree corredores visuales a fin de evitar el continuo urbano.

- Los aparcamientos deberán contemplar las exigencias legales en cuanto a dotación y situación, debiéndose situar de manera que presten servicio a los equipamientos públicos, los espacios libres, las instalaciones dotacionales, terciarias y comerciales y la trama residencial.

- La edificación deberá tener una altura máxima de tres plantas.

- El planeamiento que determine la ordenación pormenorizada establecerá la obligatoriedad de reconstruir la funcionalidad de las redes de riego correspondientes a la zona regable del Trasvase Tajo-Segura, concretamente al Sector Hidráulico XVIII de la Zona Regable Oriental del Campo de Cartagena, excluido el

suelo clasificado como urbanizable por esta Modificación Puntual, para el supuesto de que estas redes se vieran afectadas por la ejecución de la actuación urbanizadora del ámbito objeto de esta Modificación.

- En la ordenación pormenorizada del Suelo Urbanizable Sectorizado que se configura a partir de la Modificación Puntual 113, así como en la ejecución de la actuación urbanizadora que se derive de la misma habrán de respetarse las condiciones establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental aprobada por Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental, en fecha de 20 de enero de 2005, (BORM nº17 de 22 enero 2005). Específicamente, tanto el Plan Parcial de desarrollo como el Proyecto de Urbanización de la única Unidad de Ejecución habrán de someterse al correspondiente procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

- La ordenación pormenorizada impedirá la edificación en altura en toda la superficie incluida dentro del ámbito definido por la declaración de Bien de Interés Cultural del Monasterio de San Ginés de la Jara estableciendo, en el Plan Parcial de desarrollo, las limitaciones oportunas para ello. Particularmente y como condición de carácter vinculante para la ordenación pormenorizada se establece que, en el ámbito definido por la declaración de Bien de Interés Cultural del Monasterio de San Ginés de la Jara situado al Este del mismo, en el espacio comprendido entre el Sistema General viario y el límite de la Autovía, habrá de ubicarse un Espacio Libre de Sistema Local del sector.

- De acuerdo con las indicaciones contenidas en el Informe de la Dirección General de Cultura de fecha 6 de agosto de 2004, el planeamiento de desarrollo habrá de recoger las siguientes determinaciones, para su cumplimiento en el proceso de ejecución de la actuación urbanística:

1. Ampliar la actuación arqueológica desarrollada en el yacimiento de la Huertecita, a fin de precisar y completar la documentación de las estructuras localizadas durante la primera fase.

2. Ejecutar una intervención de sondeos bajo supervisión arqueológica en el yacimiento de Los Urrutias, a fin de confirmar, o, en su caso de descartar, la presencia de estructuras de interés arqueológico.

3. Los indicios arqueológicos localizados en el entorno del Monasterio de San Ginés de la Jara, deberán ser tenidos en cuenta a la hora de planificar las intervenciones previstas en dicho entorno.

— Sistemas Generales

De acuerdo al título segundo del Plan General de Cartagena los Sistemas Generales son los suelos que aseguran el funcionamiento del Término Municipal de forma integrada posibilitando la prestación de servicios de interés para el conjunto municipal. Se concretan y definen los tipos que se contemplan en la presente modificación, bien como sistemas generales vinculados o

adyacentes al sector o como sistemas generales exteriores adscritos.

SGV Sistema General Viario

Comprende las instalaciones y los espacios reservados para el trazado de la red viaria y dedicados al uso de vialidad. El régimen legal a aplicar es el contenido en el Plan General y en las normas sectoriales que le sean de aplicación.

SGPN Sistema General Espacio Natural Protegido

Comprende los suelos de titularidad pública ordenados como espacios naturales de conservación prioritaria. El régimen legal a aplicar será el contenido en el correspondiente Plan de Ordenación de Recursos Naturales. Los límites del suelo de este Sistema General se determinan a partir de las coordenadas definidas, para la delimitación del suelo correspondiente a la denominada «zona agrícola», por la Declaración de Impacto Ambiental aprobada por Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental de fecha 20 de enero de 2005.

SGP PARQUE PUBLICO Sistema General Espacio Libre

Comprende los suelos de titularidad pública ordenados como espacios libres o zonas verdes. El régimen legal a aplicar será el contenido en el Plan General y en el correspondiente Plan Parcial de desarrollo.

SGEG Sistema General Equipamiento Genérico

Comprende aquellos suelos adscritos al uso de equipamiento genérico al que se le asigna el uso en el proceso de ejecución de la ordenación pormenorizada. El régimen legal a aplicar es el contenido en el Plan General y en el correspondiente Plan Parcial de desarrollo.

SGECC Sistema General Equipamiento Cívico-Cultural

Comprende el suelo correspondiente al recinto del Monasterio de San Ginés de la Jara. El régimen legal a aplicar es el contenido en el Plan General, para este tipo de usos y en el correspondiente Plan Parcial de desarrollo.

SGCH Sistema General de Cauce Hidráulico

El régimen jurídico aplicable al suelo de los cauces y sus zonas de protección y policía es el contenido en el RD 1/2001 de 20 de julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, con especial atención a las bandas de protección de riesgo fijadas por las Directrices y Plan de Ordenación del Litoral.

SGVP Sistema General de Vías Pecuarias

El régimen jurídico aplicable al suelo de las vías pecuarias es el contenido en la Ley 3/1995 de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

SGEC Sistemas Generales Exteriores Adscritos

Comunitarios Administrativo **A**, Hospitalario **H** y Parque Público.

Comprende aquellos suelos no adyacentes o contiguos al suelo urbanizable sectorizado, adscritos, como sistemas generales, al uso de equipamiento genérico Administrativo, al equipamiento Hospitalario y Parque Público. El régimen legal a aplicar es el contenido en el Plan General y en el correspondiente Plan Parcial de desarrollo.

ANEXO AL APARTADO DE NORMAS URBANÍSTICAS

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.G.M.O. NÚMERO 113 «SAN GINÉS DE LA JARA»

Al apartado correspondiente al Sector de **Suelo Urbanizable Sectorizado en San Ginés de la Jara**, que se incorpora al Capítulo de NORMAS ADICIONALES del TÍTULO SEPTIMO DEL PLAN GENERAL, se añade el texto recogido a continuación que corresponde a la parte dispositiva del **Anexo de prescripciones técnicas de la «Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa a la modificación puntual nº 113 del Plan General de Ordenación Urbana de Cartagena»**, aprobada en fecha de 20 de enero de 2005 y publicada en el B.O.R.M. de 22 de enero de 2005.

« B. Condiciones para la compatibilidad del proyecto con la protección del medio ambiente y la conservación de los valores naturales:

Vistos los antecedentes descritos y examinada la documentación presentada por el Ayuntamiento de Cartagena, se establecen a continuación las condiciones para la compatibilidad de la Modificación Puntual n.º 113 con la protección del medio ambiente y la conservación de los valores naturales, así como las medidas para la minoración de los posibles efectos ambientales negativos, a fin de que la Modificación Puntual n.º 113 del Plan General de Ordenación Urbana de Cartagena pueda considerarse ambientalmente viable y compatible con la conservación de los valores naturales de la zona y sus figuras de protección ambiental.

1. Condiciones para la compatibilidad del proyecto con la conservación de los valores naturales.

El proyecto de la Modificación Puntual n.º 113 del PGOU de Cartagena, es compatible con la conservación de los valores naturales existentes, siempre y cuando el proyecto planteado se adapte a las siguientes condiciones:

a) La clasificación del suelo que realice el órgano con competencia en la materia en virtud de la legislación vigente sobre el suelo, para los terrenos incluidos dentro del Paisaje Protegido de los Espacios Abiertos e Islas del Mar Menor, que en este caso se corresponde con parte del Saladar de Lo Poyo, debe garantizar la protección derivada de la Ley 4/ 1992, de 30 de julio, de

Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia y debe ser coherente con los usos previstos en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Paisaje Protegido de los «Espacios Abiertos e Islas del Mar Menor», publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha 30 de junio de 2003 (Orden del Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de 12 de junio de 2003), sin perjuicio de que pueda considerarse por el órgano sustantivo como sistema general adscrito.

b) En la zona de «Regadíes de Miramar» ubicada dentro del espacio protegido del Saladar de Lo Poyo, la redacción del PORN publicado mediante «Orden de 12 de junio de 2003 de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente por la que se acuerda el reinicio del procedimiento de elaboración y aprobación del plan de ordenación de los recursos naturales de los Espacios Abiertos e Islas del Mar Menor, ...» (« Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 30 de junio de 2003) prevé como compatible el uso para infraestructuras deportivas o recreativas. No obstante al objeto de determinar la viabilidad ambiental de este cambio de uso se deberá realizar una adecuada evaluación de repercusiones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo donde se concreten los usos previstos para esta zona, conforme al artículo 6 del R. D 1995/ 1997 de medidas para contribuir a garantizar la Biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la Fauna y Flora Silvestres. Se tendrá en cuenta que los usos deben ser compatibles con lo establecido en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Espacio Protegido aprobado inicialmente por lo que las instalaciones deportivas o recreativas que se prevean, en su caso, no deben suponer grave alteración de la calidad paisajística.

Asimismo, para garantizar que los nuevos usos y las actuaciones derivadas de los mismos cumplen con las previsiones de este Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, y se incorporan las medidas necesarias para ello se deberá someter a Evaluación de Impacto Ambiental el planeamiento de desarrollo de esta Modificación Puntual n.º 113, por lo que la evaluación de las repercusiones necesaria se realizará dentro del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

La zona agrícola donde resulta compatible el uso deportivo o recreativo, se circunscribe al polígono definido por las siguientes coordenadas:

691955 , 4171347
692105 , 4171022
692119 , 4171028
692251 , 4170856
692275 , 4170855
692299 , 4170829
692314 , 4170836
692392 , 4170647

692345 , 4170612

692364 , 4170591

692365 , 4170559

692334 , 4170498

692288 , 4170428

c) Corredores ecológicos. Debe establecerse un rea de conexión entre el enclave protegido del Saladar de Lo Poyo y el del Cabezo de San Ginés, con funciones de corredor ecológico que permita el intercambio genético entre estas dos áreas y que suponga una continuidad espacial entre ambos, en torno a la rambla del Beal conectando con una franja a lo largo de la vía rápida en sentido a La Manga hasta conectar con el Cabezo de San Ginés. Así mismo debe garantizarse también el funcionamiento como corredor ecológico de la rambla del Pichorro.

d) Se establecerá una Banda de amortiguación, de unos 100 metros de anchura, en la zona anexa al sur de la carretera Los Nietos-Los Urrutias (F-34), así como en la zona sur del proyecto en su contacto con el Cabezo de San Ginés, donde los usos incorporen medidas de restauración vegetal. La anchura y los usos de esta banda se concretarán una vez se realice la evaluación de las repercusiones de los planes y proyectos que desarrollen la Modificación Puntual n.º 113, conforme a lo previsto en el artículo 6.º de la Directiva Hábitat 92/ 43/ CEE, y en el R. D. 1997/ 1995 de medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, modificado por el R. D. 1193/ 1998, ya que estos planes y proyectos que se elaboren en desarrollo del suelo urbanizable afectarían directamente al Saladar de Lo Poyo, e indirectamente al Mar Menor, que son lugares propuestos para forma parte de la Red Natura 2000, y/ o la evaluación de impacto ambiental de estos planes y proyectos.

e) La definición del Sistema General Vías Pecuarias que se plantea en el proyecto de modificación puntual n.º 113 del PGMO de Cartagena, implica la inclusión de las vías denominadas Colada del Mar Menor (16,71 m de anchura legal) y Colada de Cantarranas (33,43 m de anchura legal): En ambos casos se respetará su anchura y se garantizará su uso y carácter público. La delimitación de las vías pecuarias, su restauración y cambio de trazado (en el caso de la Colada de Cantarranas), deberá supeditarse a las indicaciones de esta Dirección General, ya que existen deslindes previos parciales de ambas coladas y deberán concretarse las condiciones de transitabilidad al plantearse algunos cruces de los nuevos viales.

2. Medidas Correctoras y Compensadoras de impactos sobre el medio natural a incorporar en los instrumentos de desarrollo.

El planeamiento de desarrollo del suelo urbanizable y los proyectos de urbanización, deberán incorporar medidas correctoras y compensadoras de los

impactos asociados al cambio de uso, y a la intensificación de la frecuentación sobre el espacio protegido colindante con la zona a urbanizar.

El Ayuntamiento de Cartagena, de acuerdo con la Comunidad Autónoma, deberá disponer la fórmula urbanística óptima para garantizar la previa restauración por el agente urbanizador y la conservación del espacio protegido una vez restaurado. Por ello, se establecerá en los instrumentos de desarrollo, la fórmula administrativa que posibilite la futura gestión compartida del espacio, una vez restaurado, entre la Administración local y Autonómica, el desarrollo de un adecuado plan de vigilancia, así como la ejecución de todas las actuaciones que tienen incidencia sobre el espacio de manera coordinada y vinculadas también al desarrollo de la modificación n.º 55 del mismo PGOU, con el objetivo de que la aplicación de las medidas propuestas sean coherentes y efectivas. Las medidas más importantes a tener en cuenta, y que requerirán en todo caso la tutela y supervisión del Centro Directivo competente en la gestión y conservación de los espacios naturales y lugares de Red Natura 2000, son las que se recogen a continuación:

Medidas compensatorias:

a) Restauración del Espacio Natural Protegido, orientada a la conservación y promoción de los hábitats y de la fauna que habita la zona. Esta restauración se realizará a partir de proyectos concretos elaborados bajo las directrices de la Administración ambiental y aprobados por la misma. Estos proyectos deberán estar dispuestos para iniciar su ejecución antes del comienzo de las obras de urbanización, y deberían estar finalizados, dependiendo de sus características, en un plazo máximo de cinco años. Estos proyectos de restauración incorporarán siempre un análisis de riesgo asociado a la contaminación, desde el punto de vista del uso futuro de la zona de que se trate, tal y como se describe en el apartado B. 4 de este Anexo. En todo caso, la restauración y uso deben tener las garantías de conservación del espacio y de su futuro uso sin riesgo.

b) Construcción de un Centro de Interpretación del Espacio Natural Protegido, en una ubicación del entorno del Saladar de Lo Poyo, así como la señalización adecuada del espacio protegido, con el fin de facilitar las labores de divulgación de los valores existentes en este y en el resto de espacios protegidos asociados, con el fin de sensibilizar a los residentes y turistas en la preservación de estos espacios y hacer compatible la conservación con el uso público.

c) Mantenimiento del Paisaje Protegido desde el inicio de la ejecución de la fase urbanización, que se concretará en un plan anual aprobado por la Administración ambiental regional, que incluirá aspectos como la vigilancia, limpieza periódica, y los seguimientos biológicos.

Medidas correctoras:

a) Los instrumentos de desarrollo o el proyecto de urbanización, en su caso, deberán prever el vallado

perimetral del Espacio Natural Protegido en su límite sur, de forma que se consiga disuadir del acceso a este espacio de forma indiscriminada permitiendo exclusivamente el paso de la fauna silvestre, en lo concerniente al Saladar de Lo Poyo, dejando un único acceso peatonal al mismo por la zona oeste de la actuación. En la zona que limita con los regadíos de Miramar, el vallado se establecerá en el límite de la zona de carrizal, que se correspondería con una línea coincidente con las coordenadas indicadas en el apartado B. 1. b) del presente anexo. Al igual que los proyectos de restauración, la ejecución de este vallado se realizará siguiendo las indicaciones de la Dirección General del Medio Natural, antes del comienzo de las obras de urbanización.

b) En los planes y proyectos de desarrollo del suelo urbanizable, se tendrá en cuenta que los accesos, tendidos eléctricos, red de saneamiento y demás infraestructuras y equipamientos no deberán afectar al Espacio Natural Protegido. Tampoco afectarán a los corredores ecológicos y zonas de amortiguación, salvo en los puntos de intersección necesarios para su tránsito entre zonas situadas a un lado y otro de esas bandas.

c) En los proyectos de urbanización se diseñará un sistema de retención del agua procedente de la escorrentía superficial de la zona urbanizada, mediante «filtros verdes», que facilite el encharcamiento del criptohumedal, y la continuidad de su funcionamiento natural.

3. Adaptación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo de la Modificación Puntual n.º 113 a las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia.

Dado el ámbito donde se plantea la Modificación Puntual n.º 113, los instrumentos de planeamiento de desarrollo y proyectos de urbanización u otras actuaciones derivadas de los diferentes usos que se establezcan, se adaptarán a lo establecido en las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia.

4. Condiciones para la compatibilidad de la Modificación Puntual propuesta con la existencia de suelos potencialmente contaminados.

Primera. Con carácter previo a cualquier labor de urbanización, edificación o de cualquier otra índole, asociada a actuaciones derivadas de la Modificación Puntual n.º 113 del Plan General de Ordenación Urbana de Cartagena, se deberá proceder, por parte de los agentes que lleven a cabo la ejecución y desarrollo de la misma, a realizar lo siguiente:

a) Delimitación e inventario de detalle de los emplazamientos con suelos que estén contaminados debido a la presencia de componentes de carácter peligroso, de origen antrópico, evaluando los riesgos para la salud humana o el medio ambiente, de acuerdo con los criterios y estándares que, en función de la naturaleza de los suelos y de los usos, se determinen según

los criterios definidos en la condición segunda de este punto 4. La metodología, estudios y resultados para tal delimitación e inventario deberán ser validados por esta Dirección General de Calidad Ambiental.

b) La redacción de los proyectos y programas de detalle de las actuaciones necesarias para proceder a la limpieza y recuperación de aquellos emplazamientos identificados con suelos contaminados, que deberán ser aprobados por la Dirección General de Calidad Ambiental.

c) Las actuaciones necesarias para la limpieza y recuperación de los emplazamientos identificados con suelos contaminados en la forma y plazos en que se determine por la Dirección General de Calidad Ambiental, en la aprobación de los proyectos y programas de detalle.

Segunda. Los criterios para delimitar e inventariar emplazamientos con suelos contaminados en los terrenos afectados por la Modificación Puntual n.º 55 del Plan General de Ordenación Urbana de Cartagena serán inicialmente los definidos en el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados (B. O. E. n.º 15, 18 de enero de 2005). En caso de que este Real Decreto resulte de aplicación a obras de urbanización, edificación o de cualquier otra índole asociadas a actuaciones derivadas de la citada Modificación Puntual aún no ejecutadas, tales obras o actuaciones deberán ajustarse a lo que disponga el referido Real Decreto.

Tercera. La Comunidad Autónoma declarará que los suelos afectables pueden ser destinados a los usos propuestos tras la comprobación de que se han realizado de forma adecuada las operaciones de limpieza y recuperación aprobadas y que se cumplen los criterios y estándares que, en función de la naturaleza de los suelos y de los usos, hayan sido definidos según la condición segunda establecida en el párrafo anterior.

5. Medidas para la protección de la calidad ambiental.

Para la redacción y aprobación de los instrumentos de desarrollo del sector urbanizable resultante de la aplicación de las condiciones impuestas en los párrafos anteriores, se estará a lo dispuesto en la legislación sobre ruido estatal y autonómica vigente, y en particular, en los artículos 13 y 14 del Decreto n.º 48/1998, de 30 de julio, de protección del medio ambiente frente al ruido.

6. Condiciones o medidas para la protección del patrimonio histórico.

El planeamiento de desarrollo y proyectos de urbanización deberán prever que antes del inicio de cualquier labor de urbanización se cumplan las condiciones impuestas por el órgano competente en

materia de patrimonio histórico artístico cultural y arqueológico, la Dirección General de Cultura, como resultado de la prospección arqueológica que realice el agente urbanizador, con carácter previo al inicio de las obras de urbanización.

7. Garantías adicionales: Evaluación de Impacto Ambiental de planes y proyectos.

Además de aquellos proyectos o actuaciones que deban ser objeto de posteriores procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental por tratarse de supuestos contemplados en la normativa vigente, tales como las transformaciones de usos del suelo que impliquen la eliminación de la cubierta vegetal arbustiva, cuando dichas transformaciones afecten a superficies superiores a 100 hectáreas, las depuradoras de aguas residuales, carreteras o mejoras y modificaciones de trazado de las mismas en los supuestos contemplados en la legislación, etc., así como otros cualesquiera que se propongan dentro del ámbito del sector afectado por la reclasificación incluidos entre los supuestos contemplados en la normativa vigente, se deberá someter al trámite de Evaluación de Impacto Ambiental los siguientes planes y proyectos:

a) Los instrumentos de planeamiento de desarrollo de esta Modificación Puntual n.º 113, con el objeto de garantizar que los nuevos usos previstos y las actuaciones derivadas de los mismos cumplen con lo establecido en los artículos 13 y 14 del Decreto n.º 48/ 1998, de 30 de julio, de protección del medio ambiente frente al ruido, y con las previsiones del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, e incorporan las medidas necesarias para ello, así como para someter a la opinión pública la evaluación de las repercusiones de los efectos de carácter indirecto que la nueva ordenación y el desarrollo posterior, en su caso, de los terrenos colindantes puede ocasionar sobre los lugares de Red Natura 2000 existentes en el ámbito del Estudio, que debe realizarse conforme a lo previsto en el artículo 6 del R. D 1995/ 1997 de medidas para contribuir a garantizar la Biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y Flora Silvestres, garantizando que los diferentes instrumentos de desarrollo de la Modificación Puntual incorporarán las medidas necesarias

para que estos posibles efectos indirectos resulten compatibles con la conservación de los valores naturales presentes en estos lugares de Red Natura 2000 y puedan asegurar la integridad, estructura y funciones ecológicas de los citados lugares.

Todo lo anterior en virtud del apartado 1. d) de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 1/ 2001, 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, modificada por la Ley 2/ 2002, de 2 de mayo, que dispone que los «Planes Parciales, de cualquier uso, cuando así lo exigiera expresamente el Plan General Municipal de Ordenación por actuar sobre áreas próximas a suelos no urbanizables protegidos estarán sometidos a evaluación de impacto ambiental», como es el caso que nos ocupa.

b) Los futuros proyectos de urbanización que, en su caso, se redacten para el sector afectado por la reclasificación deberán someterse a evaluación de impacto ambiental en virtud del artículo 1.2 de la Ley 6/ 2001, de 8 de mayo, por estar entre los supuestos contemplados en el Anexo II de la referida Ley (apartado 7.b), y en aplicación de los criterios de selección del Anexo III, dado el tamaño del área que se vería afectada por un futuro proyecto de urbanización en la zona colindante con el espacio protegido en desarrollo de esta Modificación Puntual y los efectos acumulativos y sinérgicos con otros posibles proyectos de urbanización en la zona, derivados del desarrollo de la Modificación Puntual n.º 55 del PGOU de Cartagena colindante con la presente (apartados 1. a) y 1. b) del Anexo III de la Ley 6/ 2001, de 8 de mayo), y dada la colindancia del sector objeto de la reclasificación con el Espacio Protegido, ZEPA y LIC (apartado 2. c. 5.ª del Anexo III de la Ley 6/ 2001, de 8 de mayo), lo que puede suponer un potencial impacto sobre estas figuras de protección ambiental, por lo que el órgano ambiental debe pronunciarse con carácter preceptivo y vinculante sobre los detalles previstos en estos proyectos de urbanización.»

Murcia, 22 de abril de 2005.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **Manuel Alfonso Guerrero Zamora**.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General

5063 Resolución del Delegado del Gobierno en la Región de Murcia por la que se inicia el expediente de Expropiación Forzosa de los bienes y derechos afectados por el Plan de Utilización de los Espacios Portuarios del Puerto de Cartagena.

Mediante Orden FOM 245/2003, de 30 enero, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 38, correspondiente al jueves día 13 de febrero de 2003, ha sido aprobado el Plan de Utilización de los Espacios Portuarios del Puerto de Cartagena, que incluye la Dársena de Escombreras.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 96.5 de la Ley 48/2003, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, la aprobación del Plan de Utilización de los Espacios Portuarios llevará implícita la declaración de utilidad pública a efectos expropiatorios de los bienes de propiedad privada y de rescate de las concesiones que requiera el desarrollo del Plan, así como la afectación al uso portuario de los bienes de dominio público y de los bienes patrimoniales incluidos en la zona de servicio que sean de interés para el puerto.

Habida cuenta de los antecedentes legales expuestos, mediante la presente Resolución se procede al inicio del expediente de Expropiación Forzosa de los bienes y derechos afectados por el Plan de Utilización de los Espacios Portuarios del Puerto de Cartagena, sometiendo el mismo al trámite de información pública previsto en los artículos 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa. A tales efectos, la presente Resolución se remitirá al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, a uno de los diarios de la Región y al Boletín Oficial de la Región de Murcia para que, en el plazo de quince (15) días, computados desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», por parte de los titulares de los bienes y derechos afectados por la aprobación del Plan de Utilización de los Espacios Portuarios del Puerto de Cartagena relacionados concreta e individualmente en el Anexo, se formulen alegaciones que a su derecho tuvieran por convenientes, en referencia única y exclusivamente, a los aspectos enunciados en el artículo 19 de la meritada Ley de Expropiación Forzosa. Para ello, los escritos de alegaciones deberán presentarse por los interesados o sus representantes legales ante el Registro General de la Autoridad Portuaria de Cartagena, sito en la Plaza Héroes de Cavite sin número, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, o bien ser remitidos a la dirección indicada en

los términos previstos por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 31 de marzo de 2005.—El Delegado del Gobierno, Ángel González Hernández.

Anexo. Relación concreta e individualizada

1) Finca Catastral: 9526101XG7692 N; Superficie a expropiar: 65.446,46 m²; Tipo de suelo: Urbano; Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, S.A.; Domicilio: C/ Orense, 6, 28020 Madrid.

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

4991 Publicación actas de infracción S.H. 05/2005 de 18 de abril de 2005.

Relación de empresas que, en trámite de notificación de actas de infracción, han resultado desconocidas, ignorando su domicilio o cuya notificación no se ha podido practicar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a los Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos Municipal, al amparo de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre/Razón Social	Localidad	N.º de Acta	Importe euros
Obras y Construcciones Frado, S.L.	Mula	455/05	600
Obras y Construcciones Frado, S.L.	Mula	456/05	4.507,62
Construcciones Sancasti, S.L.	Cartagena	509/05	3.000
Tecycom Gestión Integral P y Con. S.L.	Mucia	594/05	4.502,54
Tecycom Gestión Integral P y Con. S.L.	Mucia Resp. Solidario	597/05	3.000
José Andrés Jara Escudero	Beniel	619/05	30.050,60
Ortega Pintura Ind. Decorativa, S.L.	Churra-Murcia	635/05	1.502,54
Promociones e Inversiones Tipolis, S.L.	Mucia Resp. Solidario	635/05	1.502,54
Promosierra 2002, S.L.	Los Garres-Murcia	640/05	3.602,54
Yataró Promociones, S.A.	Beniel	666/05	4.000
Const. y Reformas Martínez Zamora, S.L.	Aguilas	668/05	2.000
Const. y Reformas Martínez Zamora, S.L.	Aguilas	669/05	5.371
Centro Inmobiliario Nueva Murcia, S.L.	Murcia	735/05	1.502,54
Centro Inmobiliario Nueva Murcia, S.L.	Murcia	737/05	12.000

Se advierte a las empresas que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde la publicación de las actas, podrán presentar escrito de alegaciones acompañando de las pruebas que estimen pertinentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 3-6-98), ante el órgano competente para resolver: Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Avda. de la Fama 3, 30006 - Murcia, de conformidad con el Real Decreto 375/95, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» 18-4-95), sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados en el Acta.

El Secretario General, Pedro García Vicente.

(D.G. 100)

—

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

4992 Publicación Actas de Liquidación 06/2005 de 18 de abril de 2005.

Relación de empresas y trabajadores que, en trámite de notificación de actas de liquidación concurrentes, en su caso, con actas de infracción por los mismos hechos, han resultado desconocidas, ignorando su domicilio o cuya notificación no se ha podido practicar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a los Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos Municipal, al amparo de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre/Razón Social	Localidad	N.º de Acta	Importe euros
Paula Ellis España, S.L.	Mazarrón	58/05	4306,51
Paula Ellis España, S.L.	Mazarrón	I-501/05	300,52
Juan Matas Pujante	San Gines-Murcia	61/05	289841,64
Miguel Mompean Lozano	Murcia	62/05	10514,96

Nombre/Razón Social	Localidad	N.º de Acta	Importe euros
Eleber Logística, Soc. Coop	Murcia	77/05	14411,12
Eleber Logística, Soc. Coop	Murcia	78/05	20727,59
Eleber Logística, Soc. Coop	Murcia	79/05	24105,19
Eleber Logística, Soc. Coop	Murcia	80/05	2233,56
Xeran Sports, S.L.	Cartagena	81/05	2889,91
Xeran Sports, S.L.	Cartagena	I-709/05	300,52
Agrícola Imperio, S.L.	Beniajan-Murcia	83/05	11851,26
Agrícola Imperio, S.L.	Beniajan-Murcia	I-743/05	3000,—
Sindipubli, S.L.	Murcia	84/05	2465,40
Sindipubli, S.L.	Murcia	85/05	7328,66
Mohamed Aoulad Hmidou - R. Trabajadores	Jumilla	86/05	—

Se hace expresa advertencia a las empresas y trabajadores de que en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio, podrán formular alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social en la Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, c/ Molina de Segura, 1 (Edif. Eroica), acompañado de las pruebas de que dispongan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32.1.i) y 34 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE 3-6-98), en relación con el art. 31.3.º y 5.º del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por la Disposición Adicional 5.ª 2 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

El Secretario General, Pedro García Vicente.

(D.G. 101)

—

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

4996 Notificación a interesados.

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido efectuar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26-11-92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre	DNI/CIF	Localidad	Acta	Euros
Marisa Gálvez Inmobiliarias, S.L.	B-30715601	San Pedro del Pinatar	167/05	601,04
Posformados Murcia, S.L.	B-73171407	Los Garres-Murcia	433/05	6.001
Francisco Contreras Rodríguez	52819324-P	Molina de Segura	485/05	6.001
Elisabet López Albuquerque	48482030-P	Murcia	571/05	extinc. prestaciones
Asociación de Amigos y Defensores de los Animales	G-73051971	San Pedro del Pinatar	543/05	3.005,07

Inspección Provincial de Castellón

Miguel Luis Aledo Guerrero	52804736-W	Alhama de Murcia	T-7/05	extinc. prestaciones
----------------------------	------------	------------------	--------	----------------------

Se advierte a las empresas de que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de las actas, podrán presentar escrito de alegaciones acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido a la autoridad competente para resolver las mismas en cada caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14-5-98 (B.O.E. 3-6-98), Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social. En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia que se entenderá cumplimentado, en todo caso, cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados en el acta.

El Secretario General, Pedro García Vicente.

(D.G. 103)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

4948 Notificación de actos administrativos.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio,

salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Murcia, 20 de abril de 2005.—El Jefe de Servicio Notificación/Impugnac. Remigio Estébanez Dueñas.

RÉG. TD/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL						
0111 10 30003006630	MUÑOZ BAENAS BARTOLOME	CL CANAL DE SAN DIEG	30800 LORCA	03 30 2004 042370774	0704 0704	5.771,62
0111 10 30004235702	CARNICAS PASTOR, S.A.	CT MADRID CARTAGENA	30530 CIEZA	03 30 2004 041925079	0604 0604	8.029,15
0111 10 30004235702	CARNICAS PASTOR, S.A.	CT MADRID CARTAGENA	30530 CIEZA	03 30 2004 042373404	0704 0704	7.597,50
0111 10 30004235702	CARNICAS PASTOR, S.A.	CT MADRID CARTAGENA	30530 CIEZA	03 30 2004 044077671	0804 0804	9.436,07
0111 10 30004328456	BERNAL MARTINEZ MARCIAL	CL FERNANDO III 1	30520 JUMILLA	03 30 2004 042373707	0704 0704	611,78
0111 10 30004328456	BERNAL MARTINEZ MARCIAL	CL FERNANDO III 1	30520 JUMILLA	03 30 2004 044078277	0804 0804	462,43
0111 10 30005032011	VERA SOLER ANTONIO	ZZ VEREDA DE LA CUEV	30161 MURCIA	03 30 2004 042376434	0704 0704	1.174,57
0111 10 30006022623	EXPLOTACIONES HOSTELERAS	AV AVIACION 8	30710 ALCAZARES L	03 30 2002 012903129	0102 0102	32,99
0111 10 30006385563	GRUPO LATINO, S.L.	CL VICTORIO 9	30003 MURCIA	03 30 2004 021056238	0404 0404	375,41
0111 10 30006385563	GRUPO LATINO, S.L.	CL VICTORIO 9	30003 MURCIA	03 30 2004 039515843	0504 0504	478,96
0111 10 30006537733	FABRICA ESPAÑOLA DE ARTI	CT SANTA CATALINA 14	30150 ALBERCA LA	03 30 2004 042383508	0704 0704	2.463,41
0111 10 30006537733	FABRICA ESPAÑOLA DE ARTI	CT SANTA CATALINA 14	30150 ALBERCA LA	03 30 2004 044086664	0804 0804	2.463,41
0111 10 30006841564	GARCIA GARCIA JUAN JOSE	ZZ PARETON LAS LOMAS	30850 CANTAREROS	03 30 2004 021030673	0401 0401	350,51
0111 10 30007044052	CARTONAJES EUROPEOS, S.A	CT MADRID KM 382 PG.	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004 044038467	0103 0203	418,57
0111 10 30007099525	VIDEO CINE TOTANA, S.A.	CL GENERAL AZNAR 22	30850 TOTANA	03 30 2003 024744279	0103 0403	50,82
0111 10 30007196828	PROMOCIONES TALARRUBIAS,	CL PICASSO 2	30565 TORRES DE CO	03 30 2004 044090708	0804 0804	1.215,55
0111 10 30007258664	SOL SPORT,S.A.	ZZ SUTULLENA 61	30800 LORCA	03 30 2004 044091213	0804 0804	3.697,56
0111 10 30007611908	PEÑAS NAVARRO JOSE	PZ BEATO ANDRES HIBE	30001 MURCIA	03 30 2004 021062908	0404 0404	327,46
0111 10 30007611908	PEÑAS NAVARRO JOSE	PZ BEATO ANDRES HIBE	30001 MURCIA	03 30 2004 039523422	0504 0504	327,46
0111 10 30007630803	PINTURAS INDUSTRIALES PA	CL HERRERIAS 19	30800 LORCA	03 30 2004 041946196	0604 0604	1.828,88
0111 10 30007630803	PINTURAS INDUSTRIALES PA	CL HERRERIAS 19	30800 LORCA	03 30 2004 042391790	0704 0704	1.874,33
0111 10 30007630803	PINTURAS INDUSTRIALES PA	CL HERRERIAS 19	30800 LORCA	03 30 2004 044093738	0804 0804	1.620,08
0111 10 30007736590	SALAS MONTEAGUDO JOSE	CL DE LA CRUZ 33	30152 ALJUCER	03 30 2004 039524331	0504 0504	323,04
0111 10 30007788629	VIDEO COMUNITARIO EL PAL	CL SAN JOSE 10	30120 MURCIA	03 30 2004 042392396	0704 0704	340,13
0111 10 30007788629	VIDEO COMUNITARIO EL PAL	CL SAN JOSE 10	30120 MURCIA	03 30 2004 044094647	0804 0804	340,13
0111 10 30007928065	CREMADES LLORENS ROSALIN	CL MAESTRO CABALLERO	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2001 019422459	0601 0601	22,2
0111 10 30007928065	CREMADES LLORENS ROSALIN	CL MAESTRO CABALLERO	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2002 025031563	0502 0902	29,88
0111 10 30007928065	CREMADES LLORENS ROSALIN	CL MAESTRO CABALLERO	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2002 025031664	0602 0802	28,71
0111 10 30008201887	FERNANDEZ MESEGUER ANTON	CL VICTORIA 41	30110 CABEZO DE TO	03 30 2004 042396743	0704 0704	571,43
0111 10 30008201887	FERNANDEZ MESEGUER ANTON	CL VICTORIA 41	30110 CABEZO DE TO	03 30 2004 042396844	0804 0804	218,27
0111 10 30008346175	POLIEXMUR, S.A.	PG INDUSTRIAL OESTE	30005 MURCIA	03 30 2004 044098485	0804 0804	122,33
0111 10 30008621011	SANCHEZ FERNANDEZ JOSE F	CL ENRIQUE TIERNO GA	30100 MURCIA	03 30 2002 025037021	0102 0802	30,08
0111 10 30008802883	MAROTRANS, S. L.	AV ALTO DE LAS ATALA	30110 MURCIA	03 30 2004 042400682	0704 0704	1.106,89
0111 10 30008802883	MAROTRANS, S. L.	AV ALTO DE LAS ATALA	30110 MURCIA	03 30 2004 044100812	0804 0804	1.106,89
0111 10 30009055588	H.R.M. MURCIA, S.L.	CL REGIDOR ALONSO FA	30011 MURCIA	03 30 2004 044103135	0804 0804	325,43
0111 10 30009206647	CASANOVA ROMERO FRANCISC	PB LOS HUERTOS 14	30366 CARTAGENA	03 30 2004 020050165	0304 0304	1.738,81
0111 10 30009247265	SANCHEZ MORENO JOSE	CL MAR DE CRISTAL 16	30010 MURCIA	03 30 2004 042404221	0704 0704	326,03
0111 10 30009386907	MORA ESPUCHE SALVADOR	CL MAYOR, BARRIO ARO	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2004 042406544	0704 0704	856,27
0111 10 30009562820	BELMONTE LOPEZ JUAN FRAN	ZZ CARRIL MANCHENOS	30012 MURCIA	03 30 2003 024768733	0603 0603	88,54
0111 10 30009773994	GESFINSUR, S.L.	CL CARTAGENA 68	30002 MURCIA	03 30 2004 044108791	0804 0804	366,35
0111 10 30009803300	MOLAS ABELLAN MIGUEL	CL CALDERON DE LA BA	30004 MURCIA	03 30 2004 042410079	0704 0704	380,86
0111 10 30009803300	MOLAS ABELLAN MIGUEL	CL CALDERON DE LA BA	30004 MURCIA	03 30 2004 044108993	0804 0804	380,86
0111 10 30100157300	S.MUÑOZ BOLUDA;P.MUÑOZ B	CT MURCIA	30170 MULA	03 30 2004 042421395	0704 0704	502,44
0111 10 30100157300	S.MUÑOZ BOLUDA;P.MUÑOZ B	CT MURCIA	30170 MULA	03 30 2004 044116875	0804 0804	502,44
0111 10 30100289056	ASTILLEROS NAVALES, S.L.	ZZ DARSENA DEL HORN	30880 AGUILAS	03 30 2004 042423015	0704 0704	1.115,03
0111 10 30100289056	ASTILLEROS NAVALES, S.L.	ZZ DARSENA DEL HORN	30880 AGUILAS	03 30 2004 044117784	0804 0804	1.115,03
0111 10 30100420311	ENRIQUE NOGUERA, S. L.	SD GRANADA	30100 MURCIA	03 30 2004 042424126	0704 0704	5.446,51

RÉG. TD./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO PERIODO	IMPORTE
0111 10 30100420311	ENRIQUE NOGUERA, S. L.	SD GRANADA	30100 MURCIA	03 30 2004 044118289 0804 0804	5.417,52
0111 10 30100601173	PROYECTOS Y CONSTRUCCION	CL ALAMEDA DE CERVAN	30800 LORCA	03 30 2004 042425439 0704 0704	590,95
0111 10 30100601173	PROYECTOS Y CONSTRUCCION	CL ALAMEDA DE CERVAN	30800 LORCA	03 30 2004 044119202 0804 0804	590,95
0111 10 30100648461	HILLA CLEMARES JAIME	CL VICTORIO 22	30003 MURCIA	03 30 2004 021091907 0404 0404	234,68
0111 10 30100648461	HILLA CLEMARES JAIME	CL VICTORIO 22	30003 MURCIA	03 30 2004 039551512 0504 0504	216,02
0111 10 30100807907	PANADERIA RUIZ, S.L.	CL DON BOSCO 4	30110 MURCIA	03 30 2004 042429782 0704 0704	2.056,14
0111 10 30100807907	PANADERIA RUIZ, S.L.	CL DON BOSCO 4	30110 MURCIA	03 30 2004 044122939 0804 0804	28,82
0111 10 30101131542	SILLAMA, S.L.	ZZ VEREDA DE LOS SAN	30162 MURCIA	02 30 2003 027648623 0903 0903	49,77
0111 10 30101131542	SILLAMA, S.L.	ZZ VEREDA DE LOS SAN	30162 MURCIA	02 30 2004 010088770 1003 1003	49,77
0111 10 30101131542	SILLAMA, S.L.	ZZ VEREDA DE LOS SAN	30162 MURCIA	02 30 2004 011111819 1103 1103	49,77
0111 10 30101131542	SILLAMA, S.L.	ZZ VEREDA DE LOS SAN	30162 MURCIA	02 30 2004 013235412 1203 1203	49,77
0111 10 30101131542	SILLAMA, S.L.	ZZ VEREDA DE LOS SAN	30162 MURCIA	02 30 2004 014277756 0104 0104	50,77
0111 10 30101326552	BARCELO VAZQUEZ JOSEFA	CL RAMON Y CAJAL 27	30500 MOLINA DE SE	02 30 2003 017347526 0102 1202	88,22
0111 10 30101879755	SALAS ALCARAZ JUAN	ZZ TERCIA *CAMINO VI	30815 LORCA	03 30 2004 042439482 0704 0704	388,31
0111 10 30101879755	SALAS ALCARAZ JUAN	ZZ TERCIA *CAMINO VI	30815 LORCA	03 30 2004 044132841 0804 0804	388,31
0111 10 30101952406	ROSA LOPEZ JOSE ANTONIO	CL GENERAL AZNAR 20	30850 TOTANA	03 30 2004 021103829 0404 0404	387,52
0111 10 30101952406	ROSA LOPEZ JOSE ANTONIO	CL GENERAL AZNAR 20	30850 TOTANA	03 30 2004 039563434 0504 0504	155
0111 10 30101952406	ROSA LOPEZ JOSE ANTONIO	CL GENERAL AZNAR 20	30850 TOTANA	03 30 2004 041991868 0104 0304	105,96
0111 10 30102077391	COMBUSTIBLES MURCIANOS,	ZZ CARRIL GRANADINOS	30010 MURCIA	03 30 2004 041992474 0604 0604	205,36
0111 10 30102314134	MARTINEZ ANGEL JUAN MANU	CL CARTAGENA 8	30850 AGUILAS	03 30 2004 044138093 0804 0804	45,13
0111 10 30102552792	SALINAS EL VIVERO, S.L.	PJ LAS SALINAS, S/N	30370 CARTAGENA	03 30 2004 041999649 0604 0604	484,39
0111 10 30102552792	SALINAS EL VIVERO, S.L.	PJ LAS SALINAS, S/N	30370 CARTAGENA	03 30 2004 044140925 0804 0804	337,4
0111 10 30102651008	AUTO ESCUELA MABEL, S.L.	CL ALEJANDRO MEDINA	30600 ARCHENA	03 30 2004 021113327 0404 0404	623,64
0111 10 30102651008	AUTO ESCUELA MABEL, S.L.	CL ALEJANDRO MEDINA	30600 ARCHENA	03 30 2004 039570912 0504 0504	623,64
0111 10 30102853290	EMBALAJES PUBLICITARIOS,	PG INDUSTRIAL ASCOY.	30530 CIEZA	03 30 2004 042449788 0704 0704	1.433,53
0111 10 30102994245	EGEA MARIN PEDRO	ZZ LA ALMUDEMA	30410 CARAVACA DE	03 30 2004 044146985 0804 0804	3.147,60
0111 10 30103054061	CONSTRUCCIONES GARCHIHER,	CL CARTAGENA 17	30002 MURCIA	03 30 2004 042452317 0704 0704	1.901,76
0111 10 30103054061	CONSTRUCCIONES GARCHIHER,	CL CARTAGENA 17	30002 MURCIA	03 30 2004 044147894 0804 0804	2.889,48
0111 10 30103079828	PALEAGUILAS, S.L.	CL ALEGRIA 24	30880 AGUILAS	03 30 2004 042452721 0704 0704	260,58
0111 10 30103148536	TRANSFELSE, S.L.	CL CARTAGENA 6	30400 CARAVACA DE	03 30 2004 042453529 0704 0704	628,16
0111 10 30103148536	TRANSFELSE, S.L.	CL CARTAGENA 6	30400 CARAVACA DE	03 30 2004 044148706 0804 0804	628,16
0111 10 30103502786	CARRILLO MILLAN JOSE	CL PICOMAR 7	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2004 013268047 1203 1203	44,24
0111 10 30103506426	METALISTERIA BARQUEROS,	CL NICARAGUA, PARCEL	30169 SAN GINES	03 30 2004 044153554 0804 0804	4.061,83
0111 10 30103581400	MARTINEZ MOYA JULIAN	AV SIERRA MINERA, 8	30360 UNION LA	03 30 2004 044154463 0804 0804	1.434,85
0111 10 30103763272	A.F. HOSPITALARIA, S.L.	CL RUBEN DARIO 3	30011 MURCIA	03 30 2004 042462017 0704 0704	427,16
0111 10 30103763272	A.F. HOSPITALARIA, S.L.	CL RUBEN DARIO 3	30011 MURCIA	03 30 2004 044156685 0804 0804	427,16
0111 10 30103770447	ROYAL SERVICIOS GENERALE	CL PINTOR PEDRO FLOR	30011 MURCIA	03 30 2004 042462320 0704 0704	495,08
0111 10 30103770447	ROYAL SERVICIOS GENERALE	CL PINTOR PEDRO FLOR	30011 MURCIA	03 30 2004 044156988 0804 0804	495,08
0111 10 30103775194	SANCHEZ LOPEZ RAMON	AV MIGUEL DE CERVANT	30009 MURCIA	03 30 2004 042462421 0704 0704	493,48
0111 10 30103775194	SANCHEZ LOPEZ RAMON	AV MIGUEL DE CERVANT	30009 MURCIA	03 30 2004 044157089 0804 0804	493,48
0111 10 30103792069	CHEDUAL, S.L.	CL GRAN VIA	30400 CARAVACA DE	03 30 2004 044157190 0804 0804	446,93
0111 10 30103801163	GALLEGO ALBURQUERQUEPRAD	CT CARAVACA, KM. 32	30170 MULA	03 30 2004 042463128 0704 0704	209,11
0111 10 30103820664	COLOMA FERRETERIA INDUST	AV SANDOVAL 32	30720 SANTIAGO DE	03 30 2004 042463330 0704 0704	88,16
0111 10 30104162689	SEREYMUR, S.L.	CL ABELLAN 10	30800 LORCA	03 30 2004 042019150 0604 0604	10.409,83
0111 10 30104162689	SEREYMUR, S.L.	CL ABELLAN 10	30800 LORCA	03 30 2004 042468481 0704 0704	11.717,59
0111 10 30104162689	SEREYMUR, S.L.	CL ABELLAN 10	30800 LORCA	03 30 2004 042468582 0704 0704	8.497,22
0111 10 30104162689	SEREYMUR, S.L.	CL ABELLAN 10	30800 LORCA	03 30 2004 044160931 0804 0804	10.416,95
0111 10 30104259184	CASH EL POLIGONO, S.L.	CL POLIGONO INDUSTRI	30169 SAN GINES	03 30 2004 042346829 0901 1001	643,68
0111 10 30104259184	CASH EL POLIGONO, S.L.	CL POLIGONO INDUSTRI	30169 SAN GINES	03 30 2004 044161941 0804 0804	596,9
0111 10 30104477638	JARDINERIA Y PISCINAS DE	CL SAN CAYETANO 31	30700 TORRE PACHEC	03 30 2004 020120388 0304 0304	1.508,17
0111 10 30104538464	ARTESANIA DEL HIERRO TRU	CT ALBUJON A CABO PA	30367 BEATOS LOS	03 30 2004 021138484 0404 0404	2.737,43
0111 10 30104538464	ARTESANIA DEL HIERRO TRU	CT ALBUJON A CABO PA	30367 BEATOS LOS	03 30 2004 021138585 0404 0404	2.399,74
0111 10 30104538464	ARTESANIA DEL HIERRO TRU	CT ALBUJON A CABO PA	30367 BEATOS LOS	03 30 2004 039595059 0504 0504	3.602,03
0111 10 30104623946	SERVICIOS DE LIMPIEZA LA	CL GRAN VIA 36	30400 CARAVACA DE	02 30 2003 026437032 0803 0803	87,84
0111 10 30104623946	SERVICIOS DE LIMPIEZA LA	CL GRAN VIA 36	30400 CARAVACA DE	02 30 2003 027703284 0903 0903	85,02
0111 10 30104623946	SERVICIOS DE LIMPIEZA LA	CL GRAN VIA 36	30400 CARAVACA DE	02 30 2004 010139694 1003 1003	87,84
0111 10 30104623946	SERVICIOS DE LIMPIEZA LA	CL GRAN VIA 36	30400 CARAVACA DE	02 30 2004 011161430 1103 1103	85,02
0111 10 30104623946	SERVICIOS DE LIMPIEZA LA	CL GRAN VIA 36	30400 CARAVACA DE	02 30 2004 013286942 1203 1203	87,84

RÉG. TD/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111 10 30104623946	SERVICIOS DE LIMPIEZA LA	CL GRAN VIA 36	30400 CARAVACA DE	02.30.2004 014322317	0104 0104	90,32
0111 10 30104623946	SERVICIOS DE LIMPIEZA LA	CL GRAN VIA 36	30400 CARAVACA DE	02.30.2004 014754975	0204 0204	84,5
0111 10 30104623946	SERVICIOS DE LIMPIEZA LA	CL GRAN VIA 36	30400 CARAVACA DE	02.30.2004 020123119	0304 0304	90,32
0111 10 30104623946	SERVICIOS DE LIMPIEZA LA	CL GRAN VIA 36	30400 CARAVACA DE	02.30.2004 021140003	0404 0404	87,41
0111 10 30104623946	SERVICIOS DE LIMPIEZA LA	CL GRAN VIA 36	30400 CARAVACA DE	02.30.2004 039596574	0504 0504	90,32
0111 10 30104643043	PARDO BELMONTE JOSE	CL MOLINO DEL ROSARI	30140 SANTOMERA	03.30.2004 042476262	0704 0704	23,16
0111 10 30104684166	PEDRO LOPEZ LOPEZ Y HERM	CL LOPE GISBERT 25	30800 LORCA	03.30.2004 042476767	0704 0704	1.617,38
0111 10 30104684166	PEDRO LOPEZ LOPEZ Y HERM	CL LOPE GISBERT 25	30800 LORCA	03.30.2004 044168813	0804 0804	1.302,26
0111 10 30104730545	CERRAJERIA SICILIA, S.L.	CT NACIONAL 340,MURC	30840 ALHAMA DE MU	03.30.2004 044169823	0804 0804	296,69
0111 10 30104807337	OBRAS Y ESTRUCTURAS DE M	CL TRANCA 10	30170 MULA	03.30.2004 044171237	0804 0804	636,65
0111 10 30104842093	DESARROLLO DEL COMERCIO	CL CASTILLO DE SANTA	30310 CARTAGENA	03.30.2004 042479595	0704 0704	977,81
0111 10 30104842093	DESARROLLO DEL COMERCIO	CL CASTILLO DE SANTA	30310 CARTAGENA	03.30.2004 044171641	0804 0804	906,38
0111 10 30104869981	CONSTRUCCIONES SANALFO,	CL RAFAEL ROMERO 1	30180 BULLAS	03.30.2004 021144548	0404 0404	1.760,64
0111 10 30104869981	CONSTRUCCIONES SANALFO,	CL RAFAEL ROMERO 1	30180 BULLAS	03.30.2004 039601527	0504 0504	1.619,34
0111 10 30104992647	TEMPO CULTURAL, S.L.	CL CARTAGENA 70	30002 MURCIA	03.30.2004 044173459	0804 0804	176,95
0111 10 30105414292	SAURA MARIN JUAN FRANCIS	ZZ CARRIL DE LOS LIZ	30012 MURCIA	03.30.2004 021152430	0404 0404	1.653,78
0111 10 30105414292	SAURA MARIN JUAN FRANCIS	ZZ CARRIL DE LOS LIZ	30012 MURCIA	03.30.2004 039609409	0504 0504	1.708,91
0111 10 30105414292	SAURA MARIN JUAN FRANCIS	ZZ CARRIL DE LOS LIZ	30012 MURCIA	02.30.2004 042356731	0104 0104	1.886,29
0111 10 30105453193	GUERRERO MARTINEZ MARIA	CL SALZILLO 2	30006 PUENTE TOCIN	03.30.2004 042488487	0704 0704	304,18
0111 10 30105466432	CARNES SEGUNDO, S.L.	PD CAÑADA SAN PEDRO,	30164 MURCIA	03.30.2004 042488689	0704 0704	548,24
0111 10 30105466432	CARNES SEGUNDO, S.L.	PD CAÑADA SAN PEDRO,	30164 MURCIA	03.30.2004 044178715	0804 0804	548,24
0111 10 30105521905	CONSTRUCCIONES Y REPARAC	CL EL PILAR 12	30540 BLANCA	03.30.2004 039611227	0504 0504	432,38
0111 10 30105521905	CONSTRUCCIONES Y REPARAC	CL EL PILAR 12	30540 BLANCA	03.30.2004 039611328	0504 0504	118,15
0111 10 30105545143	GESTION INTEGRAL CONTABL	AV CONSTITUCION 126	30110 CABEZO DE TO	03.30.2004 042490410	0704 0704	190,84
0111 10 30105558984	FERREÑO GARCIA LAURA	PZ BOHEMIA S/N	30380 MANGA DEL MA	03.30.2004 044180230	0804 0804	918,32
0111 10 30105630726	MARTINEZ BALSALOBRE MANU	CM DE SAN JUAN -LA L	30565 TORRES DE CO	03.30.2003 013757920	0103 0103	42,23
0111 10 30105719844	MIGARPE, S.L.	CL CONDE DE ARANDA 1	30880 AGUILAS	03.30.2004 042493642	0704 0704	965,12
0111 10 30105719844	MIGARPE, S.L.	CL CONDE DE ARANDA 1	30880 AGUILAS	03.30.2004 044183361	0804 0804	965,12
0111 10 30105767536	RIPOLL CONESA ANTONIO	PP FRANCISCO MARTINE	30860 MAZARRON	03.30.2004 042494753	0704 0704	399,89
0111 10 30105767536	RIPOLL CONESA ANTONIO	PP FRANCISCO MARTINE	30860 MAZARRON	03.30.2004 044184270	0804 0804	399,89
0111 10 30105947792	DEXCA LEVANTE, S.L.	CL PEREZ URRUTI, EL	30100 PUNTAL EL	03.30.2004 042498288	0704 0704	981,66
0111 10 30105947792	DEXCA LEVANTE, S.L.	CL PEREZ URRUTI, EL	30100 PUNTAL EL	03.30.2004 044187304	0804 0804	981,66
0111 10 30106168973	J.CANOVAS METALICAS, S.L	CL BARRIO LOS CASERO	30167 RAYA LA	03.30.2004 042501928	0704 0704	617,9
0111 10 30106168973	J.CANOVAS METALICAS, S.L	CL BARRIO LOS CASERO	30167 RAYA LA	03.30.2004 044191344	0804 0804	579,01
0111 10 30106169680	GUIRAO ORTEGA MARIA ANGE	CL PABLO NERUDA 1	30011 MURCIA	03.30.2004 014782964	0204 0204	71,64
0111 10 30106192821	EXPLOTACIONES HOSTELERAS	AV RIO SEGURA, POL I	30562 CEUTI	03.30.2003 024895843	0603 0603	22,62
0111 10 30106227577	RODRIGUEZ Y MESEGUER, S.	CL LOPE GISBERT	30800 LORCA	03.30.2004 042503342	0704 0704	342,36
0111 10 30106227577	RODRIGUEZ Y MESEGUER, S.	CL LOPE GISBERT	30800 LORCA	03.30.2004 044192253	0804 0804	342,36
0111 10 30106358933	CANO LUCAS ROSA	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	03.30.2004 011200230	1103 1103	37,68
0111 10 30106368330	RESTAURANTE CASA ALTA, S	CT NACIONAL 340,KM.6	30850 TOTANA	02.30.2004 044195081	0104 0604	17,54
0111 10 30106382777	REFORMAS 2015, S.L.	CL PUENTE DE LA PORT	30110 CABEZO DE TO	03.30.2003 023875727	0503 0503	49,61
0111 10 30106447950	BARJA BARJA ANDRES	CL MARTINEZ DE LA RO	30110 CABEZO DE TO	03.30.2004 020160909	0304 0304	1.745,63
0111 10 30106468966	LA ARBOLEDA DE MURCIA, S	CT EL PALMAR,MERCAMU	30120 SANGONERA LA	03.30.2004 042509002	0704 0704	922,36
0111 10 30106494733	SERVINAVER-I, S.L.	CL BALART 30	30360 UNION LA	03.30.2004 042509608	0704 0704	482,14
0111 10 30106494733	SERVINAVER-I, S.L.	CL BALART 30	30360 UNION LA	03.30.2004 044198418	0804 0804	497,48
0111 10 30106511103	CARYVE ILUMINACION, S.L.	PG IND.OESTE,C/URUGU	30169 SAN GINES	03.30.2004 044199630	0804 0804	571,8
0111 10 30106529792	HIJOS DE PEREZ BELLUGA,	CL SAAVEDRA FAJARDO	30169 SAN GINES	03.30.2004 042510416	0704 0704	3.772,94
0111 10 30106529792	HIJOS DE PEREZ BELLUGA,	CL SAAVEDRA FAJARDO	30169 SAN GINES	03.30.2004 042510517	0804 0804	255,6
0111 10 30106549495	LASSO ABELLAN JUAN CARLO	CL EL CEDRO. VERDOL	30151 SANTO ANGEL	03.30.2004 042511426	0704 0704	489,19
0111 10 30106549495	LASSO ABELLAN JUAN CARLO	CL EL CEDRO. VERDOL	30151 SANTO ANGEL	03.30.2004 044202054	0804 0804	565,43
0111 10 30106662259	GREGORIPAL,S.L.	ZZ ANTIGUO AERODROMO	30120 PALMAR EL	03.30.2004 042514355	0704 0704	1.224,65
0111 10 30106683679	EMPRESOP S.L.	PO IND.OESTE-VENEZUE	30169 SAN GINES	03.30.2004 042514759	0704 0704	1.374,24
0111 10 30106683679	EMPRESOP S.L.	PO IND.OESTE-VENEZUE	30169 SAN GINES	03.30.2004 044205185	0804 0804	1.191,23
0111 10 30106737233	CURTIDOS SAN CRISTOBAL 6	CT CARACAVALA PG.INDUS	30800 LORCA	03.30.2004 044206401	0804 0804	13.457,94
0111 10 30106872427	CERRASUR INDUSTRIAS DEL	CL CASINO 2	30140 SANTOMERA	03.30.2004 042519510	0704 0704	588,65
0111 10 30106872427	CERRASUR INDUSTRIAS DEL	CL CASINO 2	30140 SANTOMERA	03.30.2004 044209330	0804 0804	588,65
0111 10 30106884854	GARCIA BAUTISTA AGUSTIN	CL GRAN VIA, URBANIZ	30380 MANGA DEL MA	03.30.2004 042520116	0704 0704	321,95
0111 10 30106904153	SERRANO GARCIA JOSEFA	CL DOÑA GUILLERMA	30400 CARAVACA DE	03.30.2004 044210037	0804 0804	338,18

RÉG. TD./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO PERIODO	IMPORTE
0111 10 30106907789	OLMOS BAUTISTA FELIX	AV NARCISOS 53	30163 COBATILLAS	03 30 2004 044210138 0804 0804	587,32
0111 10 30106974881	HEROGA 2000, S.L.	CL ESTACION 20	30500 MOLINA DE SE	03 30 2002 017820221 0102 0402	54,06
0111 10 30107011055	HORMIGONES SANPA,S.L.	CL MURILLO 14	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004 021185065 0404 0404	3.355,22
0111 10 30107049653	LOPEZ AROCA RUBEN	CL GREGORIO ORDOÑEZ	30011 MURCIA	03 30 2004 021186378 0404 0404	769,91
0111 10 30107049653	LOPEZ AROCA RUBEN	CL GREGORIO ORDOÑEZ	30011 MURCIA	03 30 2004 039642650 0504 0504	795,86
0111 10 30107049653	LOPEZ AROCA RUBEN	CL GREGORIO ORDOÑEZ	30011 MURCIA	03 30 2004 042524055 0704 0704	633,73
0111 10 30107049653	LOPEZ AROCA RUBEN	CL GREGORIO ORDOÑEZ	30011 MURCIA	03 30 2004 044212966 0804 0804	482,95
0111 10 30107067740	MENDEZ GONZALEZ ANTONIO	AL DE LA CONSTITUCIO	30800 LORCA	03 30 2004 042524560 0704 0704	851,88
0111 10 30107067740	MENDEZ GONZALEZ ANTONIO	AL DE LA CONSTITUCIO	30800 LORCA	03 30 2004 044213572 0804 0804	668,14
0111 10 30107108661	REFORMAS 2015,S.L.	CL PUENTE DE LA PORT	30110 CABEZO DE TO	03 30 2003 010786686 1002 1002	43,37
0111 10 30107108661	REFORMAS 2015,S.L.	CL PUENTE DE LA PORT	30110 CABEZO DE TO	03 30 2003 011747188 1102 1102	43,37
0111 10 30107108661	REFORMAS 2015,S.L.	CL PUENTE DE LA PORT	30110 CABEZO DE TO	03 30 2003 012763668 1202 1202	43,37
0111 10 30107108661	REFORMAS 2015,S.L.	CL PUENTE DE LA PORT	30110 CABEZO DE TO	03 30 2003 013803083 0103 0103	44,24
0111 10 30107108661	REFORMAS 2015,S.L.	CL PUENTE DE LA PORT	30110 CABEZO DE TO	03 30 2003 014275757 0203 0203	44,24
0111 10 30107108661	REFORMAS 2015,S.L.	CL PUENTE DE LA PORT	30110 CABEZO DE TO	03 30 2003 017482417 0303 0303	44,24
0111 10 30107108661	REFORMAS 2015,S.L.	CL PUENTE DE LA PORT	30110 CABEZO DE TO	03 30 2003 024925347 0603 0603	44,24
0111 10 30107108661	REFORMAS 2015,S.L.	CL PUENTE DE LA PORT	30110 CABEZO DE TO	03 30 2003 026007606 0703 0703	44,24
0111 10 30107111085	GOMEZ VIDAL ANTONIO	CL PASCUAL DE ANDAGO	30394 CANTERAS	03 30 2004 014805903 0204 0204	123,18
0111 10 30107111085	GOMEZ VIDAL ANTONIO	CL PASCUAL DE ANDAGO	30394 CANTERAS	03 30 2004 020180208 0304 0304	123,18
0111 10 30107189796	EUROMANTENTE SERVICIOS,	CL ALFONSO XIII 57	30310 DOLORES LOS	03 30 2004 042527893 0704 0704	296,64
0111 10 30107207883	ELEVIET, S.L.	PZ CERAMICA 2	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004 042528095 0704 0704	80,09
0111 10 30107207883	ELEVIET, S.L.	PZ CERAMICA 2	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004 044217616 0804 0804	80,09
0111 10 30107219607	HEROGA 2000, S.L.	CL ESTACION 20	30500 MOLINA DE SE	03 30 2002 017828810 0102 0402	48,34
0111 10 30107279322	DIAZ SAURA ENRIQUE	CL GREGORIO CONESA 4	30007 MURCIA	02 30 2002 026861328 0802 0802	43,02
0111 10 30107287810	ROMERO GINER ISABEL	CL ALBURQUERQUE 15	30800 LORCA	03 30 2004 042529311 0704 0704	754,4
0111 10 30107287810	ROMERO GINER ISABEL	CL ALBURQUERQUE 15	30800 LORCA	03 30 2004 044219030 0804 0804	754,4
0111 10 30107330650	PLAYA AZTECA S.L.	PZ CONSTITUCION, SN	30150 ALBERCA LA	03 30 2004 042530523 0704 0704	1.256,84
0111 10 30107330650	PLAYA AZTECA S.L.	PZ CONSTITUCION, SN	30150 ALBERCA LA	03 30 2004 044220141 0804 0804	1.256,84
0111 10 30107342976	RODIAN LEVANTINA DE CONS	PZ JULIAN ROMEA	30001 MURCIA	03 30 2004 042531129 0804 0804	60,04
0111 10 30107365814	ALUMINIO Y CRISTAL DE MU	CL TORRE DE ROMO 48	30011 MURCIA	03 30 2004 044220747 0804 0804	1.232,69
0111 10 30107451494	COMUNIDAD PROP. CONJUNTO	CL MAYOR 55	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2004 042534260 0704 0704	90,2
0111 10 30107468369	PEREZ BERBEL CRISTOBAL	CL FULGENCIO SERRA 3	30530 CIEZA	03 30 2004 042535068 0704 0704	829,76
0111 10 30107480089	AUTRODES 20-OC, S.L.	CL VICENTE MARTÍ NIE	30562 CEUTI	03 30 2004 010207493 1003 1003	58,04
0111 10 30107501008	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL POETA JARA CARRIL	30710 ALCAZARES L	03 30 2004 042535876 0704 0704	2.302,55
0111 10 30107516869	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL POETA JARA CARRIL	30710 ALCAZARES L	03 30 2001 016750313 0301 0301	39,05
0111 10 30107609526	PEREZ PUENTENUEVA JOSE C	CL PUENTE JIMENO 4	30800 LORCA	03 30 2004 042538809 0704 0704	45,13
0111 10 30107609526	PEREZ PUENTENUEVA JOSE C	CL PUENTE JIMENO 4	30800 LORCA	03 30 2004 044227316 0804 0804	45,13
0111 10 30107639333	CAFE BAR NUEVAS COLONIAS	CL OBISPO FRUTOS	30003 MURCIA	03 30 2004 021201233 0404 0404	1.462,43
0111 10 30107639333	CAFE BAR NUEVAS COLONIAS	CL OBISPO FRUTOS	30003 MURCIA	03 30 2004 039660535 0504 0504	2.091,59
0111 10 30107647720	ESPIÑEIRA DIAZ DE ARGAND	CL JESUS Y MARIA 12	30530 CIEZA	03 30 2004 042539920 0704 0704	538,8
0111 10 30107684803	OCIO JHONNY, S.L.	CL SALZILLO,ESQUINA	30740 PAGAN LO	03 30 2004 042541031 0704 0704	3.106,21
0111 10 30107684803	OCIO JHONNY, S.L.	CL SALZILLO,ESQUINA	30740 PAGAN LO	03 30 2004 044229841 0804 0804	3.155,66
0111 10 30107721478	TUDELA NAVARRO OSCAR	CL SAN ANTON 14	30570 SAN JOSE DE	03 30 2004 042542142 0704 0704	4.904,21
0111 10 30107721478	TUDELA NAVARRO OSCAR	CL SAN ANTON 14	30570 SAN JOSE DE	03 30 2004 044231053 0804 0804	4.904,21
0111 10 30107726936	PUCHE MARTINEZ JESUS ANG	CR JUMILLA, S/N	30510 YECLA	03 30 2004 013365451 1203 1203	69,02
0111 10 30107745831	COMPañIA MURCIANA DE OCI	CL JUAN XXIII ENTRES	30008 MURCIA	02 30 2002 011920294 1201 1201	75,22
0111 10 30107758460	HISPANO CEBO, S.L.	CL ENRIQUE MARTINEZ	30880 AGUILAS	03 30 2004 044232164 0804 0804	283,22
0111 10 30107846770	ESPINOSA ALACID JOSE	CL FLORERO-ESPINARDO	30100 MURCIA	03 30 2004 042545172 0704 0704	378,29
0111 10 30107846770	ESPINOSA ALACID JOSE	CL FLORERO-ESPINARDO	30100 MURCIA	03 30 2004 044234386 0804 0804	579
0111 10 30107861726	MARTINEZ TORRECILLA PEDR	CL DOCTOR FLEMING 2	30400 CARAVACA DE	03 30 2003 024951720 0603 0603	61,69
0111 10 30107897896	TRANS-RAIGUERO, S.L.	CT RAIGUERO, FINCA C	30850 TOTANA	03 30 2004 010221439 1003 1003	22,52
0111 10 30107919724	GRIÑAN SANCHEZ PEDRO	CL LOS CASINOS	30570 BENIAJAN	03 30 2004 042546485 0704 0704	58,03
0111 10 30107919724	GRIÑAN SANCHEZ PEDRO	CL LOS CASINOS	30570 BENIAJAN	03 30 2004 044236006 0804 0804	2.000,17
0111 10 30107920936	LUIS PICAZO, S.L.	CL CARMEN 14	30110 CABEZO DE TO	02 30 2003 022914316 0403 0403	49,77
0111 10 30107936696	CRIBIMER, S.L.L.	CL LOS PEREZ, S/N	30700 TORRE PACHEC	03 30 2004 042353802 1101 1201	920,14
0111 10 30107936696	CRIBIMER, S.L.L.	CL LOS PEREZ, S/N	30700 TORRE PACHEC	03 30 2004 042357337 0900 0900	68,16
0111 10 30107957716	ESTUCADOS DECORATIVOS AN	CL LIBERTAD 2	30110 CABEZO DE TO	03 30 2004 042355721 0201 0901	112,34
0111 10 30107957716	ESTUCADOS DECORATIVOS AN	CL LIBERTAD 2	30110 CABEZO DE TO	03 30 2004 042548206 0704 0704	9.376,58

RÉG. TD/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111 10 30107957716	ESTUCADOS DECORATIVOS AN	CL LIBERTAD 2	30110 CABEZO DE TO	03.30.2004 042548307	0704 0804	336,02
0111 10 30107957716	ESTUCADOS DECORATIVOS AN	CL LIBERTAD 2	30110 CABEZO DE TO	03.30.2004 044237420	0804 0804	2.607,85
0111 10 30107957716	ESTUCADOS DECORATIVOS AN	CL LIBERTAD 2	30110 CABEZO DE TO	03.30.2004 044237521	0804 0804	4.769,93
0111 10 30107989947	HOSTEMUR,S.COOP.	CL OBISPO FRUTOS 9	30003 MURCIA	03.30.2004 039670841	0504 0504	1.530,89
0111 10 30107993785	MARTINEZ JOVER CASILDO F	CL ALAMEDA DE CAPUCH	30002 MURCIA	03.30.2004 042549822	0704 0704	579,95
0111 10 30108009448	PAVIMENTOS MONSERRATE, S	CL RAFAEL ALBERTI	30110 CABEZO DE TO	03.30.2004 021212246	0404 0404	734,99
0111 10 30108009448	PAVIMENTOS MONSERRATE, S	CL RAFAEL ALBERTI	30110 CABEZO DE TO	03.30.2004 039671346	0504 0504	518,38
0111 10 30108040063	ALUMGLAS UNION, S.L.	CT ROCHE, KM.1	30360 UNION LA	03.30.2004 042552347	0704 0704	2.431,82
0111 10 30108116552	CONSTRUMAR PER.SOC.CIVIL	AV MURCIA 46	30110 CABEZO DE TO	03.30.2004 042554468	0704 0704	2.941,09
0111 10 30108116552	CONSTRUMAR PER.SOC.CIVIL	AV MURCIA 46	30110 CABEZO DE TO	03.30.2004 044243076	0804 0804	3.103,66
0111 10 30108175358	INVERSIONES INTERNACIONA	PG EL SEMOLLILLA-MANZ	30640 ABANILLA	03.30.2004 042556892	0704 0704	1.548,24
0111 10 30108175358	INVERSIONES INTERNACIONA	PG EL SEMOLLILLA-MANZ	30640 ABANILLA	03.30.2004 044245096	0804 0804	1.035,28
0111 10 30108190213	GALVEZ MORENO MARIA CARM	CL DE LAS FLORES	30011 MURCIA	03.30.2004 044245504	0804 0804	432,82
0111 10 30108191223	AGUADO NICOLAS VICENTE	CL RUBEN DARIO 1	30500 MOLINA DE SE	03.30.2004 044245706	0804 0804	44,22
0111 10 30108210926	HERNANDEZ GONZALEZ JOSE	CL DEL CARMEN 14	30110 CABEZO DE TO	03.30.2003 011794577	1102 1102	60,17
0111 10 30108217087	HAROCON S. COOP.	CL LARDINES, ED. SAN	30870 MAZARRON	03.30.2004 020220725	0104 0104	63,54
0111 10 30108223151	PALCOLOR,S.L.	CL GENERAL MOSCARDO	30120 PALMAR EL	03.30.2004 044246514	0804 0804	397,13
0111 10 30108254978	COM.B. PLANET-PROPERTIES	AV GENERALISIMO 30	30740 PAGAN LO	03.30.2004 042559926	0704 0704	543,61
0111 10 30108254978	COM.B. PLANET-PROPERTIES	AV GENERALISIMO 30	30740 PAGAN LO	03.30.2004 044247928	0804 0804	543,61
0111 10 30108274378	MARTINEZ FERREZ JUAN JOSE	CL GARDENIAS 4	30120 PALMAR EL	03.30.2004 042560229	0704 0704	526,72
0111 10 30108279028	MATEOS ALCARAZ CONCEPCIO	CM CARTAGENA	30815 TERCIA	03.30.2004 042560734	0704 0704	91,97
0111 10 30108279028	MATEOS ALCARAZ CONCEPCIO	CM CARTAGENA	30815 TERCIA	03.30.2004 044248837	0804 0804	759,19
0111 10 30108369863	CONSTRUCCIONES Y ACEROS	CL ACEQUIA,EDF.MARIA	30564 LORQUI	03.30.2004 021224572	0404 0404	853,28
0111 10 30108369863	CONSTRUCCIONES Y ACEROS	CL ACEQUIA,EDF.MARIA	30564 LORQUI	03.30.2004 039682763	0504 0504	608,04
0111 10 30108424225	GALLARDO FUENTES MARIA C	CL MAYOR URB.VILLAST	30110 CHURRA	03.30.2004 042565683	0704 0704	102
0111 10 30108424225	GALLARDO FUENTES MARIA C	CL MAYOR URB.VILLAST	30110 CHURRA	03.30.2004 044253786	0804 0804	209,64
0111 10 30108454840	JIMENEZ LORENZO ANA BELE	CL MURILLO 21	30500 MOLINA DE SE	02.30.2004 013391925	1003 1003	69,4
0111 10 30108454840	JIMENEZ LORENZO ANA BELE	CL MURILLO 21	30500 MOLINA DE SE	02.30.2004 013392026	1103 1103	75,2
0111 10 30108459890	CONSTRUCCIONES Y REPARAC	CL PILAR DE LA ESTAC	30540 BLANCA	03.30.2003 024979608	0603 0603	44,24
0111 10 30108462015	GARCIA NICOLAS JOSE	CL FEDERICO GARCIA L	30570 BENIAJAN	03.30.2004 042566996	0704 0704	1.054,75
0111 10 30108462015	GARCIA NICOLAS JOSE	CL FEDERICO GARCIA L	30570 BENIAJAN	03.30.2004 044254901	0804 0804	822,79
0111 10 30108517282	SERVINAMAR, S.L.	CL MAYOR EDIF.SAN LU	30110 CHURRA	03.30.2003 013866034	0103 0103	30,16
0111 10 30108523851	NEMESIS TELECOMUNICACION	CT CRTA. ALICANTE C/	30007 MURCIA	03.30.2002 017894484	0602 0602	34,01
0111 10 30108609232	GRUPO UNICON,S.L.	PZ IGLESIA 4	30120 PALMAR EL	03.30.2004 042571343	0704 0704	1.717,42
0111 10 30108609232	GRUPO UNICON,S.L.	PZ IGLESIA 4	30120 PALMAR EL	03.30.2004 044259143	0804 0804	1.712,80
0111 10 30108655409	GUTIERREZ REBOLLO ANGEL	CL ENRIQUE TIERNO GA	30203 CARTAGENA	03.30.2004 021234171	0404 0404	4.803,59
0111 10 30108681576	PELUSAMUR,S.L.	CL CANOVAS DEL CASTI	30003 MURCIA	03.30.2004 042574777	0704 0704	2.086,10
0111 10 30108681576	PELUSAMUR,S.L.	CL CANOVAS DEL CASTI	30003 MURCIA	03.30.2004 042574878	0704 0704	144,2
0111 10 30108681576	PELUSAMUR,S.L.	CL CANOVAS DEL CASTI	30003 MURCIA	03.30.2004 044261769	0804 0804	1.753,21
0111 10 30108710575	TYFFANY STUDIOS S.L.	CL VELAZQUEZ 2	30500 MOLINA DE SE	03.30.2002 024511504	0702 0702	55,67
0111 10 30108712292	FERNANDEZ MORENO CONSOLA	CL BARCELONA 24	30500 MOLINA DE SE	03.30.2004 021236801	0404 0404	375,78
0111 10 30108712292	FERNANDEZ MORENO CONSOLA	CL BARCELONA 24	30500 MOLINA DE SE	03.30.2004 039694483	0504 0504	375,78
0111 10 30108712292	FERNANDEZ MORENO CONSOLA	CL BARCELONA 24	30500 MOLINA DE SE	03.30.2004 042576292	0704 0704	385,93
0111 10 30108733716	JABESER,S.L.	CL MESEGUER 32	30710 ALCAZARES L	03.30.2004 042352889	1201 1201	624,43
0111 10 30108766957	GONZALEZ BELMONTE FRANCI	AV 13 DE OCTUBRE, ED	30710 ALCAZARES L	03.30.2001 018898659	0501 0501	50,96
0111 10 30108777768	A.R.T. MANTENIMIENTOS, S	CL MURILLO, EDIFº MU	30300 CARTAGENA	03.30.2004 039696406	0504 0504	939,1
0111 10 30108797572	CARPINTERIA METALICA TOR	CL ORILLA DEL AZARBE	30163 ESPARRAGAL	03.30.2004 042579124	0704 0704	1.607,23
0111 10 30108797572	CARPINTERIA METALICA TOR	CL ORILLA DEL AZARBE	30163 ESPARRAGAL	03.30.2004 044264601	0804 0804	1.213,04
0111 10 30108801717	LORCA PRADA CONSTRUCCION	PZ CERAMICA 6	30500 MOLINA DE SE	03.30.2004 044264702	0804 0804	45,13
0111 10 30108811013	MARTINEZ FRANCISCO JUAN	CL TEIDE 49	30860 PUERTO DE MA	03.30.2004 044265106	0804 0804	279,26
0111 10 30108823642	SAN PINAR CONSTRUCCIONES	CL AGUSTIN ESCRIBANO	30740 PAGAN LO	03.30.2002 011029009	1101 1101	16,91
0111 10 30108847284	INSTALACIONES Y M. ELECT	UR MONTECANTO, 11	30380 MANGA DEL MA	03.30.2004 042580538	0704 0704	2.450,86
0111 10 30108847284	INSTALACIONES Y M. ELECT	UR MONTECANTO, 11	30380 MANGA DEL MA	03.30.2004 044266015	0804 0804	2.743,68
0111 10 30108904878	MORILLA CASTILLO SANTIAG	CL CASTILLO EDF.LOND	30860 PUERTO DE MA	03.30.2004 044267227	0804 0804	552,67
0111 10 30108908215	MORALES RUIZ JOSE	CL PUENTE GIMENO, E	30800 LORCA	03.30.2004 042582457	0704 0704	402,43
0111 10 30108928827	JOSE ROBLES GARCIA AUTOT	AV ATALAYAS	30110 CABEZO DE TO	03.30.2002 024522719	0702 0702	87,59
0111 10 30108932059	HIGINIO GARCIA COSTA, S.	AV GINES CAMPOS 82	30840 ALHAMA DE MU	03.30.2004 042583366	0704 0704	537,89
0111 10 30109003801	CONSTRUCCIONES PERICANTE	CL LOS ABARDINES,FIN	30565 TORRES DE CO	03.30.2004 042585689	0704 0704	9.223,08

RÉG. TD./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO PERIODO	IMPORTE
0111 10 30109003801	CONSTRUCCIONES PERICANTE	CL LOS ABARDINES,FIN	30565 TORRES DE CO	03 30 2004 044271166 0804 0804	8.031,60
0111 10 30109004104	CONSTRUCCIONES PERICANTE	CL ABARDINES,FINCA L	30565 TORRES DE CO	03 30 2004 042585790 0704 0704	383,94
0111 10 30109004104	CONSTRUCCIONES PERICANTE	CL ABARDINES,FINCA L	30565 TORRES DE CO	03 30 2004 044271267 0804 0804	383,94
0111 10 30109027342	GARCIA CONESA JUAN SALVA	CL ARCIPRESTE DE HIT	30700 TORRE PACHEC	03 30 2004 021247107 0404 0404	206,03
0111 10 30109059876	CM OPERATIVO, S.L.	CL MOISES 2	30500 MOLINA DE SE	03 30 2003 014365784 0103 0203	85,61
0111 10 30109081296	CASES MAÑOGIL MANUEL	AV DOCTOR ARTERO GUI	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2003 022973526 0403 0403	44,24
0111 10 30109105144	CANOVAS SANCHEZ JAVIER	AV MURCIA 12	30110 CABEZO DE TO	03 30 2003 013896548 0103 0103	72,59
0111 10 30109121716	PRODUCCI° Y DISTRIBUC° E	CT DE LA PALMA S/N	30700 TORRE PACHEC	03 30 2003 012860769 1202 1202	86,17
0111 10 30109160718	MARTINEZ CANOVAS LEANDRO	CL TRES DE ABRIL 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2003 023993642 0503 0503	44,24
0111 10 30109160718	MARTINEZ CANOVAS LEANDRO	CL TRES DE ABRIL 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2003 025011536 0603 0603	44,24
0111 10 30109238116	MAJADI, S.L.	CL RESIDENCIAL LOS J	30710 ALCAZARES L	03 30 2003 027855454 0903 0903	50,26
0111 10 30109249331	JIA — ZANTA	CL PUERTA DE ORIHUEL	30003 MURCIA	02 30 2003 010900864 0902 0902	30,82
0111 10 30109264586	SERRANO RESTAURANTES DEL	CL ALCALDE JULIO ALB	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2004 042601150 0704 0704	1.486,25
0111 10 30109264586	SERRANO RESTAURANTES DEL	CL ALCALDE JULIO ALB	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2004 044285718 0804 0804	1.429,55
0111 10 30109274488	FUENSANTA CIA. AUX., AGU	CL ENRIQUE APERADOR	30012 MURCIA	02 30 2003 027862528 0903 0903	49,77
0111 10 30109274488	FUENSANTA CIA. AUX., AGU	CL ENRIQUE APERADOR	30012 MURCIA	02 30 2004 010283376 1003 1003	49,77
0111 10 30109274488	FUENSANTA CIA. AUX., AGU	CL ENRIQUE APERADOR	30012 MURCIA	02 30 2004 011305516 1103 1103	49,77
0111 10 30109274488	FUENSANTA CIA. AUX., AGU	CL ENRIQUE APERADOR	30012 MURCIA	02 30 2004 013429109 1203 1203	49,77
0111 10 30109274488	FUENSANTA CIA. AUX., AGU	CL ENRIQUE APERADOR	30012 MURCIA	02 30 2004 014457410 0104 0104	50,77
0111 10 30109286919	PALAZON LOPEZ ISABEL	CL MASEGOSA 2	30500 MOLINA DE SE	03 30 2002 017949755 0602 0602	43,37
0111 10 30109300659	CONSTRUCMUR 2002, S.L.	CT MURCIA 64	30170 MULA	03 30 2004 021262362 0404 0404	4.366,81
0111 10 30109300659	CONSTRUCMUR 2002, S.L.	CT MURCIA 64	30170 MULA	03 30 2004 039717119 0504 0504	3.703,68
0111 10 30109300659	CONSTRUCMUR 2002, S.L.	CT MURCIA 64	30170 MULA	03 30 2004 042603372 0704 0704	4.688,64
0111 10 30109300659	CONSTRUCMUR 2002, S.L.	CT MURCIA 64	30170 MULA	03 30 2004 044287738 0804 0804	4.778,96
0111 10 30109323594	GESTION DE MUEBLE PARA M	CT ALICANTE, KM. 2.5	30007 MURCIA	03 30 2003 013914130 0103 0103	86,05
0111 10 30109362192	RECAMBIOS DEL AUTOMOVIL	AV JUAN ANTONIO PERE	30002 MURCIA	03 30 2004 042605796 0704 0704	2.088,62
0111 10 30109362192	RECAMBIOS DEL AUTOMOVIL	AV JUAN ANTONIO PERE	30002 MURCIA	03 30 2004 044289859 0804 0804	2.088,62
0111 10 30109373007	INFORMATICA SANTOMERA, S	CL VILLA CONCHITA 21	30140 SANTOMERA	03 30 2003 024018702 0102 1202	20,95
0111 10 30109373007	INFORMATICA SANTOMERA, S	CL VILLA CONCHITA 21	30140 SANTOMERA	03 30 2003 024018803 0103 0403	20,78
0111 10 30109385434	ESTRUCTURAS Y ACABADOS R	AV REINO DE MURCIA (30500 MOLINA DE SE	03 30 2004 042606810 0704 0704	4.774,06
0111 10 30109385434	ESTRUCTURAS Y ACABADOS R	AV REINO DE MURCIA (30500 MOLINA DE SE	03 30 2004 044290768 0804 0804	4.809,79
0111 10 30109391595	HERNANDEZ MARTINEZ JUAN	CL CALVARIO 8	30500 MOLINA DE SE	03 30 2003 023002727 0102 1202	66,43
0111 10 30109452425	RODA ANDUJAR PEDRO	CL VALENCIA 3	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2004 042610345 0704 0704	1.093,32
0111 10 30109452425	RODA ANDUJAR PEDRO	CL VALENCIA 3	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2004 044293802 0804 0804	726,85
0111 10 30109455960	INSTALACIONES FERNANCAR,	CL CARTAGENA 15	30520 JUMILLA	03 30 2004 042610749 0704 0704	537,97
0111 10 30109483040	HERNANDEZ MARTINEZ ANTON	CL ESPERANZA 33	30150 ALBERCA LA	03 30 2004 042612163 0704 0704	534,4
0111 10 30109483040	HERNANDEZ MARTINEZ ANTON	CL ESPERANZA 33	30150 ALBERCA LA	03 30 2004 044295216 0804 0804	534,4
0111 10 30109515978	CARPINTERIA METALICA TOR	CL ORILLA DE AZARBE	30163 ESPARRAGAL	03 30 2004 044296428 0804 0804	13,55
0111 10 30109519517	IBER BRECOL, S.L.	CL PLATERIA 40	30001 MURCIA	03 30 2004 021270749 0404 0404	735,91
0111 10 30109529318	CONTRATAS ELECTRICAS SUR	PJ LOS FAUSTINOS, TA	30398 CARTAGENA	03 30 2004 021271557 0404 0404	732,77
0111 10 30109529318	CONTRATAS ELECTRICAS SUR	PJ LOS FAUSTINOS, TA	30398 CARTAGENA	03 30 2004 039727223 0504 0504	737,86
0111 10 30109550132	IDECO 2000, S.L.	PZ JUAN XXIII, ENTLO	30008 MURCIA	03 30 2004 042615702 0704 0704	260,88
0111 10 30109550132	IDECO 2000, S.L.	PZ JUAN XXIII, ENTLO	30008 MURCIA	03 30 2004 044298751 0804 0804	260,88
0111 10 30109552253	FONTANERIA INDUSTRIAL MI	CL ATENZA 15	30500 MOLINA DE SE	03 30 2003 026143305 0703 0703	73,74
0111 10 30109598329	F. JEMARSAN DISTRIBUCION	PG INDUSTRIAL DE ASC	30530 ASCOY	03 30 2004 042616510 0704 0704	942,88
0111 10 30109598329	F. JEMARSAN DISTRIBUCION	PG INDUSTRIAL DE ASC	30530 ASCOY	03 30 2004 044299660 0804 0804	944,62
0111 10 30109613584	LEMA CAMPILLO JOSE ALBER	CL ENRIQUE TIERNO GA	30151 SANTO ANGEL	03 30 2004 042617015 0704 0704	579,37
0111 10 30109613584	LEMA CAMPILLO JOSE ALBER	CL ENRIQUE TIERNO GA	30151 SANTO ANGEL	03 30 2004 044300266 0804 0804	579,38
0111 10 30109617931	RODRIGUEZ MARTINEZ JUAN	CM PALMERAL	30100 PUNTAL EL	03 30 2002 017972589 0602 0602	43,37
0111 10 30109617931	RODRIGUEZ MARTINEZ JUAN	CM PALMERAL	30100 PUNTAL EL	03 30 2003 011884406 1102 1102	43,37
0111 10 30109617931	RODRIGUEZ MARTINEZ JUAN	CM PALMERAL	30100 PUNTAL EL	03 30 2003 017616601 0303 0303	44,24
0111 10 30109639452	HERNANDEZ VALVERDE JOSE	CL DOCTOR PEÑA-ESPIN	30100 MURCIA	03 30 2003 023016770 0403 0403	44,24
0111 10 30109677040	CONSTRUCCIONES CAPELINI	AV AGUILA IMPERIAL 3	30860 PUERTO DE MA	03 30 2004 039733283 0504 0504	3.310,50
0111 10 30109677040	CONSTRUCCIONES CAPELINI	AV AGUILA IMPERIAL 3	30860 PUERTO DE MA	03 30 2004 042619338 0704 0704	2.061,18
0111 10 30109677040	CONSTRUCCIONES CAPELINI	AV AGUILA IMPERIAL 3	30860 PUERTO DE MA	03 30 2004 044303195 0804 0804	2.518,69
0111 10 30109680878	INTECPRO 41, S.L.	CL ALFONSO X EL SABI	30204 CARTAGENA	03 30 2004 042173845 0103 1203	43,62
0111 10 30109680878	INTECPRO 41, S.L.	CL ALFONSO X EL SABI	30204 CARTAGENA	03 30 2004 042173946 0104 0604	163,5
0111 10 30109716547	FERBELLAN EDIFICACIONES,	CL ACEQUIA 7	30140 SANTOMERA	03 30 2004 042621560 0704 0704	1.758,84

RÉG. TD/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111 10 30109716547	FERBELLAN EDIFICACIONES,	CL ACEQUIA 7	30140 SANTOMERA	03 30 2004 044304916	0804 0804	1.697,52
0111 10 30109725540	GARCIA MARTINEZ ENCARNAC	CL MOISES 10	30500 MOLINA DE SE	03 30 2003 025056602	0603 0603	39,64
0111 10 30109728873	BOSANCA RESTAURACION, S.	AV DE MADRID 14	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004 044305421	0804 0804	297,91
0111 10 30109728974	BOSANCA RESTAURACION, S.	AV MADRID 14	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004 042622166	0704 0704	45,13
0111 10 30109740189	CONFORMOL 2010, S.L.	CL DOCTOR FLEMING 2	30400 CARAVACA DE	03 30 2004 014480143	0104 0104	75,53
0111 10 30109790814	PINTURAS Y DECORACIONES	ZZ SENDA DE LOS GARR	30158 GARRES LOS	03 30 2003 026638611	0803 0803	19,07
0111 10 30109790915	DITELMUR TELECOM, S.L.	CL SAGASTA 15	30004 MURCIA	03 30 2004 044307542	0804 0804	857,56
0111 10 30109807584	RODRIGUEZ MOLINA LUCAS	CL JOSE MONTALBAN 24	30800 LORCA	03 30 2004 044308148	0804 0804	165,14
0111 10 30109808392	MEDITERRANEO BARCO Y HEN	CL SAN PEDRO 2	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2004 044308249	0804 0804	512,82
0111 10 30109822035	IMGESDA, S.L.	PL JUAN DE LA CIERVA	30850 TOTANA	03 30 2004 042625806	0704 0704	910,1
0111 10 30109847495	GABRIEL TORRENTE CASANOV	CL PENSIONISTA, ESQ.	30500 MOLINA DE SE	03 30 2003 010948960	1002 1002	35,8
0111 10 30109851741	ALCAINA LORENTE ANTONIO	CL CERVANTES 12	30562 CEUTI	03 30 2003 026163816	0703 0703	32,45
0111 10 30109854367	LOPEZ CAMPAYO FRANCISCO	CL RAMON Y CAJAL 12	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2004 039740559	0504 0504	1.690,16
0111 10 30109859017	LOPEZ VALDIVIESO SISENAN	CL TRAVESIA DE ZENET	30800 LORCA	03 30 2004 042627826	0704 0704	190,66
0111 10 30109859017	LOPEZ VALDIVIESO SISENAN	CL TRAVESIA DE ZENET	30800 LORCA	03 30 2004 044310471	0804 0804	190,66
0111 10 30109874272	LOPEZ AROCA RUBEN	CL GREGORIO ORDOÑEZ	30011 MURCIA	03 30 2004 021286917	0404 0404	432,37
0111 10 30109874272	LOPEZ AROCA RUBEN	CL GREGORIO ORDOÑEZ	30011 MURCIA	03 30 2004 039741569	0504 0504	345,91
0111 10 30109880740	ELIO SERVICIOS INMOBILIA	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2004 042629038	0704 0704	1.628,62
0111 10 30109880740	ELIO SERVICIOS INMOBILIA	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2004 044311481	0804 0804	1.628,62
0111 10 30109882356	ALMAGRO BAÑOS, S.L.	AV BALSICAS 9	30709 ROLDAN	03 30 2004 042629139	0704 0704	194,9
0111 10 30109890541	JUAN AMANTE E HIJOS, S.L	PL CALDERON 2	30800 LORCA	03 30 2004 042629644	0704 0704	8.672,96
0111 10 30109890541	JUAN AMANTE E HIJOS, S.L	PL CALDERON 2	30800 LORCA	03 30 2004 044312289	0804 0804	6.225,29
0111 10 30109907719	CARCONS HERMO, S.L.	CL CANALEJAS, 16	30593 PALMA LA	03 30 2004 021289038	0404 0404	4.299,02
0111 10 30109907719	CARCONS HERMO, S.L.	CL CANALEJAS, 16	30593 PALMA LA	03 30 2004 039743286	0504 0504	4.528,26
0111 10 30109933785	PALLARES HERNANDEZ JAVIE	AV DE MURCIS S.N.ORI	30163 ESPARRAGAL	03 30 2004 044314515	0804 0804	180,97
0111 10 30109938132	ALCARAZ FERNANDEZ ANTONI	CL MONCATO 12	30300 BARRIO DE PE	03 30 2004 042632371	0704 0704	624,34
0111 10 30109938132	ALCARAZ FERNANDEZ ANTONI	CL MONCATO 12	30300 BARRIO DE PE	03 30 2004 044314717	0804 0804	624,34
0111 10 30109941263	ESPINOZA JUPITER ANNIE Y	CL PROGRESO 22	30860 PUERTO DE MA	03 30 2003 026171694	0703 0703	44,24
0111 10 30109978447	ALOGIL, S.L.L.	CL REPUBLICA DEL PER	30530 CIEZA	03 30 2004 042634694	0704 0704	5.622,59
0111 10 30109978447	ALOGIL, S.L.L.	CL REPUBLICA DEL PER	30530 CIEZA	03 30 2004 044316737	0804 0804	2.856,78
0111 10 30110013914	EXPORT IMPORT ALCACER, S	CL VICENTE ALEIXANDR	30011 MURCIA	03 30 2004 042636011	0704 0704	198,55
0111 10 30110064636	ACTUACIONES TECNOLOGICAS	CL SAN PATRICIO 10	30004 MURCIA	03 30 2004 042638334	0704 0804	31,26
0111 10 30110092726	TRANSARCO MEDITERRANEO,	CT DE MADRID NACIONA	30100 MURCIA	03 30 2003 010972101	1002 1002	52,55
0111 10 30110092726	TRANSARCO MEDITERRANEO,	CT DE MADRID NACIONA	30100 MURCIA	03 30 2003 011922293	1102 1102	52,55
0111 10 30110135364	SANCHEZ FERNANDEZ MARIA	CL MEDIODIA 13	30500 MOLINA DE SE	03 30 2003 017655401	0303 0303	45,12
0111 10 30110135364	SANCHEZ FERNANDEZ MARIA	CL MEDIODIA 13	30500 MOLINA DE SE	03 30 2003 023051732	0403 0403	44,24
0111 10 30110135364	SANCHEZ FERNANDEZ MARIA	CL MEDIODIA 13	30500 MOLINA DE SE	02 30 2003 024068515	0503 0503	49,77
0111 10 30110135364	SANCHEZ FERNANDEZ MARIA	CL MEDIODIA 13	30500 MOLINA DE SE	03 30 2003 025082769	0603 0603	45,12
0111 10 30110135364	SANCHEZ FERNANDEZ MARIA	CL MEDIODIA 13	30500 MOLINA DE SE	03 30 2003 026185640	0703 0703	44,24
0111 10 30110135364	SANCHEZ FERNANDEZ MARIA	CL MEDIODIA 13	30500 MOLINA DE SE	03 30 2003 026660839	0803 0803	45,12
0111 10 30110142943	CHADDERTON — NIGEL CHA	AV COSTA CALIDA	30860 PUERTO DE MA	03 30 2004 042641869	0704 0704	100,13
0111 10 30110158404	LAORDEN GUADALCAZAR MONI	CL VICENTE ALEIXANDR	30011 MURCIA	03 30 2004 042642576	0704 0704	2.818,70
0111 10 30110158404	LAORDEN GUADALCAZAR MONI	CL VICENTE ALEIXANDR	30011 MURCIA	03 30 2004 044323205	0804 0804	2.413,78
0111 10 30110163555	SANCHEZ JUAREZ MERCEDES	CL SANTOMERA 2	30003 MURCIA	03 30 2004 021300960	0404 0404	312,89
0111 10 30110166484	CONSTRUCCIONES COMAMUR,	CL JARA CARRILLO 11	30004 MURCIA	03 30 2004 042643182	0704 0704	377,56
0111 10 30110166585	CONSTRUCTORA GORMAN 2000	CT FUENTE ALAMO 64	30153 CORVERA	03 30 2004 042643283	0704 0704	5.920,43
0111 10 30110166585	CONSTRUCTORA GORMAN 2000	CT FUENTE ALAMO 64	30153 CORVERA	03 30 2004 044323811	0804 0804	4.082,78
0111 10 30110166787	VEYCOMAR MOLINA, S.L.	UR CHORRICO FASE III	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004 044323912	0804 0804	1.967,41
0111 10 30110170932	MAYORAL DE TORRES ROSA M	CL MORENO CORTES 5	30110 CABEZO DE TO	03 30 2004 042643788	0704 0704	164,71
0111 10 30110170932	MAYORAL DE TORRES ROSA M	CL MORENO CORTES 5	30110 CABEZO DE TO	03 30 2004 044324013	0804 0804	164,71
0111 10 30110186187	ASOC.ENFERMOS MENTALES D	CL HUERTOS NUEVOS	30850 TOTANA	03 30 2004 044324720	0804 0804	682,43
0111 10 30110191948	HERNANDEZ SERRANO GINES	CL ALCANTARA, 30	30850 TOTANA	03 30 2004 042644600	0704 0704	194,5
0111 10 30110194473	CRUZ SEOANE NOELIA	CL D'STOUP 66	30565 TORRES DE CO	03 30 2004 042644802	0704 0704	677,28
0111 10 30110194473	CRUZ SEOANE NOELIA	CL D'STOUP 66	30565 TORRES DE CO	03 30 2004 044325023	0804 0804	579,95
0111 10 30110233980	CUENCA LUCAS MIGUEL	CL SALZILLO, ESQUINA	30740 PAGAN LO	03 30 2004 042647428	0704 0704	683,99
0111 10 30110253077	VIAJES NEOTRAVEL, S.L.	CL GARCIA ALIX 6	30009 MURCIA	03 30 2004 042648438	0704 0704	277,12
0111 10 30110263181	MARIN TORRES MIGUEL	CL NTRA. SRA. DEL CA	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2003 012948170	1202 1202	43,37
0111 10 30110304308	NAVARRO CELDRAN MARCOS	AV INDUSTRIA 15	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004 011359571	1103 1103	65,65

RÉG. TD./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO PERIODO	IMPORTE
0111 10 30110313095	SOUL — JOANNE	UR CAMPOSOL - CENTRO	30870 MAZARRON	03 30 2004 020326112 0304 0304	242,94
0111 10 30110321886	TRABALOR, S.L.	CL CARRETERA DE GRAN	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2004 021309549 0404 0404	2.306,08
0111 10 30110321886	TRABALOR, S.L.	CL CARRETERA DE GRAN	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2004 039760262 0504 0504	2.323,67
0111 10 30110331283	ORTIGOSA LOPEZ BENITO	CL LA GLORIETA 20	30003 MURCIA	03 30 2004 044332396 0804 0804	396,95
0111 10 30110347047	LOPEZ CARCELEN DOLORES	AV ATALAYAS, URBº DO	30110 CABEZO DE TO	03 30 2004 042654195 0704 0704	203,09
0111 10 30110356848	MARTINEZ GARCIA JUAN RAM	CL VALEROS 40	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2004 044333309 0804 0804	641,5
0111 10 30110377056	EIKONFACH, S.L.	CT CABO DE PALOS, KM	30593 PALMA LA	03 30 2004 020330354 0304 0304	25.817,50
0111 10 30110377359	MUÑOZ SANCHEZ ANTONIO	CL CHILE 1	30400 CARAVACA DE	03 30 2004 039763494 0504 0504	373,28
0111 10 30110377359	MUÑOZ SANCHEZ ANTONIO	CL CHILE 1	30400 CARAVACA DE	03 30 2004 039763595 0504 0604	127,08
0111 10 30110380591	MOHAMED MOHAMED KAMAL	CL LOMA DE ARRIBA 17	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2004 042656623 0704 0704	574,79
0111 10 30110380591	MOHAMED MOHAMED KAMAL	CL LOMA DE ARRIBA 17	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2004 044334622 0804 0804	580,69
0111 10 30110381403	ESTRUCTURAS Y FERRALLAS	CL CARADOC	30012 MURCIA	03 30 2004 021313084 0404 0404	10.520,44
0111 10 30110381403	ESTRUCTURAS Y FERRALLAS	CL CARADOC	30012 MURCIA	03 30 2004 039764003 0504 0504	9.931,78
0111 10 30110393022	FIT-PRO, COM.B.	CT BARRIO PERAL, 2	30300 BARRIO DE PE	03 30 2004 044335026 0804 0804	59,24
0111 10 30110406661	INIESTA ALDEGUER PEDRO	AV DE LA BARCA 17	30161 LLANO DE BRU	03 30 2004 044335228 0804 0804	624,29
0111 10 30110437781	SALES PEREZ SERGIO	CL JUAN PINO MARTINE	30580 ALQUERIAS	03 30 2004 042660259 0704 0704	612,02
0111 10 30110437781	SALES PEREZ SERGIO	CL JUAN PINO MARTINE	30580 ALQUERIAS	03 30 2004 044337854 0804 0804	612,02
0111 10 30110473854	RIPANTA 2002, S.L.	CL MARQUES DE ORDOÑO	30002 MURCIA	03 30 2004 021319047 0404 0404	56,54
0111 10 30110473854	RIPANTA 2002, S.L.	CL MARQUES DE ORDOÑO	30002 MURCIA	03 30 2004 039768952 0504 0504	58,49
0111 10 30110474460	RUIZ MARTINEZ PEDRO	CL GONZALEZ ADALID 7	30006 MURCIA	03 30 2004 021319148 0104 0404	51,84
0111 10 30110522556	CONSTRUCCIONES FRANCO Y	PS SIENA, POLº RESID	30319 SANTA ANA	03 30 2004 042664606 0704 0704	9.600,07
0111 10 30110522556	CONSTRUCCIONES FRANCO Y	PS SIENA, POLº RESID	30319 SANTA ANA	03 30 2004 044340783 0804 0804	1.210,22
0111 10 30110534276	HERNANDEZ MUNUERA DAVID	CL PRACTICANTE JOSE	30100 MURCIA	03 30 2004 021321168 0404 0404	585,22
0111 10 30110534276	HERNANDEZ MUNUERA DAVID	CL PRACTICANTE JOSE	30100 MURCIA	03 30 2004 039771982 0504 0504	633,92
0111 10 30110581564	GALLEGO BENEDITO JUANA	CL JUAN GARCIA VIZCA	30600 ARCHENA	03 30 2003 025120357 0603 0603	46,68
0111 10 30110584796	PERFORACIONES Y SONDEOS	CT CARAVACA KM. 5-EL	30420 CALASPARRA	03 30 2004 021325212 0404 0404	631,93
0111 10 30110594904	SALVADOR MARTINEZ MADRID	CL TURIN, 5	30319 SANTA ANA	03 30 2004 021325616 0404 0404	4.690,81
0111 10 30110608644	EUROPROYECTOS INTEGRADOS	CL SERRANOS-CTRA. FU	30010 MURCIA	03 30 2004 042671171 0704 0704	2.586,78
0111 10 30110608644	EUROPROYECTOS INTEGRADOS	CL SERRANOS-CTRA. FU	30010 MURCIA	03 30 2004 044345332 0804 0804	2.586,78
0111 10 30110623192	SOFIA DE LA MANGA, S.L.	LG URBANIZ.BABILONIA	30380 MANGA DEL MA	03 30 2004 042671777 0704 0704	285,79
0111 10 30110623192	SOFIA DE LA MANGA, S.L.	LG URBANIZ.BABILONIA	30380 MANGA DEL MA	03 30 2004 044346039 0804 0804	285,79
0111 10 30110623495	SOFIA DE LA MANGA, S.L.	LG URBANIZ.BABILONIA	30380 MANGA DEL MA	03 30 2004 042671878 0704 0704	272,53
0111 10 30110623495	SOFIA DE LA MANGA, S.L.	LG URBANIZ.BABILONIA	30380 MANGA DEL MA	03 30 2004 044346140 0804 0804	270,79
0111 10 30110653811	MARMOLES Y GRANITOS SERR	CL ASUNCION - ESPINA	30100 MURCIA	03 30 2004 042673595 0704 0704	626,26
0111 10 30110653811	MARMOLES Y GRANITOS SERR	CL ASUNCION - ESPINA	30100 MURCIA	03 30 2004 044347756 0804 0804	626,26
0111 10 30110676443	DIAZ DE QUIJANO VELASCO	TR SAN ALFONSO, 4	30310 DOLORES LOS	03 30 2004 042674710 0704 0704	613,74
0111 10 30110676443	DIAZ DE QUIJANO VELASCO	TR SAN ALFONSO, 4	30310 DOLORES LOS	03 30 2004 044349170 0804 0804	1.734,44
0111 10 30110676544	COCA BUITRAGO JOSE ANTON	CL IGLESIAS 29	30011 DOLORES LOS	03 30 2004 021331878 0404 0404	263,66
0111 10 30110676544	COCA BUITRAGO JOSE ANTON	CL IGLESIAS 29	30011 DOLORES LOS	03 30 2004 039781783 0504 0504	567,61
0111 10 30110684022	HEINEN — FRED MATHIAS	CL VELETA -EL MOJON-	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2004 044349877 0804 0804	413,9
0111 10 30110700792	JAVIFIN, S.L.	CL VENUS (COLONIA SA	30010 MURCIA	03 30 2004 021333292 0404 0404	1.134,83
0111 10 30110700792	JAVIFIN, S.L.	CL VENUS (COLONIA SA	30010 MURCIA	03 30 2004 039783504 0504 0504	1.167,24
0111 10 30110701907	INSTALACIONES Y M. ELECT	LG URBANIZACION MONT	30380 MANGA DEL MA	03 30 2004 042676629 0704 0704	1.095,06
0111 10 30110701907	INSTALACIONES Y M. ELECT	LG URBANIZACION MONT	30380 MANGA DEL MA	03 30 2004 044351392 0804 0804	532
0111 10 30110723933	JUSTO CABRERA LOPEZ Y OT	CL ERMITA PADRE MANU	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2004 042677841 0704 0704	452,86
0111 10 30110724438	SYSTEMRIEGO, S.L.	AV BASTARRECHE 58	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2004 044352911 0804 0804	703,92
0111 10 30110729286	BENNOUIS — NOURA	CL PEDRERIAS DE AVIL	30594 POZO ESTRECH	03 30 2003 026709036 0803 0803	70,04
0111 10 30110737370	ORGANIC LINE, S.L.	CL PLATERIA 40	30001 MURCIA	03 30 2004 021335922 0404 0404	777,47
0111 10 30110737370	ORGANIC LINE, S.L.	CL PLATERIA 40	30001 MURCIA	03 30 2004 039786332 0504 0504	531,07
0111 10 30110744242	MARTINEZ PUERTAS CANDIDO	AV JUAN CARLOS I 40	30800 LORCA	03 30 2004 042679760 0704 0704	402,43
0111 10 30110744242	MARTINEZ PUERTAS CANDIDO	AV JUAN CARLOS I 40	30800 LORCA	03 30 2004 044354224 0804 0804	402,43
0111 10 30110760410	OBRAS HURTADO 2002,S.L.	PJ CASERIO LOS POLON	30165 RINCON DE SE	03 30 2004 021337033 0404 0404	504,31
0111 10 30110760410	OBRAS HURTADO 2002,S.L.	PJ CASERIO LOS POLON	30165 RINCON DE SE	03 30 2004 039787645 0504 0504	407,36
0111 10 30110774958	MOYA SANCHEZ FRANCISCO L	CL RIO EBRO 1	30835 SANGONERA LA	03 30 2003 026245456 0703 0803	57,38
0111 10 30110782032	FERNANDEZ FERNANDEZ NARC	AV DE LAS AMERICAS,	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004 011393220 1103 1103	59,06
0111 10 30110792641	CREDI 2001,S.A.	CL ACISCLO DIAZ 2	30005 MURCIA	03 30 2004 042682386 0704 0704	3.437,78
0111 10 30110792641	CREDI 2001,S.A.	CL ACISCLO DIAZ 2	30005 MURCIA	03 30 2004 044356850 0804 0804	3.226,57
0111 10 30110792641	CREDI 2001,S.A.	CL ACISCLO DIAZ 2	30005 MURCIA	03 30 2004 044356951 0804 0804	97,49

RÉG. TD/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111 10 30110793752	AIRFON, S.COOP.	CL LUIS VIVES, 1	30110 CABEZO DE TO	03.30.2004 044357052	0804 0804	540,94
0111 10 30110811334	DOMINGUEZ MOLINA JOSE JU	AV GINES CAMPOS, S/N	30840 ALHAMA DE MU	03.30.2004 042683400	0704 0704	708,82
0111 10 30110811334	DOMINGUEZ MOLINA JOSE JU	AV GINES CAMPOS, S/N	30840 ALHAMA DE MU	03.30.2004 044358062	0804 0804	704,15
0111 10 30110818105	OBRAS ROJO Y CAYO, S.L.	CL VELAZQUEZ 2	30170 MULA	03.30.2003 025142383	0603 0603	44,24
0111 10 30110818105	OBRAS ROJO Y CAYO, S.L.	CL VELAZQUEZ 2	30170 MULA	03.30.2003 026249092	0703 0703	44,24
0111 10 30110818105	OBRAS ROJO Y CAYO, S.L.	CL VELAZQUEZ 2	30170 MULA	03.30.2003 026716009	0803 0803	44,24
0111 10 30110820832	FRIYACAR, S.L.	CL VICTORIANO 1	30011 DOLORES LOS	03.30.2004 042683905	0704 0704	209,78
0111 10 30110820832	FRIYACAR, S.L.	CL VICTORIANO 1	30011 DOLORES LOS	03.30.2004 044358567	0804 0804	209,78
0111 10 30110828209	CONSTRUCCIONES ALGRESAN,	CL SAN IGNACIO 25	30100 MURCIA	03.30.2004 042684814	0704 0704	6.142,90
0111 10 30110828209	CONSTRUCCIONES ALGRESAN,	CL SAN IGNACIO 25	30100 MURCIA	03.30.2004 044359577	0804 0804	6.358,76
0111 10 30110833057	FERNANDEZ SARABIA JOSE M	CL HUERTA DE ABAJO	30500 MOLINA DE SE	03.30.2003 026250611	0703 0803	25,37
0111 10 30110852255	PAREDES GONZALEZ GINES	CL ESTRIBERA 11	30319 SANTA ANA	03.30.2004 042687036	0704 0704	833,44
0111 10 30110852255	PAREDES GONZALEZ GINES	CL ESTRIBERA 11	30319 SANTA ANA	03.30.2004 044361092	0804 0804	757,4
0111 10 30110872261	GARCIA SEGURA FERNANDO	CL CAÑIZARES 6	30300 BARRIO DE PE	03.30.2004 042688248	0704 0704	843,56
0111 10 30110872261	GARCIA SEGURA FERNANDO	CL CAÑIZARES 6	30300 BARRIO DE PE	03.30.2004 044362106	0804 0804	615,77
0111 10 30110874887	GRANERO-BARRIO, COM.B.	CL SUBMARINO 1	30300 BARRIO DE PE	03.30.2004 042688349	0704 0704	34,63
0111 10 30110906819	GARCIA RUIZ PEDRO JOSE	ZZ LOS LOPEZ	30850 PARETON	03.30.2004 042691076	0704 0704	26,16
0111 10 30110906819	GARCIA RUIZ PEDRO JOSE	ZZ LOS LOPEZ	30850 PARETON	03.30.2004 044364429	0804 0804	580,69
0111 10 30110929956	CAFE LIBERTAD, S.L.	CL ANTONIO Y MANUEL	30012 MURCIA	03.30.2004 042692389	0704 0704	414,96
0111 10 30110929956	CAFE LIBERTAD, S.L.	CL ANTONIO Y MANUEL	30012 MURCIA	03.30.2004 044365439	0804 0804	238,39
0111 10 30110957137	INSTALACIONES Y M. ELECT	UR MONTECARLO, 11	30380 MANGA DEL MA	03.30.2004 042693807	0704 0704	45,13
0111 10 30110957137	INSTALACIONES Y M. ELECT	UR MONTECARLO, 11	30380 MANGA DEL MA	03.30.2004 044366550	0804 0804	45,13
0111 10 30110975527	MARTINEZ CAPARROS SILVIA	CL ROSA 2	30205 BARRIO DE LA	03.30.2004 010393009	1003 1003	22,56
0111 10 30110977244	LAVANDERIA ARISA, S.L.	CL POL.IND.LOS ALCAZ	30710 ALCAZARES L	03.30.2004 021350571	0404 0404	502,22
0111 10 30110977244	LAVANDERIA ARISA, S.L.	CL POL.IND.LOS ALCAZ	30710 ALCAZARES L	03.30.2004 039799264	0504 0504	502,22
0111 10 30110978961	ESTRUCTURAS EL BURTO, S.	CL MAYOR 2	30360 UNION LA	03.30.2004 042696029	0704 0704	5.088,60
0111 10 30110994725	BRAMLEY — ANTHONY GEOR	CL MAR DE CRISTAL 32	30860 PUERTO DE MA	03.30.2004 042697746	0704 0704	226,96
0111 10 30111009273	LOPEZ VAZQUEZ FRANCISCO	CL D. PEDRO GARCIA V	30150 ALBERCA LA	03.30.2004 042699160	0704 0704	2.337,30
0111 10 30111009273	LOPEZ VAZQUEZ FRANCISCO	CL D. PEDRO GARCIA V	30150 ALBERCA LA	03.30.2004 044370085	0804 0804	1.963,81
0111 10 30111015741	BELDA ZURANO JOSE MARIA	CL LOTERIA 23	30880 AGUILAS	03.30.2004 021353504	0404 0404	1.102,27
0111 10 30111024633	RECIUDEN, S.L.	UR CAMPOSOL-EL SALAD	30870 MAZARRON	02.30.2004 021354110	0404 0404	2.346,42
0111 10 30111024633	RECIUDEN, S.L.	UR CAMPOSOL-EL SALAD	30870 MAZARRON	02.30.2004 039802702	0504 0504	2.374,23
0111 10 30111039787	PACUTE, S.L.	AV SAN JOSE 44	30520 JUMILLA	03.30.2004 042700473	0704 0704	610,27
0111 10 30111039787	PACUTE, S.L.	AV SAN JOSE 44	30520 JUMILLA	03.30.2004 044371503	0804 0804	610,27
0111 10 30111045043	MORA URQUIZO RAUL ALFONS	CL CIPRES 5	30700 TORRE PACHEC	03.30.2004 014988886	0204 0204	508,16
0111 10 30111045043	MORA URQUIZO RAUL ALFONS	CL CIPRES 5	30700 TORRE PACHEC	03.30.2004 020380975	0304 0304	662,68
0111 10 30111066968	PESGALCON S.L.	CL MIGUEL HERNANDEZ	30011 MURCIA	03.30.2004 042702392	0704 0704	24.599,02
0111 10 30111066968	PESGALCON S.L.	CL MIGUEL HERNANDEZ	30011 MURCIA	03.30.2004 044373725	0804 0804	14.137,80
0111 10 30111090917	PESGALCON S.L.	CL MIGUEL HERNANDEZ	30011 MURCIA	03.30.2004 042704315	0704 0704	336,48
0111 10 30111090917	PESGALCON S.L.	CL MIGUEL HERNANDEZ	30011 MURCIA	03.30.2004 044375644	0804 0804	336,48
0111 10 30111091018	PESGALCON, S.L.	CL MIGUEL HERNANDEZ	30011 MURCIA	03.30.2004 042704416	0704 0704	1.409,71
0111 10 30111091018	PESGALCON, S.L.	CL MIGUEL HERNANDEZ	30011 MURCIA	03.30.2004 044375745	0804 0804	1.758,85
0111 10 30111091927	GARCIA GONZALEZ ANDRES	CL SAN VALENTIN 25	30509 TORREALTA	03.30.2004 020385524	0104 0204	74,05
0111 10 30111107384	ARCOS PRECIADO LUTGARDA	ZZ LOS VALENCIAS-TAL	30398 CARTAGENA	03.30.2004 020386837	0304 0304	85,32
0111 10 30111129919	OGONO SALINAS JACINTO MI	CL SAN FRANCISCO 3	30570 BENIAJAN	03.30.2004 042707648	0704 0704	376,44
0111 10 30111146689	CIA INTER. DE GESEOSYNTH	CL BUEN HACER POL.IN	30169 SAN GINES	03.30.2004 042708860	0704 0704	297,2
0111 10 30111146689	CIA INTER. DE GESEOSYNTH	CL BUEN HACER POL.IN	30169 SAN GINES	03.30.2004 044379280	0804 0804	297,2
0111 10 30111162150	CONSTRUCCIONES Y ALBAÑIL	CL PROGRESO 8	30381 LLANO DEL BE	02.30.2004 021364921	0404 0404	4.655,03
0111 10 30111165584	COMPILAS PUBLICIDAD, S.L	CL ZARAICHICO. RESID	30011 MURCIA	03.30.2004 044380593	0804 0804	145,26
0111 10 30111171446	SISTEMAS Y COMPONENTES D	CL CARRIL LOS QUINOS	30012 MURCIA	03.30.2004 042710981	0704 0704	1.243,86
0111 10 30111182156	ASOCIACION AZUCAQUE	CL SAGASTA 7	30004 MURCIA	03.30.2004 042712500	0704 0704	255,64
0111 10 30111193068	CONSTRUCCIONES ALICATOMU	CL AIRE 14	30010 MURCIA	03.30.2004 021367951	0404 0404	1.562,20
0111 10 30111193068	CONSTRUCCIONES ALICATOMU	CL AIRE 14	30010 MURCIA	03.30.2004 039816341	0504 0504	1.957,43
0111 10 30111193573	CARDELOR, S.L.L.	UR LOS NARANJOS, EDF	30800 LORCA	03.30.2004 042713510	0704 0704	45,13
0111 10 30111193573	CARDELOR, S.L.L.	UR LOS NARANJOS, EDF	30800 LORCA	03.30.2004 044382920	0804 0804	45,13
0111 10 30111198930	ESTUCADOS HERFER, S.L.	CL CIUDAD REAL, 12	30310 CARTAGENA	03.30.2004 021368355	0404 0404	8.276,66
0111 10 30111198930	ESTUCADOS HERFER, S.L.	CL CIUDAD REAL, 12	30310 CARTAGENA	03.30.2004 039816846	0504 0504	10.544,22
0111 10 30111208024	EURO TERRA Y CASA, S.L.	CL FLORIDABLANCA 27	30880 AGUILAS	03.30.2004 044384132	0804 0804	279,6

RÉG. TD./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO PERIODO	IMPORTE
0111 10 30111209539	DIAZ LUCAS JUAN JOSE	CL SAN VALENTIN, 6	30310 CARTAGENA	03 30 2004 042714419 0704 0704	445,99
0111 10 30111209539	DIAZ LUCAS JUAN JOSE	CL SAN VALENTIN, 6	30310 CARTAGENA	03 30 2004 042714520 0704 0704	36,64
0111 10 30111215300	GARCIA MERLOS ANGELINA	LG MONTEBLANCO, ED.	30380 MANGA DEL MA	03 30 2004 042714823 0704 0704	1.208,03
0111 10 30111266729	GRUPO TEXTIL ALSER, S.L.	CL ARZOBISPO SIMON L	30004 MURCIA	03 30 2004 042717651 0704 0704	994,57
0111 10 30111266729	GRUPO TEXTIL ALSER, S.L.	CL ARZOBISPO SIMON L	30004 MURCIA	03 30 2004 044387263 0804 0804	866,89
0111 10 30111268951	VALBUENA RUBIO-ANGEL GER	PS GENERAL DE LA FER	30710 ALCAZARES L	03 30 2004 021373106 0404 0404	198,11
0111 10 30111274005	VASER PORTEROS, COM.B.	CL PASEO FLORENCIA E	30012 MURCIA	03 30 2004 021373409 0404 0404	2.481,05
0111 10 30111274005	VASER PORTEROS, COM.B.	CL PASEO FLORENCIA E	30012 MURCIA	03 30 2004 021373510 0404 0404	163,66
0111 10 30111274005	VASER PORTEROS, COM.B.	CL PASEO FLORENCIA E	30012 MURCIA	03 30 2004 039821391 0504 0504	2.639,12
0111 10 30111339679	GESTION DE FRIGORIFICOS,	CL PUENTE TOCINOS 6	30006 MURCIA	03 30 2004 042721792 0704 0704	40,5
0111 10 30111346046	EURO TERRA Y CASA, S.L.	CL FLORIDABLANCA 27	30880 AGUILAS	03 30 2004 044391408 0804 0804	386,86
0111 10 30111366961	PESGALCON, S.L.	CL MIGUEL HERNANDEZ	30011 MURCIA	03 30 2004 042723412 0704 0704	1.746,30
0111 10 30111366961	PESGALCON, S.L.	CL MIGUEL HERNANDEZ	30011 MURCIA	03 30 2004 044392721 0804 0804	379,88
0111 10 30111372823	BRAINPOS DIGITAL S.L.	CL MAHON-ESPINARDO 6	30100 MURCIA	03 30 2004 042724119 0704 0704	2.018,15
0111 10 30111373833	RISUEÑO VIVO JUAN PEDRO	CL TELEFONOS 8	30170 MULA	03 30 2004 042724220 0704 0704	2.669,98
0111 10 30111373833	RISUEÑO VIVO JUAN PEDRO	CL TELEFONOS 8	30170 MULA	03 30 2004 044393327 0804 0804	2.417,21
0111 10 30111395354	OCTAVO FINCAS, S.L.	CL ISIDORO DE LA CIE	30001 MURCIA	03 30 2004 042725634 0704 0704	268,93
0111 10 30111395657	ALVEAR BELTRAN VICENTE P	CL ARQUITECTO JUAN J	30007 MURCIA	03 30 2004 021383008 0404 0404	89,89
0111 10 30111396970	VELASCO TORTOSA VICTOR	CL PINATAR 3	30010 MURCIA	03 30 2004 042725937 0704 0704	255,77
0111 10 30111396970	VELASCO TORTOSA VICTOR	CL PINATAR 3	30010 MURCIA	03 30 2004 044394842 0804 0804	247,55
0111 10 30111465173	SENSA ESTETICA Y PELUQUE	CL MOZART 9	30002 MURCIA	03 30 2004 042730987 0704 0704	543,68
0111 10 30111468106	GALAN NAVARRO ANTONIO	AV DE LORCA 37	30850 TOTANA	03 30 2004 021388664 0404 0404	397,45
0111 10 30111468106	GALAN NAVARRO ANTONIO	AV DE LORCA 37	30850 TOTANA	03 30 2004 039836044 0504 0504	211,97
0111 10 30111472752	K2 VIAJES Y AVENTURA AIE	CL CORTIJO LO CORTAO	30565 TORRES DE CO	03 30 2004 042732102 0704 0704	712,61
0111 10 30111476691	GLOBAL DE TELECOMUNICACI	PL IND.OESTE-AV.FCO.	30169 SAN GINES	03 30 2004 042733011 0604 0604	30,13
0111 10 30111482553	ELEBER LOGISTICA, SODAD.	CL RIO PLIEGO 5	30010 MURCIA	03 30 2004 042733112 0704 0704	1.363,84
0111 10 30111482553	ELEBER LOGISTICA, SODAD.	CL RIO PLIEGO 5	30010 MURCIA	03 30 2004 044400805 0804 0804	1.363,84
0111 10 30111482654	ELEBER LOGISTICA SODAD.	CL RIO PLIEGO 5	30010 MURCIA	03 30 2004 042733213 0704 0704	2.326,38
0111 10 30111482654	ELEBER LOGISTICA SODAD.	CL RIO PLIEGO 5	30010 MURCIA	03 30 2004 044400906 0804 0804	2.071,04
0111 10 30111487102	MJJ DE AGUILAS, S.COOP.	CL REY CARLOS III 30	30880 AGUILAS	03 30 2004 042733718 0704 0704	458,33
0111 10 30111487102	MJJ DE AGUILAS, S.COOP.	CL REY CARLOS III 30	30880 AGUILAS	03 30 2004 044401411 0804 0804	205,73
0111 10 30111496293	CONSTRUCCIONES YANG HUAN	CL PINTOR PORTELA, 6	30203 CARTAGENA	03 30 2004 021390987 0404 0404	3.769,21
0111 10 30111511350	CURIA — MARIO	CL PINTOR CLEMENTE 8	30720 SANTIAGO DE	03 30 2004 042735637 0704 0704	1.085,41
0111 10 30111511350	CURIA — MARIO	CL PINTOR CLEMENTE 8	30720 SANTIAGO DE	03 30 2004 044402926 0804 0804	993,1
0111 10 30111518121	LEGAZ Y RUBIO,S.L.	CL ALEJANDRO SEIQUER	30001 MURCIA	03 30 2004 042736546 0704 0704	343,92
0111 10 30111518121	LEGAZ Y RUBIO,S.L.	CL ALEJANDRO SEIQUER	30001 MURCIA	03 30 2004 044403532 0804 0804	1.273,92
0111 10 30111534992	MAYFLOWER CREACIONES, S.	CL PINTOR PEDRO FLOR	30002 MURCIA	03 30 2004 042738667 0704 0704	21.590,65
0111 10 30111534992	MAYFLOWER CREACIONES, S.	CL PINTOR PEDRO FLOR	30002 MURCIA	03 30 2004 044405148 0804 0804	19.311,80
0111 10 30111543985	GESTION DE FRIGORIFICOS	CL PUENTE TOCINOS 6	30006 MURCIA	03 30 2004 042739374 0704 0704	409,16
0111 10 30111545504	PEREZ ARQUES OSCAR	CL SAN ROQUE 73	30120 PALMAR EL	03 30 2004 042740182 0704 0704	306,11
0111 10 30111545504	PEREZ ARQUES OSCAR	CL SAN ROQUE 73	30120 PALMAR EL	03 30 2004 044405956 0804 0804	306,11
0111 10 30111572277	PEREZ GARCIA ALFONSO	CL LA ALMAZARA 24	30600 ARCHENA	03 30 2004 020429576 0304 0304	28,49
0111 10 30111572277	PEREZ GARCIA ALFONSO	CL LA ALMAZARA 24	30600 ARCHENA	03 30 2004 021398061 0404 0404	25,63
0111 10 30111572277	PEREZ GARCIA ALFONSO	CL LA ALMAZARA 24	30600 ARCHENA	03 30 2004 039845037 0504 0504	29,92
0111 10 30111604007	CHICANO NAVARRO, S.L.	CT DE MADRID-CARTAGE	30530 CIEZA	03 30 2004 042746044 0704 0704	3.189,59
0111 10 30111604007	CHICANO NAVARRO, S.L.	CT DE MADRID-CARTAGE	30530 CIEZA	03 30 2004 044411111 0804 0804	3.044,56
0111 10 30111629669	GRUPO INMOBILIARIO ALARC	CT SAN JAVIER	30570 BENIAJAN	03 30 2004 042748266 0704 0704	131,21
0111 10 30111641793	MENDEZ VAZQUEZ DAVID	CL ALICANTINA 12	30366 ALGAR EL	03 30 2004 021404327 0404 0404	998,28
0111 10 30111641793	MENDEZ VAZQUEZ DAVID	CL ALICANTINA 12	30366 ALGAR EL	03 30 2004 039851606 0504 0504	1.236,90
0111 10 30111645736	RENEO DIAZ JOSE FERNANDO	CL POL. CAMPO SOL 1	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2004 042749983 0704 0704	344,57
0111 10 30111645736	RENEO DIAZ JOSE FERNANDO	CL POL. CAMPO SOL 1	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2004 044413434 0804 0804	344,57
0111 10 30111648968	CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS	CL LA VIA 85	30870 MAZARRON	03 30 2004 044413737 0804 0804	899,83
0111 10 30111650786	GARCIA SALAMANCA FRANCIS	CL ISLAS CIES URB. E	30860 PUERTO DE MA	03 30 2004 044414141 0804 0804	398,98
0111 10 30111665439	ALFIANTO SERVICIOS,S.L.	CL OBISPO MERIDA 16	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004 021406347 0404 0404	1.831,64
0111 10 30111665439	ALFIANTO SERVICIOS,S.L.	CL OBISPO MERIDA 16	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004 039853424 0504 0504	759,54
0111 10 30111723437	VINOARTE HISPANIA, S.L.	CL SEIQUER	30002 MURCIA	03 30 2004 042756956 0704 0704	188,42
0111 10 30111758601	LINARES LOPEZ JOSE MARIA	CL LAS PAYAS	30620 FORTUNA	03 30 2004 042759582 0704 0704	27,44
0111 10 30111758601	LINARES LOPEZ JOSE MARIA	CL LAS PAYAS	30620 FORTUNA	03 30 2004 042759683 0704 0704	168,44

RÉG. TD/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111 10 30111758601	LINARES LOPEZ JOSE MARIA	CL LAS PAYAS	30620 FORTUNA	03.30.2004 044423033	0804 0804	187,16
0111 10 30111777189	DELGADO MANZANO MARIA CA	CL RIO EBRO	30006 MURCIA	03.30.2004 042761909	0704 0704	2.791,78
0111 10 30111777189	DELGADO MANZANO MARIA CA	CL RIO EBRO	30006 MURCIA	03.30.2004 044423841	0804 0804	4.054,36
0111 10 30111788610	PROYECTOS INMOBILIARIOS	PG IND OESTE. EDIF	30169 SAN GINES	03.30.2004 042763020	0704 0704	380,86
0111 10 30111796791	FRANCO PEREZ ESPERANZA	CL MARIANO ROCA 15	30360 UNION LA	03.30.2004 042763525	0704 0704	1.977,92
0111 10 30111796791	FRANCO PEREZ ESPERANZA	CL MARIANO ROCA 15	30360 UNION LA	03.30.2004 044425154	0804 0804	2.355,31
0111 10 30111800431	NICOLAS FALCON JOSE IGNA	AV ARTERO GUIRAO 169	30740 SAN PEDRO DE	03.30.2004 044425558	0804 0804	1.759,52
0111 10 30111803966	AYEN CARRILLO FRANCISCO	CT GRANADA, VENTA MO	30800 LORCA	03.30.2004 042764131	0704 0704	296,36
0111 10 30111803966	AYEN CARRILLO FRANCISCO	CT GRANADA, VENTA MO	30800 LORCA	03.30.2004 044425861	0804 0804	59,59
0111 10 30111812454	ANTONIO B. GOMEZ SOLA Y	CL CASTILLO ED. LOND	30860 PUERTO DE MA	03.30.2004 042765141	0704 0704	253,85
0111 10 30111816902	GOMEZ BARRIONUEVO JUAN M	ZZ FINCA LOS GUILLEN	30393 CARTAGENA	03.30.2004 039867568	0504 0504	522,4
0111 10 30111829935	ELENA 2000 GESTION INMOB	CL JESUITA HERNANDEZ	30500 MOLINA DE SE	03.30.2004 042766555	0704 0704	182,8
0111 10 30111862065	SANCHEZ ROMERO MANUEL JO	CL GOYA, LOS NAREJOS	30710 ALCAZARES L	03.30.2004 042770696	0704 0704	398,98
0111 10 30111865705	CAFES Y BARES DEL SEGURA	CL PROFESOR JOAQUIN	30500 MOLINA DE SE	03.30.2004 042771306	0704 0704	7.629,66
0111 10 30111865705	CAFES Y BARES DEL SEGURA	CL PROFESOR JOAQUIN	30500 MOLINA DE SE	03.30.2004 044431824	0804 0804	16.554,07
0111 10 30111865806	CAFES Y BARES DEL SEGURA	CL PROFESOR JOAQUIN	30500 MOLINA DE SE	03.30.2004 042771407	0704 0704	1.100,52
0111 10 30111865806	CAFES Y BARES DEL SEGURA	CL PROFESOR JOAQUIN	30500 MOLINA DE SE	03.30.2004 044431925	0804 0804	2.878,34
0111 10 30111888034	CARAVACA ORTIN JOAQUIN	CL FEDERICO GARCIA L	30570 BENIAJAN	03.30.2004 042773831	0704 0704	186,85
0111 10 30111888034	CARAVACA ORTIN JOAQUIN	CL FEDERICO GARCIA L	30570 BENIAJAN	03.30.2004 044434753	0804 0804	186,85
0111 10 30111897229	PEDRO CEMEÑO TURPIN Y AN	CL JOSE CANOVAS ORTI	30570 BENIAJAN	03.30.2004 042774336	0704 0704	32,18
0111 10 30111917033	INVERSIONES DE TOTANA, S	CL NARANJO, EL SALAD	30850 TOTANA	03.30.2004 044436874	0804 0804	737,08
0111 10 30111959772	LAMPARA DE CARBURO, S.L.	CL DE CABO DE PALOS,	30370 CABO DE PALO	03.30.2004 044440615	0804 0804	1.500,73
0111 10 30111985943	JIMENEZ LORENTE ANTONIO	CL DR. FLEMING 1	30880 AGUILAS	03.30.2004 042781309	0704 0704	29,04
0111 10 30112002212	KHEDR — YAHYA	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	03.30.2004 042783127	0704 0704	132,43
0111 10 30112002212	KHEDR — YAHYA	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	03.30.2004 044444453	0804 0804	318,94
0111 10 30112031918	LINDE CORBALAN JOSE	CL RIO JUCAR, 20	30310 DOLORES LOS	03.30.2004 044447887	0804 0804	545,69
0111 10 30112034443	ALVAREZ MOMPEAN MARIA DE	CL PINTOR P.FLORES C	30710 NAREJOS LOS	03.30.2004 044448493	0804 0804	271,78
0111 10 30112054550	LINDE CORBALAN JOSE	CL RIO JUCAR 20	30310 DOLORES LOS	03.30.2004 044450012	0804 0804	45,13
0121 07 300094935868	GONZALEZ GARCIA MARIA CA	CL ORIENTE 6	30500 MOLINA DE SE	03.30.2004 014195712	0103 0103	62,83
0121 07 301025340020	MARTINEZ RIQUELME MANUEL	CL NUEVA-ERMITA PATI	30012 MURCIA	03.30.2004 010967834	0202 0202	14,48
0132 10 30100508217	LOGAMAR, S.A.	CT DE MULA 32	30600 ARCHENA	03.30.2003 024790557	0503 0503	17,27
0132 10 30100508217	LOGAMAR, S.A.	CT DE MULA 32	30600 ARCHENA	03.30.2003 025849675	0603 0603	17,27
0132 10 30100508217	LOGAMAR, S.A.	CT DE MULA 32	30600 ARCHENA	03.30.2003 026370445	0703 0703	17,27
0132 10 30100508217	LOGAMAR, S.A.	CT DE MULA 32	30600 ARCHENA	03.30.2003 027638620	0803 0803	17,27
0132 10 30100508217	LOGAMAR, S.A.	CT DE MULA 32	30600 ARCHENA	03.30.2004 010080989	0903 0903	17,27
0132 10 30102110131	COSVEGA S.L.	ZZ BARRIO SAN PEDRO	30565 TORRES DE CO	03.30.2004 021104738	0304 0304	319,91
0140 07 300037225316	RUIZ MOYA JOSE	CL GRAN VIA 13	30170 MULA	02.30.2004 045119918	0103 0303	2.233,94
0140 07 300049887553	RIOS MARTINEZ MARIA PELI	CL ESC. NICOLAS BUSS	30002 MURCIA	02.30.2003 012957466	0201 0201	16,7

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 20010959540	CABALLERO LAIN PEDRO ANT	CL PUERTA NUEVA 5	30001 MURCIA	03.30.2004 044957442	0904 0904	270,13
0521 07 20026193893	GARCIA VIVO AURELIO	CL AVENIDA ASUNCION	30520 JUMILLA	03.30.2004 043585496	0804 0804	270,13
0521 07 20026193893	GARCIA VIVO AURELIO	CL AVENIDA ASUNCION	30520 JUMILLA	03.30.2004 044637746	0904 0904	270,13
0521 07 20032082807	AMOROS MARHUENDA JOSE LE	ZZ LA ALBERQUILLA, S/	30520 JUMILLA	02.30.2003 028246888	0803 0803	47,16
0521 07 21001703103	SEGURA LOPEZ CONSUELO	CL DEPOSITO 20	30870 MAZARRON	03.30.2004 043676537	0804 0804	270,13
0521 07 21007927772	YE NO COSTA CI	CL RAMON Y CAJAL 67	30530 CIEZA	03.30.2004 043586712	0804 0804	270,13
0521 07 30000509686	MOLAS ABELLAN JUAN MIGUE	CL RONDA DE GARAY 39	30003 MURCIA	03.30.2004 043419283	0804 0804	270,13
0521 07 30000509686	MOLAS ABELLAN JUAN MIGUE	CL RONDA DE GARAY 39	30003 MURCIA	03.30.2004 044460116	0904 0904	270,13
0521 07 30051545329	ABADIA MACIA ANTONIO	AV RIO SEGURA, 3. EN	30002 MURCIA	03.30.2004 043419384	0804 0804	270,13
0521 07 30051545329	ABADIA MACIA ANTONIO	AV RIO SEGURA, 3. EN	30002 MURCIA	03.30.2004 044460217	0904 0904	270,13
0521 07 30059768404	BONILLO MEDINA MARTIN	CL DR. LUIS PRIETO 6	30880 AGUILAS	03.30.2004 044739190	0904 0904	270,13
0521 07 30067546891	FERNANDEZ BAUTISTA TIMOT	AV DE LEVANTE 17	30520 JUMILLA	03.30.2004 043587924	0804 0804	270,13
0521 07 30067546891	FERNANDEZ BAUTISTA TIMOT	AV DE LEVANTE 17	30520 JUMILLA	03.30.2004 044639867	0904 0904	270,13
0521 07 30075438752	EXPOSITO RUIZ JOSE MIGUE	AV CONSTANTINO LOPEZ	30840 ALHAMA DE MU	02.30.2004 012257934	1003 1003	47,16
0521 07 30077907707	BELMONTE BELMONTE DOMING	CL PROFESOR JOAQUIN	30500 MOLINA DE SE	03.30.2004 044958250	0904 0904	270,13
0521 07 30078745341	DIAZ LOPEZ JUAN JOSE	CL CRUCE DEL RAAL, S	30139 RAAL EL	03.30.2004 043420495	0804 0804	270,13
0521 07 30078745341	DIAZ LOPEZ JUAN JOSE	CL CRUCE DEL RAAL, S	30139 RAAL EL	03.30.2004 044461025	0904 0904	270,13

RÉG. TD./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO PERIODO	IMPORTE
0521 07 30084126316	HERRERO BERTOMEU GASPAR	AV INDUSTRIA 39	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004 044958351 0904 0904	270,13
0521 07 30088219413	SANCHEZ ROMERA EUGENIO F	CL RIQUELME 12	30800 LORCA	03 30 2004 043677244 0804 0804	270,13
0521 07 30088219413	SANCHEZ ROMERA EUGENIO F	CL RIQUELME 12	30800 LORCA	03 30 2004 044739796 0904 0904	270,13
0521 07 30093997579	PASTOR ROMERO VICENTE	CL MATADERO, EDIF. F	30002 MURCIA	02 30 2004 053244676 0204 0204	395,17
0521 07 30093997579	PASTOR ROMERO VICENTE	CL MATADERO, EDIF. F	30002 MURCIA	02 30 2004 053244777 0404 0404	395,17
0521 07 30093997579	PASTOR ROMERO VICENTE	CL MATADERO, EDIF. F	30002 MURCIA	02 30 2004 053244878 0304 0304	395,17
0521 07 30096617488	MESEGUER SANCHEZ JOAQUIN	CL JABONERIAS 6	30001 MURCIA	03 30 2004 043876601 0804 0804	270,13
0521 07 30096617488	MESEGUER SANCHEZ JOAQUIN	CL JABONERIAS 6	30001 MURCIA	03 30 2004 044959058 0904 0904	270,13
0521 07 30099998647	PAREDES GONZALEZ GINES	PZ ANTON MARTIN 1	30300 BARRIO DE PE	03 30 2004 043518509 0804 0804	270,13
0521 07 30099998647	PAREDES GONZALEZ GINES	PZ ANTON MARTIN 1	30300 BARRIO DE PE	03 30 2004 044565907 0904 0904	270,13
0521 07 30107827860	GONZALVEZ GOMEZ JOAQUIN	AV ALTO ATALAYAS 51	30110 CABEZO DE TO	03 30 2004 043877207 0804 0804	270,13
0521 07 30107827860	GONZALVEZ GOMEZ JOAQUIN	AV ALTO ATALAYAS 51	30110 CABEZO DE TO	03 30 2004 044959664 0904 0904	270,13
0521 07 30111386447	BERAMI IDRISSE — MOULE	AV LA FAMA 32	30006 MURCIA	03 30 2004 043421913 0804 0804	270,13
0521 07 30111386447	BERAMI IDRISSE — MOULE	AV LA FAMA 32	30006 MURCIA	03 30 2004 044462439 0904 0904	270,13
0521 07 30112490631	MARTINEZ AMOROS VALERIAN	CL SAN JOSE 10	30710 ALCAZARES L	03 30 2004 040944268 0604 0604	270,13
0521 07 31002110584	BERNAL GONZALEZ ANDRES	CR ESTACION 50	30540 BLANCA	03 30 2004 043590550 0804 0804	270,13
0521 07 31002110584	BERNAL GONZALEZ ANDRES	CR ESTACION 50	30540 BLANCA	03 30 2004 044642695 0904 0904	270,13
0521 07 31012499789	HEINEN — FRED MATHIAS	CL VELETA-MOJON 19	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2004 043968345 0804 0804	131,11
0521 07 31012499789	HEINEN — FRED MATHIAS	CL VELETA-MOJON 19	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2004 045060203 0904 0904	270,13
0521 07 31012976204	SALES PEREZ SERGIO	CL JUAN PINO MTEZ. 1	30580 ALQUERIAS	03 30 2004 043422317 0804 0804	270,13
0521 07 31012976204	SALES PEREZ SERGIO	CL JUAN PINO MTEZ. 1	30580 ALQUERIAS	03 30 2004 044463045 0904 0904	270,13
0521 07 31025808189	OMBONI — BRUNO	CM GALEON 6	30880 CALABARDINA	03 30 2004 043678254 0804 0804	270,13
0521 07 31025808189	OMBONI — BRUNO	CM GALEON 6	30880 CALABARDINA	03 30 2004 044740810 0904 0904	270,13
0521 07 31026579947	RODRIGÁÑEZ CAÑAS ADOLFO	CL EMILIO CASTELAR,	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2004 043968648 0804 0804	270,13
0521 07 31026579947	RODRIGÁÑEZ CAÑAS ADOLFO	CL EMILIO CASTELAR,	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2004 045060607 0904 0904	270,13
0521 07 31029271594	NERVA — MARGARET	CL EMILIO CASTELAR,	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2004 043968749 0804 0804	270,13
0521 07 31029271594	NERVA — MARGARET	CL EMILIO CASTELAR,	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2004 045060708 0904 0904	270,13
0521 07 31034404716	GARRE MARTINEZ CAROLINA	CL DALI 10	30700 TORRE PACHEC	03 30 2004 043968850 0804 0804	270,13
0521 07 31034404716	GARRE MARTINEZ CAROLINA	CL DALI 10	30700 TORRE PACHEC	03 30 2004 045060910 0904 0904	270,13
0521 07 31035372389	MARTINEZ MINGUEZ MARIA J	CL POSADA 6	30205 SAN ANTONIO	03 30 2004 039974066 0504 0504	270,13
0521 07 31035626916	MARTINEZ NAVARRO GREGORI	PZ MAYOR 3	30005 MURCIA	03 30 2004 043798896 0804 0804	270,13
0521 07 31040823789	IOANNIS APOSTOLOS TRITAS	CL CARRETERA DE BENI	30580 ALQUERIAS	03 30 2004 043422822 0804 0804	270,13
0521 07 31040823789	IOANNIS APOSTOLOS TRITAS	CL CARRETERA DE BENI	30580 ALQUERIAS	03 30 2004 044463853 0904 0904	270,13
0521 07 31044717331	CASTRO — MARIA PAOLA	CL ARC.MARIANO AROCA	30011 MURCIA	03 30 2004 043422923 0804 0804	204,79
0521 07 31044717331	CASTRO — MARIA PAOLA	CL ARC.MARIANO AROCA	30011 MURCIA	03 30 2004 044463954 0904 0904	204,79
0521 07 31044835145	DIAZ FREIXAS RODRIGO EZE	CL ARC.MARIANO AROCA	30011 MURCIA	03 30 2004 043423024 0804 0804	204,79
0521 07 31044835145	DIAZ FREIXAS RODRIGO EZE	CL ARC.MARIANO AROCA	30011 MURCIA	03 30 2004 044464055 0904 0904	204,79
0521 07 31045001358	ANNICCHIARICO — ANTONI	AV CALDERON DE LA BA	30001 MURCIA	03 30 2004 043878116 0804 0804	270,13
0521 07 31045001358	ANNICCHIARICO — ANTONI	AV CALDERON DE LA BA	30001 MURCIA	03 30 2004 044960775 0904 0904	270,13
0521 07 31047356236	KING — DAVID	CL AMSTERDAM 19	30710 ALCAZARES L	03 30 2004 043969052 0804 0804	335,86
0521 07 31053322443	MANN — KELLY ANDREW	ZZ DEL POSTE LA VENT	30649 ABANILLA	02 30 2004 053281153 0404 0404	377,84
0521 07 31053322443	MANN — KELLY ANDREW	ZZ DEL POSTE LA VENT	30649 ABANILLA	02 30 2004 053281254 0204 0204	377,84
0521 07 31053322443	MANN — KELLY ANDREW	ZZ DEL POSTE LA VENT	30649 ABANILLA	02 30 2004 053281355 0304 0304	377,84
0521 07 40014096133	SANCHEZ MARTINEZ ENRIQUE	CL JUMILLA 7	30002 MURCIA	03 30 2004 043423125 0804 0804	487,01
0521 07 40014096133	SANCHEZ MARTINEZ ENRIQUE	CL JUMILLA 7	30002 MURCIA	03 30 2004 044464156 0904 0904	487,01
0521 07 40035243042	REQUENA GALINDO ROGELIO	AV VICENTE MEDINA 21	30620 FORTUNA	03 30 2004 043591762 0804 0804	270,13
0521 07 40035243042	REQUENA GALINDO ROGELIO	AV VICENTE MEDINA 21	30620 FORTUNA	03 30 2004 044644214 0904 0904	270,13
0521 07 41000169558	KOURICH — MOHAMMED	CL SANTA LUCIA 2	30004 MURCIA	03 30 2004 043799001 0804 0804	270,13
0521 07 41000169558	KOURICH — MOHAMMED	CL SANTA LUCIA 2	30004 MURCIA	03 30 2004 044876105 0904 0904	270,13
0521 07 41003396123	CRUZ CAICEDO JOSE CARLOS	CL NUÑEZ DE BALBOA 3	30560 ALGUAZAS	03 30 2004 043878419 0804 0804	270,13
0521 07 41003396123	CRUZ CAICEDO JOSE CARLOS	CL NUÑEZ DE BALBOA 3	30560 ALGUAZAS	03 30 2004 044961078 0904 0904	270,13
0521 07 41014514343	BORTOLOTTI — SERGIO	CL DE LA PAZ 6	30640 ABANILLA	03 30 2004 044644416 0904 0904	270,13
0521 07 41032917364	FERLIN — GIANNI	CL FULGENCIO MARTINE	30812 PACA LA	03 30 2004 043680577 0804 0804	270,13
0521 07 41032917364	FERLIN — GIANNI	CL FULGENCIO MARTINE	30812 PACA LA	03 30 2004 044743638 0904 0904	270,13
0521 07 70029856445	MORENO MIÑARRO JUAN	CL CASTILLA 10	30870 MAZARRON	02 30 2004 053319751 0104 0104	73,94
0521 07 70029856445	MORENO MIÑARRO JUAN	CL CASTILLA 10	30870 MAZARRON	02 30 2004 053319852 0204 0204	73,94
0521 07 70029856445	MORENO MIÑARRO JUAN	CL CASTILLA 10	30870 MAZARRON	02 30 2004 053319953 0304 0304	73,94
0521 07 70029856445	MORENO MIÑARRO JUAN	CL CASTILLA 10	30870 MAZARRON	03 30 2004 053320054 0404 0404	65,72

RÉG. TD/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07 70029856445	MORENO MIÑARRO JUAN	CL CASTILLA 10	30870 MAZARRON	03.30.2004 053320155	0504 0504	65,72
0521 07 70034897819	LOPEZ GARCIA ESTEBAN	AV JUAN RAMON JIMENE	30420 CALASPARRA	03.30.2004 043591964	0804 0804	270,13
0521 07 70036756074	ROSA LOPEZ JOSE ANTONIO	CL GENERAL AZNAR 20	30850 TOTANA	03.30.2004 043681082	0804 0804	270,13
0521 07 70036756074	ROSA LOPEZ JOSE ANTONIO	CL GENERAL AZNAR 20	30850 TOTANA	03.30.2004 044744143	0904 0904	270,13
0521 07 70043181417	MARTINEZ GARRE TOMAS	PZ P.M.BALLESTER ED.	30002 MURCIA	03.30.2004 044464459	0904 0904	270,13
0521 07 70048364550	VALERO MENDOZA JOSE	CL NIEVES VIUDES 3	30570 BENIAJAN	03.30.2004 043423327	0804 0804	270,13
0521 07 70048364550	VALERO MENDOZA JOSE	CL NIEVES VIUDES 3	30570 BENIAJAN	03.30.2004 044464560	0904 0904	270,13
0521 07 70054084823	CASTRO BARCO GUILLERMINA	CL GENERAL AZNAR 43	30850 TOTANA	03.30.2004 044744446	0904 0904	270,13
0521 07 71025213694	ALVAREZ RINALDI ALEJANDR	CL VICENTE ALEIXANDR	30011 MURCIA	03.30.2004 043423529	0804 0804	270,13
0521 07 71025213694	ALVAREZ RINALDI ALEJANDR	CL VICENTE ALEIXANDR	30011 MURCIA	03.30.2004 044464762	0904 0904	270,13
0521 07 80126185609	MIQUEL QUIMESO FRANCISCO	CL JUAN DE LA CIERVA	30004 MURCIA	03.30.2004 043423630	0804 0804	270,13
0521 07 80126185609	MIQUEL QUIMESO FRANCISCO	CL JUAN DE LA CIERVA	30004 MURCIA	03.30.2004 044464863	0904 0904	270,13
0521 07 80237880503	RUBIO SANJUAN VICENTE	RL FUENTE ASCOY 65	30530 CIEZA	03.30.2004 043592469	0804 0804	270,13
0521 07 80237880503	RUBIO SANJUAN VICENTE	RL FUENTE ASCOY 65	30530 CIEZA	03.30.2004 044645022	0904 0904	270,13
0521 07 80294122416	GARCIA PASCUAL FRANCISCO	CL MAYOR 17	30011 DOLORES LOS	03.30.2004 043424236	0804 0804	270,13
0521 07 80294122416	GARCIA PASCUAL FRANCISCO	CL MAYOR 17	30011 DOLORES LOS	03.30.2004 044465267	0904 0904	270,13
0521 07 80348723716	MARTINEZ PAREDES ANTONIO	CL RAMON Y CAJAL 20	30880 AGUILAS	03.30.2004 043682496	0804 0804	270,13
0521 07 80348723716	MARTINEZ PAREDES ANTONIO	CL RAMON Y CAJAL 20	30880 AGUILAS	03.30.2004 044745557	0904 0904	270,13
0521 07 80374101744	ESPINOSA ALONSO DOLORES	CL GENERAL YAGUE 2	30003 MURCIA	03.30.2004 043424337	0804 0804	270,13
0521 07 80374101744	ESPINOSA ALONSO DOLORES	CL GENERAL YAGUE 2	30003 MURCIA	03.30.2004 044465368	0904 0904	270,13
0521 07 80391272562	VELASCO GARCIA MARIANO	PZ JOAQUIN COSTA 13	30360 UNION LA	03.30.2004 043682702	0804 0804	270,13
0521 07 80391272562	VELASCO GARCIA MARIANO	PZ JOAQUIN COSTA 13	30360 UNION LA	03.30.2004 044745860	0904 0904	270,13
0521 07 80409644463	JUAREZ BARCELO ANTONIO	CL LOS PASOS 41	30500 MOLINA DE SE	03.30.2004 044962391	0904 0904	270,13
0521 07 80422188078	OSSORIO FERNANDEZ ESPERA	AV CONSTITUCION 23	30880 AGUILAS	03.30.2004 043682803	0804 0804	270,13
0521 07 80422188078	OSSORIO FERNANDEZ ESPERA	AV CONSTITUCION 23	30880 AGUILAS	03.30.2004 044746264	0904 0904	270,13
0521 07 80471427706	PERTUSA COMAS JOSE MARIA	CL PANTANO DE SANTOM	30010 MURCIA	02.30.2004 013606032	1194 1102	24,48
0521 07 80489357952	CERVANTES GARRIDO YOLAND	CL REPUBLICA ARGENTI	30400 CARAVACA DE	03.30.2004 043683005	0804 0804	270,13
0521 07 80489357952	CERVANTES GARRIDO YOLAND	CL REPUBLICA ARGENTI	30400 CARAVACA DE	03.30.2004 044746365	0904 0904	270,13
0521 07 80520793430	GAGO CUELLAR GERTRUDIS	AV SANTA EULALIA 31	30850 TOTANA	03.30.2004 044746668	0904 0904	270,13
0521 07 100028079056	ORIVE SANCHEZ ANDRES	CL GRAL.SANJURJO 7	30151 SANTO ANGEL	03.30.2004 043425347	0804 0804	270,13
0521 07 100028079056	ORIVE SANCHEZ ANDRES	CL GRAL.SANJURJO 7	30151 SANTO ANGEL	03.30.2004 044466075	0904 0904	270,13
0521 07 110055289151	CASTILLO MORENO JOSE	UR OASIS-APTOS.MARRA	30710 ALCAZARES L	02.30.2004 012555402	1003 1003	47,16
0521 07 120040169658	ESPINOSA PARRA MIGUEL	CL CASERIO LOS GAMBÍ	30165 RINCON DE SE	02.30.2004 040218485	0504 0504	303,9
0521 07 121010340278	SIEMENS — KORNELIUS	CL FEDERICO CHUECA 1	30880 AGUILAS	03.30.2004 043683611	0804 0804	240,22
0521 07 121010340278	SIEMENS — KORNELIUS	CL FEDERICO CHUECA 1	30880 AGUILAS	03.30.2004 044746971	0904 0904	240,22
0521 07 130030014141	RUIZ PASCUAL MORENO RAIM	CL FLORIDABLANCA, 42	30310 DOLORES LOS	02.30.2004 012717672	1103 1103	62,15
0521 07 140044957877	GUTIERREZ CASAS PEDRO	CL MONSEÑOR JOSE MAN	30100 MURCIA	03.30.2004 044963809	0904 0904	270,13
0521 07 140058557883	GONZALEZ GARCIA FELIX	AL CERVANTES EDF. BE	30800 LORCA	03.30.2004 043683914	0804 0804	270,13
0521 07 140058557883	GONZALEZ GARCIA FELIX	AL CERVANTES EDF. BE	30800 LORCA	03.30.2004 044747274	0904 0904	270,13
0521 07 140063223583	GALVEZ NUÑEZ DOLORES	CL CASTILLO DEL BUEN	30310 DOLORES LOS	03.30.2004 040510903	0604 0604	285,08
0521 07 170055266688	BUSTOS GOMEZ JOSE	CL RIO NILO 20	30740 SAN PEDRO DE	03.30.2004 043970365	0804 0804	270,13
0521 07 181033246528	KANDJI — KEWE	CL BOLOS EDIF.VANESS	30005 MURCIA	03.30.2004 044878428	0804 0804	270,13
0521 07 181033246528	KANDJI — KEWE	CL BOLOS EDIF.VANESS	30005 MURCIA	03.30.2004 044878529	0904 0904	270,13
0521 07 230063505292	LASSO FERRANDIZ ANTONIO	CL LAREDO 6	30004 MURCIA	03.30.2004 043801223	0804 0804	270,13
0521 07 230063505292	LASSO FERRANDIZ ANTONIO	CL LAREDO 6	30004 MURCIA	03.30.2004 044878832	0904 0904	270,13
0521 07 231021110633	SANCHEZ ROMERO MANUEL JO	CL GOYA; 89	30700 TORRE PACHEC	03.30.2004 043970971	0804 0804	204,79
0521 07 231021110633	SANCHEZ ROMERO MANUEL JO	CL GOYA; 89	30700 TORRE PACHEC	03.30.2004 045063536	0904 0904	204,79
0521 07 240044691012	ASTORGA VALERA LUCINIO	CL JUAN A. PEREA 2	30002 MURCIA	03.30.2004 043971173	0804 0804	270,13
0521 07 240044691012	ASTORGA VALERA LUCINIO	CL JUAN A. PEREA 2	30002 MURCIA	03.30.2004 045063839	0904 0904	270,13
0521 07 240059243234	FERNANDEZ GOMEZ MARIA DO	UR EL PINO-GRAN VIA-	30380 MANGA DEL MA	03.30.2004 043971274	0804 0804	270,13
0521 07 280153971932	TORRE ZABALA MANUEL	CL QUIJOTE 1	30151 SANTO ANGEL	03.30.2004 043426155	0804 0804	270,13
0521 07 280153971932	TORRE ZABALA MANUEL	CL QUIJOTE 1	30151 SANTO ANGEL	03.30.2004 044467388	0904 0904	270,13
0521 07 280177153720	MAYORAL TORRES ROSA M	CL ASTURIAS 5	30110 CABEZO DE TO	03.30.2004 043881247	0804 0804	270,13
0521 07 280177153720	MAYORAL TORRES ROSA M	CL ASTURIAS 5	30110 CABEZO DE TO	03.30.2004 044964920	0904 0904	270,13
0521 07 280190352992	SERENA BALTANAS JUAN	AV SAN FERNANDO 32	30570 SAN JOSE DE	03.30.2004 043426357	0804 0804	270,13
0521 07 280190352992	SERENA BALTANAS JUAN	AV SAN FERNANDO 32	30570 SAN JOSE DE	03.30.2004 044467590	0904 0904	270,13
0521 07 280235514475	SAN PEDRO ANTON JOSE LUI	CL REY CARLOS III 52	30880 AGUILAS	03.30.2004 043685126	0804 0804	294,16
0521 07 280237629075	TAPIA GALAN IGNACIO	AV GENERALISIMO 68	30740 SAN PEDRO DE	03.30.2004 043972082	0804 0804	429,84

RÉG. TD./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO PERIODO	IMPORTE
0521 07 280237629075	TAPIA GALAN IGNACIO	AV GENERALISIMO 68	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2004 045065051 0904 0904	429,84
0521 07 280242941443	RUSSIN BARTOLOME VICTOR	CL CEDRO 7	30151 SANTO ANGEL	03 30 2004 043426963 0804 0804	270,13
0521 07 280242941443	RUSSIN BARTOLOME VICTOR	CL CEDRO 7	30151 SANTO ANGEL	03 30 2004 044468196 0904 0904	270,13
0521 07 280343082829	ESCARABAJAL LUCAS FRANCI	CL GUADAÑA-SANTA ANA	30319 CARTAGENA	03 30 2004 043521842 0804 0804	270,13
0521 07 280343082829	ESCARABAJAL LUCAS FRANCI	CL GUADAÑA-SANTA ANA	30319 CARTAGENA	03 30 2004 044569442 0904 0904	270,13
0521 07 280351795853	RICO PEREZ BERNARDO JOS	CL CARLOS MARIN MENU	30880 AGUILAS	03 30 2004 043685328 0804 0804	270,13
0521 07 280351795853	RICO PEREZ BERNARDO JOS	CL CARLOS MARIN MENU	30880 AGUILAS	03 30 2004 044749294 0904 0904	270,13
0521 07 280356623524	MARCOS VALLEJO M JESUS	CL VICARIO-URB. LA A	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004 043881853 0804 0804	270,13
0521 07 280356623524	MARCOS VALLEJO M JESUS	CL VICARIO-URB. LA A	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004 044965829 0904 0904	270,13
0521 07 280358698920	PINO GARCIA MANUEL	AV DE LOS GERONIMOS	30107 GUADALUPE	03 30 2004 053374315 0204 0204	65,72
0521 07 280362954994	MORENO CASTRO ELENA	CL CARLOS MARIN MENU	30880 AGUILAS	03 30 2004 043685429 0804 0804	270,13
0521 07 280362954994	MORENO CASTRO ELENA	CL CARLOS MARIN MENU	30880 AGUILAS	03 30 2004 044749395 0904 0904	270,13
0521 07 280366074455	GARCIA SALAMANCA FRANCIS	CL ISLAS CIES URB. A	30860 PUERTO DE MA	03 30 2004 044749496 0904 0904	270,13
0521 07 280376770525	GARCIA ROJO GARCIA BELLO	CL CORVERA 8	30011 DOLORES LOS	03 30 2004 043427670 0804 0804	270,13
0521 07 280376770525	GARCIA ROJO GARCIA BELLO	CL CORVERA 8	30011 DOLORES LOS	03 30 2004 044468604 0904 0904	270,13
0521 07 280379805211	LORENZO BERNAL JUANA	CL BARRANQUETE 66	30150 ALBERCA LA	02 30 2004 012603292 1103 1103	49,67
0521 07 280379805211	LORENZO BERNAL JUANA	CL BARRANQUETE 66	30150 ALBERCA LA	03 30 2004 043427771 0804 0804	270,13
0521 07 280379805211	LORENZO BERNAL JUANA	CL BARRANQUETE 66	30150 ALBERCA LA	03 30 2004 044468705 0904 0904	270,13
0521 07 280424639318	PONCE SANCHEZ ISABEL	AV JUAN CARLOS I	30880 AGUILAS	03 30 2004 043686237 0704 0704	270,13
0521 07 280424639318	PONCE SANCHEZ ISABEL	AV JUAN CARLOS I	30880 AGUILAS	03 30 2004 043686338 0804 0804	270,13
0521 07 280424639318	PONCE SANCHEZ ISABEL	AV JUAN CARLOS I	30880 AGUILAS	03 30 2004 044750106 0904 0904	270,13
0521 07 280435307092	SALLAMA — MOHAMED	CN BADEN.6. LA PURIS	30010 MURCIA	03 30 2004 043427973 0804 0804	240,22
0521 07 280435307092	SALLAMA — MOHAMED	CN BADEN.6. LA PURIS	30010 MURCIA	03 30 2004 044468907 0904 0904	240,22
0521 07 280910101480	GARCIA VALIENTE PILAR	CL GUIPUZCOA, 33	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2004 045067475 0904 0904	270,13
0521 07 281040195604	ELEZ VILLARROEL SANCHEZ	CL ALAMO 54	30710 ALCAZARES L	03 30 2004 043974207 0804 0804	204,79
0521 07 281040195604	ELEZ VILLARROEL SANCHEZ	CL ALAMO 54	30710 ALCAZARES L	03 30 2004 045067778 0904 0904	204,79
0521 07 281057152618	FAYE — GOTTE	CL ERMITA VIEJA 18	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2004 043428579 0804 0804	270,13
0521 07 281076783600	JIMENEZ BERIAIN FREDIA EL	CL ESCULTOR SALCILLO	30500 MOLINA DE SE	02 30 2003 028444730 0803 0803	47,16
0521 07 281076783600	JIMENEZ BERIAIN FREDIA EL	CL ESCULTOR SALCILLO	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004 010841330 0903 0903	47,16
0521 07 281076783600	JIMENEZ BERIAIN FREDIA EL	CL ESCULTOR SALCILLO	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004 012433948 1003 1003	47,16
0521 07 281076783600	JIMENEZ BERIAIN FREDIA EL	CL ESCULTOR SALCILLO	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004 013031813 1103 1103	62,15
0521 07 281076783600	JIMENEZ BERIAIN FREDIA EL	CL ESCULTOR SALCILLO	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004 014076177 1203 1203	62,15
0521 07 300003356855	BROCAL ALCARAZ CARMEN	CM FUNES 92	30165 RINCON DE SE	03 30 2004 040220105 0504 0504	240,22
0521 07 300020741780	RABADAN ROS JOSE	CL POLG.IND.OESTE P.	30169 SAN GINES	03 30 2004 044881054 0904 0904	270,13
0521 07 300024549335	NAVARRO BAÑOS JOSE	CT .BENIJAN,KM 1-TA	30011 MURCIA	03 30 2004 043429387 0804 0804	270,13
0521 07 300024549335	NAVARRO BAÑOS JOSE	CT .BENIJAN,KM 1-TA	30011 MURCIA	03 30 2004 044470826 0904 0904	270,13
0521 07 300026315240	GALLEGO JULIAN JOSE MARI	CL SIERRA CARRASCOY	30120 PALMAR EL	03 30 2004 043803041 0804 0804	270,13
0521 07 300026315240	GALLEGO JULIAN JOSE MARI	CL SIERRA CARRASCOY	30120 PALMAR EL	03 30 2004 044881458 0904 0904	270,13
0521 07 300028948485	ZABALA DIAZ DIEGO	CL CIUDAD JARDIN 9	30400 CARAVACA DE	03 30 2004 043687752 0804 0804	270,13
0521 07 300028948485	ZABALA DIAZ DIEGO	CL CIUDAD JARDIN 9	30400 CARAVACA DE	03 30 2004 044751520 0904 0904	270,13
0521 07 300029441670	GARCIA BERNABE JUAN	AV RIO SEGURA 5	30002 MURCIA	03 30 2004 043430300 0804 0804	270,13
0521 07 300029441670	GARCIA BERNABE JUAN	AV RIO SEGURA 5	30002 MURCIA	03 30 2004 044472038 0904 0904	270,13
0521 07 300032736438	LORENTE ALBALADEJO JOSE	CL RIO DUERO, -LOS D	30310 CARTAGENA	02 30 2004 012718480 1103 1103	19,71
0521 07 300033521229	EGEA SAEZ JOSE MARIA	CL JARA CARRILLO 2	30004 MURCIA	03 30 2004 043804455 0804 0804	270,13
0521 07 300033521229	EGEA SAEZ JOSE MARIA	CL JARA CARRILLO 2	30004 MURCIA	03 30 2004 044882771 0904 0904	270,13
0521 07 300033649450	MUÑOZ SANCHEZ JUAN JOSE	CL LA PAZ 20	30169 SAN GINES	03 30 2004 043804556 0804 0804	270,13
0521 07 300033649450	MUÑOZ SANCHEZ JUAN JOSE	CL LA PAZ 20	30169 SAN GINES	03 30 2004 044882872 0904 0904	270,13
0521 07 300033948433	SANCHEZ ILLAN ANTONIO	ZZ SENDA DE GRANADA	30100 MURCIA	03 30 2004 044968960 0904 0904	486,29
0521 07 300034792737	GOMARIZ ARABIT JESUS	CL APARTADO 199	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004 043884075 0804 0804	605,02
0521 07 300034792737	GOMARIZ ARABIT JESUS	CL APARTADO 199	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004 044969465 0904 0904	605,02
0521 07 300035905914	LOPEZ PEREZ MANUEL	CL MARIANO VERGARA 3	30003 MURCIA	02 30 2003 028038138 0803 0803	18
0521 07 300035905914	LOPEZ PEREZ MANUEL	CL MARIANO VERGARA 3	30003 MURCIA	02 30 2004 010421806 0903 0903	18
0521 07 300035905914	LOPEZ PEREZ MANUEL	CL MARIANO VERGARA 3	30003 MURCIA	02 30 2004 012031295 1003 1003	18
0521 07 300035905914	LOPEZ PEREZ MANUEL	CL MARIANO VERGARA 3	30003 MURCIA	02 30 2004 012577630 1103 1103	32,99
0521 07 300035905914	LOPEZ PEREZ MANUEL	CL MARIANO VERGARA 3	30003 MURCIA	02 30 2004 013673023 1203 1203	32,99
0521 07 300036706263	SANCHEZ JIMENEZ DOMINGO	PZ TEMPLARIOS 1	30400 CARAVACA DE	03 30 2004 043688560 0804 0804	270,13
0521 07 300036706263	SANCHEZ JIMENEZ DOMINGO	PZ TEMPLARIOS 1	30400 CARAVACA DE	03 30 2004 044752631 0904 0904	270,13
0521 07 300036980186	SANCHEZ CONESA JOSE	CL SALZILLO ED. UNAL	30820 ALCANTARILLA	02 30 2003 011940178 0100 1201	21,26

RÉG. TD/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07 300037687781	BERNAL MARTINEZ NICOLAS	CL ALFONSO XIII, 46	30310 DOLORES LOS	02 30 2004 012720908	1103 1103	28,11
0521 07 300037687781	BERNAL MARTINEZ NICOLAS	CL ALFONSO XIII, 46	30310 DOLORES LOS	03 30 2004 013734455	1203 1203	24,98
0521 07 300037871576	BAEZA MUÑOZ FRANCISCO	CL SAN BLAS, S/N (PA	30570 BENIAJAN	03 30 2004 043432926	0804 0804	270,13
0521 07 300037871576	BAEZA MUÑOZ FRANCISCO	CL SAN BLAS, S/N (PA	30570 BENIAJAN	03 30 2004 044474664	0904 0904	270,13
0521 07 300038142469	HERNANDEZ FUENTES MANUEL	CL GRAN VIA	30560 ALGUAZAS	02 30 2004 013082333	1103 1103	24,34
0521 07 300038142469	HERNANDEZ FUENTES MANUEL	CL GRAN VIA	30560 ALGUAZAS	03 30 2004 014085170	1203 1203	21,64
0521 07 300038521577	GONZALEZ CARRERAS MIGUEL	AV ALTO ATALAYAS 40	30110 CABEZO DE TO	03 30 2004 043885388	0804 0804	270,13
0521 07 300038669404	LOPEZ JIMENEZ PEDRO	CL PRIMERA TRAVESIA	30850 TOTANA	03 30 2004 043689166	0804 0804	270,13
0521 07 300038669404	LOPEZ JIMENEZ PEDRO	CL PRIMERA TRAVESIA	30850 TOTANA	03 30 2004 044753237	0904 0904	270,13
0521 07 300039002941	SANCHEZ GONZALEZ JOSEFA	CL LA CRUZ 9	30151 SANTO ANGEL	03 30 2004 043433431	0804 0804	270,13
0521 07 300039002941	SANCHEZ GONZALEZ JOSEFA	CL LA CRUZ 9	30151 SANTO ANGEL	03 30 2004 044475068	0904 0904	270,13
0521 07 300040369429	LOPEZ GONZALEZ FRANCISCO	PL ORTEGA Y GASSET 3	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2004 043689570	0804 0804	496,38
0521 07 300040369429	LOPEZ GONZALEZ FRANCISCO	PL ORTEGA Y GASSET 3	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2004 044753641	0904 0904	496,38
0521 07 300040776627	MURCIA RUIZ JOSE MANUEL	AV ALTO ATALAYAS 8	30110 CABEZO DE TO	03 30 2004 043886301	0804 0804	270,13
0521 07 300040780869	APARICIO ZAPATA RAFAEL	PB ALBERCA -CTRA.ALB	30012 MURCIA	03 30 2004 043433936	0804 0804	270,13
0521 07 300040780869	APARICIO ZAPATA RAFAEL	PB ALBERCA -CTRA.ALB	30012 MURCIA	03 30 2004 044475674	0904 0904	270,13
0521 07 300041188067	ORTEGA BORJA PEDRO	CL CABEZO GIRONA 48	30110 CABEZO DE TO	03 30 2004 043886806	0804 0804	270,13
0521 07 300041378734	MENDEZ GARCIA JOSE	ZZ DI-IFRE-CAÑADA DE	30870 MAZARRON	03 30 2004 044754146	0904 0904	290,53
0521 07 300041378734	MENDEZ GARCIA JOSE	ZZ DI-IFRE-CAÑADA DE	30870 MAZARRON	03 30 2004 053325714	0304 0304	290,53
0521 07 300042574157	LOPEZ LOPEZ PEDRO	CL VICTORIA 28	30110 CABEZO DE TO	03 30 2004 043887109	0804 0804	270,13
0521 07 300042574157	LOPEZ LOPEZ PEDRO	CL VICTORIA 28	30110 CABEZO DE TO	03 30 2004 044972394	0904 0904	270,13
0521 07 300042807260	SANCHEZ DOMENECH MARIA	CL PINTOR VILLACIS 2	30001 MURCIA	03 30 2004 043887311	0704 0704	270,13
0521 07 300042807260	SANCHEZ DOMENECH MARIA	CL PINTOR VILLACIS 2	30001 MURCIA	03 30 2004 043887412	0804 0804	270,13
0521 07 300043055723	GONZALEZ GOMARIZ FRANCIS	CL COLON 6	30520 JUMILLA	03 30 2004 043600755	0804 0804	270,13
0521 07 300043055723	GONZALEZ GOMARIZ FRANCIS	CL COLON 6	30520 JUMILLA	03 30 2004 044654722	0904 0904	270,13
0521 07 300043942564	FERNANDEZ ORTIZ MANUEL	CL SAGRADO CORAZON,S	30120 PALMAR EL	03 30 2004 043807485	0804 0804	270,13
0521 07 300043942564	FERNANDEZ ORTIZ MANUEL	CL SAGRADO CORAZON,S	30120 PALMAR EL	03 30 2004 044886007	0904 0904	270,13
0521 07 300043943978	ALCARAZ GIL FRANCISCO	CL SEVERO OCHOA 35	30150 ALBERCA LA	03 30 2004 043434845	0804 0804	270,13
0521 07 300043943978	ALCARAZ GIL FRANCISCO	CL SEVERO OCHOA 35	30150 ALBERCA LA	03 30 2004 044476886	0904 0904	270,13
0521 07 300045961578	ESPIN FERNANDEZ FULGENCI	CL REY PEDRO I,ED.MA	30009 MURCIA	03 30 2004 044886714	0904 0904	270,13
0521 07 300046695041	RUBIO MUNUERA JUAN JOSE	CL LOS PINOS 4	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2004 044756166	0904 0904	506,36
0521 07 300047095771	CANOVAS SANCHEZ ANTONIO	CL JUAN CIERVA, 26 5	30169 SAN GINES	03 30 2004 043437168	0804 0804	270,13
0521 07 300047095771	CANOVAS SANCHEZ ANTONIO	CL JUAN CIERVA, 26 5	30169 SAN GINES	03 30 2004 044478405	0904 0904	270,13
0521 07 300047378283	MORENO SANCHEZ JUAN	AV RECTORES-ESPINARD	30100 MURCIA	03 30 2004 043889230	0804 0804	270,13
0521 07 300047378283	MORENO SANCHEZ JUAN	AV RECTORES-ESPINARD	30100 MURCIA	03 30 2004 044974418	0904 0904	270,13
0521 07 300047530554	GARCIA AGUILA ANTONIO	CL ESPRONCEDA 7	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2003 028309637	0803 0803	47,16
0521 07 300049356780	NAVARRO ALCARAZ FERNANDO	CT DE MURCIA 64	30170 MULA	03 30 2004 043809509	0804 0804	270,13
0521 07 300049356780	NAVARRO ALCARAZ FERNANDO	CT DE MURCIA 64	30170 MULA	03 30 2004 044888633	0904 0904	270,13
0521 07 300049456713	MULERO JORDAN JUAN	CL CASTELLANOS 42	30880 AGUILAS	02 30 2004 053326623	0404 0404	377,84
0521 07 300049456713	MULERO JORDAN JUAN	CL CASTELLANOS 42	30880 AGUILAS	02 30 2004 053326724	0504 0504	377,84
0521 07 300049727909	MARTINEZ LOPEZ TOMAS	ZZ RINCON DE MERINO	30152 ALJUCER	03 30 2004 043438077	0804 0804	270,13
0521 07 300049727909	MARTINEZ LOPEZ TOMAS	ZZ RINCON DE MERINO	30152 ALJUCER	03 30 2004 044479819	0904 0904	270,13
0521 07 300049881489	LOZANO MARTINEZ ROSARIO	AV TAIBILLA 34	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2004 043976126	0804 0804	270,13
0521 07 300049881489	LOZANO MARTINEZ ROSARIO	AV TAIBILLA 34	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2004 045069802	0904 0904	270,13
0521 07 300050239480	SERRANO GARCIA M ANGELES	AV FAMA 42	30006 MURCIA	03 30 2004 043438279	0804 0804	270,13
0521 07 300050239480	SERRANO GARCIA M ANGELES	AV FAMA 42	30006 MURCIA	03 30 2004 044480122	0904 0904	270,13
0521 07 300050305865	MARTINEZ GOMEZ JUAN ANTO	CL CARRIL LOS ALBARI	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2004 043438380	0804 0804	270,13
0521 07 300050305865	MARTINEZ GOMEZ JUAN ANTO	CL CARRIL LOS ALBARI	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2004 044480223	0904 0904	270,13
0521 07 300050554631	CASTILLO MORENO FRANCISC	CL CURA ANTONIO SANC	30004 MURCIA	03 30 2004 043810014	0804 0804	335,86
0521 07 300050554631	CASTILLO MORENO FRANCISC	CL CURA ANTONIO SANC	30004 MURCIA	03 30 2004 044889138	0904 0904	335,86
0521 07 300050633847	MARTINEZ GARCIA MARIA CA	PG INDUSTRIAL LAS SA	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2004 043693513	0804 0804	270,13
0521 07 300050633847	MARTINEZ GARCIA MARIA CA	PG INDUSTRIAL LAS SA	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2004 044758085	0904 0904	270,13
0521 07 300050730140	BUENDIA VELASCO ALFREDO	CL LA CRUZ 9	30151 SANTO ANGEL	03 30 2004 043438582	0804 0804	270,13
0521 07 300050730140	BUENDIA VELASCO ALFREDO	CL LA CRUZ 9	30151 SANTO ANGEL	03 30 2004 044480425	0904 0904	270,13
0521 07 300051048220	MARTINEZ LOPEZ RAFAEL	PZ GERONA 2	30360 UNION LA	02 30 2004 039981746	0504 0504	303,9
0521 07 300051145523	BONILLA SANCHEZ BERNARDO	CL LOS DOLORES SENDA	30011 MURCIA	03 30 2004 043438986	0804 0804	270,13
0521 07 300051145523	BONILLA SANCHEZ BERNARDO	CL LOS DOLORES SENDA	30011 MURCIA	03 30 2004 044480728	0904 0904	270,13
0521 07 300051249593	CARRILLO MORENILLA ESTEB	CL ERA 15	30400 CARAVACA DE	03 30 2004 043694018	0804 0804	270,13

RÉG. TD./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO PERIODO	IMPORTE
0521 07 300051249593	CARRILLO MORENILLA ESTEB	CL ERA 15	30400 CARAVACA DE	03 30 2004 044758691 0904 0904	270,13
0521 07 300051403177	LOPEZ MATEOS MANUEL	CT DE CARAVACA 10	30800 LORCA	03 30 2004 043694220 0804 0804	270,13
0521 07 300051403177	LOPEZ MATEOS MANUEL	CT DE CARAVACA 10	30800 LORCA	03 30 2004 044758893 0904 0904	270,13
0521 07 300051488154	BERNAL CAMPOY MARCOS	CT MADRID-CARTAGENA	30500 MOLINA DE SE	03 30 2003 028450891 0803 0803	19,4
0521 07 300051855643	LUJAN HERNANDEZ FRANCISC	ZZ COL S ESTEBAN BLQ	30010 MURCIA	03 30 2004 043439693 0804 0804	270,13
0521 07 300051855643	LUJAN HERNANDEZ FRANCISC	ZZ COL S ESTEBAN BLQ	30010 MURCIA	03 30 2004 044481536 0904 0904	270,13
0521 07 300052306691	AUÑON ZAPATA JOSE	CL SAN NICOLAS 31	30005 MURCIA	03 30 2004 043811125 0804 0804	270,13
0521 07 300052306691	AUÑON ZAPATA JOSE	CL SAN NICOLAS 31	30005 MURCIA	03 30 2004 044890148 0904 0904	270,13
0521 07 300052352161	MOLINA FORCA CARMEN	AV PROGRESO 4	30120 PALMAR EL	03 30 2004 044890249 0904 0904	270,13
0521 07 300052483416	ELIAS SANCHEZ CATALINA	CL PORTUGAL 21	30565 TORRES DE CO	03 30 2004 043891452 0804 0804	270,13
0521 07 300052757440	RUIZ BOTIA PAULINA	CL CAMINO DE LOS PIN	30570 BENIAJAN	03 30 2004 043440000 0804 0804	270,13
0521 07 300052757440	RUIZ BOTIA PAULINA	CL CAMINO DE LOS PIN	30570 BENIAJAN	03 30 2004 044481839 0904 0904	270,13
0521 07 300053211219	PARDO BELMONTE JOSE	CL MOLINO ROSARIO 91	30140 SANTOMERA	03 30 2004 043892058 0704 0704	335,86
0521 07 300053211219	PARDO BELMONTE JOSE	CL MOLINO ROSARIO 91	30140 SANTOMERA	03 30 2004 043892159 0804 0804	335,86
0521 07 300053211219	PARDO BELMONTE JOSE	CL MOLINO ROSARIO 91	30140 SANTOMERA	03 30 2004 044976943 0904 0904	335,86
0521 07 300053245874	LOPEZ GARCIA DIEGO	CL SAUCE 2 1 B	30011 MURCIA	03 30 2004 043440505 0804 0804	270,13
0521 07 300053245874	LOPEZ GARCIA DIEGO	CL SAUCE 2 1 B	30011 MURCIA	03 30 2004 044482647 0904 0904	270,13
0521 07 300053407643	CARRASCO GIMENO JERONIMO	CL MURILLO 3	30800 LORCA	03 30 2004 043695634 0804 0804	270,13
0521 07 300053407643	CARRASCO GIMENO JERONIMO	CL MURILLO 3	30800 LORCA	03 30 2004 044760210 0904 0904	270,13
0521 07 300053487162	MENCHON GARCIA JUAN ANTO	AV MONTE CARMELO 6	30011 MURCIA	03 30 2004 043440808 0804 0804	270,13
0521 07 300053487162	MENCHON GARCIA JUAN ANTO	AV MONTE CARMELO 6	30011 MURCIA	03 30 2004 044483051 0904 0904	270,13
0521 07 300053696320	TUDELA SANCHEZ ALFONSO	CL DOCTOR LOPEZ IBOR	30850 TOTANA	03 30 2004 043695836 0804 0804	270,13
0521 07 300053696320	TUDELA SANCHEZ ALFONSO	CL DOCTOR LOPEZ IBOR	30850 TOTANA	03 30 2004 044760412 0904 0904	270,13
0521 07 300053864048	SANCHEZ MENDOZA JOSE	CL PINTOR SOBEJANO,	30710 NAREJOS LOS	03 30 2004 043977035 0804 0804	270,13
0521 07 300053864048	SANCHEZ MENDOZA JOSE	CL PINTOR SOBEJANO,	30710 NAREJOS LOS	03 30 2004 045070913 0904 0904	270,13
0521 07 300053915982	MULERO JORDAN ANTONIO	CL CASTELLANOS 52	30880 AGUILAS	02 30 2004 053327633 0504 0504	377,84
0521 07 300053915982	MULERO JORDAN ANTONIO	CL CASTELLANOS 52	30880 AGUILAS	02 30 2004 053327734 0404 0404	377,84
0521 07 300053940537	MARIN SOLER JOAQUIN	ZZ CAMINO DEL BATAN	30152 ALJUCER	03 30 2004 043812135 0804 0804	270,13
0521 07 300053940537	MARIN SOLER JOAQUIN	ZZ CAMINO DEL BATAN	30152 ALJUCER	03 30 2004 044891259 0904 0904	270,13
0521 07 300054075428	LOPEZ HURTADO JUAN MANUE	CL LOS POLONIAS 93	30165 RINCON DE SE	03 30 2004 040228892 0504 0504	270,13
0521 07 300054131709	FURTET CABANA MARIA	CL NADIR-MEDIA SALA	30310 CARTAGENA	03 30 2004 040519084 0604 0604	270,13
0521 07 300054189505	NICOLAS NAVARRO JUAN ANT	CL JUAN DE LA CIERVA	30169 SAN GINES	03 30 2004 043892462 0804 0804	270,13
0521 07 300054281249	SARABIA LATORRE FERNANDO	CL LA PAZ 4	30012 ERMITA DE PA	03 30 2004 043441010 0804 0804	270,13
0521 07 300054281249	SARABIA LATORRE FERNANDO	CL LA PAZ 4	30012 ERMITA DE PA	03 30 2004 044483253 0904 0904	270,13
0521 07 300054339853	LOPEZ CASCALES CARMELO	CL BENAVENTE 6	30560 ALGUAZAS	03 30 2004 043892967 0804 0804	270,13
0521 07 300054372286	MILANES BALSALOBRE RICAR	CL HONDONADA DEL PUE	30800 LORCA	03 30 2004 043696543 0804 0804	270,13
0521 07 300054372286	MILANES BALSALOBRE RICAR	CL HONDONADA DEL PUE	30800 LORCA	03 30 2004 044761220 0904 0904	270,13
0521 07 300054374916	GALINDO MARTINEZ MIGUEL	CL DEL CARMEN 2	30850 TOTANA	03 30 2004 043696644 0804 0804	270,13
0521 07 300054374916	GALINDO MARTINEZ MIGUEL	CL DEL CARMEN 2	30850 TOTANA	03 30 2004 044761321 0904 0904	270,13
0521 07 300054396134	LOPEZ HERNANDEZ ANDRES	CM BADEN 37	30010 MURCIA	03 30 2004 043441212 0804 0804	270,13
0521 07 300054424224	GARRE REGALADO AURORA	CL ESCUELAS 6	30580 ALQUERIAS	03 30 2004 043441414 0804 0804	270,13
0521 07 300054424224	GARRE REGALADO AURORA	CL ESCUELAS 6	30580 ALQUERIAS	03 30 2004 044483556 0904 0904	270,13
0521 07 300054702591	MARTINEZ MARQUEZ FRANCIS	CL FUENTEDETODOS, 3	30300 BARRIO DE PE	03 30 2004 044578637 0904 0904	270,13
0521 07 300055063515	MARIN AROCA EUGENIO	CL LA LUZ 15	30140 SANTOMERA	03 30 2004 043893371 0804 0804	270,13
0521 07 300055336630	CANO SANCHEZ ALFONSO	CT CTR AEROPUERTO-LO	30710 ALCAZARES L	03 30 2004 043977843 0804 0804	270,13
0521 07 300055336630	CANO SANCHEZ ALFONSO	CT CTR AEROPUERTO-LO	30710 ALCAZARES L	03 30 2004 045071620 0904 0904	270,13
0521 07 300055492436	MENDEZ REBOLLO JOSE	CL RAFAEL MENDEZ 7	30800 LORCA	03 30 2004 043697351 0804 0804	270,13
0521 07 300055492436	MENDEZ REBOLLO JOSE	CL RAFAEL MENDEZ 7	30800 LORCA	03 30 2004 044762028 0904 0904	270,13
0521 07 300056093937	BAÑOS SICILIA IGNACIO	CT MURCIA CTRA GRANA	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2004 044762937 0904 0904	270,13
0521 07 300056232868	ROSIQUE PEREZ JOSE	CL R CARRATALA E GOL	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2004 043978045 0804 0804	270,13
0521 07 300056232868	ROSIQUE PEREZ JOSE	CL R CARRATALA E GOL	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2004 045072024 0904 0904	270,13
0521 07 300056390694	HERNANDEZ LOPEZ JOSEFA	ZZ C PALMERAS B PROG	30012 MURCIA	03 30 2004 043443030 0804 0804	270,13
0521 07 300056390694	HERNANDEZ LOPEZ JOSEFA	ZZ C PALMERAS B PROG	30012 MURCIA	03 30 2004 044485576 0904 0904	270,13
0521 07 300056533063	CARRILERO MARIN ESTEBAN	CL VENEZUELA 7	30565 TORRES DE CO	03 30 2004 043894179 0804 0804	270,13
0521 07 300056773442	JIMENEZ VALVERDE CARMEN	CL VICENTE ALEIXANDR	30011 MURCIA	03 30 2004 043443333 0804 0804	270,13
0521 07 300056773442	JIMENEZ VALVERDE CARMEN	CL VICENTE ALEIXANDR	30011 MURCIA	03 30 2004 044485980 0904 0904	270,13
0521 07 300056803350	GARCIA BERNAL JUAN	AV DE YECLA 72	30520 JUMILLA	03 30 2004 043607122 0804 0804	270,13
0521 07 300056803350	GARCIA BERNAL JUAN	AV DE YECLA 72	30520 JUMILLA	03 30 2004 044661388 0904 0904	270,13

RÉG. TD/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07 300057015336	TORRES GARCIA ANTONIO	CL CARABANCHEL, 12	30740 PAGAN LO	03.30.2004 043978651	0804 0804	270,13
0521 07 300057015336	TORRES GARCIA ANTONIO	CL CARABANCHEL, 12	30740 PAGAN LO	03.30.2004 045072630	0904 0904	270,13
0521 07 300057159119	BASTIDA HARO JUAN	PZ CALDERON 3	30800 LORCA	03.30.2004 044763543	0904 0904	270,13
0521 07 300057317955	LOPEZ VAZQUEZ FRANCISCO	CL D PEDRO GARCIA VI	30150 ALBERCA LA	03.30.2004 043443434	0804 0804	270,13
0521 07 300057317955	LOPEZ VAZQUEZ FRANCISCO	CL D PEDRO GARCIA VI	30150 ALBERCA LA	03.30.2004 044486081	0904 0904	270,13
0521 07 300057798612	GARCIA VICENTE ENCARNACI	CL ARIZONA CUESTA PI	30110 CHURRA	03.30.2004 043894785	0804 0804	270,13
0521 07 300057798612	GARCIA VICENTE ENCARNACI	CL ARIZONA CUESTA PI	30110 CHURRA	03.30.2004 044979973	0904 0904	270,13
0521 07 300058480844	MAYOR RIQUELME PEDRO	CL BURGOS 8	30120 PALMAR EL	03.30.2004 043814761	0804 0804	270,13
0521 07 300058480844	MAYOR RIQUELME PEDRO	CL BURGOS 8	30120 PALMAR EL	03.30.2004 044894491	0904 0904	270,13
0521 07 300058516311	ALCARAZ FERNANDEZ ANTONI	CL MONCAYO, 12	30300 BARRIO DE PE	03.30.2004 043533057	0804 0804	270,13
0521 07 300058516311	ALCARAZ FERNANDEZ ANTONI	CL MONCAYO, 12	30300 BARRIO DE PE	03.30.2004 044581061	0904 0904	270,13
0521 07 300058929165	CABALLERO SANCHEZ JOAQUI	CL SAN LUIS, 12	30310 DOLORES LOS	03.30.2004 040522421	0604 0604	270,13
0521 07 300059395169	MAIQUEZ VALVERDE ANTONIO	CM CMNO BADEN- S BEN	30010 MURCIA	03.30.2004 043444545	0804 0804	270,13
0521 07 300059395169	MAIQUEZ VALVERDE ANTONIO	CM CMNO BADEN- S BEN	30010 MURCIA	03.30.2004 044487091	0904 0904	270,13
0521 07 300059415781	BELMONTE PEREZ PEDRO ANT	CL LOPE GISBERT 16	30800 LORCA	03.30.2004 043699573	0804 0804	341,72
0521 07 300059415781	BELMONTE PEREZ PEDRO ANT	CL LOPE GISBERT 16	30800 LORCA	03.30.2004 044764755	0904 0904	341,72
0521 07 300059669803	MORALES LOPEZ RAMON	CL .MARTIN MORATA 1	30800 LORCA	03.30.2004 043700078	0804 0804	270,13
0521 07 300059686270	ESPADA TORNEL JUAN JOSE	CL LOS PASOS 21	30840 ALHAMA DE MU	02.30.2004 053329653	0204 0204	62,98
0521 07 300060675064	RIQUELME SALAZAR FRANCIS	CT MADRID-CARTAGENA	30500 MOLINA DE SE	03.30.2003 028489287	0803 0803	19,4
0521 07 300060896952	LUJAN MAESTRE JOSE SALVA	CL FRANCISCO DE QUEV	30395 APARECIDA L	02.30.2004 039987002	0504 0504	303,9
0521 07 300060962327	GARCIA AGUILERA JUAN	CL PRINCIPE ALFONSO	30800 LORCA	03.30.2004 043701088	0804 0804	270,13
0521 07 300060962327	GARCIA AGUILERA JUAN	CL PRINCIPE ALFONSO	30800 LORCA	03.30.2004 044766270	0904 0904	270,13
0521 07 300060979202	LOPEZ ASENSIO RAFAEL	CL SAN MARCELINO 7	30880 AGUILAS	03.30.2004 043701189	0804 0804	270,13
0521 07 300060979202	LOPEZ ASENSIO RAFAEL	CL SAN MARCELINO 7	30880 AGUILAS	03.30.2004 044766371	0904 0904	270,13
0521 07 300061053667	MARTINEZ GALLEGO JUAN	CL ESPERANZA-STGO.MA	30012 MURCIA	03.30.2004 043445454	0804 0804	270,13
0521 07 300061053667	MARTINEZ GALLEGO JUAN	CL ESPERANZA-STGO.MA	30012 MURCIA	03.30.2004 044487903	0904 0904	270,13
0521 07 300061296369	GALVEZ SANCHEZ JOSEFA	CL MAYOR 71	30006 PUENTE TOCIN	03.30.2004 044488307	0904 0904	270,13
0521 07 300061436617	PAREJA MUELA EMILIO	AV GRANADA 2	30500 MOLINA DE SE	03.30.2004 043897314	0804 0804	270,13
0521 07 300061436617	PAREJA MUELA EMILIO	AV GRANADA 2	30500 MOLINA DE SE	03.30.2004 044982502	0904 0904	270,13
0521 07 300061437829	MESEGUER ZOMENO ROSENDO	ZZ RAMBLA DE GRASSO	30110 CHURRA	02.30.2004 040307304	0504 0504	303,9
0521 07 300061551805	CANOVAS HERNANDEZ ISABEL	CL ALFONSO X EL SABI	30579 TORREAGUERA	02.30.2004 039912836	0504 0504	303,9
0521 07 300061551805	CANOVAS HERNANDEZ ISABEL	CL ALFONSO X EL SABI	30579 TORREAGUERA	03.30.2004 043446262	0804 0804	270,13
0521 07 300061779248	SAN MARTIN SOLER FRANCIS	CL SAN ISIDRO 14	30310 BARREROS LO	03.30.2004 040523835	0604 0604	270,13
0521 07 300061832192	LATORRE SEGURA FRANCISCO	CL CRUZ DEL SUR 12	30833 SANGONERA LA	03.30.2004 040233138	0504 0504	270,13
0521 07 300061976783	SAURA LOPEZ FELIPE	ZZ ABELARDO VALERO	30150 ALBERCA LA	03.30.2004 043446565	0804 0804	270,13
0521 07 300061976783	SAURA LOPEZ FELIPE	ZZ ABELARDO VALERO	30150 ALBERCA LA	03.30.2004 044489115	0904 0904	270,13
0521 07 300062077120	DIAZ NAVARRO PEDRO	CL REY CARLOS III 44	30880 AGUILAS	03.30.2004 043701896	0804 0804	270,13
0521 07 300062077120	DIAZ NAVARRO PEDRO	CL REY CARLOS III 44	30880 AGUILAS	03.30.2004 044767078	0904 0904	270,13
0521 07 300062166541	HERNANDEZ SERRANO GINES	CL ALCANTARA 30	30850 TOTANA	03.30.2004 043702102	0804 0804	270,13
0521 07 300062166541	HERNANDEZ SERRANO GINES	CL ALCANTARA 30	30850 TOTANA	03.30.2004 044767381	0904 0904	270,13
0521 07 300062170076	SANCHEZ COSTA MATEO ALFO	CL ESTEBAN 1	30850 TOTANA	03.30.2004 043702304	0804 0804	335,86
0521 07 300062170076	SANCHEZ COSTA MATEO ALFO	CL ESTEBAN 1	30850 TOTANA	03.30.2004 044767482	0904 0904	335,86
0521 07 300062170076	SANCHEZ COSTA MATEO ALFO	CL ESTEBAN 1	30850 TOTANA	02.30.2004 053330461	0204 0204	377,84
0521 07 300062170076	SANCHEZ COSTA MATEO ALFO	CL ESTEBAN 1	30850 TOTANA	02.30.2004 053330562	0304 0304	377,84
0521 07 300062170076	SANCHEZ COSTA MATEO ALFO	CL ESTEBAN 1	30850 TOTANA	03.30.2004 053330663	0404 0404	65,72
0521 07 300062170076	SANCHEZ COSTA MATEO ALFO	CL ESTEBAN 1	30850 TOTANA	03.30.2004 053330764	0504 0504	65,72
0521 07 300062223832	GALVEZ MARTINEZ ALBERTO	CL RIO DUERO 10	30700 TORRE PACHEC	02.30.2004 039406820	0204 0204	303,9
0521 07 300062223832	GALVEZ MARTINEZ ALBERTO	CL RIO DUERO 10	30700 TORRE PACHEC	02.30.2004 039406921	0304 0304	303,9
0521 07 300062398028	RAMIREZ SORIANO IRENE	AV JUAN VIÑEGLA	30170 MULA	03.30.2004 043611667	0804 0804	270,13
0521 07 300062398028	RAMIREZ SORIANO IRENE	AV JUAN VIÑEGLA	30170 MULA	03.30.2004 044666442	0904 0904	270,13
0521 07 300062483914	PINA LATORRE ANDRES	CL VIRIATO 8	30870 MAZARRON	03.30.2004 040691260	0604 0604	270,13
0521 07 300062695391	MANZANARES MARTINEZ JOSE	AV VENECIA-POL.STA.A	30319 SANTA ANA	03.30.2004 040524037	0604 0604	240,22
0521 07 300063155436	ILLAN SALAZAR FRANCISCO	CT MADRID-CARTAGENA	30500 MOLINA DE SE	03.30.2003 028490301	0803 0803	19,4
0521 07 300063266176	MORENO ESCUDERO MARIA RO	CL MONIENTE, 22 DUPL	30158 GARRES LOS	02.30.2004 012596828	1103 1103	49,67
0521 07 300063319124	SANCHEZ ROBLES CATALINA	CL SAN CRISTOBAL 1	30880 AGUILAS	02.30.2004 040136744	0504 0504	303,9
0521 07 300063546769	SANCHEZ OLIT JUAN	CT MURCIA 3	30400 CARAVACA DE	03.30.2004 044769910	0904 0904	270,13
0521 07 300063547577	SANCHEZ GOMEZ AGUEDA	CL CERVANTES 7	30400 CARAVACA DE	03.30.2004 043704324	0804 0804	270,13
0521 07 300063547577	SANCHEZ GOMEZ AGUEDA	CL CERVANTES 7	30400 CARAVACA DE	03.30.2004 044770011	0904 0904	270,13

RÉG. TD./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO PERIODO	IMPORTE
0521 07 300063565967	AYALA NORTE JOSE ANTONIO	CL RIO LLOBREGAT, 20	30310 DOLORES LOS	03 30 2004 040524340 0604 0604	270,13
0521 07 300063598303	PAGAN BERNAL JUAN	CL ADRIAN VIUDES 10	30570 BENIAJAN	03 30 2004 044490428 0804 0804	270,13
0521 07 300063598303	PAGAN BERNAL JUAN	CL ADRIAN VIUDES 10	30570 BENIAJAN	03 30 2004 044490529 0904 0904	270,13
0521 07 300064192225	ORTIZ ESTEBAN BARTOLOME	LG SUBIDA LOS GARRES	30012 MURCIA	03 30 2004 043447979 0804 0804	270,13
0521 07 300064192225	ORTIZ ESTEBAN BARTOLOME	LG SUBIDA LOS GARRES	30012 MURCIA	03 30 2004 044490933 0904 0904	270,13
0521 07 300064970952	MARTINEZ FRANCISCO JUAN	CL LENTISCO 15	30860 PUERTO DE MA	03 30 2004 043705738 0804 0804	270,13
0521 07 300064970952	MARTINEZ FRANCISCO JUAN	CL LENTISCO 15	30860 PUERTO DE MA	03 30 2004 044771425 0904 0904	270,13
0521 07 300065109782	COSTA IMBERNON GINES	CL MADRESELVA 322	30860 PUERTO DE MA	03 30 2004 040138360 0504 0504	240,22
0521 07 300065378352	PLANES ALVAREZ FRANCISCA	CL SEGOVIA 23	30100 MURCIA	02 30 2004 013102036 1103 1103	49,67
0521 07 300065426549	RODRIGUEZ BERNAL JUAN JO	CL ZURBARAN 13	30600 ARCHENA	02 30 2004 012242675 1003 1003	47,16
0521 07 300065426549	RODRIGUEZ BERNAL JUAN JO	CL ZURBARAN 13	30600 ARCHENA	02 30 2004 013797608 1203 1203	62,15
0521 07 300065562349	SIERRA ESPINOSA MANUEL	LG CASAS DEL ESTANCO	30393 GALIFA	02 30 2004 039988820 0504 0504	303,9
0521 07 300065784439	NICOLAS CARRILLO ANGELES	CL SIERRA DE LA PILA	30120 PALMAR EL	03 30 2004 044898131 0904 0904	270,13
0521 07 300065810307	SANCHEZ IBAÑEZ JOSE	CL CASTILLETE, 26	30360 UNION LA	03 30 2004 043536996 0804 0804	429,12
0521 07 300065810307	SANCHEZ IBAÑEZ JOSE	CL CASTILLETE, 26	30360 UNION LA	03 30 2004 044585105 0904 0904	429,12
0521 07 300065904879	TUDELA NAVARRO FRANCISCO	CL MONTECANTALAR 1	30163 CAMPILLO	03 30 2004 043900142 0804 0804	270,13
0521 07 300065904879	TUDELA NAVARRO FRANCISCO	CL MONTECANTALAR 1	30163 CAMPILLO	03 30 2004 044985633 0904 0904	270,13
0521 07 300066170116	BERNAL CONESA JOSE	CL ZAFIRO URB MEDITE	30310 DOLORES LOS	03 30 2004 043537101 0804 0804	270,13
0521 07 300066170116	BERNAL CONESA JOSE	CL ZAFIRO URB MEDITE	30310 DOLORES LOS	03 30 2004 044585307 0904 0904	270,13
0521 07 300066445453	SANCHEZ SANCHEZ CECILIO	CL SIMANCAS 24	30400 CARAVACA DE	03 30 2004 043615610 0804 0804	270,13
0521 07 300066445453	SANCHEZ SANCHEZ CECILIO	CL SIMANCAS 24	30400 CARAVACA DE	03 30 2004 044669674 0904 0904	270,13
0521 07 300066500926	FERNANDEZ SANCHEZ DIEGO	PZ SARDOY 2	30003 MURCIA	02 30 2004 012592885 1103 1103	49,67
0521 07 300066735544	RUIZ SANCHEZ ANTONIO	AV SANCHEZ OLMO 30	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2004 043707556 0804 0804	270,13
0521 07 300066735544	RUIZ SANCHEZ ANTONIO	AV SANCHEZ OLMO 30	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2004 044772738 0904 0904	270,13
0521 07 300066911255	NOGUERA LOPEZ JOSE ANTON	CL SAN ROQUE 21	30120 PALMAR EL	03 30 2004 043818906 0804 0804	270,13
0521 07 300066911255	NOGUERA LOPEZ JOSE ANTON	CL SAN ROQUE 21	30120 PALMAR EL	03 30 2004 044899141 0904 0904	270,13
0521 07 300066953489	RUBIO GOMEZ LUIS	CL CARRIL LOS CANALE	30100 MURCIA	03 30 2004 043901253 0804 0804	270,13
0521 07 300066953489	RUBIO GOMEZ LUIS	CL CARRIL LOS CANALE	30100 MURCIA	03 30 2004 044987047 0904 0904	270,13
0521 07 300067194777	MARIN SANCHEZ ISABEL	AV CRESTA DEL GALLO	30570 SAN JOSE DE	03 30 2004 044493761 0904 0904	270,13
0521 07 300067652903	LOZANO MARIN DAMIAN	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30 2004 043708667 0804 0804	270,13
0521 07 300067652903	LOZANO MARIN DAMIAN	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30 2004 044774152 0904 0904	270,13
0521 07 300067869939	MANZANARES SAURA DOMINGO	CL MARINEROS DE PERA	30300 BARRIO DE PE	03 30 2004 044585711 0904 0904	270,13
0521 07 300068110015	ANDRES ANDRES JUAN MIGUE	CL CARRETERA DE PINO	30510 YECLA	02 30 2004 012220447 1003 1003	47,16
0521 07 300068110015	ANDRES ANDRES JUAN MIGUE	CL CARRETERA DE PINO	30510 YECLA	02 30 2004 013781137 1203 1203	49,67
0521 07 300068319775	TORREGROSA CARRILLO MANU	ED GEMINIS TORRE II	30380 MANGA DEL MA	03 30 2004 043980873 0804 0804	270,13
0521 07 300068319775	TORREGROSA CARRILLO MANU	ED GEMINIS TORRE II	30380 MANGA DEL MA	03 30 2004 045075458 0904 0904	270,13
0521 07 300068330687	SANCHEZ GARCIA JOSE	PJ LAS CASILLAS BARR	30400 CARAVACA DE	02 30 2003 028358743 0803 0803	47,16
0521 07 300068522061	QUINONERO GARCIA ANTONIO	CL CICLISTA J. HERNA	30880 AGUILAS	03 30 2004 043709576 0804 0804	270,13
0521 07 300068522061	QUINONERO GARCIA ANTONIO	CL CICLISTA J. HERNA	30880 AGUILAS	03 30 2004 044774960 0904 0904	270,13
0521 07 300068549040	VALVERDE MORENO JOSE ANT	CL MADRE DE DIOS 10	30004 MURCIA	03 30 2004 043819714 0804 0804	270,13
0521 07 300068549040	VALVERDE MORENO JOSE ANT	CL MADRE DE DIOS 10	30004 MURCIA	03 30 2004 044900151 0904 0904	270,13
0521 07 300068695045	SOTO CARRASCO FRANCISCO	CT AGUILAS 32	30813 LORCA	03 30 2004 043710182 0804 0804	270,13
0521 07 300068695045	SOTO CARRASCO FRANCISCO	CT AGUILAS 32	30813 LORCA	03 30 2004 044775566 0904 0904	270,13
0521 07 300068748801	AZNAR EGEA PEDRO JOSE	CL LOS ANGELES 50	30800 LORCA	03 30 2004 043710283 0804 0804	270,13
0521 07 300068748801	AZNAR EGEA PEDRO JOSE	CL LOS ANGELES 50	30800 LORCA	03 30 2004 044775667 0904 0904	270,13
0521 07 300068954319	HERNANDEZ NICOLAS JUAN P	AV GRANADA 2	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004 043903071 0804 0804	270,13
0521 07 300068954319	HERNANDEZ NICOLAS JUAN P	AV GRANADA 2	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004 044988764 0904 0904	270,13
0521 07 300069293415	CLEMENTE RANEA PEDRO	CT PANTANO DE PUENTE	30800 LORCA	03 30 2004 043710990 0804 0804	431,99
0521 07 300069293415	CLEMENTE RANEA PEDRO	CT PANTANO DE PUENTE	30800 LORCA	03 30 2004 044776475 0904 0904	431,99
0521 07 300069640288	PARRAGA NAVARRO ANTONIO	CL FRAY PEDRO BOTIA	30170 MULA	03 30 2004 043618741 0804 0804	270,13
0521 07 300069640288	PARRAGA NAVARRO ANTONIO	CL FRAY PEDRO BOTIA	30170 MULA	03 30 2004 044673213 0904 0904	270,13
0521 07 300069667570	LOPEZ MARIN ANGEL	CL MARIN MENU 5	30880 AGUILAS	03 30 2004 043711600 0804 0804	270,13
0521 07 300069667570	LOPEZ MARIN ANGEL	CL MARIN MENU 5	30880 AGUILAS	03 30 2004 044777283 0904 0904	270,13
0521 07 300069865210	ALVAREZ RODRIGUEZ CRISTO	CL ACISCLO DIAZ 11	30005 MURCIA	03 30 2004 043820926 0804 0804	270,13
0521 07 300069865210	ALVAREZ RODRIGUEZ CRISTO	CL ACISCLO DIAZ 11	30005 MURCIA	03 30 2004 044901161 0904 0904	270,13
0521 07 300069882687	ORTIN GUERRERO FRANCISCA	CL JUAN CARLOS 3	30107 GUADALUPE	03 30 2004 053396038 0404 0404	290,53
0521 07 300069882687	ORTIN GUERRERO FRANCISCA	CL JUAN CARLOS 3	30107 GUADALUPE	03 30 2004 053396139 0504 0504	290,53
0521 07 300069882687	ORTIN GUERRERO FRANCISCA	CL JUAN CARLOS 3	30107 GUADALUPE	02 30 2004 053396240 0304 0304	326,85

RÉG. TD/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07 300070713655	LOPEZ GARCIA FRANCISCO	ZZ PLUTON COL SAN ES	30010 MURCIA	03.30.2004 044497195	0904 0904	270,13
0521 07 300070742149	SANTOS MARTINEZ MIGUEL	CL FUENSANTA 22	30880 AGUILAS	03.30.2004 043712913	0804 0804	270,13
0521 07 300070742149	SANTOS MARTINEZ MIGUEL	CL FUENSANTA 22	30880 AGUILAS	03.30.2004 044778903	0904 0904	270,13
0521 07 300070900076	MARTINEZ ROBLES JOSE	CL D GUILLERMA	30400 CARAVACA DE	03.30.2004 043713014	0804 0804	270,13
0521 07 300070929075	SANCHEZ CARO ANDRES	AV LOS ANGELES, BLQ.	30800 LORCA	03.30.2004 043713115	0804 0804	270,13
0521 07 300070929075	SANCHEZ CARO ANDRES	AV LOS ANGELES, BLQ.	30800 LORCA	03.30.2004 044779004	0904 0904	270,13
0521 07 300071124994	FAUS ESPI MARIA ROSA	CL SAN ROQUE, 28	30120 PALMAR EL	03.30.2004 043822239	0804 0804	270,13
0521 07 300071180164	VILLAESCUSA HERVAS JOSE	CL SIERRA DE COLUMBA	30570 SAN JOSE DE	03.30.2004 043453942	0804 0804	270,13
0521 07 300071180164	VILLAESCUSA HERVAS JOSE	CL SIERRA DE COLUMBA	30570 SAN JOSE DE	03.30.2004 044497906	0904 0904	270,13
0521 07 300071213005	PRIOR PEDREÑO JUAN MIGUE	CN TIÑOAA 40	30012 MURCIA	03.30.2004 043454144	0804 0804	270,13
0521 07 300071213005	PRIOR PEDREÑO JUAN MIGUE	CN TIÑOAA 40	30012 MURCIA	03.30.2004 044498007	0904 0904	270,13
0521 07 300071274134	LOPEZ ROMERO MARCOS	CL FRENTE A GRADAS 6	30400 CARAVACA DE	03.30.2004 043714125	0804 0804	270,13
0521 07 300071274134	LOPEZ ROMERO MARCOS	CL FRENTE A GRADAS 6	30400 CARAVACA DE	03.30.2004 044780014	0904 0904	270,13
0521 07 300071277063	MARTINEZ LOPEZ JOSE	CL SOR VIRTUDES 8	30360 UNION LA	03.30.2004 043539121	0804 0804	335,86
0521 07 300071277063	MARTINEZ LOPEZ JOSE	CL SOR VIRTUDES 8	30360 UNION LA	03.30.2004 044587226	0904 0904	335,86
0521 07 300071392352	PINTADO INIESTA JOSE ANT	CL LARRA, 12 (STA ANA	30319 SANTA ANA	03.30.2004 040528178	0604 0604	270,13
0521 07 300071402355	CARMONA HERNANDEZ MANUEL	UR LOS JAZMINES, 9	30710 NAREJOS LOS	02.30.2004 039991749	0504 0504	303,9
0521 07 300071476622	HERNANDEZ DIAZ PEDRO GAB	CL PARAJE LOS CASINO	30570 BENIAJAN	03.30.2004 044498411	0904 0904	270,13
0521 07 300071553313	ABELLAN TOMAS LORENZO	ZZ FUENTE DEL PINO 5	30520 JUMILLA	03.30.2004 043619549	0804 0804	270,13
0521 07 300071553313	ABELLAN TOMAS LORENZO	ZZ FUENTE DEL PINO 5	30520 JUMILLA	03.30.2004 044674324	0904 0904	270,13
0521 07 300071635862	RODRIGUEZ MARTINEZ JUAN	CL ZARAICHICO 2	30010 MURCIA	03.30.2004 043455053	0804 0804	270,13
0521 07 300071635862	RODRIGUEZ MARTINEZ JUAN	CL ZARAICHICO 2	30010 MURCIA	03.30.2004 044498815	0904 0904	270,13
0521 07 300071639704	GARCIA GARCIA RAMON	CL GARCIA ABELLAN-RI	30508 RIBERA DE MO	03.30.2004 044990986	0904 0904	270,13
0521 07 300071663851	LIRON RUIZ VICTOR	ZZ DIP. TORRECILLA, MO	30800 LORCA	03.30.2004 043714832	0804 0804	270,13
0521 07 300071663851	LIRON RUIZ VICTOR	ZZ DIP. TORRECILLA, MO	30800 LORCA	03.30.2004 044780923	0904 0904	270,13
0521 07 300071782675	SILLA RUIZ SALVADOR	UR CAMPOSOL-EL SALAD	30870 MAZARRON	02.30.2004 040145737	0504 0504	303,9
0521 07 300071967076	MENDEZ GARCIA PEDRO	CL PZA LA IGLESIA 73	30858 PARETON	03.30.2004 044781226	0904 0904	270,13
0521 07 300072000220	HERNANDEZ MARTINEZ ANTON	CL ESPERANZA 33	30150 ALBERCA LA	03.30.2004 043455558	0804 0804	270,13
0521 07 300072000220	HERNANDEZ MARTINEZ ANTON	CL ESPERANZA 33	30150 ALBERCA LA	03.30.2004 044499219	0904 0904	270,13
0521 07 300072177244	GARRO MIÑANO JOSE FELIX	CL ONESIMO REDONDO 9	30550 ABARAN	03.30.2004 040608408	0604 0604	270,13
0521 07 300072249689	CANOVAS SALAR JOSE	CL BARRIO DE LOS CAS	30167 RAYA LA	03.30.2004 043823249	0804 0804	270,13
0521 07 300072249689	CANOVAS SALAR JOSE	CL BARRIO DE LOS CAS	30167 RAYA LA	03.30.2004 044903181	0904 0904	270,13
0521 07 300072261211	MARTINEZ GARCIA JUAN RAM	CL VALEROS 40	30840 ALHAMA DE MU	03.30.2004 043715438	0804 0804	270,13
0521 07 300072261211	MARTINEZ GARCIA JUAN RAM	CL VALEROS 40	30840 ALHAMA DE MU	03.30.2004 044781630	0904 0904	270,13
0521 07 300072406206	MOLINA GARCIA MARINA	UR TODOSOL	30880 AGUILAS	03.30.2004 043715842	0804 0804	270,13
0521 07 300072406206	MOLINA GARCIA MARINA	UR TODOSOL	30880 AGUILAS	03.30.2004 044781832	0904 0904	270,13
0521 07 300072415805	LOPEZ BELMONTE FUENSANTA	CL JUAN RAMON JIMENE	30006 PUENTE TOCIN	03.30.2004 043455962	0804 0804	270,13
0521 07 300072415805	LOPEZ BELMONTE FUENSANTA	CL JUAN RAMON JIMENE	30006 PUENTE TOCIN	03.30.2004 044499623	0904 0904	270,13
0521 07 300072465921	LORENTE PEREZ JOSE ANTON	ZZ PALERAS CR 13	30580 ALQUERIAS	03.30.2004 043456164	0804 0804	270,13
0521 07 300072465921	LORENTE PEREZ JOSE ANTON	ZZ PALERAS CR 13	30580 ALQUERIAS	03.30.2004 044499825	0904 0904	270,13
0521 07 300072738632	VALERA IBAÑEZ JOSE FRANC	CL GRECO, ESQUINA GO	30170 MULA	03.30.2004 044676445	0904 0904	270,13
0521 07 300072822191	BERMEJO MARTINEZ ANGEL	CL MAYOR 263	30161 LLANO DE BRU	03.30.2004 043456366	0804 0804	270,13
0521 07 300072822191	BERMEJO MARTINEZ ANGEL	CL MAYOR 263	30161 LLANO DE BRU	03.30.2004 044500128	0904 0904	270,13
0521 07 300072835632	LOPEZ MECA JUAN PEDRO	CL ROBLES 43	30880 AGUILAS	03.30.2004 043716246	0804 0804	270,13
0521 07 300072835632	LOPEZ MECA JUAN PEDRO	CL ROBLES 43	30880 AGUILAS	03.30.2004 044782236	0904 0904	270,13
0521 07 300072886455	DIAZ LUCAS JUAN JOSE	CL SAN VALENTIN, 6	30310 CARTAGENA	03.30.2004 043540232	0804 0804	270,13
0521 07 300072886455	DIAZ LUCAS JUAN JOSE	CL SAN VALENTIN, 6	30310 CARTAGENA	03.30.2004 044589044	0904 0904	270,13
0521 07 300072915050	PEREZ GALERA FLORENTINA	ZZ CARASOL 45	30860 PUERTO DE MA	03.30.2004 043716448	0804 0804	270,13
0521 07 300072915050	PEREZ GALERA FLORENTINA	ZZ CARASOL 45	30860 PUERTO DE MA	03.30.2004 044782640	0904 0904	270,13
0521 07 300073089145	PEREZ BERMEJO JOSE ANTON	CL REY LOBO	30009 MURCIA	03.30.2004 043824259	0804 0804	270,13
0521 07 300073089145	PEREZ BERMEJO JOSE ANTON	CL REY LOBO	30009 MURCIA	03.30.2004 044904090	0904 0904	270,13
0521 07 300073129056	GARCIA MERLOS ANGELINA	ZZ CLUB NAUTICO 2 MA	30380 MANGA DEL MA	03.30.2004 043982388	0804 0804	270,13
0521 07 300073129056	GARCIA MERLOS ANGELINA	ZZ CLUB NAUTICO 2 MA	30380 MANGA DEL MA	03.30.2004 045077579	0904 0904	270,13
0521 07 300073133201	CASCALES SORO SALVADOR	ZZ CASICAS	30620 FORTUNA	03.30.2004 043621771	0804 0804	270,13
0521 07 300073133201	CASCALES SORO SALVADOR	ZZ CASICAS	30620 FORTUNA	03.30.2004 044676950	0904 0904	270,13
0521 07 300073553230	GUERRERO GUERRERO PEDRO	ZZ EL JARDINICO	30400 CARAVACA DE	03.30.2004 043716953	0804 0804	270,13
0521 07 300073553230	GUERRERO GUERRERO PEDRO	ZZ EL JARDINICO	30400 CARAVACA DE	03.30.2004 044783448	0904 0904	270,13
0521 07 300073735005	MAIQUEZ NICOLAS MODESTA	CO SAN ESTEBAN EDF.	30010 MURCIA	03.30.2004 043457174	0804 0804	270,13

RÉG. TD./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO PERIODO	IMPORTE
0521 07 300073735005	MAIQUEZ NICOLAS MODESTA	CO SAN ESTEBAN EDF.	30010 MURCIA	03 30 2004 044501037 0904 0904	270,13
0521 07 300073839681	MARTINEZ PEREZ PATRICIO	AV MURCIA 46	30110 CABEZO DE TO	03 30 2004 043906711 0804 0804	270,13
0521 07 300074037018	BALSAS NUÑEZ ALFONSO	AV GINES CAMPOS 118	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2004 043717357 0804 0804	270,13
0521 07 300074037018	BALSAS NUÑEZ ALFONSO	AV GINES CAMPOS 118	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2004 044783953 0904 0904	270,13
0521 07 300074114113	PIÑERO AMOR PEDRO	CL GENERAL VALCARCEL	30170 MULA	03 30 2004 043623185 0804 0804	270,13
0521 07 300074114113	PIÑERO AMOR PEDRO	CL GENERAL VALCARCEL	30170 MULA	03 30 2004 044678667 0904 0904	270,13
0521 07 300074418853	SANCHEZ LOPEZ PEDRO	CL BLASCO IBANEZ 37	30180 BULLAS	03 30 2004 043623589 0804 0804	270,13
0521 07 300074418853	SANCHEZ LOPEZ PEDRO	CL BLASCO IBANEZ 37	30180 BULLAS	03 30 2004 044678970 0904 0904	270,13
0521 07 300074606890	ESTRADA EGEA GINES ANGEL	CL SANTA TERESA 3	30005 MURCIA	03 30 2004 043825471 0804 0804	28,62
0521 07 300074606890	ESTRADA EGEA GINES ANGEL	CL SANTA TERESA 3	30005 MURCIA	03 30 2004 044905407 0904 0904	28,62
0521 07 300074632859	MORENO OJEDA MARIA ISABE	CL PALAMOS, 10	30310 DOLORES LOS	03 30 2004 040529794 0604 0604	270,13
0521 07 300074756636	HARILLO CORREA JOSEFA	CL MOLINA DE SEGURA,	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2004 043983196 0804 0804	270,13
0521 07 300074756636	HARILLO CORREA JOSEFA	CL MOLINA DE SEGURA,	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2004 045078387 0904 0904	270,13
0521 07 300074768053	SANCHEZ MILLAN MARIA	CM VIEJO DEL PUERTO	30817 TORRECILLA	03 30 2004 043718165 0804 0804	270,13
0521 07 300074768053	SANCHEZ MILLAN MARIA	CM VIEJO DEL PUERTO	30817 TORRECILLA	03 30 2004 044784862 0904 0904	270,13
0521 07 300074994486	MUÑOZ PEREZ JOSE ANTONIO	CR DE ALCANTARILLA 1	30166 NONDUERMAS	03 30 2004 053380577 0204 0204	24,02
0521 07 300074994486	MUÑOZ PEREZ JOSE ANTONIO	CR DE ALCANTARILLA 1	30166 NONDUERMAS	03 30 2004 053380678 0304 0304	24,02
0521 07 300075001863	MUÑOZ SOLER ANTONIO FRAN	CL ALHAMBRA, 19	30709 ROLDAN	03 30 2004 043983200 0804 0804	270,13
0521 07 300075001863	MUÑOZ SOLER ANTONIO FRAN	CL ALHAMBRA, 19	30709 ROLDAN	03 30 2004 045078690 0904 0904	270,13
0521 07 300075108260	VALERA FERNANDEZ SANTOS	CL RAFAEL ROMERO 1	30180 BULLAS	02 30 2004 010595089 0903 0903	47,16
0521 07 300075108260	VALERA FERNANDEZ SANTOS	CL RAFAEL ROMERO 1	30180 BULLAS	02 30 2004 012780825 1103 1103	49,67
0521 07 300075108260	VALERA FERNANDEZ SANTOS	CL RAFAEL ROMERO 1	30180 BULLAS	02 30 2004 013809025 1203 1203	49,67
0521 07 300075212233	SORIANO CAMPOS PASCUAL A	AV CARRIL 12	30600 ARCHENA	03 30 2004 040612246 0604 0604	270,13
0521 07 300075254366	MUNUERA LARIOS JOAQUIN	CL FEDERICO GUIRAO 1	30570 BENIAJAN	03 30 2004 043458689 0804 0804	294,16
0521 07 300075254366	MUNUERA LARIOS JOAQUIN	CL FEDERICO GUIRAO 1	30570 BENIAJAN	03 30 2004 044502653 0904 0904	294,16
0521 07 300075280032	GALVEZ CORBALAN ANTONIO	CT SANTA CATALINA 3	30012 MURCIA	03 30 2004 043458790 0804 0804	270,13
0521 07 300075280032	GALVEZ CORBALAN ANTONIO	CT SANTA CATALINA 3	30012 MURCIA	03 30 2004 044502754 0904 0904	270,13
0521 07 300075445033	MARTINEZ LOPEZ MARIA CAR	CL RIO GUADALENTIN-U	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004 010888012 0903 0903	47,16
0521 07 300075900024	SALAZAR GARCIA JOAQUIN	CL ESTACION 23	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004 043909337 0804 0804	270,13
0521 07 300075900024	SALAZAR GARCIA JOAQUIN	CL ESTACION 23	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004 044995939 0904 0904	270,13
0521 07 300076014606	REVERTE PEREZ CARMEN	CL REY CARLOS III 30	30880 AGUILAS	03 30 2004 043720084 0804 0804	270,13
0521 07 300076014606	REVERTE PEREZ CARMEN	CL REY CARLOS III 30	30880 AGUILAS	03 30 2004 044786680 0904 0904	270,13
0521 07 300076079876	NAVARRO FERNANDEZ BLAS	CL FUENSANTA 28	30170 MULA	03 30 2004 043625916 0804 0804	270,13
0521 07 300076079876	NAVARRO FERNANDEZ BLAS	CL FUENSANTA 28	30170 MULA	03 30 2004 044681495 0904 0904	270,13
0521 07 300076154951	SANCHEZ BASTIDA JUAN	CL ABOGADOS 2	30570 BENIAJAN	03 30 2004 043459501 0804 0804	270,13
0521 07 300076154951	SANCHEZ BASTIDA JUAN	CL ABOGADOS 2	30570 BENIAJAN	03 30 2004 044503461 0904 0904	270,13
0521 07 300076172937	ALVAREZ MARTINEZ RAMON	CL AVIACION 8	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2004 043983907 0804 0804	24,02
0521 07 300076172937	ALVAREZ MARTINEZ RAMON	CL AVIACION 8	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2004 045079401 0904 0904	294,16
0521 07 300076174553	GARCIA AGUIRRE ROSARIO	PZ DE LA MOLINERA 3	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004 053397856 0204 0204	330,93
0521 07 300076210121	SANCHEZ SANCHEZ FRANCISC	LG ESPARRAGAL-JUNTO	30891 PUERTO LUMBR	02 30 2004 012335130 1003 1003	47,16
0521 07 300076210121	SANCHEZ SANCHEZ FRANCISC	LG ESPARRAGAL-JUNTO	30891 PUERTO LUMBR	02 30 2004 013926637 1203 1203	49,67
0521 07 300076348143	LOPEZ RUIZ JESUS	CL SAN CRISTOBAL 11	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004 043909943 0804 0804	270,13
0521 07 300076348143	LOPEZ RUIZ JESUS	CL SAN CRISTOBAL 11	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004 044996545 0904 0904	270,13
0521 07 300076489401	GOMEZ AGUIRRE ROSA LUZ	CL HERRERIAS (LA Viñ	30800 LORCA	03 30 2004 043720993 0804 0804	240,22
0521 07 300076489401	GOMEZ AGUIRRE ROSA LUZ	CL HERRERIAS (LA Viñ	30800 LORCA	03 30 2004 044787791 0904 0904	240,22
0521 07 300076671273	RUBIO PUELL ARTURO JOSE	CL VERONICA, 1	30204 CARTAGENA	02 30 2004 053271453 0504 0504	330,93
0521 07 300076671273	RUBIO PUELL ARTURO JOSE	CL VERONICA, 1	30204 CARTAGENA	02 30 2004 053271554 0104 0104	330,93
0521 07 300076671273	RUBIO PUELL ARTURO JOSE	CL VERONICA, 1	30204 CARTAGENA	02 30 2004 053271655 0304 0304	330,93
0521 07 300076671273	RUBIO PUELL ARTURO JOSE	CL VERONICA, 1	30204 CARTAGENA	02 30 2004 053271756 0404 0404	330,93
0521 07 300076671273	RUBIO PUELL ARTURO JOSE	CL VERONICA, 1	30204 CARTAGENA	02 30 2004 053271857 0204 0204	330,93
0521 07 300076713410	GOMEZ RAMIREZ ANTONIO	CT CARTAGENA VENTA L	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2004 010695830 0903 0903	47,16
0521 07 300076713410	GOMEZ RAMIREZ ANTONIO	CT CARTAGENA VENTA L	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2004 012334423 1003 1003	47,16
0521 07 300076713410	GOMEZ RAMIREZ ANTONIO	CT CARTAGENA VENTA L	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2004 012894090 1103 1103	62,15
0521 07 300076713410	GOMEZ RAMIREZ ANTONIO	CT CARTAGENA VENTA L	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2004 043721094 0804 0804	270,13
0521 07 300076713410	GOMEZ RAMIREZ ANTONIO	CT CARTAGENA VENTA L	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2004 044788094 0904 0904	270,13
0521 07 300076740082	CASCALES ROMERO GINES	BO BARRIO DE LOS CLE	30629 MATANZA LA	03 30 2004 043626522 0804 0804	270,13
0521 07 300076740082	CASCALES ROMERO GINES	BO BARRIO DE LOS CLE	30629 MATANZA LA	03 30 2004 044682206 0904 0904	270,13
0521 07 300076821221	SOBRINO FLOR SACRAMENTO	CL CARRIL DE LOS FRA	30152 ALJUCER	03 30 2004 043827592 0804 0804	270,13

RÉG. TD/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07 300076821221	SOBRINO FLOR SACRAMENTO	CL CARRIL DE LOS FRA	30152 ALJUCER	03.30.2004 044907629	0904 0904	270,13
0521 07 300076882754	ABELLAN MARQUINA LUIS	CL AMBROSIO SALAZAR	30002 MURCIA	03.30.2004 043827794	0804 0804	270,13
0521 07 300076882754	ABELLAN MARQUINA LUIS	CL AMBROSIO SALAZAR	30002 MURCIA	03.30.2004 044907730	0904 0904	270,13
0521 07 300076944186	GARRE ESTEBAN ANTONIO	CL EL RELOJ 1	30580 ALQUERIAS	03.30.2004 043460410	0804 0804	270,13
0521 07 300076944186	GARRE ESTEBAN ANTONIO	CL EL RELOJ 1	30580 ALQUERIAS	03.30.2004 044504471	0904 0904	270,13
0521 07 300076955708	GONZALEZ SANCHEZ JOSE AN	CL POL.IND.CAMPOSOL	30006 MURCIA	03.30.2004 043460511	0804 0804	270,13
0521 07 300076955708	GONZALEZ SANCHEZ JOSE AN	CL POL.IND.CAMPOSOL	30006 MURCIA	03.30.2004 044504572	0904 0904	270,13
0521 07 300077183656	GARCIA GIL JOSE	CL IGLESIA, 3	30710 ALCAZARES L	02.30.2004 040385409	0504 0504	303,9
0521 07 300077194568	RUIZ MARTINEZ ABA ANDRES	CL DON BOSCO 4	30110 CABEZO DE TO	03.30.2004 043911054	0804 0804	270,13
0521 07 300077336230	MORALES MELERO JUAN	CL PIO BAROJA 2	30840 ALHAMA DE MU	03.30.2004 044789613	0904 0904	270,13
0521 07 300077448586	DIAZ FRANCO MARIANO	ZZ CARRIL BALSAS, EL	30100 MURCIA	03.30.2004 043828202	0804 0804	270,13
0521 07 300077448586	DIAZ FRANCO MARIANO	ZZ CARRIL BALSAS, EL	30100 MURCIA	03.30.2004 044908134	0904 0904	270,13
0521 07 300077511032	MARTINEZ CANALES M LOURD	AV EUROPA 4	30800 LORCA	03.30.2004 043723219	0804 0804	270,13
0521 07 300077511032	MARTINEZ CANALES M LOURD	AV EUROPA 4	30800 LORCA	03.30.2004 044790421	0904 0904	270,13
0521 07 300077726048	SALAZAR LARROSA JOAQUIN	PZ TEATRO 6	30500 MOLINA DE SE	03.30.2004 043911761	0804 0804	270,13
0521 07 300077726048	SALAZAR LARROSA JOAQUIN	PZ TEATRO 6	30500 MOLINA DE SE	03.30.2004 044998464	0904 0904	270,13
0521 07 300077747367	VIVANCOS SANZ ISIDRO	CL CARMEN BARBA 1	30006 PUENTE TOCIN	03.30.2004 043461319	0804 0804	270,13
0521 07 300077834465	MARTINEZ RIOS FRANCISCO	CL TURBINTOS 30	30150 ALBERCA LA	03.30.2004 043461622	0804 0804	270,13
0521 07 300077834465	MARTINEZ RIOS FRANCISCO	CL TURBINTOS 30	30150 ALBERCA LA	03.30.2004 044505683	0904 0904	270,13
0521 07 300077963595	ALBALADEJO GARCIA MARIAN	CL LA MANCHA S/N	30700 TORRE PACHEC	03.30.2004 043985321	0704 0704	270,13
0521 07 300077963595	ALBALADEJO GARCIA MARIAN	CL LA MANCHA S/N	30700 TORRE PACHEC	03.30.2004 043985422	0804 0804	270,13
0521 07 300077963595	ALBALADEJO GARCIA MARIAN	CL LA MANCHA S/N	30700 TORRE PACHEC	03.30.2004 045080815	0904 0904	270,13
0521 07 300078060902	GARCIA GIL MARIA DOLORES	CL SAN ILDEFONSO 10	30710 ALCAZARES L	02.30.2003 028532232	0803 0803	47,16
0521 07 300078060902	GARCIA GIL MARIA DOLORES	CL SAN ILDEFONSO 10	30710 ALCAZARES L	02.30.2004 012533069	1003 1003	47,16
0521 07 300078060902	GARCIA GIL MARIA DOLORES	CL SAN ILDEFONSO 10	30710 ALCAZARES L	02.30.2004 013129722	1103 1103	49,67
0521 07 300078060902	GARCIA GIL MARIA DOLORES	CL SAN ILDEFONSO 10	30710 ALCAZARES L	02.30.2004 014150545	1203 1203	49,67
0521 07 300078068780	SANCHEZ BELMAR PEDRO JOA	AV ESCULTOR SALZILLO	30004 MURCIA	03.30.2004 043829010	0804 0804	270,13
0521 07 300078068780	SANCHEZ BELMAR PEDRO JOA	AV ESCULTOR SALZILLO	30004 MURCIA	03.30.2004 044908942	0904 0904	270,13
0521 07 300078250757	SANCHEZ ESTEBAN ANTONIO	AV ALTO ATALAYAS 58	30110 CABEZO DE TO	03.30.2004 043912670	0804 0804	270,13
0521 07 300078250757	SANCHEZ ESTEBAN ANTONIO	AV ALTO ATALAYAS 58	30110 CABEZO DE TO	03.30.2004 044999373	0904 0904	270,13
0521 07 300078281675	GARCIA MOSCATO JOSE	CL PRINCESA 6	30002 MURCIA	03.30.2004 043462329	0804 0804	270,13
0521 07 300078281675	GARCIA MOSCATO JOSE	CL PRINCESA 6	30002 MURCIA	03.30.2004 044506188	0904 0904	270,13
0521 07 300078382315	LIÑAN GARCIA JUAN JULIAN	CL RIO LEREZ, 16	30310 DOLORES LOS	03.30.2004 040532020	0604 0604	270,13
0521 07 300078391308	PEREZ PEREZ ANTONIO	CL RAMON Y CAJAL 1	30700 TORRE PACHEC	02.30.2004 039996496	0504 0504	303,9
0521 07 300078561056	HERNANDEZ GARCIA GINES	CL DE LOS INCAS 1	30850 TOTANA	03.30.2004 043724229	0804 0804	270,13
0521 07 300078561056	HERNANDEZ GARCIA GINES	CL DE LOS INCAS 1	30850 TOTANA	03.30.2004 044791431	0904 0904	270,13
0521 07 300079023121	RODRIGUEZ CRESPO JOSE	CL RIMINI -POLG.STA.	30319 SANTA ANA	03.30.2004 040533131	0604 0604	270,13
0521 07 300079048783	SANTIESTEBAN GARCIA PEDR	AV DE LOS ANGELES 8	30800 LORCA	03.30.2004 043724734	0804 0804	240,22
0521 07 300079048783	SANTIESTEBAN GARCIA PEDR	AV DE LOS ANGELES 8	30800 LORCA	03.30.2004 044791835	0904 0904	240,22
0521 07 300079154271	CRUZ SOLER PEDRO JOSE	CL MUÑOZ DE LA PEÑA	30005 MURCIA	03.30.2004 043830222	0804 0804	270,13
0521 07 300079164274	MEGIAS ALMENDROS MARIA C	CL DELICIAS BAR	30012 MURCIA	03.30.2004 043463743	0804 0804	270,13
0521 07 300079164274	MEGIAS ALMENDROS MARIA C	CL DELICIAS BAR	30012 MURCIA	03.30.2004 044507606	0904 0904	270,13
0521 07 300079229144	MARIN CARREÑO SEBASTIAN	CL MAGALLANES 2	30400 CARAVACA DE	03.30.2004 043725037	0804 0804	270,13
0521 07 300079229144	MARIN CARREÑO SEBASTIAN	CL MAGALLANES 2	30400 CARAVACA DE	03.30.2004 044792138	0904 0904	270,13
0521 07 300079260668	PALAZON MARQUINA ANTONIO	UR .ROMEROS,PAR.7	30565 TORRES DE CO	03.30.2004 043914387	0804 0804	270,13
0521 07 300079260668	PALAZON MARQUINA ANTONIO	UR .ROMEROS,PAR.7	30565 TORRES DE CO	03.30.2004 045001393	0904 0904	270,13
0521 07 300079302296	IBAÑEZ MELLADO MANUEL	CL CARRETERA DE CARA	30170 MULA	03.30.2004 044686246	0904 0904	270,13
0521 07 300079463358	LOPEZ SAURA BERNARDO	CL POLIDEPORTIVO 1	30709 ROLDAN	02.30.2004 013129217	1103 1103	49,67
0521 07 300079468008	GUIRAO INIESTA JUAN ANTO	CL SANDA DE GRANADA	30100 MURCIA	03.30.2004 043914589	0804 0804	294,16
0521 07 300079652712	FERNANDEZ LOPEZ JESUS	CT DE LA FUENSANTA 2	30012 MURCIA	03.30.2004 044508313	0904 0904	270,13
0521 07 300079673627	NAVARRO TORO FRANCISCO	AV JUAN VIÑEGLA,EDIF	30170 MULA	02.30.2004 013788615	1203 1203	49,67
0521 07 300079749409	SANCHEZ HERNANDEZ FRANCI	AV VENECIA, ED. AZAL	30319 SANTA ANA	03.30.2004 043545989	0804 0804	270,13
0521 07 300079927140	LOPEZ GARCIA MARIA JULIA	CL NUEVA EDF FUENSAN	30010 MURCIA	03.30.2004 043465056	0804 0804	270,13
0521 07 300079927140	LOPEZ GARCIA MARIA JULIA	CL NUEVA EDF FUENSAN	30010 MURCIA	03.30.2004 044509121	0904 0904	270,13
0521 07 300079969374	GONZALVEZ LOPEZ FRANCISC	CL RAFAEL ALBERTI,1-	30110 CABEZO DE TO	02.30.2004 040323367	0504 0504	303,9
0521 07 300080004235	NICOLAS BERNAL ANDRES	AV PINTOR PEDRO CANO	30120 MURCIA	03.30.2004 043831737	0804 0804	270,13
0521 07 300080004235	NICOLAS BERNAL ANDRES	AV PINTOR PEDRO CANO	30120 MURCIA	03.30.2004 044911568	0904 0904	270,13
0521 07 300080088303	RUIZ COLL JOSE ANTONIO	CL PINTOR PEDRO FLOR	30011 MURCIA	03.30.2004 053253568	0504 0504	335,86

RÉG. TD./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO PERIODO	IMPORTE
0521 07 300080181562	HERNANDEZ LOPEZ VICENTE	CL AGRAVIO.DUPLIX D	30880 AGUILAS	03 30 2004 053341575 0104 0104	14,02
0521 07 300080188636	MANZANARES MIÑARRO DOMIN	AV EUROPA-ED.PORTUGA	30800 LORCA	03 30 2004 043725845 0804 0804	270,13
0521 07 300080188636	MANZANARES MIÑARRO DOMIN	AV EUROPA-ED.PORTUGA	30800 LORCA	03 30 2004 044793754 0904 0904	270,13
0521 07 300080268458	FLORES PINTO YANINO GUME	CL SANTO TOMAS 5	30520 JUMILLA	03 30 2004 043631370 0804 0804	270,13
0521 07 300080268458	FLORES PINTO YANINO GUME	CL SANTO TOMAS 5	30520 JUMILLA	03 30 2004 044687357 0904 0904	270,13
0521 07 300080370310	PEREZ PEREZ FRANCISCO	CL SEVILLA. ESPINARD	30100 MURCIA	03 30 2004 043915603 0804 0804	270,13
0521 07 300080396174	JIMENEZ GOMEZ JUAN	CL LOPE DE VEGA 1	30880 AGUILAS	03 30 2004 043726653 0804 0804	270,13
0521 07 300080396982	CARRASCO GAZQUEZ ANGEL	CL VENEZUELA POL. I.	30169 SAN GINES	03 30 2004 043831939 0804 0804	270,13
0521 07 300080396982	CARRASCO GAZQUEZ ANGEL	CL VENEZUELA POL. I.	30169 SAN GINES	03 30 2004 044911871 0904 0904	270,13
0521 07 300080634129	MUÑOZ MALDONADO DIEGO	CL GACHA 16	30560 ALGUAZAS	02 30 2004 014126600 1203 1203	49,67
0521 07 300080777508	LEAL PINA LUIS MANUEL	CR BENIAJAN PTE.AZAC	30570 BENIAJAN	03 30 2004 043466470 0804 0804	270,13
0521 07 300080777508	LEAL PINA LUIS MANUEL	CR BENIAJAN PTE.AZAC	30570 BENIAJAN	03 30 2004 044510737 0904 0904	270,13
0521 07 300080791248	ABELLAN LOPEZ SALVADOR	CM VIEJO ESTACION S/	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2004 013893190 1203 1203	62,15
0521 07 300080823176	GARCIA ROJO PEDRO	AV JUAN CARLOS I 135	30850 TOTANA	03 30 2004 043727057 0804 0804	270,13
0521 07 300080890268	MARTINEZ VIVO CARLOS ENR	CT NACIONAL 301, KM.	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004 043916310 0804 0804	644,77
0521 07 300080890268	MARTINEZ VIVO CARLOS ENR	CT NACIONAL 301, KM.	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004 045004023 0904 0904	644,77
0521 07 300081217038	PAVIA BALSALOBRE SALVADO	CL CANOVAS DEL CASTI	30003 MURCIA	03 30 2004 043467480 0804 0804	270,13
0521 07 300081217038	PAVIA BALSALOBRE SALVADO	CL CANOVAS DEL CASTI	30003 MURCIA	03 30 2004 044511848 0904 0904	270,13
0521 07 300081367386	MARTINEZ LOPEZ ISIDRA	CL FLORIDABLANCA 42	30310 DOLORES LOS	02 30 2004 012692010 1103 1103	62,15
0521 07 300081415280	CABRERA LOPEZ NICOLAS	CL ERMITA PADRE MANU	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2004 040715108 0604 0604	270,13
0521 07 300081415280	CABRERA LOPEZ NICOLAS	CL ERMITA PADRE MANU	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2004 043728269 0804 0804	270,13
0521 07 300081415280	CABRERA LOPEZ NICOLAS	CL ERMITA PADRE MANU	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2004 044795471 0904 0904	270,13
0521 07 300081537441	DIOP — ATOU	CL ERMITA VIEJA ED.	30006 MURCIA	03 30 2004 043467985 0804 0804	270,13
0521 07 300081537441	DIOP — ATOU	CL ERMITA VIEJA ED.	30006 MURCIA	03 30 2004 044512353 0904 0904	270,13
0521 07 300081580887	QUIÑONERO ESPADAS JUAN	CL GRAN CAPITAN 2	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2004 044795976 0804 0804	270,13
0521 07 300081580887	QUIÑONERO ESPADAS JUAN	CL GRAN CAPITAN 2	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2004 044796077 0904 0904	270,13
0521 07 300081612415	CARRILLO MIRAVETE BARTOL	CL LA GLORIA 21	30890 PUERTO LUMBR	02 30 2004 038748331 0304 0304	303,9
0521 07 300081612415	CARRILLO MIRAVETE BARTOL	CL LA GLORIA 21	30890 PUERTO LUMBR	02 30 2004 038748432 0404 0404	303,9
0521 07 300081751144	PEREZ PEÑALVER FERNANDO	CL CENTRO. URB. COND	30100 MURCIA	03 30 2004 043917522 0804 0804	270,13
0521 07 300081917761	CANOVAS BALSAS JUAN ANGE	CM DEL OLMILLO 17	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2004 043729481 0804 0804	270,13
0521 07 300081917761	CANOVAS BALSAS JUAN ANGE	CM DEL OLMILLO 17	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2004 044796986 0904 0904	270,13
0521 07 300081965857	NAVARRO SOTO MANZANARES	CL JOSE MOULIAA 48	30800 LORCA	03 30 2004 044797087 0904 0904	270,13
0521 07 300082141265	CANO PLAZA RAFAEL	PZ OLIVA 8	30580 ALQUERIAS	03 30 2004 043468793 0804 0804	270,13
0521 07 300082141265	CANO PLAZA RAFAEL	PZ OLIVA 8	30580 ALQUERIAS	03 30 2004 044513363 0904 0904	270,13
0521 07 300082183200	LOPEZ LOPEZ CATALINA	CL CID CAMPEADOR 6	30560 ALGUAZAS	03 30 2004 043918229 0804 0804	270,13
0521 07 300082183200	LOPEZ LOPEZ CATALINA	CL CID CAMPEADOR 6	30560 ALGUAZAS	03 30 2004 045006346 0904 0904	270,13
0521 07 300082221289	PLAZAS GOMEZ JUAN LUCAS	ZZ DP.RIO 174	30812 RIO EL	03 30 2004 043729582 0804 0804	270,13
0521 07 300082221289	PLAZAS GOMEZ JUAN LUCAS	ZZ DP.RIO 174	30812 RIO EL	03 30 2004 044797491 0904 0904	270,13
0521 07 300082222404	GARCIA BLAZQUEZ ANTONIO	AL CERVANTES,FASE IV	30800 LORCA	03 30 2004 043729683 0804 0804	270,13
0521 07 300082222404	GARCIA BLAZQUEZ ANTONIO	AL CERVANTES,FASE IV	30800 LORCA	03 30 2004 044797592 0904 0904	270,13
0521 07 300082264234	MBOUP DIENG CHEIKH	CL CORDOBA, CTRA. CA	30800 LORCA	03 30 2004 043729885 0804 0804	270,13
0521 07 300082264234	MBOUP DIENG CHEIKH	CL CORDOBA, CTRA. CA	30800 LORCA	03 30 2004 044797794 0904 0904	270,13
0521 07 300082345470	SEPULVEDA PEREZ LEOPOLDO	CL DOCTOR LOPEZ IBOR	30850 TOTANA	03 30 2004 043730087 0804 0804	270,13
0521 07 300082345470	SEPULVEDA PEREZ LEOPOLDO	CL DOCTOR LOPEZ IBOR	30850 TOTANA	03 30 2004 044798000 0904 0904	270,13
0521 07 300082428730	JIMENEZ AGUERA PEDRO JUA	CL RUBI 11	30310 CARTAGENA	03 30 2004 043548518 0804 0804	270,13
0521 07 300082428730	JIMENEZ AGUERA PEDRO JUA	CL RUBI 11	30310 CARTAGENA	03 30 2004 044597835 0904 0904	270,13
0521 07 300082533208	PLAZAS MELLINAS SEBASTIA	CL CERVANTES, EDF. C	30800 LORCA	03 30 2004 043730491 0804 0804	270,13
0521 07 300082533208	PLAZAS MELLINAS SEBASTIA	CL CERVANTES, EDF. C	30800 LORCA	03 30 2004 044798505 0904 0904	270,13
0521 07 300082642938	RISUEÑO VIVO FRANCISCO J	PG INDUSTRIAL LA SER	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004 043918936 0804 0804	270,13
0521 07 300082642938	RISUEÑO VIVO FRANCISCO J	PG INDUSTRIAL LA SER	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004 045007154 0904 0904	270,13
0521 07 300082740443	MARTINEZ MADRID AURELIO	CL MAYOR 243	30006 MURCIA	03 30 2004 043469403 0804 0804	270,13
0521 07 300082740443	MARTINEZ MADRID AURELIO	CL MAYOR 243	30006 MURCIA	03 30 2004 044514474 0904 0904	270,13
0521 07 300082915952	VILLAR GOMEZ RICARDO	CL ALFARO 4	30001 MURCIA	03 30 2004 043919542 0804 0804	270,13
0521 07 300082915952	VILLAR GOMEZ RICARDO	CL ALFARO 4	30001 MURCIA	03 30 2004 045007558 0904 0904	270,13
0521 07 300082957580	GALLEGO ESCOBAR CONCEPCI	CL CARMEN, 49	30201 CARTAGENA	02 30 2004 012151840 1003 1003	47,16
0521 07 300083091966	RUSSO — MARCO FRANCISC	CL CAÑOS 21	30151 SANTO ANGEL	03 30 2004 043470009 0804 0804	270,13
0521 07 300083091966	RUSSO — MARCO FRANCISC	CL CAÑOS 21	30151 SANTO ANGEL	03 30 2004 044515181 0904 0904	270,13
0521 07 300083119147	BROTONS LOPEZ TOMAS	CL PLAZA SANTA GERTR	30001 MURCIA	03 30 2004 045008164 0904 0904	335,86

RÉG. TD/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07 300083125009	SERRANO ALMUNIA JUAN JOS	CL MORENO CORTES 12	30110 CABEZO DE TO	03.30.2004 043919744	0804 0804	270,13
0521 07 300083246358	BARAHONA GUILLEN CANDIDO	CL ALBARICOQUE, 1	30120 PALMAR EL	03.30.2004 043835878	0804 0804	270,13
0521 07 300083246358	BARAHONA GUILLEN CANDIDO	CL ALBARICOQUE, 1	30120 PALMAR EL	03.30.2004 044915511	0904 0904	270,13
0521 07 300083263839	MARTINEZ LENCINA JUAN AN	CL DIONISIO GUARDIOL	30520 JUMILLA	03.30.2004 043635010	0804 0804	270,13
0521 07 300083263839	MARTINEZ LENCINA JUAN AN	CL DIONISIO GUARDIOL	30520 JUMILLA	03.30.2004 044691502	0904 0904	270,13
0521 07 300083290515	PAZ VILA JOAQUIN	CL MAQUINISTA, 1	30300 CARTAGENA	03.30.2004 043549427	0804 0804	270,13
0521 07 300083290515	PAZ VILA JOAQUIN	CL MAQUINISTA, 1	30300 CARTAGENA	03.30.2004 044598441	0904 0904	270,13
0521 07 300083342146	NOGUERA FUENTES TERESA	CL CRESTA DEL GALLO	30120 PALMAR EL	03.30.2004 043835979	0804 0804	270,13
0521 07 300083342146	NOGUERA FUENTES TERESA	CL CRESTA DEL GALLO	30120 PALMAR EL	03.30.2004 044915612	0904 0904	270,13
0521 07 300083883124	SANCHEZ ORENES MANUEL	CL ESCUELAS 3	30162 SANTA CRUZ	03.30.2004 043471322	0804 0804	270,13
0521 07 300083883124	SANCHEZ ORENES MANUEL	CL ESCUELAS 3	30162 SANTA CRUZ	03.30.2004 044516191	0904 0904	270,13
0521 07 300084080255	MARTINEZ ORTIZ ANTONIO	CL CALDERON DE LA BA	30001 MURCIA	03.30.2004 045009982	0904 0904	270,13
0521 07 300084347411	HERNANDEZ LOPEZ DOLORES	CL MARIANO PADILLA 1	30003 MURCIA	03.30.2004 044516696	0904 0904	270,13
0521 07 300084366710	CANTABELLA JIMENEZ FRANC	CT PALMAR.GILANDARIO	30010 MURCIA	03.30.2004 043472029	0804 0804	270,13
0521 07 300084366710	CANTABELLA JIMENEZ FRANC	CT PALMAR.GILANDARIO	30010 MURCIA	03.30.2004 044516801	0904 0904	270,13
0521 07 300084394190	MARTINEZ GARCIA JESUS	AV DE ANTONIO GUIRA	30440 MORATALLA	03.30.2004 043636222	0804 0804	270,13
0521 07 300084394190	MARTINEZ GARCIA JESUS	AV DE ANTONIO GUIRA	30440 MORATALLA	03.30.2004 044692916	0904 0904	270,13
0521 07 300084632044	BARCELO LLOR JOSE	CL DR.FABIAN ESCRIBA	30570 BENIAJAN	03.30.2004 043472736	0804 0804	240,22
0521 07 300084634064	ARGENTE DEL CASTILLO DE	CL LA NORIA-URB.ALTO	30500 MOLINA DE SE	03.30.2004 043922067	0804 0804	270,13
0521 07 300084634064	ARGENTE DEL CASTILLO DE	CL LA NORIA-URB.ALTO	30500 MOLINA DE SE	03.30.2004 045010588	0904 0904	270,13
0521 07 300084676706	MARTINEZ RUBIO ANDREA	ZZ HACIENDA DOS MARE	30380 MANGA DEL MA	03.30.2004 043989866	0804 0804	270,13
0521 07 300084865450	AVILES PEÑALVER MARIA DO	CL MATIAS, BAJO 2	30012 ERMITA DE PA	03.30.2004 043472938	0804 0804	270,13
0521 07 300084868480	PEREZ ESPAÑA JUAN CARLOS	CL DR. FERNANDEZ VER	30565 TORRES DE CO	03.30.2004 043636828	0804 0804	417,7
0521 07 300084868480	PEREZ ESPAÑA JUAN CARLOS	CL DR. FERNANDEZ VER	30565 TORRES DE CO	03.30.2004 044693825	0904 0904	417,7
0521 07 300085091782	ALARCON SERRANO ANTONIO	CM VIEJO DE FORTUNA	30110 CABEZO DE TO	03.30.2004 043922976	0804 0804	270,13
0521 07 300085091782	ALARCON SERRANO ANTONIO	CM VIEJO DE FORTUNA	30110 CABEZO DE TO	03.30.2004 045011501	0904 0904	270,13
0521 07 300085102900	PEREZ JUAN ASCENSIO	CL SANTA CECELIA 4	30005 MURCIA	03.30.2004 043838003	0804 0804	270,13
0521 07 300085102900	PEREZ JUAN ASCENSIO	CL SANTA CECELIA 4	30005 MURCIA	03.30.2004 044918541	0904 0904	270,13
0521 07 300085383287	ANGULO ROVIRA ANTONIO	CL MARIA AGUSTINA -	30800 LORCA	03.30.2004 043734131	0804 0804	270,13
0521 07 300085383287	ANGULO ROVIRA ANTONIO	CL MARIA AGUSTINA -	30800 LORCA	03.30.2004 044803252	0904 0904	270,13
0521 07 300085577085	RIQUELME FERNANDEZ JOSE	AV PIO BAROJA 4	30011 MURCIA	03.30.2004 043473847	0804 0804	270,13
0521 07 300085577085	RIQUELME FERNANDEZ JOSE	AV PIO BAROJA 4	30011 MURCIA	03.30.2004 044518821	0904 0904	270,13
0521 07 300085708340	MARTINEZ HERNANDEZ CLEME	AV VENDIMIA 22	30800 LORCA	03.30.2004 043734737	0804 0804	270,13
0521 07 300085708340	MARTINEZ HERNANDEZ CLEME	AV VENDIMIA 22	30800 LORCA	03.30.2004 044804262	0904 0904	270,13
0521 07 300085814838	COLOMA MAESTRE PABLO	CL CORBETA 1	30740 SAN PEDRO DE	03.30.2004 043990371	0804 0804	270,13
0521 07 300085814838	COLOMA MAESTRE PABLO	CL CORBETA 1	30740 SAN PEDRO DE	03.30.2004 045085259	0904 0904	270,13
0521 07 300086058752	IZAGUIRRE NICOLAS ANTONI	PZ PADRE MARIN, 10	30300 CARTAGENA	03.30.2004 043551952	0804 0804	270,13
0521 07 300086058752	IZAGUIRRE NICOLAS ANTONI	PZ PADRE MARIN, 10	30300 CARTAGENA	03.30.2004 044601168	0904 0904	270,13
0521 07 300086170809	MARTINEZ MULA ROSA MARIA	CL PABLO IGLESIAS 24	30880 AGUILAS	03.30.2004 043735343	0804 0804	270,13
0521 07 300086170809	MARTINEZ MULA ROSA MARIA	CL PABLO IGLESIAS 24	30880 AGUILAS	03.30.2004 044804969	0904 0904	270,13
0521 07 300086192936	COBOS MACIAN EMILIO EDUA	CL ENCINA -URB LOS R	30100 MURCIA	02.30.2004 040330845	0504 0504	303,9
0521 07 300086259321	RODRIGO BARQUIN NIEVES F	CL S.IGNACIO 21	30100 MURCIA	03.30.2004 045012713	0904 0904	270,13
0521 07 300086659849	HERNANDEZ LLANES FRANCIS	CL CARRIL CARRILES 3	30120 PALMAR EL	03.30.2004 043839619	0804 0804	270,13
0521 07 300086659849	HERNANDEZ LLANES FRANCIS	CL CARRIL CARRILES 3	30120 PALMAR EL	03.30.2004 044920662	0904 0904	270,13
0521 07 300086713302	FERNANDEZ CASTAÑO JOSE G	CL INF J MANUEL 4	30011 MURCIA	03.30.2004 044519831	0904 0904	270,13
0521 07 300086715625	MEDINA MARTINEZ ANTONIO	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30400 CARAVACA DE	03.30.2004 043736353	0804 0804	270,13
0521 07 300086715625	MEDINA MARTINEZ ANTONIO	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30400 CARAVACA DE	03.30.2004 044806484	0904 0904	270,13
0521 07 300086866781	SORIANO LOPEZ ENCARNACIO	CL EL ROSAL, S/N	30012 ERMITA DE PA	03.30.2004 043474958	0804 0804	270,13
0521 07 300086866781	SORIANO LOPEZ ENCARNACIO	CL EL ROSAL, S/N	30012 ERMITA DE PA	03.30.2004 044520336	0904 0904	270,13
0521 07 300087372191	RODA ANDUJAR PEDRO	CL VALENCIA 3	30740 SAN PEDRO DE	03.30.2004 043990876	0804 0804	270,13
0521 07 300087372191	RODA ANDUJAR PEDRO	CL VALENCIA 3	30740 SAN PEDRO DE	03.30.2004 045086572	0904 0904	270,13
0521 07 300087417156	LOPEZ RODRIGUEZ JOSE IGN	CL S.ANTONIO,S/N-ED.	30570 BENIAJAN	03.30.2004 044520942	0904 0904	270,13
0521 07 300087636620	FRUTOS SANCHEZ FRANCISCO	CT CALDERON DE LA BA	30001 MURCIA	03.30.2004 043925303	0804 0804	270,13
0521 07 300087636620	FRUTOS SANCHEZ FRANCISCO	CT CALDERON DE LA BA	30001 MURCIA	03.30.2004 045014329	0904 0904	270,13
0521 07 300087757666	FONT SABATER CONSUELO	CL JOSE MARIA PEMAN	30007 MURCIA	03.30.2004 043925404	0804 0804	270,13
0521 07 300087757666	FONT SABATER CONSUELO	CL JOSE MARIA PEMAN	30007 MURCIA	03.30.2004 045014430	0904 0904	270,13
0521 07 300087834862	CANOVAS OLIVARES ANTONIO	CT EL PALMAR-EDIF HE	30010 MURCIA	02.30.2004 053256194	0104 0104	377,84
0521 07 300087834862	CANOVAS OLIVARES ANTONIO	CT EL PALMAR-EDIF HE	30010 MURCIA	02.30.2004 053256295	0304 0304	377,84

RÉG. TD./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO PERIODO	IMPORTE
0521 07 300087834862	CANOVAS OLIVARES ANTONIO	CT EL PALMAR-EDIF HE	30010 MURCIA	02 30 2004 053256396 0504 0504	377,84
0521 07 300087834862	CANOVAS OLIVARES ANTONIO	CT EL PALMAR-EDIF HE	30010 MURCIA	02 30 2004 053256400 0204 0204	377,84
0521 07 300087834862	CANOVAS OLIVARES ANTONIO	CT EL PALMAR-EDIF HE	30010 MURCIA	02 30 2004 053256501 0404 0404	377,84
0521 07 300087839411	CASTEJON CORTES MARIA JO	CL JOSE ZORILLA 10	30110 CABEZO DE TO	03 30 2004 043925707 0804 0804	294,16
0521 07 300087839411	CASTEJON CORTES MARIA JO	CL JOSE ZORILLA 10	30110 CABEZO DE TO	03 30 2004 045014733 0904 0904	294,16
0521 07 300087839411	CASTEJON CORTES MARIA JO	CL JOSE ZORILLA 10	30110 CABEZO DE TO	03 30 2004 053401694 0504 0504	294,16
0521 07 300087839411	CASTEJON CORTES MARIA JO	CL JOSE ZORILLA 10	30110 CABEZO DE TO	03 30 2004 053401795 0204 0204	294,16
0521 07 300087839411	CASTEJON CORTES MARIA JO	CL JOSE ZORILLA 10	30110 CABEZO DE TO	03 30 2004 053401896 0404 0404	294,16
0521 07 300087850020	MARTINEZ RAIGAL ANTONIO	BO ARANJUEZ 36	30400 CARAVACA DE	02 30 2004 013921886 1203 1203	49,67
0521 07 300087858003	GARCIA RUIZ PEDRO JOSE	ZZ LOS LOPEZ	30858 PARETON	03 30 2004 044808306 0904 0904	270,13
0521 07 300088144050	GARCIA JIMENEZ MARIA ELE	PZ P. ASTURIAS	30170 MULA	03 30 2004 043640666 0804 0804	270,13
0521 07 300088144050	GARCIA JIMENEZ MARIA ELE	PZ P. ASTURIAS	30170 MULA	03 30 2004 044697360 0904 0904	270,13
0521 07 300088151023	MARTINEZ ALVAREZ JOSE MA	CL SEVERO OCHOA 13	30400 CARAVACA DE	03 30 2004 043738272 0804 0804	270,13
0521 07 300088151023	MARTINEZ ALVAREZ JOSE MA	CL SEVERO OCHOA 13	30400 CARAVACA DE	03 30 2004 044808912 0904 0904	270,13
0521 07 300088309960	GORDILLO MARTINEZ JESUS	CL DUQUE SEVERIANO,	30360 UNION LA	03 30 2004 043553871 0804 0804	270,13
0521 07 300088309960	GORDILLO MARTINEZ JESUS	CL DUQUE SEVERIANO,	30360 UNION LA	03 30 2004 044603491 0904 0904	270,13
0521 07 300088353208	CUADRADO MENDEZ LUIS TOM	CL JUMILLA 6	30800 LORCA	03 30 2004 043738575 0804 0804	270,13
0521 07 300088353208	CUADRADO MENDEZ LUIS TOM	CL JUMILLA 6	30800 LORCA	03 30 2004 044809114 0904 0904	270,13
0521 07 300088457682	ORTUÑO SANCHEZ JOSE	AL VIRGEN DE LAS HUE	30800 LORCA	03 30 2004 043738878 0804 0804	270,13
0521 07 300088471931	PEREZ PUENTENUEVA JOSE C	CL PENTE GIMENO 4	30800 LORCA	03 30 2004 044809417 0904 0904	270,13
0521 07 300088730696	FUENTES — JULIEN	CL MENENDEZ PIDAL 5	30110 CHURRA	03 30 2004 043926919 0804 0804	270,13
0521 07 300088730696	FUENTES — JULIEN	CL MENENDEZ PIDAL 5	30110 CHURRA	03 30 2004 045015743 0904 0904	270,13
0521 07 300088746460	LAGUNA LAMELAS PABLO	CL PLANO DE SAN FRAN	30004 MURCIA	03 30 2004 043477786 0804 0804	270,13
0521 07 300088746460	LAGUNA LAMELAS PABLO	CL PLANO DE SAN FRAN	30004 MURCIA	03 30 2004 044522962 0904 0904	270,13
0521 07 300088793445	GARCIA MATEOS MANUEL	AL CERVANTE 5	30800 LORCA	03 30 2004 043739484 0804 0804	270,13
0521 07 300088793445	GARCIA MATEOS MANUEL	AL CERVANTE 5	30800 LORCA	03 30 2004 044809922 0904 0904	270,13
0521 07 300088881452	RUBIO NORTES ANTONIO	CL ISABEL LA CATOLIC	30140 SANTOMERA	03 30 2004 043927121 0804 0804	270,13
0521 07 300088881452	RUBIO NORTES ANTONIO	CL ISABEL LA CATOLIC	30140 SANTOMERA	03 30 2004 045015945 0904 0904	270,13
0521 07 300088989566	MARIN SANCHEZ SALVADOR	CT GRANADA 61	30400 CARAVACA DE	03 30 2004 043739888 0804 0804	270,13
0521 07 300088989566	MARIN SANCHEZ SALVADOR	CT GRANADA 61	30400 CARAVACA DE	03 30 2004 044810326 0904 0904	270,13
0521 07 300089267937	GARCIA COSTA HIGINIO	AV GINES CAMPOS 82	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2004 040728141 0604 0604	270,13
0521 07 300089267937	GARCIA COSTA HIGINIO	AV GINES CAMPOS 82	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2004 043740595 0804 0804	270,13
0521 07 300089267937	GARCIA COSTA HIGINIO	AV GINES CAMPOS 82	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2004 044810932 0904 0904	270,13
0521 07 300089622591	LERMA FERNANDEZ FRANCISC	CL CUATRO ESQUINAS,	30140 SANTOMERA	03 30 2004 043928737 0804 0804	270,13
0521 07 300089622591	LERMA FERNANDEZ FRANCISC	CL CUATRO ESQUINAS,	30140 SANTOMERA	03 30 2004 045017258 0904 0904	270,13
0521 07 300089929860	SANCHEZ MORENO MARIA CAR	CL PRIMERO DE MAYO 5	30110 CHURRA	03 30 2004 043929343 0804 0804	270,13
0521 07 300089929860	SANCHEZ MORENO MARIA CAR	CL PRIMERO DE MAYO 5	30110 CHURRA	03 30 2004 045017763 0904 0904	270,13
0521 07 300090397177	MARTINEZ CUTILLAS JOSE J	CL CARMEN 20	30002 MURCIA	03 30 2004 043479507 0804 0804	270,13
0521 07 300090397177	MARTINEZ CUTILLAS JOSE J	CL CARMEN 20	30002 MURCIA	03 30 2004 044525487 0904 0904	270,13
0521 07 300090412133	FREIXINOS SERRANO ANTONI	CL RESIDENCIA MANANT	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2004 043479608 0804 0804	270,13
0521 07 300090412133	FREIXINOS SERRANO ANTONI	CL RESIDENCIA MANANT	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2004 044525588 0904 0904	270,13
0521 07 300090458108	TOVAR LOPEZ JOSE ANTONIO	CL EL TRENQUE 15	30162 SANTA CRUZ	03 30 2004 043479709 0804 0804	270,13
0521 07 300090458108	TOVAR LOPEZ JOSE ANTONIO	CL EL TRENQUE 15	30162 SANTA CRUZ	03 30 2004 044525790 0904 0904	270,13
0521 07 300090554704	SAN NICOLAS GARCIA ENCAR	CL CARTAGENA 11	30002 MURCIA	03 30 2004 043479911 0804 0804	270,13
0521 07 300090554704	SAN NICOLAS GARCIA ENCAR	CL CARTAGENA 11	30002 MURCIA	03 30 2004 044525992 0904 0904	270,13
0521 07 300090664030	SANCHEZ TORIBIO FULGENCI	CL VEREDA SAN FELIX	30300 BARRIO DE PE	02 30 2004 010533657 0903 0903	83,81
0521 07 300090760929	CANOVAS FUENTES DIEGO	ZZ LAS LOMAS PARETON	30850 TOTANA	03 30 2004 044813053 0904 0904	270,13
0521 07 300090934620	GARCIA MELGARES ABELLAN	CL SAN ANTONIO 30	30001 MURCIA	03 30 2004 045019379 0904 0904	270,13
0521 07 300090995749	LOPEZ FENOLL MIGUEL A	AV ALTO ATALAYAS 6	30110 CABEZO DE TO	03 30 2004 043930454 0804 0804	270,13
0521 07 300090995749	LOPEZ FENOLL MIGUEL A	AV ALTO ATALAYAS 6	30110 CABEZO DE TO	03 30 2004 045019480 0904 0904	270,13
0521 07 300091066780	GALAN CASCALES JOSE INGN	AV MONTE CARMELO 6	30011 MURCIA	03 30 2004 043480517 0804 0804	270,13
0521 07 300091066780	GALAN CASCALES JOSE INGN	AV MONTE CARMELO 6	30011 MURCIA	03 30 2004 044526295 0904 0904	270,13
0521 07 300091255023	MARTINEZ MARTINEZ ANTONI	CL LOS PAJAROS 17	30150 ALBERCA LA	03 30 2004 043480820 0804 0804	270,13
0521 07 300091255023	MARTINEZ MARTINEZ ANTONI	CL LOS PAJAROS 17	30150 ALBERCA LA	03 30 2004 044526400 0904 0904	270,13
0521 07 300091443464	DIAZ SAURA ENRIQUE	CL GREGORIO CONESA 3	30007 MURCIA	03 30 2004 040912340 0604 0604	270,13
0521 07 300091547639	CARRILLO PEREZ JUAN JOSE	CL NTRA SRA FATIMA 9	30520 JUMILLA	03 30 2004 043643696 0804 0804	270,13
0521 07 300091547639	CARRILLO PEREZ JUAN JOSE	CL NTRA SRA FATIMA 9	30520 JUMILLA	03 30 2004 044700794 0904 0904	270,13
0521 07 300091627259	GARCIA MOLINO FRANCISCO	CT EL RAAL 20	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2004 043743629 0804 0804	270,13

RÉG. TD/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07 300091627259	GARCIA MOLINO FRANCISCO	CT EL RAAL 20	30840 ALHAMA DE MU	03.30.2004 044814265	0904 0904	270,13
0521 07 300091699809	LOPEZ ROCAMORA MARIANO	CL ALFONSO X EL SABI	30110 CABEZO DE TO	02.30.2004 040338323	0504 0504	303,9
0521 07 300091726481	MANZANARES SAURA PEDRO	LG LOS NAVARROS	30594 POZO ESTRECH	02.30.2004 040008422	0504 0504	303,9
0521 07 300091863594	SALINERO SANCHEZ EVARIST	AV JUAN CARLOS I 27	30800 LORCA	03.30.2004 043744437	0804 0804	270,13
0521 07 300091863594	SALINERO SANCHEZ EVARIST	AV JUAN CARLOS I 27	30800 LORCA	03.30.2004 044815174	0904 0904	270,13
0521 07 300091867638	CARRILLO PEREZ SIMON	CL DOCTOR PEDRO CALE	30880 AGUILAS	03.30.2004 043744538	0804 0804	270,13
0521 07 300091867638	CARRILLO PEREZ SIMON	CL DOCTOR PEDRO CALE	30880 AGUILAS	03.30.2004 044815275	0904 0904	270,13
0521 07 300091936245	BRAGULAT BENITO JUAN FRA	CL SALZILLO, TIENDA A	30001 MURCIA	03.30.2004 043481830	0804 0804	270,13
0521 07 300091936245	BRAGULAT BENITO JUAN FRA	CL SALZILLO, TIENDA A	30001 MURCIA	03.30.2004 044527410	0904 0904	270,13
0521 07 300091941093	IBAÑEZ MENGUAL DAVID	PZ ENSEÑANZA 1	30011 MURCIA	03.30.2004 043481931	0804 0804	270,13
0521 07 300091941093	IBAÑEZ MENGUAL DAVID	PZ ENSEÑANZA 1	30011 MURCIA	03.30.2004 044527511	0904 0904	270,13
0521 07 300092171772	RISUEÑO VIVO JUAN PEDRO	CL TELEFONOS 8	30170 MULA	03.30.2004 043557713	0804 0804	270,13
0521 07 300092171772	RISUEÑO VIVO JUAN PEDRO	CL TELEFONOS 8	30170 MULA	03.30.2004 044607333	0904 0904	270,13
0521 07 300092480556	RUIZ MARIN JOSE URBANO	CL ORTEGA MELGARES 4	30800 LORCA	03.30.2004 043745750	0804 0804	270,13
0521 07 300092480556	RUIZ MARIN JOSE URBANO	CL ORTEGA MELGARES 4	30800 LORCA	03.30.2004 044816790	0904 0904	270,13
0521 07 300092481364	GARCIA MARTINEZ BEATRIZ	AV JUAN CARLOS I, 44	30800 LORCA	03.30.2004 044816891	0904 0904	270,13
0521 07 300092563109	LOPEZ SANCHEZ ANTONIO FC	CL ALEGRIA-EDF. BARC	30007 MURCIA	03.30.2004 040339737	0504 0504	270,13
0521 07 300092881791	CANTERA BALDAJO JOSE ANT	CL MADREPERLA, 17	30310 CARTAGENA	02.30.2004 012136278	1003 1003	47,16
0521 07 300093092262	GARCIA ASENSIO JUAN G	CL JARDINEROS 18	30800 LORCA	03.30.2004 043746861	0804 0804	270,13
0521 07 300093092262	GARCIA ASENSIO JUAN G	CL JARDINEROS 18	30800 LORCA	03.30.2004 044818107	0904 0904	270,13
0521 07 300093099639	IMBERNON MANZANERA PALMI	AV DEL GOLF PARC U-1	30500 MOLINA DE SE	03.30.2004 045022817	0904 0904	270,13
0521 07 300093665067	RUIZ MARTINEZ DAVID	CL SALZILLO-ESQ.TORR	30740 SAN PEDRO DE	03.30.2004 043646629	0804 0804	270,13
0521 07 300093665067	RUIZ MARTINEZ DAVID	CL SALZILLO-ESQ.TORR	30740 SAN PEDRO DE	03.30.2004 044703626	0904 0904	270,13
0521 07 300093858259	MUÑOZ NAVARRO FRANCISCO	CL ESTACION 6	30500 MOLINA DE SE	03.30.2004 045023726	0904 0904	270,13
0521 07 300094082975	LOPEZ GIMENEZ JOSE ANTON	AV MIGUEL ESPINOSA 3	30400 CARAVACA DE	03.30.2004 043748477	0704 0704	204,79
0521 07 300094082975	LOPEZ GIMENEZ JOSE ANTON	AV MIGUEL ESPINOSA 3	30400 CARAVACA DE	03.30.2004 043748578	0804 0804	204,79
0521 07 300094082975	LOPEZ GIMENEZ JOSE ANTON	AV MIGUEL ESPINOSA 3	30400 CARAVACA DE	03.30.2004 044819824	0904 0904	204,79
0521 07 300094138448	RAMIREZ LAJARIN PASCUAL	CL JOVELLANOS 19	30880 AGUILAS	03.30.2004 043748679	0804 0804	270,13
0521 07 300094138448	RAMIREZ LAJARIN PASCUAL	CL JOVELLANOS 19	30880 AGUILAS	03.30.2004 044819925	0904 0904	270,13
0521 07 300094361346	CAYUELA GARCIA MOISES	ZZ LA COSTERA 146	30849 COSTERA LA	03.30.2004 040735518	0604 0604	270,13
0521 07 300094361346	CAYUELA GARCIA MOISES	ZZ LA COSTERA 146	30849 COSTERA LA	03.30.2004 043748780	0804 0804	270,13
0521 07 300094361346	CAYUELA GARCIA MOISES	ZZ LA COSTERA 146	30849 COSTERA LA	03.30.2004 044820430	0904 0904	270,13
0521 07 300094499166	ANGELET CRISTOPHER JEAN	CL RODRIGUEZ DE LA F	30011 MURCIA	03.30.2004 043485062	0804 0804	240,22
0521 07 300094499166	ANGELET CRISTOPHER JEAN	CL RODRIGUEZ DE LA F	30011 MURCIA	03.30.2004 044530945	0904 0904	240,22
0521 07 300094565753	CARMONA ROMERA RAMON	CL BURGOS 12	30500 MOLINA DE SE	02.30.2003 028521926	0803 0803	47,16
0521 07 300094569389	MILLAN MARTINEZ FCO JOSE	CL MADRE DE DIOS 9	30004 MURCIA	03.30.2004 043848107	0804 0804	270,13
0521 07 300094569389	MILLAN MARTINEZ FCO JOSE	CL MADRE DE DIOS 9	30004 MURCIA	03.30.2004 044929554	0904 0904	270,13
0521 07 300094594550	AVILES ABELLAN DANIEL	CL JUAN CARLOS I 7	30110 CABEZO DE TO	03.30.2004 043934902	0804 0804	240,22
0521 07 300094594550	AVILES ABELLAN DANIEL	CL JUAN CARLOS I 7	30110 CABEZO DE TO	03.30.2004 045024736	0904 0904	240,22
0521 07 300094773291	GRACIA CEBALLOS FERNANDO	CM DEL BADEN 119	30168 ERA ALTA	03.30.2004 043848511	0804 0804	270,13
0521 07 300094773291	GRACIA CEBALLOS FERNANDO	CM DEL BADEN 119	30168 ERA ALTA	03.30.2004 044930059	0904 0904	270,13
0521 07 300094995078	MARIN LOPEZ DAVID	CL SAN ANTONIO 98	30850 TOTANA	03.30.2004 043750093	0804 0804	270,13
0521 07 300094995078	MARIN LOPEZ DAVID	CL SAN ANTONIO 98	30850 TOTANA	03.30.2004 044821541	0904 0904	270,13
0521 07 300095129565	NAVARRO MARTINEZ JOSEFA	CL SAN ROQUE 21	30120 PALMAR EL	03.30.2004 043848814	0804 0804	294,16
0521 07 300095129565	NAVARRO MARTINEZ JOSEFA	CL SAN ROQUE 21	30120 PALMAR EL	03.30.2004 044930362	0904 0904	294,16
0521 07 300095160281	CAMPOY CARRILERO FERNAND	CL EMILIO ARCE VERA	30570 BENIAJAN	03.30.2004 039945875	0504 0504	270,13
0521 07 300095160685	TOTANA SANCHEZ ANTONIO	CL LUIS VIVES 1	30110 CABEZO DE TO	03.30.2004 043935811	0804 0804	270,13
0521 07 300095160685	TOTANA SANCHEZ ANTONIO	CL LUIS VIVES 1	30110 CABEZO DE TO	03.30.2004 045025645	0904 0904	270,13
0521 07 301000417686	EL ANSSARI — RAHHAL	CL SOLSONA, 31	30310 DOLORES LOS	03.30.2004 040548588	0604 0604	270,13
0521 07 301000584610	NEIRA III — ALEJANDRO	CL VIRGEN DE BEGOÑA	30850 TOTANA	03.30.2004 043752521	0804 0804	270,13
0521 07 301000584610	NEIRA III — ALEJANDRO	CL VIRGEN DE BEGOÑA	30850 TOTANA	03.30.2004 044824268	0904 0904	270,13
0521 07 301000899757	AIOUZ — EL BEKKAYE	CL SAN ROQUE 12	30840 ALHAMA DE MU	03.30.2004 043752824	0804 0804	270,13
0521 07 301000899757	AIOUZ — EL BEKKAYE	CL SAN ROQUE 12	30840 ALHAMA DE MU	03.30.2004 044824672	0904 0904	270,13
0521 07 301000995343	PEREZ GARCIA DAVID	CL ORTEGA Y GASSET	30870 MAZARRON	03.30.2004 043753026	0804 0804	270,13
0521 07 301000995343	PEREZ GARCIA DAVID	CL ORTEGA Y GASSET	30870 MAZARRON	03.30.2004 044824874	0904 0904	270,13
0521 07 301001327062	HERNANDEZ HERNANDEZ MONT	CL LO NAVARRO 9	30110 CABEZO DE TO	03.30.2004 043937326	0804 0804	270,13
0521 07 301001327062	HERNANDEZ HERNANDEZ MONT	CL LO NAVARRO 9	30110 CABEZO DE TO	03.30.2004 045027766	0904 0904	270,13
0521 07 301001457610	BELHADRI — BENABDELLAH	CL VIRIATO 13	30500 MOLINA DE SE	03.30.2004 043937629	0804 0804	270,13

RÉG. TD./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO PERIODO	IMPORTE
0521 07 301001457610	BELHADRI — BENABDELLAH	CL VIRIATO 13	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004 045028069 0904 0904	270,13
0521 07 301001505908	JIMENEZ GARCIA FRANCISCO	CL LOS MATEOS 3	30011 DOLORES LOS	03 30 2004 043487587 0804 0804	270,13
0521 07 301001505908	JIMENEZ GARCIA FRANCISCO	CL LOS MATEOS 3	30011 DOLORES LOS	03 30 2004 044533773 0904 0904	270,13
0521 07 301001552384	AÑASCO POVEDA CHRISTIAN	CL AMATISTA-RES.LA P	30120 PALMAR EL	03 30 2004 043850430 0804 0804	270,13
0521 07 301001552384	AÑASCO POVEDA CHRISTIAN	CL AMATISTA-RES.LA P	30120 PALMAR EL	03 30 2004 044931574 0904 0904	270,13
0521 07 301001608362	CHICANO NAVARRO FCO MIGU	CR MADRID-CARTAGENA	30530 CIEZA	03 30 2004 043937831 0804 0804	270,13
0521 07 301001608362	CHICANO NAVARRO FCO MIGU	CR MADRID-CARTAGENA	30530 CIEZA	03 30 2004 045028271 0904 0904	270,13
0521 07 301001717789	FEREZ MORENO PIO	CL LORENZO LLAMA 1	30170 MULA	02 30 2004 053307223 0204 0204	65,85
0521 07 301001884814	COLL NAVARRO RUBEN ANTON	AV SAN JUAN CRUZ,17	30011 MURCIA	02 30 2002 025357424 1298 1298	253,91
0521 07 301001884814	COLL NAVARRO RUBEN ANTON	AV SAN JUAN CRUZ,17	30011 MURCIA	02 30 2002 025357525 0199 1299	3.122,98
0521 07 301001947054	BELMONTE DEL ALAMO PEDRO	CL LOPE GISBERT 21	30800 LORCA	03 30 2004 043754541 0804 0804	270,13
0521 07 301001947054	BELMONTE DEL ALAMO PEDRO	CL LOPE GISBERT 21	30800 LORCA	03 30 2004 044826692 0904 0904	270,13
0521 07 301001983329	MOUSTARIH — SALAH	CL REDON	30800 ALHAMA DE MU	03 30 2004 043754844 0804 0804	240,22
0521 07 301001983329	MOUSTARIH — SALAH	CL REDON	30800 ALHAMA DE MU	03 30 2004 044826894 0904 0904	240,22
0521 07 301002033344	GARCIA SOLER ANTONIO	CL VIOLETA 5	30205 BARRIO DE LA	02 30 2004 012138100 1003 1003	47,16
0521 07 301002438320	FARAH — RAHAL	CL DUQUE DE RIVAS 73	30600 ARCHENA	03 30 2004 040640336 0604 0604	240,22
0521 07 301002871079	PERONA LOPEZ JOSE RUBEN	CL ADELFA,20.URB.MO	30579 TORREAGUERA	03 30 2004 043489308 0804 0804	270,13
0521 07 301002871079	PERONA LOPEZ JOSE RUBEN	CL ADELFA,20.URB.MO	30579 TORREAGUERA	03 30 2004 044535187 0904 0904	270,13
0521 07 301003043457	BERNAL VIVO TOMAS	CL MAYOR SEVILLA 5	30850 TOTANA	03 30 2004 043756460 0804 0804	270,13
0521 07 301003043457	BERNAL VIVO TOMAS	CL MAYOR SEVILLA 5	30850 TOTANA	03 30 2004 044828615 0904 0904	270,13
0521 07 301003067608	LAX MARTINEZ JOSE FRANCI	CT SAN JAVIER, S/N	30580 ALQUERIAS	03 30 2004 043489712 0804 0804	270,13
0521 07 301003067608	LAX MARTINEZ JOSE FRANCI	CT SAN JAVIER, S/N	30580 ALQUERIAS	03 30 2004 044535389 0904 0904	270,13
0521 07 301003197647	CALDERON NAVARRO FRANCIS	CL ARCO 27	30360 UNION LA	03 30 2004 040550915 0604 0604	270,13
0521 07 301003247258	DIAZ ESPANADAL MARIA JOA	CL SAN PATRICIO 10	30004 MURCIA	03 30 2004 043852046 0804 0804	270,13
0521 07 301003247258	DIAZ ESPANADAL MARIA JOA	CL SAN PATRICIO 10	30004 MURCIA	03 30 2004 044933392 0904 0904	270,13
0521 07 301003383664	MARTINEZ GARCIA LORENA	CL MERCED 5	30001 MURCIA	03 30 2004 043939447 0804 0804	290,53
0521 07 301003405690	MARTINEZ SANCHEZ VICTOR	AV CRESTA DEL GALLO,	30570 SAN JOSE DE	02 30 2003 028032983 0803 0803	47,16
0521 07 301003464496	EGEA GALVEZ SOFIA	CL ERMITA DE LOS REM	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2004 043490520 0804 0804	270,13
0521 07 301003464496	EGEA GALVEZ SOFIA	CL ERMITA DE LOS REM	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2004 044535995 0904 0904	270,13
0521 07 301003564631	RODRIGUEZ PALOMARES FRAN	CL AVIACION 33	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2004 040975489 0604 0604	270,13
0521 07 301003593226	CARAVACA ORTIN JOAQUIN	CL ISAAC PERAL 19	30007 ZARANDONA	03 30 2004 043939750 0804 0804	270,13
0521 07 301003593226	CARAVACA ORTIN JOAQUIN	CL ISAAC PERAL 19	30007 ZARANDONA	03 30 2004 045030392 0904 0904	270,13
0521 07 301003632834	HEREDIA ROS MIGUEL ANGEL	ZZ DIPUTACION ATALAY	30876 MAZARRON	02 30 2004 038822190 0304 0304	303,9
0521 07 301003632834	HEREDIA ROS MIGUEL ANGEL	ZZ DIPUTACION ATALAY	30876 MAZARRON	02 30 2004 040182416 0504 0504	303,9
0521 07 301003996481	OLMOS MARTIN JUAN CRISTO	CL SENDA DE GRANADA	30100 MURCIA	03 30 2004 044712215 0904 0904	27,98
0521 07 301004053873	SALINAS MARTINEZ JUAN LA	CL ORDOÑEZ 26	30420 CALASPARRA	03 30 2004 053308435 0204 0204	65,72
0521 07 301004053873	SALINAS MARTINEZ JUAN LA	CL ORDOÑEZ 26	30420 CALASPARRA	03 30 2004 053308536 0304 0304	65,72
0521 07 301004053873	SALINAS MARTINEZ JUAN LA	CL ORDOÑEZ 26	30420 CALASPARRA	03 30 2004 053308637 0404 0404	335,86
0521 07 301004115612	ZOUHAIR — HASSAN	CL DIVINA PASTORA 1	30620 FORTUNA	03 30 2004 043653602 0804 0804	270,13
0521 07 301004115612	ZOUHAIR — HASSAN	CL DIVINA PASTORA 1	30620 FORTUNA	03 30 2004 044712417 0904 0904	270,13
0521 07 301004283946	MUÑOZ MORENO MARIA TERES	CL ALFONSO X EL SABI	30110 CABEZO DE TO	02 30 2004 040346508 0504 0504	303,9
0521 07 301004297686	SCHODERER VON PAUL VINZE	CL CONVIVENCIA 1	30880 AGUILAS	03 30 2004 043758177 0804 0804	270,13
0521 07 301004297686	SCHODERER VON PAUL VINZE	CL CONVIVENCIA 1	30880 AGUILAS	03 30 2004 044830332 0904 0904	270,13
0521 07 301004484212	SALAS ALCARAZ JUAN	CN VILLAESPESA	30815 TERCIA	03 30 2004 043758682 0804 0804	270,13
0521 07 301004484212	SALAS ALCARAZ JUAN	CN VILLAESPESA	30815 TERCIA	03 30 2004 044831039 0904 0904	270,13
0521 07 301004625971	ESPADAS FUERTES JORGE	AV ESPAÑA 41	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2004 043758884 0804 0804	270,13
0521 07 301004625971	ESPADAS FUERTES JORGE	AV ESPAÑA 41	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2004 044831241 0904 0904	270,13
0521 07 301004683060	MARTINEZ ALCARAZ JOSE MA	CL CAMPOAMOR LO	30310 CARTAGENA	03 30 2004 040551925 0604 0604	270,13
0521 07 301004842001	NAVARRO VERA ALFONSO JAV	CL BALART, 30	30360 UNION LA	03 30 2004 043564884 0804 0804	335,86
0521 07 301004842001	NAVARRO VERA ALFONSO JAV	CL BALART, 30	30360 UNION LA	03 30 2004 044614508 0904 0904	335,86
0521 07 301004858367	GUTIERREZ RABAL GREGORIO	CL JOSE BALSALOBRE 8	30331 LOBOSILLO	03 30 2004 043853460 0804 0804	270,13
0521 07 301004858367	GUTIERREZ RABAL GREGORIO	CL JOSE BALSALOBRE 8	30331 LOBOSILLO	03 30 2004 044935214 0904 0904	270,13
0521 07 301005132593	SANCHEZ REVERTE JOSE DAV	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30 2004 043759793 0804 0804	270,13
0521 07 301005132593	SANCHEZ REVERTE JOSE DAV	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30 2004 044831746 0904 0904	270,13
0521 07 301005151589	BERHMANI — AHMED	CL EULOGIO PERIAGO 4	30800 LORCA	03 30 2004 043759894 0804 0804	270,13
0521 07 301005151589	BERHMANI — AHMED	CL EULOGIO PERIAGO 4	30800 LORCA	03 30 2004 044831847 0904 0904	270,13
0521 07 301005356606	MUÑOZ BOLUDA JOSE	CT DE CARAVACA S/N	30170 MULA	03 30 2004 043655420 0804 0804	270,13
0521 07 301005356606	MUÑOZ BOLUDA JOSE	CT DE CARAVACA S/N	30170 MULA	03 30 2004 044714437 0904 0904	270,13

RÉG. TD/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07 301005441983	MARTINEZ ANGEL JUAN MANU	CL CARTAGENA 8	30880 AGUILAS	03.30.2004 043760096	0804 0804	335,86
0521 07 301005441983	MARTINEZ ANGEL JUAN MANU	CL CARTAGENA 8	30880 AGUILAS	03.30.2004 044832049	0904 0904	335,86
0521 07 301005570309	CHUECOS ALCAZAR LUCIA HU	AV JUAN CARLOS I.E.N	30800 LORCA	03.30.2004 043760504	0804 0804	270,13
0521 07 301005570309	CHUECOS ALCAZAR LUCIA HU	AV JUAN CARLOS I.E.N	30800 LORCA	03.30.2004 044832857	0904 0904	270,13
0521 07 301005581221	BLAZQUEZ MARTINEZ VICTOR	CL LA MINA 7	30140 SANTOMERA	03.30.2004 043941366	0804 0804	270,13
0521 07 301005581221	BLAZQUEZ MARTINEZ VICTOR	CL LA MINA 7	30140 SANTOMERA	03.30.2004 045032921	0904 0904	270,13
0521 07 301005700954	FAZZARI CARUPSO FILIPPO	CL LA PAZ 5	30150 ALBERCA LA	03.30.2004 043493146	0804 0804	270,13
0521 07 301005700954	FAZZARI CARUPSO FILIPPO	CL LA PAZ 5	30150 ALBERCA LA	03.30.2004 044538928	0904 0904	270,13
0521 07 301005778251	MARTINEZ HERNANDEZ JUAN	AV YECLA,S/N	30520 JUMILLA	03.30.2004 043655824	0804 0804	270,13
0521 07 301005778251	MARTINEZ HERNANDEZ JUAN	AV YECLA,S/N	30520 JUMILLA	03.30.2004 044715043	0904 0904	270,13
0521 07 301005842212	NICOLAS CEREZO ANTONIO A	CL RES. ALJUCER DUPL	30152 ALJUCER	03.30.2004 044935719	0904 0904	270,13
0521 07 301005864440	SANCHEZ PALAZON JUAN	CL ESTACION 20	30500 MOLINA DE SE	03.30.2004 045033527	0904 0904	270,13
0521 07 301006187873	FERNANDEZ CHILLON JOSE M	CL GRAN VIA 8	30400 CARAVACA DE	03.30.2004 043761009	0804 0804	270,13
0521 07 301006187873	FERNANDEZ CHILLON JOSE M	CL GRAN VIA 8	30400 CARAVACA DE	03.30.2004 044833362	0904 0904	270,13
0521 07 301006212933	FERNANDEZ ABELLAN JUAN	CL ACEQUIA 7	30140 SANTOMERA	03.30.2004 043942780	0804 0804	270,13
0521 07 301006212933	FERNANDEZ ABELLAN JUAN	CL ACEQUIA 7	30140 SANTOMERA	03.30.2004 045034234	0904 0904	270,13
0521 07 301006693990	LAJUS — JACQUES JEAN	CL SAN PATRICIO 10	30004 MURCIA	03.30.2004 043855379	0804 0804	270,13
0521 07 301006693990	LAJUS — JACQUES JEAN	CL SAN PATRICIO 10	30004 MURCIA	03.30.2004 044937234	0904 0904	270,13
0521 07 301006833127	ROBLES GARCIA JUAN DIOS	AV ALTO ATALAYAS,	30110 MURCIA	03.30.2004 043943386	0804 0804	270,13
0521 07 301006833127	ROBLES GARCIA JUAN DIOS	AV ALTO ATALAYAS,	30110 MURCIA	03.30.2004 045034739	0904 0904	270,13
0521 07 301006879708	AYEN CARRILLO FRANCISCO	CT GRANADA VENTA MOU	30800 TORRECILLA	03.30.2004 043761615	0804 0804	254,62
0521 07 301006879708	AYEN CARRILLO FRANCISCO	CT GRANADA VENTA MOU	30800 TORRECILLA	03.30.2004 044834271	0904 0904	254,62
0521 07 301007003784	MARTINEZ PEREÑIGUEZ ENRI	UR BUENAVISTA.CL.SAN	30120 PALMAR EL	03.30.2004 044937840	0904 0904	22,51
0521 07 301007063200	ZAMORA RAJA JOSE ANTONIO	CL DIP.IFRE PASTRANA	30876 MAZARRON	02.30.2004 012346345	1003 1003	47,16
0521 07 301007063200	ZAMORA RAJA JOSE ANTONIO	CL DIP.IFRE PASTRANA	30876 MAZARRON	02.30.2004 012849129	1103 1103	62,15
0521 07 301007067240	GARCIA AYALA FERNANDO	CL IGUALADA, 17	30310 DOLORES LOS	03.30.2004 040554854	0604 0604	270,13
0521 07 301007234362	SANCHEZ MARTINEZ FRANCIS	AV JUAN XXIII 28	30700 TORRE PACHEC	03.30.2004 043999768	0804 0804	270,13
0521 07 301007234362	SANCHEZ MARTINEZ FRANCIS	AV JUAN XXIII 28	30700 TORRE PACHEC	03.30.2004 045097686	0904 0904	270,13
0521 07 301007436850	BECHRAOUI — FATMA ZAHR	CL TRENQUE DON PAYO	30139 RAAL EL	03.30.2004 043494762	0804 0804	270,13
0521 07 301007436850	BECHRAOUI — FATMA ZAHR	CL TRENQUE DON PAYO	30139 RAAL EL	03.30.2004 044540342	0904 0904	270,13
0521 07 301007489996	FERNANDEZ HURTADO PILAR	CL HITA 9	30150 ALBERCA LA	03.30.2004 043494863	0804 0804	270,13
0521 07 301007489996	FERNANDEZ HURTADO PILAR	CL HITA 9	30150 ALBERCA LA	03.30.2004 044540443	0904 0904	270,13
0521 07 301007591949	SUAREZ FRADES MARIA PATR	CL PLATERIA 34	30001 MURCIA	03.30.2004 043943689	0804 0804	270,13
0521 07 301007591949	SUAREZ FRADES MARIA PATR	CL PLATERIA 34	30001 MURCIA	03.30.2004 045035143	0904 0904	270,13
0521 07 301007664600	GARCIA FERNANDEZ JULIA	ZZ VIRGEN DE LAS HUE	30800 LORCA	03.30.2004 043762423	0804 0804	270,13
0521 07 301007664600	GARCIA FERNANDEZ JULIA	ZZ VIRGEN DE LAS HUE	30800 LORCA	03.30.2004 044835483	0904 0904	270,13
0521 07 301007773623	NDOYE — KHALIFA	CL CARRIL ERMITA VIE	30006 MURCIA	03.30.2004 043495570	0804 0804	270,13
0521 07 301007773623	NDOYE — KHALIFA	CL CARRIL ERMITA VIE	30006 MURCIA	03.30.2004 044541251	0904 0904	270,13
0521 07 301008453128	GARCIA RAJA JUANA	CT DE LA UNION 22	30360 UNION LA	03.30.2004 044618447	0904 0904	270,13
0521 07 301008480006	ABDELGHAFOR — HACHOMA	CL CANALICA 11	30400 CARAVACA DE	03.30.2004 043763433	0804 0804	270,13
0521 07 301008480006	ABDELGHAFOR — HACHOMA	CL CANALICA 11	30400 CARAVACA DE	03.30.2004 044837204	0904 0904	270,13
0521 07 301008596103	PEÑAFIEL SALTOS EDISON G	CL JAZMIN 11	30002 MURCIA	02.30.2003 028060871	0803 0803	47,16
0521 07 301009003604	PEREZ ARQUES OSCAR	CL SAN ROQUE 73	30120 PALMAR EL	03.30.2004 043856793	0804 0804	204,79
0521 07 301009003604	PEREZ ARQUES OSCAR	CL SAN ROQUE 73	30120 PALMAR EL	03.30.2004 044939153	0904 0904	204,79
0521 07 301009356945	BACHIREN — FARAJI	CL GRANADOS, 1	30593 PALMA LA	02.30.2004 012678973	1103 1103	49,67
0521 07 301009394230	GARCIA MONERRI PEDRO	AV JORGE PALACIOS 9	30003 MURCIA	02.30.2004 012654523	1103 1103	62,15
0521 07 301009580550	LOPEZ VALERA CARIDAD	CL GENERAL GARCIA DI	30840 ALHAMA DE MU	03.30.2004 044838214	0904 0904	270,13
0521 07 301009998660	BUENDIA SANCHEZ CELIA	CL LA CRUZ 9	30151 SANTO ANGEL	03.30.2004 043497691	0804 0804	270,13
0521 07 301009998660	BUENDIA SANCHEZ CELIA	CL LA CRUZ 9	30151 SANTO ANGEL	03.30.2004 044543473	0904 0904	270,13
0521 07 301010483761	BAUTISTA BAUTISTA JUAN	CL MIGUEL HERNANDEZ	30011 MURCIA	03.30.2004 043498095	0804 0804	270,13
0521 07 301010538628	BENITEZ TORRES DANIEL	CL GOMEZ CORTINA 11	30005 MURCIA	03.30.2004 043858211	0804 0804	270,13
0521 07 301010538628	BENITEZ TORRES DANIEL	CL GOMEZ CORTINA 11	30005 MURCIA	03.30.2004 044940365	0904 0904	270,13
0521 07 301010820635	HERNANDEZ DIAZ RAMON	CL CARMEN 13	30880 AGUILAS	02.30.2004 040191106	0504 0504	50,65
0521 07 301012088608	VAZQUEZ OLIVARES MARIA J	CL CONSTITUCION 3	30011 MURCIA	03.30.2004 043498806	0804 0804	401,47
0521 07 301012381123	LINDE CORBALAN JOSE	CL RIO JUCAR, 20	30310 CARTAGENA	03.30.2004 044621174	0904 0904	270,13
0521 07 301012727188	GARCIA ENCARNACION JUAN	CL RUISEÑOR 2	30860 PUERTO DE MA	03.30.2004 043766766	0804 0804	270,13
0521 07 301012727188	GARCIA ENCARNACION JUAN	CL RUISEÑOR 2	30860 PUERTO DE MA	03.30.2004 044841143	0904 0904	270,13
0521 07 301012753460	CAPEL MENA CESAR	CL SAN ANTONIO - URB	30120 PALMAR EL	03.30.2004 043859524	0804 0804	270,13

RÉG. TD./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO PERIODO	IMPORTE
0521 07 301012753460	CAPEL MENA CESAR	CL SAN ANTONIO - URB	30120 PALMAR EL	03 30 2004 044941476	0904 0904 270,13
0521 07 301012868850	EL KASRIA — HAMID	CL JUAN RAMON JIMENE	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2004 044545901	0904 0904 270,13
0521 07 301013085987	BLAYA FAJARDO SERGIO	CT DE MURCIA, S/N	30170 MULA	03 30 2004 043661985	0804 0804 270,13
0521 07 301013085987	BLAYA FAJARDO SERGIO	CT DE MURCIA, S/N	30170 MULA	03 30 2004 044722016	0904 0904 270,13
0521 07 301013288071	RODRIGUEZ CEBRIAN ANA BE	CL CELESTINO ROIG 27	30310 CARTAGENA	03 30 2004 040559100	0604 0604 270,13
0521 07 301013500057	ALFONSO MARTINEZ ESTEBAN	CL NICARAGUA 19	30565 TORRES DE CO	03 30 2004 043948743	0804 0804 270,13
0521 07 301013500057	ALFONSO MARTINEZ ESTEBAN	CL NICARAGUA 19	30565 TORRES DE CO	03 30 2004 045040500	0904 0904 270,13
0521 07 301013502784	GERIN — LAURENT MICHEL	UR OASIS, 22	30710 NAREJOS LOS	02 30 2004 010943784	0903 0903 47,16
0521 07 301013762967	ALVAREZ SALAN JOSE EDUAR	CL VICTORIA 8	30710 ALCAZARES L	02 30 2004 040401775	0504 0504 303,9
0521 07 301013886845	NAVIO CASTELLANOS ISAAC	AV DEL TAIBILLA, 10	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2004 045100316	0904 0904 270,13
0521 07 301013974549	DONISANU DONISANU LORIN	CL SALZILLO 1	30640 ABANILLA	03 30 2004 044723127	0904 0904 270,13
0521 07 301014008295	LUCAS VAZQUEZ MARIA CARM	CL FULGENCIO SERRA 1	30530 CIEZA	03 30 2004 043662793	0804 0804 270,13
0521 07 301014008295	LUCAS VAZQUEZ MARIA CARM	CL FULGENCIO SERRA 1	30530 CIEZA	03 30 2004 044723329	0904 0904 270,13
0521 07 301014223921	GUIRAO INIESTA FRANCICO	CL MAYOR 16	30100 MURCIA	03 30 2004 043949652	0804 0804 270,13
0521 07 301014678003	PONCE VICENTE JOSE GINES	CL DR.GIMENO BADUELL	30800 LORCA	03 30 2004 043769493	0804 0804 270,13
0521 07 301014678003	PONCE VICENTE JOSE GINES	CL DR.GIMENO BADUELL	30800 LORCA	03 30 2004 044844476	0904 0904 270,13
0521 07 301014831987	SANMARTIN FIGUERAS RAMON	CL PRINCESA 3	30002 MURCIA	03 30 2004 043501129	0804 0804 270,13
0521 07 301014831987	SANMARTIN FIGUERAS RAMON	CL PRINCESA 3	30002 MURCIA	03 30 2004 044547416	0904 0904 270,13
0521 07 301014913328	LOPEZ MARTINEZ PEDRO JAV	CL SEVILLA 1	30880 AGUILAS	03 30 2004 044844981	0804 0804 270,13
0521 07 301014930607	MARTINEZ ALBALADEJO ANTO	CL MURCIA 6	30310 BARREROS LO	03 30 2004 043572160	0804 0804 270,13
0521 07 301014930607	MARTINEZ ALBALADEJO ANTO	CL MURCIA 6	30310 BARREROS LO	03 30 2004 044623093	0904 0904 270,13
0521 07 301015136428	MINET SANCHEZ FORTUN ENC	AV JUAN CARLOS I 18	30880 AGUILAS	03 30 2004 043769901	0804 0804 270,13
0521 07 301015136428	MINET SANCHEZ FORTUN ENC	AV JUAN CARLOS I 18	30880 AGUILAS	03 30 2004 044845183	0904 0904 270,13
0521 07 301015495833	SORIANO MENDOZA MARIA AS	CL GRAN VIA 13	30170 MULA	03 30 2004 043664211	0804 0804 270,13
0521 07 301015495833	SORIANO MENDOZA MARIA AS	CL GRAN VIA 13	30170 MULA	03 30 2004 044725046	0904 0904 270,13
0521 07 301015597984	CABALLERO SAN FULGENCIO	AV EUROPA EDF.EUROPA	30800 LORCA	03 30 2004 044845587	0904 0904 270,13
0521 07 301016585162	DELGADO MANZANO MARIA CA	CL RIO EBRO POL. PAZ	30006 MURCIA	03 30 2004 043502442	0804 0804 270,13
0521 07 301016585162	DELGADO MANZANO MARIA CA	CL RIO EBRO POL. PAZ	30006 MURCIA	03 30 2004 044548628	0904 0904 270,13
0521 07 301016746325	MARTINEZ LEGAZ EUSEBIO J	CL FABRICA 12	30860 MAZARRON	03 30 2004 043771012	0804 0804 270,13
0521 07 301016958412	GUIJARRO RODRIGUEZ FCO J	CL SAN ANTONIO 21	30001 MURCIA	03 30 2004 043950965	0804 0804 270,13
0521 07 301016958412	GUIJARRO RODRIGUEZ FCO J	CL SAN ANTONIO 21	30001 MURCIA	03 30 2004 045043025	0904 0904 270,13
0521 07 301017081579	GARCIA LOPEZ JOSE ANTONI	CL CARLOS BARBERAN 1	30800 LORCA	03 30 2004 043771214	0804 0804 220,26
0521 07 301017081579	GARCIA LOPEZ JOSE ANTONI	CL CARLOS BARBERAN 1	30800 LORCA	03 30 2004 044845991	0904 0904 220,26
0521 07 301017245570	PEÑARANDA GALIAN JOSE AN	CL VELAZQUEZ, 4	30110 CABEZO DE TO	03 30 2004 043951268	0804 0804 270,13
0521 07 301017311551	TORNEL ABELLAN MANUEL JO	CL VILLACONCHITA 1	30140 SANTOMERA	03 30 2004 045043328	0904 0904 270,13
0521 07 301017397942	IBAÑEZ RIQUELME ANTONIO	CL ALCOBENDAS, 83	30740 PAGAN LO	03 30 2004 044003004	0804 0804 270,13
0521 07 301017397942	IBAÑEZ RIQUELME ANTONIO	CL ALCOBENDAS, 83	30740 PAGAN LO	03 30 2004 045102033	0904 0904 270,13
0521 07 301017443917	MARTINEZ ALCARAZ JUAN JO	CL LEVANTE 9	30100 ESPINARDO	03 30 2004 043951369	0804 0804 81,13
0521 07 301017443917	MARTINEZ ALCARAZ JUAN JO	CL LEVANTE 9	30100 ESPINARDO	03 30 2004 045043429	0904 0904 81,13
0521 07 301017450987	CANOVAS PERDOMO JONAY	CL ISLA LUZON RS.MIN	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2004 043771416	0804 0804 270,13
0521 07 301017451593	CRUZ SEOANE NOELIA	CL D,STOUP 66	30565 TORRES DE CO	03 30 2004 043951470	0804 0804 270,13
0521 07 301017451593	CRUZ SEOANE NOELIA	CL D,STOUP 66	30565 TORRES DE CO	03 30 2004 045043530	0904 0904 270,13
0521 07 301017522325	KUHNELL — MICHAEL THOM	CL STA. JOAQUINA VED	30002 MURCIA	03 30 2004 043502947	0804 0804 270,13
0521 07 301017596285	RODRIGUEZ GONZALVEZ JOSE	AV LAS MERCEDES 131	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004 043951571	0804 0804 270,13
0521 07 301017883144	FERRÉÑO GARCIA LAURA	UR MONTE BLANCO 40	30380 MANGA DEL MA	03 30 2004 043573877	0804 0804 270,13
0521 07 301017883144	FERRÉÑO GARCIA LAURA	UR MONTE BLANCO 40	30380 MANGA DEL MA	03 30 2004 044625117	0904 0904 270,13
0521 07 301017920530	GOMEZ ORTUÑO ANGEL	PZ CRISTO DEL RESCAT	30003 MURCIA	03 30 2004 043862756	0804 0804 294,16
0521 07 301017920530	GOMEZ ORTUÑO ANGEL	PZ CRISTO DEL RESCAT	30003 MURCIA	03 30 2004 044944813	0904 0904 294,16
0521 07 301018044105	VALERA CARRILLO JOSE RUB	CL HERNANDEZ MUÑOZ 2	30165 RINCON DE SE	02 30 2004 040273655	0504 0504 303,9
0521 07 301018173639	FERNANDEZ OLMOS MANUELA	AV MONTE GRANDE 2	30579 TORREAGUERA	03 30 2004 043503351	0804 0804 270,13
0521 07 301018173639	FERNANDEZ OLMOS MANUELA	AV MONTE GRANDE 2	30579 TORREAGUERA	03 30 2004 044549638	0904 0904 270,13
0521 07 301018211530	NOGUERA TRIVES JUAN ANTO	CL NUEVA,SAN BLAS 10	30570 BENIAJAN	03 30 2004 043503452	0804 0804 204,79
0521 07 301018211530	NOGUERA TRIVES JUAN ANTO	CL NUEVA,SAN BLAS 10	30570 BENIAJAN	03 30 2004 044549739	0904 0904 204,79
0521 07 301018281955	JUAREZ GONZALEZ SEGUNDO	CL CAÑADA SAN PEDRO	30164 CABEZO DE LA	03 30 2004 043503957	0804 0804 270,13
0521 07 301018281955	JUAREZ GONZALEZ SEGUNDO	CL CAÑADA SAN PEDRO	30164 CABEZO DE LA	03 30 2004 044550042	0904 0904 270,13
0521 07 301018282157	FRANCO PEREZ ESPERANZA	CL DON TOMAS MAESTRE	30360 UNION LA	03 30 2004 043574483	0804 0804 335,86
0521 07 301018282157	FRANCO PEREZ ESPERANZA	CL DON TOMAS MAESTRE	30360 UNION LA	03 30 2004 044625521	0904 0904 335,86
0521 07 301018364609	CHEN — XUEFEI	AV PLACIDO DOMINGO,	30700 TORRE PACHEC	03 30 2004 044003307	0804 0804 270,13

RÉG. TD/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07 301018364609	CHEN — XUEFEI	AV PLACIDO DOMINGO,	30700 TORRE PACHEC	03 30 2004 045102437	0904 0904	270,13
0521 07 301018430283	GONZALEZ GARCIA MIGUEL A	CL ORFEON FDEZ. CABA	30800 LORCA	03 30 2004 043772830	0804 0804	270,13
0521 07 301018430283	GONZALEZ GARCIA MIGUEL A	CL ORFEON FDEZ. CABA	30800 LORCA	03 30 2004 044847510	0904 0904	270,13
0521 07 301018494648	COCA BUITRAGO JOSE ANTON	CL ALEGRIA,NAVE A-6.	30169 SAN GINES	03 30 2004 043863362	0804 0804	270,13
0521 07 301018494648	COCA BUITRAGO JOSE ANTON	CL ALEGRIA,NAVE A-6.	30169 SAN GINES	03 30 2004 044945621	0904 0904	270,13
0521 07 301018535367	LORCA FERNANDEZ JOSE	CL PINTOR VILLACIS 2	30003 MURCIA	03 30 2004 043504159	0804 0804	270,13
0521 07 301018535367	LORCA FERNANDEZ JOSE	CL PINTOR VILLACIS 2	30003 MURCIA	03 30 2004 044550345	0904 0904	270,13
0521 07 301018592860	NICOLAS ABAD NURIA	CL HITTA 12	30150 ALBERCA LA	03 30 2004 043504260	0804 0804	270,13
0521 07 301018779180	MORENO SANCHEZ ANTONIO	CR MORENOS 8	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2004 044550446	0904 0904	270,13
0521 07 301018979244	JURSCHIK BADSCHING — C	UR LAS BRISAS-LA MAN	30385 BELONES LOS	02 30 2004 040403896	0504 0504	303,9
0521 07 301019355524	MBOUP — MODOU	PZ DEL TRABAJO 3	30800 LORCA	03 30 2004 043773537	0804 0804	270,13
0521 07 301019355524	MBOUP — MODOU	PZ DEL TRABAJO 3	30800 LORCA	03 30 2004 044848116	0904 0904	270,13
0521 07 301019653291	GANDIA LOPEZ MARIA CARMÉ	CL HERNAN CORTES 12	30520 JUMILLA	03 30 2004 043666332	0804 0804	204,79
0521 07 301019653291	GANDIA LOPEZ MARIA CARMÉ	CL HERNAN CORTES 12	30520 JUMILLA	03 30 2004 043666433	0704 0704	204,79
0521 07 301019653291	GANDIA LOPEZ MARIA CARMÉ	CL HERNAN CORTES 12	30520 JUMILLA	03 30 2004 044727470	0904 0904	204,79
0521 07 301019728568	EL ANSSARI — AZIZ	CL SOLSONA LOS DOLOR	30310 CARTAGENA	03 30 2004 040563746	0604 0604	270,13
0521 07 301019993704	GODOY — MARIA ROSA	PZ CERAMICA 6	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004 043953894	0804 0804	270,13
0521 07 301019993704	GODOY — MARIA ROSA	PZ CERAMICA 6	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004 045045449	0904 0904	270,13
0521 07 301020182044	MARTINEZ SANCHEZ MARIA L	CL ZAFIRO 6	30310 CARTAGENA	03 30 2004 044627339	0904 0904	22,51
0521 07 301020317844	ZHOU — LINGBIN	AV PLACIDO DOMINGO,	30700 TORRE PACHEC	03 30 2004 044003711	0804 0804	270,13
0521 07 301020317844	ZHOU — LINGBIN	AV PLACIDO DOMINGO,	30700 TORRE PACHEC	03 30 2004 045102942	0904 0904	270,13
0521 07 301020323096	MIRETE LATORRE MIGUEL	CL CTRA. SANTOMERA 5	30140 SANTOMERA	03 30 2004 043953995	0804 0804	236,06
0521 07 301020323096	MIRETE LATORRE MIGUEL	CL CTRA. SANTOMERA 5	30140 SANTOMERA	03 30 2004 045045550	0904 0904	236,06
0521 07 301020566610	LAORDEN GARCIA JOSE ANGE	AV D. FABIAN ESCRIBA	30570 BENIAJAN	03 30 2004 043506078	0804 0804	270,13
0521 07 301020566610	LAORDEN GARCIA JOSE ANGE	AV D. FABIAN ESCRIBA	30570 BENIAJAN	03 30 2004 044552163	0904 0904	270,13
0521 07 301021202988	MARTINEZ RUIZ TAMARA ISA	CL SAN FERMIN 15	30160 MONTEAGUDO	02 30 2004 040357521	0504 0504	303,9
0521 07 301021294918	MORENO RUBIO JUAN FERNAN	CL CONDE ARANDA 9	30880 AGUILAS	03 30 2004 043776062	0804 0804	270,13
0521 07 301021294918	MORENO RUBIO JUAN FERNAN	CL CONDE ARANDA 9	30880 AGUILAS	03 30 2004 044850338	0904 0904	270,13
0521 07 301021730004	GONZALEZ GONZALEZ MARTIN	CL JUAN MORENO 2	30800 LORCA	03 30 2004 043776567	0804 0804	270,13
0521 07 301021730004	GONZALEZ GONZALEZ MARTIN	CL JUAN MORENO 2	30800 LORCA	03 30 2004 044850742	0904 0904	270,13
0521 07 301021789113	QUINTERO RESTREPO ALEXAN	CL ANTONIO OLIVER 11	30204 CARTAGENA	03 30 2004 040565261	0604 0604	270,13
0521 07 301021950171	SOLER CASADO BEATRIZ	CL DEPORTES 4	30880 AGUILAS	03 30 2004 043776870	0804 0804	20,4
0521 07 301021950171	SOLER CASADO BEATRIZ	CL DEPORTES 4	30880 AGUILAS	03 30 2004 044850944	0904 0904	20,4
0521 07 301022041313	ZAMORA HEREDIA RAIMUNDO	ZZ PARETON CANTARER	30850 TOTANA	02 30 2004 040200196	0504 0504	303,9
0521 07 301022336454	AGUILAR MUÑOZ ROSARIO	CL PRIORATO, 4	30310 DOLORES LOS	03 30 2004 040565564	0604 0604	270,13
0521 07 301022381318	ANIORTE SAURA JOSE	CL VENEZUELA, 12	30310 DOLORES LOS	03 30 2004 040565665	0604 0604	270,13
0521 07 301022402536	SMITH FERNANDEZ KEILA JO	CL PRINCIPE DE ASTUR	30170 MULA	03 30 2004 043668150	0804 0804	270,13
0521 07 301022402536	SMITH FERNANDEZ KEILA JO	CL PRINCIPE DE ASTUR	30170 MULA	03 30 2004 044729187	0904 0904	270,13
0521 07 301022617754	GIJON CANOVAS ELISABET	CL VIOLETAS 6	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004 043955009	0804 0804	223,01
0521 07 301022689088	DUCROS — HENRI RENE	CL PEZ 1	30440 MORATAALLA	03 30 2004 043668251	0804 0804	270,13
0521 07 301022689088	DUCROS — HENRI RENE	CL PEZ 1	30440 MORATAALLA	03 30 2004 044729288	0904 0904	270,13
0521 07 301022752544	DOLADER FERNANDEZ VIRTUD	CL RICARDO GIL 35	30002 MURCIA	03 30 2004 043507593	0804 0804	270,13
0521 07 301022752544	DOLADER FERNANDEZ VIRTUD	CL RICARDO GIL 35	30002 MURCIA	03 30 2004 044553880	0904 0904	270,13
0521 07 301022936642	MCBRIDE — FRANCIS GERA	CL TERUEL FORTUNA -C	30870 MAZARRON	02 30 2004 040200705	0504 0504	303,9
0521 07 301022937248	SINCLAIR — MAURREN	CL TERUEL FORTUNA -	30870 MAZARRON	02 30 2004 040200806	0504 0504	303,9
0521 07 301022966651	SOLER — JEAN MARCEL	CL ALFONXO X, 19. EL	30570 BENIAJAN	03 30 2004 043507694	0804 0804	294,16
0521 07 301022966651	SOLER — JEAN MARCEL	CL ALFONXO X, 19. EL	30570 BENIAJAN	03 30 2004 044553981	0904 0904	294,16
0521 07 301023430029	SERNA FERNANDEZ ALICIA	CL LAS PALMAS, 24	30740 PAGAN LO	03 30 2004 044005024	0804 0804	270,13
0521 07 301023430029	SERNA FERNANDEZ ALICIA	CL LAS PALMAS, 24	30740 PAGAN LO	03 30 2004 045104154	0904 0904	270,13
0521 07 301023565223	MARTINEZ MARIN JOSE ANTO	CM DE LOS PINOS 160	30570 SAN JOSE DE	03 30 2004 043508304	0804 0804	270,13
0521 07 301023565223	MARTINEZ MARIN JOSE ANTO	CM DE LOS PINOS 160	30570 SAN JOSE DE	03 30 2004 044554688	0904 0904	270,13
0521 07 301023592808	LEON BERNAL ANTONIO	CL BANDO DE LA HUERT	30580 ALQUERIAS	03 30 2004 043508405	0804 0804	270,13
0521 07 301023592808	LEON BERNAL ANTONIO	CL BANDO DE LA HUERT	30580 ALQUERIAS	03 30 2004 044554789	0904 0904	270,13
0521 07 301023640601	LIDON NAVARRO JUAN CARLO	CL JARDINEROS 13	30800 LORCA	03 30 2004 044852964	0804 0804	270,13
0521 07 301024091144	ROMERO MANZANARES PATRIC	CL SOFOCLES 9	30330 ALBUJON	03 30 2004 040028024	0504 0504	270,13
0521 07 301024229065	NAVARRO IBAÑEZ JUAN CARL	CL LOPE DE VEGA 1	30880 AGUILAS	03 30 2004 043778991	0804 0804	270,13
0521 07 301024229065	NAVARRO IBAÑEZ JUAN CARL	CL LOPE DE VEGA 1	30880 AGUILAS	03 30 2004 044853368	0904 0904	270,13
0521 07 301024372949	GJETAJ — KASTRIOT	AV COSTA CALIDA ED.	30860 PUERTO DE MA	03 30 2004 044853570	0904 0904	294,16

RÉG. TD./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO PERIODO	IMPORTE
0521 07 301024968689	VAN ZOM JAN	CL LOS MELENCHONES	30880 AGUILAS	03 30 2004 043779395	0804 0804 270,13
0521 07 301024968689	VAN ZOM JAN	CL LOS MELENCHONES	30880 AGUILAS	03 30 2004 044854277	0904 0904 270,13
0521 07 301025043461	ABELLAN GARCIA JUAN JESU	CM VIEJO DEL PUERTO	30800 LORCA	03 30 2004 043779601	0804 0804 270,13
0521 07 301025043461	ABELLAN GARCIA JUAN JESU	CM VIEJO DEL PUERTO	30800 LORCA	03 30 2004 044854580	0904 0904 270,13
0521 07 301025104893	MOHAMED MOHAMED KAMAL	CL LOMA DE ARRIBA 17	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2004 044005832	0804 0804 270,13
0521 07 301025104893	MOHAMED MOHAMED KAMAL	CL LOMA DE ARRIBA 17	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2004 045104861	0904 0904 270,13
0521 07 301025329310	ROMERO MELERO ANTONIO	CL PRIMERO DE MAYO 4	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2004 053367645	0204 0204 311,38
0521 07 301025329310	ROMERO MELERO ANTONIO	CL PRIMERO DE MAYO 4	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2004 053367746	0504 0504 311,38
0521 07 301025329310	ROMERO MELERO ANTONIO	CL PRIMERO DE MAYO 4	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2004 053367847	0404 0404 311,38
0521 07 301025329310	ROMERO MELERO ANTONIO	CL PRIMERO DE MAYO 4	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2004 053367948	0304 0304 311,38
0521 07 301025536040	WILLOUGHBY — MARK CHRI	CL MONTE BLANCO, 72	30380 MANGA DEL MA	03 30 2004 044006135	0804 0804 270,13
0521 07 301025536040	WILLOUGHBY — MARK CHRI	CL MONTE BLANCO, 72	30380 MANGA DEL MA	03 30 2004 045105265	0904 0904 270,13
0521 07 301025747218	ARMERO SANCHEZ ANTONIO J	CL DON QUIJOTE 13	30110 CABEZO DE TO	03 30 2004 043957231	0804 0804 270,13
0521 07 301025747218	ARMERO SANCHEZ ANTONIO J	CL DON QUIJOTE 13	30110 CABEZO DE TO	03 30 2004 045048580	0904 0904 270,13
0521 07 301025810872	ALANIZ — DANIEL GUSTAV	CL ZENETA 5	30120 PALMAR EL	03 30 2004 043867709	0804 0804 45,02
0521 07 301025810872	ALANIZ — DANIEL GUSTAV	CL ZENETA 5	30120 PALMAR EL	03 30 2004 044949863	0904 0904 24,55
0521 07 301025897970	SALAMEA FAREZ MARQUEZ RU	CL CASTELLANOS 19	30880 AGUILAS	03 30 2004 044855287	0904 0904 45,02
0521 07 301026383172	AYALA INGLES MERCEDES	CL IGUALADA 17	30310 DOLORES LOS	03 30 2004 040566978	0604 0604 270,13
0521 07 301026781175	ANDREO VALENZUELA BELEN	CL CALASPARRA 43	30850 TOTANA	02 30 2004 053368554	0404 0404 350,3
0521 07 301027485841	ESPIN FERNANDEZ JUANA TE	CL SAN INDALECIO 18	30800 LORCA	03 30 2004 043781116	0804 0804 270,13
0521 07 301027780477	CANO ROMERO MARIA DOLORE	CL ANTOÑETE GALVEZ	30006 MURCIA	03 30 2004 043511637	0804 0804 204,79
0521 07 301027780477	CANO ROMERO MARIA DOLORE	CL ANTOÑETE GALVEZ	30006 MURCIA	03 30 2004 044557520	0904 0904 204,79
0521 07 301028554356	FLOMESTA SANCHEZ JUANA M	CL SEVERO OCHOA	30565 TORRES DE CO	03 30 2004 043958241	0804 0804 204,79
0521 07 301028736636	BUNDTZEN — HORST DIETE	CL BILBAO 126	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2004 044007347	0804 0804 270,13
0521 07 301029026424	SIEGMUND — FERNANDO	CL MARQUES DE TORREP	30720 SANTIAGO DE	03 30 2004 044007448	0804 0804 270,13
0521 07 301029026424	SIEGMUND — FERNANDO	CL MARQUES DE TORREP	30720 SANTIAGO DE	03 30 2004 045106679	0904 0904 270,13
0521 07 301029078762	GERACI — SALVINO	CL JERONIMO SAN FÉ 5	30800 LORCA	03 30 2004 043782429	0804 0804 270,13
0521 07 301029078762	GERACI — SALVINO	CL JERONIMO SAN FÉ 5	30800 LORCA	03 30 2004 044857715	0904 0904 270,13
0521 07 301029536783	SOUL — JOANNE	UR CAMPOSOL-FIESTA 1	30870 MAZARRON	02 30 2004 040204745	0504 0504 303,9
0521 07 301029632268	MASSA — PABLO	CL NAVARRA 1	30120 PALMAR EL	03 30 2004 043869224	0804 0804 270,13
0521 07 301029632268	MASSA — PABLO	CL NAVARRA 1	30120 PALMAR EL	03 30 2004 044951479	0904 0904 270,13
0521 07 301029679354	CARABAJO ZEA FABIAN PATR	CL PIO BAROJA 13	30011 MURCIA	02 30 2004 012615016	1103 1103 49,67
0521 07 301029724723	FAUCON — DANIEL JACQUE	PZ C.DE LA BARCA E.C	30800 LORCA	03 30 2004 043782934	0804 0804 270,13
0521 07 301029987027	ESPINOZA JUPITER ANNIE Y	CL MAYOR 42	30870 MAZARRON	02 30 2004 053368756	0404 0404 320,72
0521 07 301029987027	ESPINOZA JUPITER ANNIE Y	CL MAYOR 42	30870 MAZARRON	02 30 2004 053368857	0504 0504 320,72
0521 07 301029987027	ESPINOZA JUPITER ANNIE Y	CL MAYOR 42	30870 MAZARRON	02 30 2004 053368958	0104 0104 320,72
0521 07 301029987027	ESPINOZA JUPITER ANNIE Y	CL MAYOR 42	30870 MAZARRON	02 30 2004 053369059	0304 0304 320,72
0521 07 301029987027	ESPINOZA JUPITER ANNIE Y	CL MAYOR 42	30870 MAZARRON	02 30 2004 053369160	0204 0204 320,72
0521 07 301030098373	MARIN SANCHEZ ANA JOSEFA	CL GALDO 13	30002 MURCIA	02 30 2003 028426340	0803 0803 81,51
0521 07 301030098373	MARIN SANCHEZ ANA JOSEFA	CL GALDO 13	30002 MURCIA	03 30 2004 013993729	1203 1203 23,04
0521 07 301030182946	ALCARAZ HERNANDEZ MARIA	CL SENDA DE GRANADA	30100 MURCIA	03 30 2004 043869527	0804 0804 270,13
0521 07 301030182946	ALCARAZ HERNANDEZ MARIA	CL SENDA DE GRANADA	30100 MURCIA	03 30 2004 044951782	0904 0904 270,13
0521 07 301030262364	VERLOOY — DANNY	CL RIO TAIBILLA, 22	30710 ALCAZARES L	02 30 2004 053416650	0404 0404 330,93
0521 07 301030262364	VERLOOY — DANNY	CL RIO TAIBILLA, 22	30710 ALCAZARES L	02 30 2004 053416751	0504 0504 330,93
0521 07 301030581959	ROMERO PEREZ MIGUEL	PO CONSTITUCION 62	30880 AGUILAS	02 30 2003 028293772	0803 0803 47,16
0521 07 301030956118	NOGUEIRA ALVES BARBOSA I	AV MURCIA 24	30180 BULLAS	03 30 2004 043672392	0804 0804 270,13
0521 07 301030956118	NOGUEIRA ALVES BARBOSA I	AV MURCIA 24	30180 BULLAS	03 30 2004 044733029	0904 0904 270,13
0521 07 301031312994	GARCIA CZUJKO GUSTAVO AL	CL LA NORIA 6	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004 043959251	0804 0804 285,08
0521 07 301031312994	GARCIA CZUJKO GUSTAVO AL	CL LA NORIA 6	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004 045050705	0904 0904 285,08
0521 07 301031628044	SOW — AIDA	CL ERMITA VIEJA 18	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2004 044559035	0904 0904 240,22
0521 07 301032436073	MATEOS FERNANDEZ ROSA	CL FRENTE BASCULA	30800 CAZALLA	03 30 2004 043784651	0804 0804 270,13
0521 07 301032436073	MATEOS FERNANDEZ ROSA	CL FRENTE BASCULA	30800 CAZALLA	03 30 2004 044859836	0904 0904 270,13
0521 07 301033359900	ALCIONE — ALESSANDRO	CR LOS GALVEZ 5	30011 DOLORES LOS	03 30 2004 043513455	0804 0804 270,13
0521 07 301033359900	ALCIONE — ALESSANDRO	CR LOS GALVEZ 5	30011 DOLORES LOS	03 30 2004 044559742	0904 0904 270,13
0521 07 301034344751	RICHTER SCHOLZ — HARAL	CL AIRE 141	30880 AGUILAS	03 30 2004 043785964	0804 0804 270,13
0521 07 301034344751	RICHTER SCHOLZ — HARAL	CL AIRE 141	30880 AGUILAS	03 30 2004 044860947	0904 0904 270,13
0521 07 301034697082	PIETERSE — WILLEM	ZZ AP.CORREOS 133 -	30870 MAZARRON	02 30 2004 040207371	0504 0504 303,9
0521 07 301034697082	PIETERSE — WILLEM	ZZ AP.CORREOS 133 -	30870 MAZARRON	03 30 2004 040773207	0604 0604 270,13

RÉG. TD/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07 301035103674	LAUINGER — GUNTER JOSE	CL RIO LLOBREGAT, 16	30740 SAN PEDRO DE	03.30.2004 044008660	0804 0804	270,13
0521 07 301035103674	LAUINGER — GUNTER JOSE	CL RIO LLOBREGAT, 16	30740 SAN PEDRO DE	03.30.2004 045108501	0904 0904	270,13
0521 07 301035432262	CANTABELLA JIMENEZ JUAN	CT PALMAR-GILANDARIO	30010 MURCIA	03.30.2004 043870739	0804 0804	270,13
0521 07 301035432262	CANTABELLA JIMENEZ JUAN	CT PALMAR-GILANDARIO	30010 MURCIA	03.30.2004 044953095	0904 0904	270,13
0521 07 301035578974	BESWICK — PAUL RICHARD	CL SALAMANCA UR.CAMP	30870 MAZARRON	02.30.2004 040207775	0504 0504	303,9
0521 07 301035919686	LORD — KIM ANN	CL CLASICO.- CAMPOS	30870 MAZARRON	02.30.2004 040207977	0504 0504	303,9
0521 07 301036169462	MORENILLA GIGANTE JOSE F	CT MORATALLA 65	30400 CARAVACA DE	03.30.2004 043787378	0804 0804	270,13
0521 07 301036169462	MORENILLA GIGANTE JOSE F	CT MORATALLA 65	30400 CARAVACA DE	03.30.2004 044862159	0904 0904	270,13
0521 07 301036209676	WAINWRIGHT — CAROLINE	ZZ PLAYASOL - PARC	30876 MAZARRON	02.30.2004 040208179	0504 0504	303,9
0521 07 301036454503	MARTINEZ SANCHEZ FRANCIS	PZ AMERICAS 2	30840 ALHAMA DE MU	03.30.2004 044862462	0904 0904	270,13
0521 07 301036999521	ESCUDERO PUERTAS IVAN	AV MIGUEL SERVET, S/	30364 PORTMAN	03.30.2004 043581153	0804 0804	270,13
0521 07 301036999521	ESCUDERO PUERTAS IVAN	AV MIGUEL SERVET, S/	30364 PORTMAN	03.30.2004 044633706	0904 0904	270,13
0521 07 301037033267	HOWARD — MICHAEL SAMUE	ZZ URBANIZACION CAMP	30870 MAZARRON	03.30.2004 040208785	0504 0504	270,13
0521 07 301037509981	LOPEZ MORALES CONCEPCION	CL ROBLES 43	30880 AGUILAS	03.30.2004 043787984	0804 0804	270,13
0521 07 301037509981	LOPEZ MORALES CONCEPCION	CL ROBLES 43	30880 AGUILAS	03.30.2004 044862967	0904 0904	270,13
0521 07 301037709641	ROS MARTINEZ JEAN	CL REY CARLOS III 14	30880 AGUILAS	02.30.2004 053370271	0404 0404	330,93
0521 07 301037709641	ROS MARTINEZ JEAN	CL REY CARLOS III 14	30880 AGUILAS	02.30.2004 053370372	0504 0504	330,93
0521 07 301038566675	BELL — BEVERLEY JANE	CL ISLAS BALEARES, O	30860 MAZARRON	03.30.2004 043788691	0804 0804	270,13
0521 07 301038566675	BELL — BEVERLEY JANE	CL ISLAS BALEARES, O	30860 MAZARRON	03.30.2004 044863573	0904 0904	270,13
0521 07 301038840501	SAGRERA DE VICENTIS JULI	UR MEXICO I	30380 MANGA DEL MA	03.30.2004 044009670	0804 0804	270,13
0521 07 301038968722	DANKERT — RALF	CL RIO PLIEGO 44	30860 PUERTO DE MA	03.30.2004 043789196	0804 0804	270,13
0521 07 301038968722	DANKERT — RALF	CL RIO PLIEGO 44	30860 PUERTO DE MA	03.30.2004 044864381	0904 0904	270,13
0521 07 301039314484	PACEVICIUS — ALGERD	CT AGUILAS-DIP. CAZA	30810 LORCA	03.30.2004 043789402	0804 0804	270,13
0521 07 301039314484	PACEVICIUS — ALGERD	CT AGUILAS-DIP. CAZA	30810 LORCA	03.30.2004 044864482	0904 0904	270,13
0521 07 301039328733	FERRER CAMPOS JOSE MIGUE	AV JUAN RAMON JIMENE	30420 CALASPARRA	03.30.2004 044734544	0904 0904	294,16
0521 07 301039419770	TOSET DIAZ JAVIER	CL BARRIO ROSALES 7	30120 PALMAR EL	03.30.2004 043871648	0804 0804	204,79
0521 07 301039419770	TOSET DIAZ JAVIER	CL BARRIO ROSALES 7	30120 PALMAR EL	03.30.2004 044954008	0904 0904	204,79
0521 07 301039792616	MADANI — KHALED	CL ERMITA VIEJA, S/N	30006 PUENTE TOCIN	03.30.2004 043514465	0804 0804	270,13
0521 07 301039792616	MADANI — KHALED	CL ERMITA VIEJA, S/N	30006 PUENTE TOCIN	03.30.2004 044561459	0904 0904	270,13
0521 07 301040084727	EGEA GARCIA ADRIAN	AV ALTO DE LAS ATALA	30110 CABEZO DE TO	03.30.2004 043961978	0804 0804	270,13
0521 07 301040084727	EGEA GARCIA ADRIAN	AV ALTO DE LAS ATALA	30110 CABEZO DE TO	03.30.2004 045052927	0904 0904	270,13
0521 07 301040263670	GONZALEZ SARLET JORGE	CL AGUAMARINA 35	30120 PALMAR EL	03.30.2004 043871850	0804 0804	204,79
0521 07 301040263670	GONZALEZ SARLET JORGE	CL AGUAMARINA 35	30120 PALMAR EL	03.30.2004 044954210	0904 0904	204,79
0521 07 301041192042	CHARTRES — MONIQUE	CL ROSAS 7	30720 SANTIAGO DE	03.30.2004 044010377	0804 0804	240,22
0521 07 301041192042	CHARTRES — MONIQUE	CL ROSAS 7	30720 SANTIAGO DE	03.30.2004 045110319	0904 0904	240,22
0521 07 301041280251	ALLENDER — GRAIG JAMES	CL VIA AXIA ORD. BAH	30860 PUERTO DE MA	03.30.2004 043790008	0804 0804	335,86
0521 07 301041280251	ALLENDER — GRAIG JAMES	CL VIA AXIA ORD. BAH	30860 PUERTO DE MA	03.30.2004 044865290	0904 0904	335,86
0521 07 301041280251	ALLENDER — GRAIG JAMES	CL VIA AXIA ORD. BAH	30860 PUERTO DE MA	02.30.2004 053370978	0404 0404	377,84
0521 07 301041280251	ALLENDER — GRAIG JAMES	CL VIA AXIA ORD. BAH	30860 PUERTO DE MA	02.30.2004 053371079	0504 0504	377,84
0521 07 301041280251	ALLENDER — GRAIG JAMES	CL VIA AXIA ORD. BAH	30860 PUERTO DE MA	02.30.2004 053371180	0304 0304	377,84
0521 07 301041813347	LOPEZ MARTINEZ GLORIA	PZ ORTEGA Y GASSET 3	30840 ALHAMA DE MU	03.30.2004 043790513	0804 0804	270,13
0521 07 301041813347	LOPEZ MARTINEZ GLORIA	PZ ORTEGA Y GASSET 3	30840 ALHAMA DE MU	03.30.2004 044865900	0904 0904	270,13
0521 07 301042351291	WECKERT — RALF	CL RONDA DE PEDRO SA	30880 AGUILAS	03.30.2004 043790715	0804 0804	270,13
0521 07 301042351291	WECKERT — RALF	CL RONDA DE PEDRO SA	30880 AGUILAS	03.30.2004 044866102	0904 0904	270,13
0521 07 301042376351	WILDE — ERWIM	CL ACADEMIA CARMEN C	30151 SANTO ANGEL	03.30.2004 043515172	0804 0804	270,13
0521 07 301042376351	WILDE — ERWIM	CL ACADEMIA CARMEN C	30151 SANTO ANGEL	03.30.2004 044562267	0904 0904	270,13
0521 07 301042654621	LOVEGROVE — TERESA MON	CL ISLAS BALEARES 19	30860 PUERTO DE MA	03.30.2004 043791018	0804 0804	270,13
0521 07 301042654621	LOVEGROVE — TERESA MON	CL ISLAS BALEARES 19	30860 PUERTO DE MA	03.30.2004 044866506	0904 0904	270,13
0521 07 301042655328	LOVEGROVE — MARK ANTHO	CL ISLAS BALEARES 19	30860 PUERTO DE MA	03.30.2004 043791119	0804 0804	204,79
0521 07 301042655328	LOVEGROVE — MARK ANTHO	CL ISLAS BALEARES 19	30860 PUERTO DE MA	03.30.2004 044866607	0904 0904	204,79
0521 07 301042666846	MARTINEZ CIFUENTES MARIA	CL CURA VALERA, S/N	30840 ALHAMA DE MU	03.30.2004 043791220	0804 0804	270,13
0521 07 301042666846	MARTINEZ CIFUENTES MARIA	CL CURA VALERA, S/N	30840 ALHAMA DE MU	03.30.2004 044866708	0904 0904	270,13
0521 07 301042986239	LUNDERSHAUSEN — CHRIST	CL FLORIDABLANCA 15	30880 AGUILAS	03.30.2004 043791422	0804 0804	270,13
0521 07 301042986239	LUNDERSHAUSEN — CHRIST	CL FLORIDABLANCA 15	30880 AGUILAS	03.30.2004 044867011	0904 0904	270,13
0521 07 301043002609	VIEIRA — JOCELINO TECE	CL CABO POL. IND. SE	30500 MOLINA DE SE	03.30.2004 043962786	0804 0804	270,13
0521 07 301043002609	VIEIRA — JOCELINO TECE	CL CABO POL. IND. SE	30500 MOLINA DE SE	03.30.2004 045053937	0904 0904	270,13
0521 07 301043163970	BUONGIOVANNI — MARIA S	CL VERSALLES(LA ALCA	30500 MOLINA DE SE	03.30.2004 045054038	0904 0904	240,22
0521 07 301043379794	BOURAYA — BUCHRA	PZ CONSTITUCION 1	30508 RIBERA DE MO	03.30.2004 043962887	0804 0804	204,79

RÉG. TD./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO PERIODO	IMPORTE
0521 07 301043379794	BOURAYA — BUCHRA	PZ CONSTITUCION 1	30508 RIBERA DE MO	03 30 2004 045054139 0904 0904	204,79
0521 07 301043437085	MADRONA GALERA MARIA CAR	CL SIERRA ESPUÑA,S/N	30120 PALMAR EL	03 30 2004 043872355 0804 0804	270,13
0521 07 301043437085	MADRONA GALERA MARIA CAR	CL SIERRA ESPUÑA,S/N	30120 PALMAR EL	03 30 2004 044954614 0904 0904	270,13
0521 07 301043470633	MANTILLA DUARTE CLAUDIA	AV INF.J.MANUEL 7	30011 MURCIA	03 30 2004 043515475 0804 0804	270,13
0521 07 301043567330	DOOLIN — CATHERINE MAR	UR CAMPOSOL GOLF NEP	30870 MAZARRON	02 30 2004 040212122 0504 0504	303,9
0521 07 301043567734	DOOLIN — CHIRSTOPHER	UR CAMPOSOL NEPTUNO	30870 MAZARRON	02 30 2004 040212223 0504 0504	303,9
0521 07 301043675242	YOUNG — PAUL JAMES	CL PRIMAVERA 22	30870 MAZARRON	02 30 2004 053371281 0404 0404	377,84
0521 07 301043675242	YOUNG — PAUL JAMES	CL PRIMAVERA 22	30870 MAZARRON	02 30 2004 053371382 0504 0504	377,84
0521 07 301043711113	MESEGUER SOLA CRISTOBAL	CL ULISES	30570 SAN JOSE DE	03 30 2004 043515677 0804 0804	204,79
0521 07 301043711113	MESEGUER SOLA CRISTOBAL	CL ULISES	30570 SAN JOSE DE	03 30 2004 044562671 0904 0904	204,79
0521 07 301044017368	LOPEZ PEREZ DELIA CLELIA	CL TEJERAS 46	30158 GARRES Y LAG	02 30 2004 053267110 0304 0304	377,84
0521 07 301044017368	LOPEZ PEREZ DELIA CLELIA	CL TEJERAS 46	30158 GARRES Y LAG	02 30 2004 053267211 0404 0404	377,84
0521 07 301044017368	LOPEZ PEREZ DELIA CLELIA	CL TEJERAS 46	30158 GARRES Y LAG	02 30 2004 053267312 0504 0504	377,84
0521 07 301044017570	ANDREWS — GERALD MICHA	CL VICTORIA-URBANIZA	30870 MAZARRON	02 30 2004 040212627 0504 0504	50,65
0521 07 301044131546	CURIA — MARIO	CL NEPTUNO 50	30730 SAN JAVIER	03 30 2004 044011084 0804 0804	294,16
0521 07 301044131546	CURIA — MARIO	CL NEPTUNO 50	30730 SAN JAVIER	03 30 2004 045111329 0904 0904	294,16
0521 07 301044298163	TEJEDOR BIRLANGA ANDREU	CL PUERTA DE ORIHUEL	30006 MURCIA	03 30 2004 043516182 0804 0804	204,79
0521 07 301044298163	TEJEDOR BIRLANGA ANDREU	CL PUERTA DE ORIHUEL	30006 MURCIA	03 30 2004 044563075 0904 0904	204,79
0521 07 301044324435	WRIGHT — BRYAN CARL	CL CHINCHORRO 8	30710 ALCAZARES L	02 30 2004 040411374 0504 0504	303,9
0521 07 301044417088	JOHNSON — LEONARD	UR CAMPOSOL - FIESTA	30870 MAZARRON	02 30 2004 040212930 0504 0504	303,9
0521 07 301044757602	PAUL JOHN — TALBOT	CL LOS CORRALES BAJO	30648 MACISVENDA	03 30 2004 044735756 0904 0904	270,13
0521 07 301044843181	WILSON — ROBERT EDWARD	PZ CAVANNA (BAR EL S	30380 MANGA DEL MA	03 30 2004 044011690 0804 0804	270,13
0521 07 301044843181	WILSON — ROBERT EDWARD	PZ CAVANNA (BAR EL S	30380 MANGA DEL MA	03 30 2004 045112036 0904 0904	270,13
0521 07 301044988378	KLEBENSBERGER — ERICH	CL ALJEZAR	30620 FORTUNA	03 30 2004 043674113 0804 0804	270,13
0521 07 301044988378	KLEBENSBERGER — ERICH	CL ALJEZAR	30620 FORTUNA	03 30 2004 044736059 0904 0904	270,13
0521 07 301045165709	TALBOT — LESLEY	CL JOSE RAMON 13	30648 BARINAS	03 30 2004 043674214 0804 0804	270,13
0521 07 301045304034	LOPEZ BORGES DOMINGOS	CL GENERAL EYTIER 1	30800 LORCA	03 30 2004 043793543 0804 0804	240,22
0521 07 301045304034	LOPEZ BORGES DOMINGOS	CL GENERAL EYTIER 1	30800 LORCA	03 30 2004 044868930 0904 0904	240,22
0521 07 301045355059	ADRI — EL MOSTAFA	CL LA LOMA DE ARRIBA	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2004 045112844 0904 0904	204,79
0521 07 301045435689	OVIEDO CASCONI GRACIELA	PZ OVALO STA PAULA 6	30800 LORCA	03 30 2004 043793846 0804 0804	216,13
0521 07 301045435689	OVIEDO CASCONI GRACIELA	PZ OVALO STA PAULA 6	30800 LORCA	03 30 2004 044869132 0904 0904	216,13
0521 07 301045777415	RESTREPO CHAVEZ JAIRO	CL MATIAS 3	30012 ERMITA DE PA	03 30 2004 043516586 0704 0704	270,13
0521 07 301045777415	RESTREPO CHAVEZ JAIRO	CL MATIAS 3	30012 ERMITA DE PA	03 30 2004 043516687 0804 0804	270,13
0521 07 301045777415	RESTREPO CHAVEZ JAIRO	CL MATIAS 3	30012 ERMITA DE PA	03 30 2004 044563479 0904 0904	270,13
0521 07 301045919679	ALVARSSON — NILS BERNE	CL PRINCESA 12	30002 MURCIA	03 30 2004 044563580 0904 0904	240,22
0521 07 301046143688	NEEDHAM — CHRISTOPHER	CL CASA DE LOS ARCOS	30850 TOTANA	03 30 2004 043794654 0704 0704	335,86
0521 07 301046143688	NEEDHAM — CHRISTOPHER	CL CASA DE LOS ARCOS	30850 TOTANA	03 30 2004 043794755 0804 0804	335,86
0521 07 310031391753	AGUADO SANTOS PEDRO LUIS	PZ EL SANTO 3	30520 JUMILLA	03 30 2004 043674618 0804 0804	270,13
0521 07 310031391753	AGUADO SANTOS PEDRO LUIS	PZ EL SANTO 3	30520 JUMILLA	03 30 2004 044736766 0904 0904	270,13
0521 07 330080440668	GARCIA SANCHIS MIGUEL	CL RAFAEL TEJEJO 25	30400 CARAVACA DE	03 30 2004 043794856 0804 0804	270,13
0521 07 330080440668	GARCIA SANCHIS MIGUEL	CL RAFAEL TEJEJO 25	30400 CARAVACA DE	03 30 2004 044870445 0904 0904	270,13
0521 07 350050475003	MARINO VILARDEBO HECTOR	CL GLORIETA SAN VICE	30800 LORCA	03 30 2004 043795159 0804 0804	270,13
0521 07 350050475003	MARINO VILARDEBO HECTOR	CL GLORIETA SAN VICE	30800 LORCA	03 30 2004 044870748 0904 0904	270,13
0521 07 360083062332	CARBALLO PASTORIZA JOSEF	AV MARIANO ROJAS 2	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2004 043516889 0804 0804	270,13
0521 07 360083062332	CARBALLO PASTORIZA JOSEF	AV MARIANO ROJAS 2	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2004 044563984 0904 0904	270,13
0521 07 380026641834	PADRON GONZALEZ MANUEL	AL CERVANTES UR. LA	30800 LORCA	03 30 2004 043795563 0804 0804	270,13
0521 07 380026641834	PADRON GONZALEZ MANUEL	AL CERVANTES UR. LA	30800 LORCA	03 30 2004 044871455 0904 0904	270,13
0521 07 380053437274	GARCIA SEGURA FERNANDO	CL CAÑIZARES, 6	30300 BARRIO DE PE	03 30 2004 043583476 0804 0804	270,13
0521 07 380053437274	GARCIA SEGURA FERNANDO	CL CAÑIZARES, 6	30300 BARRIO DE PE	03 30 2004 044635625 0904 0904	270,13
0521 07 390033411201	PEREZ SANCHEZ EDUARDO	PS ROSALES 37	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004 040941036 0604 0604	270,13
0521 07 410084427091	MARIÑO VAZQUEZ VICENTE	CL LUIS GARAY 3	30620 FORTUNA	03 30 2004 043675325 0804 0804	270,13
0521 07 410084427091	MARIÑO VAZQUEZ VICENTE	CL LUIS GARAY 3	30620 FORTUNA	03 30 2004 044737473 0904 0904	270,13
0521 07 410107489651	TERRIZA GARCIA MANUEL	CL LA RAMBLA 116	30110 CHURRA	03 30 2004 043964507 0804 0804	270,13
0521 07 410107489651	TERRIZA GARCIA MANUEL	CL LA RAMBLA 116	30110 CHURRA	03 30 2004 045056563 0904 0904	270,13
0521 07 430037290608	RUIZ LUNA ANTONIO NICOLA	CL RUBEN DARIO 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004 043964911 0804 0804	270,13
0521 07 430037290608	RUIZ LUNA ANTONIO NICOLA	CL RUBEN DARIO 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004 045056866 0904 0904	270,13
0521 07 430051542130	PUJANTE MARTINEZ ANASTAS	CL JAZMIN 11	30002 MURCIA	03 30 2004 043517091 0804 0804	270,13
0521 07 430051542130	PUJANTE MARTINEZ ANASTAS	CL JAZMIN 11	30002 MURCIA	03 30 2004 044564186 0904 0904	270,13

RÉG. TD/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07 430057337575	SUBIRATS ARASA JOSE JULI	CL EL CISNE	30100 MURCIA	03 30 2004 043965012	0804 0804	270,13
0521 07 430057337575	SUBIRATS ARASA JOSE JULI	CL EL CISNE	30100 MURCIA	03 30 2004 045056967	0904 0904	270,13
0521 07 450045014893	ROBLES PEREA JOSE FERNAN	ZZ APARTADO DE CORRE	30800 LORCA	03 30 2004 043796270	0804 0804	270,13
0521 07 450045014893	ROBLES PEREA JOSE FERNAN	ZZ APARTADO DE CORRE	30800 LORCA	03 30 2004 044872566	0904 0904	270,13
0521 07 451002987029	CIRUJANO PORRECA DIEGO	CL PASEO CONSTITUCIO	30880 AGUILAS	03 30 2004 043796371	0804 0804	204,79
0521 07 451007470954	SANCHEZ PAVON GUADALUPE	CL MARQUES DE TORRE	30720 SANTIAGO DE	03 30 2004 044013916	0804 0804	270,13
0521 07 451007470954	SANCHEZ PAVON GUADALUPE	CL MARQUES DE TORRE	30720 SANTIAGO DE	03 30 2004 045115571	0904 0904	270,13
0521 07 460122129670	MARTINEZ ANDREO JOSE	CL MAESTRO PERELLE	30850 TOTANA	03 30 2004 043796674	0804 0804	270,13
0521 07 460122129670	MARTINEZ ANDREO JOSE	CL MAESTRO PERELLE	30850 TOTANA	03 30 2004 044872970	0904 0904	270,13
0521 07 460126841042	MARTINEZ MONLLOR RICARDO	PJ FINCA LA BODEGUIC	30410 BENABLON	03 30 2004 043796775	0804 0804	270,13
0521 07 460126841042	MARTINEZ MONLLOR RICARDO	PJ FINCA LA BODEGUIC	30410 BENABLON	03 30 2004 044873071	0904 0904	270,13
0521 07 461014589829	DIAZ DE QUIJANO VELASCO	TR SAN ALFONSO 4	30310 DOLORES LOS	03 30 2004 043584789	0804 0804	270,13
0521 07 461014589829	DIAZ DE QUIJANO VELASCO	TR SAN ALFONSO 4	30310 DOLORES LOS	03 30 2004 044636635	0904 0904	270,13
0521 07 461047939742	GONZALEZ SALINAS TATIANA	CL TARRAGONA 16	30565 TORRES DE CO	03 30 2004 043966022	0804 0804	270,13
0521 07 461047939742	GONZALEZ SALINAS TATIANA	CL TARRAGONA 16	30565 TORRES DE CO	03 30 2004 045057876	0904 0904	270,13
0540 07 300024458500	MUNUERA ALBACETE ALFONSO	CL VIRGEN DE LOS DOL	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2003 027552734	0202 0202	79,87
0540 07 300074101379	ALBALADEJO GARRE MARIA	CL MESEGUER, 41	30710 ALCAZARES L	02 30 2003 027556067	0302 0302	43,47

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 301012370615	EL HOUSSINE — TACHALLA	CL LOS ROSES, 9	30390 ALJORRA LA	03 30 2004 015802272	0603 0603	75,92
0611 07 301029095738	OUKHICH — SAID	ZZ TIENDA HUERTAS	30891 ESPARRAGAL	02 30 2004 018030040	0103 0803	313,19
0611 07 301032642908	MBITIL — QADDOUR	CL LAS LOMAS, 16	30330 ALBUJON	02 30 2004 016132072	0103 0203	170,83
0611 07 301037084902	ELARFAOUI — ABDELJABBA	CL LA ESTACION 15	30891 PUERTO LUMBR	02 30 2004 018429659	0503 1203	170,83
0613 10 30010023568	MIGUEL ORTIN RUBIO Y OTR	CL CARIDAD DE SAN P	30580 ALQUERIAS	03 30 2004 042412406	0704 0704	58,81
0613 10 30010023568	MIGUEL ORTIN RUBIO Y OTR	CL CARIDAD DE SAN P	30580 ALQUERIAS	03 30 2004 044110007	0804 0804	56,86
0613 10 30010049234	OLIVER HERNANDEZ JUAN	PZ DE LA FUENTE	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2004 044110310	0804 0804	33,12
0613 10 30010093185	MUNOZ MARTINEZ JOAQUIN	ZZ HUERTO DE LA TORR	30850 TOTANA	02 30 2001 018921901	0100 1200	37,92
0613 10 30010148052	PEREZ MARTINEZ FRANCISCO	ZZ MEDIA LEGUA 95	30565 TORRES DE CO	02 30 2001 018932914	0100 1200	35,3
0613 10 30010153611	SAN ANTONIO DE MAZARRON,	ZZ CAÑADA GALLEG0	30870 MAZARRON	02 30 2003 012951305	0100 1200	88,78
0613 10 30010182509	DOLERA VICENTE JUAN	CL LA LOMA 2	30565 TORRES DE CO	02 30 2001 018933015	0100 1200	41,77
0613 10 30010210090	FERNANDEZ MARTINEZ ANTON	CL LOMA 5	30565 TORRES DE CO	02 30 2001 018933520	0100 1200	31,05
0613 10 30010238180	MAYA MARIN COSME	CL LA COPA 9	30430 COPA LA	03 30 2004 010073313	1003 1003	52,36
0613 10 30010258994	BALSALOBRE MORENO JOSE M	CL LOMA 1	30565 TORRES DE CO	02 30 2001 018934631	0100 1200	21,64
0613 10 30010263947	MENDEZ GARCIA JOSE	ZZ DIPUTACION DE IFR	30876 MAZARRON	03 30 2004 044112229	0804 0804	42,1
0613 10 30010268896	LOPEZ HERNANDEZ CONSOLAC	PASEO ROSALES, 17	30500 MOLINA DE SE	02 30 2001 018934732	0100 1200	20,37
0613 10 30010318612	ASIS FERNANDEZ ANTONIO	CL GUATEMALA 56	30565 TORRES DE CO	02 30 2001 018935540	0100 1200	41,51
0613 10 30010319117	AYALA GARCIA JOSE	CL HUERTA DE ABAJO,	30565 TORRES DE CO	02 30 2001 018935843	0100 1200	18,21
0613 10 30010320329	BALLESTA CAZORLA FERNAND	GRAL. MOLA, 1	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2001 018923315	0100 1200	42,57
0613 10 30010325581	CAMPUZANO GARCIA ANTONIO	CL CALVARIO, S/N.	30600 ARCHENA	02 30 2001 018917453	0100 1200	32,18
0613 10 30010353368	GARRIGOS FUSTER ANTONIO	CL SAN PEDRO, 10	30110 CABEZO DE TO	02 30 2001 018938267	0100 1200	64,87
0613 10 30010359028	GUILLAMON SALCEDO CELEST	CL SANTIAGO, 8	30610 RICOTE	02 30 2001 018918362	0100 1200	49,92
0613 10 30010359331	GUILLAMON SALCEDO SANTOS	CL SANTIAGO, 8	30610 RICOTE	02 30 2001 018918463	0100 1200	89,28
0613 10 30010380751	LOPEZ CALERO PEDRO	MENENDEZ PELAYO, 12	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2001 018924628	0100 1200	24,84
0613 10 30010390855	MARTI CAMACHO JUAN	CL RECREO	30562 CEUTI	02 30 2001 018918867	0100 1200	44,36
0613 10 30010400353	MARTINEZ VALERA FRANCISC	CT CTRA.ALICANTE, 3	30160 MONTEAGUDO	02 30 2001 018939277	0100 1200	47,57
0613 10 30010400555	MARTINEZ ABARCA POZO JAV	CL CANALEJAS, 30	30400 CARAVACA DE	02 30 2001 018925537	0100 1200	90,98
0613 10 30010406316	MOLINA RODRIGUEZ ISABEL	CL VERGARA PEREZ, 3	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2001 018925638	0100 1200	100,87
0613 10 30010406619	MOLINA SANCHEZ CAYETANO	CL BARRANCO TRUS	30540 BLANCA	02 30 2001 018919473	0100 1200	48,76
0613 10 30010415309	NAVARRO ZAMORA ANTONIO	CL VEREDA RIQUELME	30162 SANTA CRUZ	02 30 2001 018910278	0100 1200	31,68
0613 10 30010416824	NOGUERA LOPEZ SALVADOR	CL MAYOR SEVILLA, 11	30850 TOTANA	02 30 2001 018925739	0100 1200	19,51
0613 10 30010424201	PANALES BALIBREA PEDRO	CL PROLONG.C./VALENC	30003 MURCIA	02 30 2001 018910379	0100 1200	69,42
0613 10 30010429453	PEÑAS PACO DIEGO	CL MEDIA LEGUA, 24	30565 TORRES DE CO	02 30 2001 018940186	0100 1200	30,86
0613 10 30010432079	PEREZ MIÑANO ALFONSO	CL HUERTOS, 10	30176 PLIEGO	02 30 2001 018931092	0100 1200	38,33
0613 10 30010433089	PEREZ SEVILLA JUAN	CL VALEROS, 21	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2001 018926345	0100 1200	16,08
0613 10 30010433800	PERONA MORENO SEBASTIAN	CL JOSE ANTONIO, 10	30579 TORREAGUERA	02 30 2001 018910884	0100 1200	29,65
0613 10 30010435416	PUCHE GOMEZ BARTOLOME	CL MULA, 85	30565 TORRES DE CO	02 30 2001 018940792	0100 1200	41,28
0613 10 30010448247	ROSELL ALCARAZ ASENSIO	CL SAN ANDRES	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2001 018926749	0100 1200	37,92

RÉG. TD./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0613 10 30010451176	RUIZ GALERA SOLEDAD	CL MAYOR, 10	30152 ALJUCER	02 30 2001	018931395 0100 1200	65,35
0613 10 30010466334	SAN NICOLAS VIVES ANGEL	CL JOSE ANTONIO 60	30640 ABANILLA	02 30 2001	018920685 0100 1200	16,43
0613 10 30010467344	SARABIA ALCARAZ JUAN	CL ALFONSO FERREZ, 13	30565 TORRES DE CO	02 30 2001	018941705 0100 1200	46,26
0613 10 30010481286	VICENTE FERNANDEZ JOSE M	CL CARAMBAS, 11	30565 TORRES DE CO	02 30 2001	018942109 0100 1200	37,92
0613 10 30010555856	BERMEJO RUIZ ALFONSO	CT DE MURCIA SAN JAV	30580 ALQUERIAS	02 30 2003	012953123 0100 1200	70,08
0613 10 30010610622	RUIZ MATALLANA ANTONIO	CL VELAZQUEZ 12	30430 CEHEGIN	02 30 2003	012007371 0100 1200	88,9
0613 10 30011034691	MOYA MARTINEZ ENCARNACIO	CL GOMEZ JORDANA, S.	30400 CARAVACA DE	03 30 2004	042417254 0704 0704	201,53
0613 10 30011046213	ESPIN ROMERO LAURA	CL JOAQUIN PAYA, 46	30430 CEHEGIN	02 30 2001	018920988 0100 1200	87,4
0613 10 30100651188	ROMAN FERNANDEZ EMILIO	CL ALEGRIA,7 (LA ALJ	30390 CARTAGENA	03 30 2004	041977724 0604 0604	558,38
0613 10 30102396481	GARDEN CENTER MI JARDIN,	UR URBANZ.PARQUE CUR	30565 TORRES DE CO	03 30 2004	021110394 0404 0404	346,57
0613 10 30104185830	AGROPECUARIA EL CHIQUITO	CM TIÑOSA CAMPOY 1	30011 DOLORES	03 30 2004	013278454 1203 1203	146,56
0613 10 30104658908	MARTINEZ GUILLEN PEDRO J	CL TORREJUNCO S/N	30609 ARCHENA	02 30 2004	014755379 0204 0204	61,75
0613 10 30104857453	EVOLUCION AGRICOLA, S.L.	CL FERNANDO MUÑOZ ZA	30710 ALCAZARES L	03 30 2004	014759928 0204 0204	184,31
0613 10 30105159264	BARBERA LOPEZ ROSA MARIA	CL FUSTER 17	30710 ALCAZARES L	03 30 2004	039605668 0504 0504	1.956,29
0613 10 30105647904	EXPLORACIONES AGRARIAS D	CL JOSE SELGAS, UR.	30710 ALCAZARES L	03 30 2004	010159805 1003 1003	68,35
0613 10 30105647904	EXPLORACIONES AGRARIAS D	CL JOSE SELGAS, UR.	30710 ALCAZARES L	03 30 2004	014342424 0104 0104	47,89
0613 10 30106806749	DAVILA MENDEZ FRANCISCO	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30878 IFRE CA ADA	03 30 2004	044208017 0804 0804	125,92
0613 10 30108907811	SELPEAGRO, S.L.	CL ALBAÑILERIA 7	30800 LORCA	03 30 2004	042582356 0704 0704	164,38
0613 10 30108907811	SELPEAGRO, S.L.	CL ALBAÑILERIA 7	30800 LORCA	03 30 2004	044267429 0804 0804	67,25

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211 10 30108911043	GARCIA CAMPILLO JUAN	CL COMUNEROS 3	30003 MURCIA	02 30 2004	041841924 0204 0204	166,71
1211 10 30108972879	GARCIA RUIZ JOSE	CL JARA CARRILLO 12	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2004	044033215 0704 0704	151,19
1211 10 30110250855	MARTINEZ GARCIA BIENVENI	CL MARIA GIRON 54	30400 CARAVACA DE	03 30 2004	044025232 0704 0704	30,24
1211 10 30110384635	GALLEGO FORCA DOLORES	CL PUIENTE TOCINOS 1	30006 MURCIA	03 30 2004	044046955 0804 0804	151,19
1211 10 30110413836	SERRANO ALARCON ANTONIO	CL LA IGLESIA PATIÑO	30012 MURCIA	03 30 2004	044019370 0704 0704	151,19
1211 10 30110413836	SERRANO ALARCON ANTONIO	CL LA IGLESIA PATIÑO	30012 MURCIA	03 30 2004	044047056 0804 0804	151,19
1211 10 30111055551	GUTIERREZ GOMEZ MANUEL	AV DE EUROPA 27	30710 NAREJOS LOS	02 30 2004	041916995 0404 0404	166,71
1211 10 30111055551	GUTIERREZ GOMEZ MANUEL	AV DE EUROPA 27	30710 NAREJOS LOS	02 30 2004	041917096 0104 0104	166,71
1211 10 30111055551	GUTIERREZ GOMEZ MANUEL	AV DE EUROPA 27	30710 NAREJOS LOS	02 30 2004	041917100 0204 0204	166,71
1211 10 30111055551	GUTIERREZ GOMEZ MANUEL	AV DE EUROPA 27	30710 NAREJOS LOS	02 30 2004	041917201 0304 0304	166,71
1211 10 30111055551	GUTIERREZ GOMEZ MANUEL	AV DE EUROPA 27	30710 NAREJOS LOS	02 30 2004	042814752 0504 0504	166,71
1211 10 30111055551	GUTIERREZ GOMEZ MANUEL	AV DE EUROPA 27	30710 NAREJOS LOS	03 30 2004	044033720 0704 0704	151,19
1211 10 30111055551	GUTIERREZ GOMEZ MANUEL	AV DE EUROPA 27	30710 NAREJOS LOS	03 30 2004	044067971 0804 0804	151,19
1221 07 300069767503	TROYANO VERGARA JOSEFA	CL JOSELITO 5	30003 MURCIA	03 30 2004	044015734 0704 0704	151,19
1221 07 300069767503	TROYANO VERGARA JOSEFA	CL JOSELITO 5	30003 MURCIA	03 30 2004	044041400 0804 0804	151,19
1221 07 300071196231	HERNANDEZ HERNANDEZ MARI	CT STA.CATALINA 155	30012 MURCIA	03 30 2004	044041501 0804 0804	151,19
1221 07 300073026602	IBAÑEZ SANCHEZ MARIA CAR	PD DOLORES-CURVA PAR	30011 MURCIA	03 30 2004	044015835 0704 0704	151,19
1221 07 300073026602	IBAÑEZ SANCHEZ MARIA CAR	PD DOLORES-CURVA PAR	30011 MURCIA	03 30 2004	044041602 0804 0804	151,19
1221 07 300088513862	LOPEZ ROPEROS ROSARIO	CL RIO TAJO BL. D4 P	30006 MURCIA	03 30 2004	044016037 0704 0704	151,19
1221 07 300088513862	LOPEZ ROPEROS ROSARIO	CL RIO TAJO BL. D4 P	30006 MURCIA	03 30 2004	044041905 0804 0804	151,19
1221 07 300095364991	MALENA CASTRO IRIS ALTAG	CL CUATRO UR.LOS CON	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004	044061709 0804 0804	151,19
1221 07 301002039913	FAKRAN — MAHJOUBA	CL PADRE JUAN 26	30720 SANTIAGO DE	03 30 2004	044033013 0704 0704	151,19
1221 07 301002039913	FAKRAN — MAHJOUBA	CL PADRE JUAN 26	30720 SANTIAGO DE	03 30 2004	044066961 0804 0804	151,19
1221 07 301004999221	GOMEZ GARCIA JULIANA	CL LOS PEREZ	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004	041848994 0404 0404	166,71
1221 07 301018935996	LAMHAMDI — AZIZA	CL BARAHUNDILLO (CA	30001 MURCIA	03 30 2004	044029878 0704 0704	151,19
1221 07 301021933704	BOUKANTAR — ASMA	CL MAYOR 122	30570 SAN JOSE DE	03 30 2004	044016542 0704 0704	151,19
1221 07 301021933704	BOUKANTAR — ASMA	CL MAYOR 122	30570 SAN JOSE DE	03 30 2004	044042612 0804 0804	151,19
1221 07 301022459019	DELGADO CABRERA IVETTE F	CL BARAHUNDILLO 2	30001 MURCIA	03 30 2004	044030080 0704 0704	151,19
1221 07 301024062246	MARCILLO ARTEAGA DE CAST	CL RENACIMIENTO 7	30012 MURCIA	03 30 2004	044016744 0704 0704	151,19
1221 07 301024062246	MARCILLO ARTEAGA DE CAST	CL RENACIMIENTO 7	30012 MURCIA	03 30 2004	044042814 0804 0804	151,19
1221 07 301027724907	ARMIJO CHALCO GERMANIA G	CL PASEO CORBERA 3	30002 MURCIA	03 30 2004	044016946 0704 0704	151,19
1221 07 301027724907	ARMIJO CHALCO GERMANIA G	CL PASEO CORBERA 3	30002 MURCIA	03 30 2004	044043117 0804 0804	151,19
1221 07 301029214158	OSORIO CHAMPUTIS MARIA I	CT DE LA FUENSANTA 1	30010 MURCIA	03 30 2004	044043218 0804 0804	151,19
1221 07 301030611766	MURIEL VELEZ ASTRID JANN	CL LOPE DE VEGA 13	30100 PUNTAL EL	03 30 2004	044030585 0704 0704	151,19

RÉG. TD./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
1221 07 301030611766	MURIEL VELEZ ASTRID JANN	CL LOPE DE VEGA 13	30100 PUNTAL EL	03 30 2004 044063123	0804 0804	151,19
1221 07 301031909243	EPININA — LIODMILA	CL ASTURIAS 14	30800 LORCA	03 30 2004 044024424	0704 0704	151,19
1221 07 301031909243	EPININA — LIODMILA	CL ASTURIAS 14	30800 LORCA	03 30 2004 044054534	0804 0804	151,19
1221 07 301032504377	CHAYKOVYCH — OLENA	CL SEVERO OCHOA 4	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2004 044017451	0704 0704	151,19
1221 07 301032504377	CHAYKOVYCH — OLENA	CL SEVERO OCHOA 4	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2004 044043824	0804 0804	151,19
1221 07 301035304546	CAJAS BRITO CARMEN YESSE	CL RIO INDO, 76	30700 TORRE PACHEC	03 30 2004 044044430	0804 0804	151,19
1221 07 301036010828	VERMANE — SKAIDRITE	CL CARTAGENA 5	30002 MURCIA	03 30 2004 044017754	0704 0704	151,19
1221 07 301036010828	VERMANE — SKAIDRITE	CL CARTAGENA 5	30002 MURCIA	03 30 2004 044044632	0804 0804	151,19

REGIMEN 30 CONCIERTOS DE ASISTENCIA SANITARIA

3040 07 300069250571	TOBLER SCHNIDER ROLF	CL ESCUELAS__EDIF. S	30570 BENIAJAN	03 30 2004 045134264	1003 1103	191,83
3040 07 301006673378	NICOLAS GILBERT CARMEN	CO SAN ESTEBAN, BL.	30010 MURCIA	02 30 2003 012980102	1001 1001	16,96
3040 07 301006673378	NICOLAS GILBERT CARMEN	CO SAN ESTEBAN, BL.	30010 MURCIA	02 30 2003 027558895	0402 0402	17,46

DIRECCION PROVINCIAL DE ALICANTE

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10 03110031174	OFICINA PRINCIPAL DE SER	UR LOS RECTORES CALL	30100 MURCIA	03 03 2001 022613613	0701 0701	77,29
0111 10 03110031174	OFICINA PRINCIPAL DE SER	UR LOS RECTORES CALL	30100 MURCIA	02 03 2002 014295537	0102 0102	42,85
0111 10 03110031174	OFICINA PRINCIPAL DE SER	UR LOS RECTORES CALL	30100 MURCIA	02 03 2002 015619282	0202 0202	38,72
0111 10 03110252456	SOBEJANO SERVICIOS,S.L.	CL VICENTE ALIXANDRE	30011 MURCIA	03 03 2004 010269082	1003 1003	65
0111 10 03111395137	DECORACIONES Y REHABILIT	CL REYES CATOLICOS 1	30833 SANGONERA LA	03 03 2003 028744775	0103 0603	38,81
0111 10 03112198217	GOTICA ILUMINACION,S.L.	CL AGUSTIN LARA 4	30008 MURCIA	03 03 2004 020307269	0404 0404	409,87
0111 10 03112198217	GOTICA ILUMINACION,S.L.	CL AGUSTIN LARA 4	30008 MURCIA	03 03 2004 046571334	0504 0504	529,39
0111 10 03113096980	MILLA DE LEVANTE, S.L.	CL SIERRA DE SEGURA	30310 CARTAGENA	03 03 2003 028834402	0803 0803	44,04
0111 10 03113947752	INNOVACIONES MURCIA, S.L	CL BRAZAL DE LA RAJA	30130 BENIEL	03 03 2003 016100322	0203 0203	38,76
0111 10 03114162768	FORDE INVESTMENTS, S.L.	CL ISAAC PERAL LOS B	30385 CARTAGENA	02 03 2003 016117395	0103 0103	30,63
0121 07 410084427091	MARINO VAZQUEZ VICENTE	CL LUIS GARAY 3	30620 FORTUNA	03 03 2003 030039525	1201 1201	84,36

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 281015011168	LOPEZ ALFONSO JUAN CARLO	CL ISLA DE SAN MIGUE	30730 SAN JAVIER	02 03 2004 046249012	0304 0304	303,9
0521 07 281015011168	LOPEZ ALFONSO JUAN CARLO	CL ISLA DE SAN MIGUE	30730 SAN JAVIER	02 03 2004 046249113	0404 0404	303,9
0521 07 281015011168	LOPEZ ALFONSO JUAN CARLO	CL ISLA DE SAN MIGUE	30730 SAN JAVIER	02 03 2004 046249214	0204 0204	303,9
0521 07 301000044541	KADDOURI — M HAMMED	CL ESTACION 22	30500 MOLINA DE SE	02 03 2003 026294517	0503 0503	47,16
0521 07 301000044541	KADDOURI — M HAMMED	CL ESTACION 22	30500 MOLINA DE SE	02 03 2003 027653830	0603 0603	47,16

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1221 07 301036931823	CRUZ — ROSMERY	CL MURCIA- ESPINARDO	30100 MURCIA	02 03 2004 050819833	0504 0504	166,71
----------------------	----------------	----------------------	--------------	----------------------	-----------	--------

DIRECCION PROVINCIAL DE ILLES BALEARS

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 230066929190	RIVERA SANTOS EMMA	CL LA MORERAS 16 AP.	30860 PUERTO DE MA	03 07 2004 039979114	0804 0804	270,13
0521 07 230066929190	RIVERA SANTOS EMMA	CL LA MORERAS 16 AP.	30860 PUERTO DE MA	03 07 2004 041166756	0904 0904	270,13

DIRECCION PROVINCIAL DE BARCELONA

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 81011308326	BAHAQQY — LAHCEN	CL ESCULTOR RODRIGUE	30800 LORCA	03 08 2004 137932980	0804 0804	270,13
0521 07 81011308326	BAHAQQY — LAHCEN	CL ESCULTOR RODRIGUE	30800 LORCA	03 08 2004 141997179	0904 0904	73,73

RÉG. TD./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM.	PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
DIRECCION PROVINCIAL DE GIRONA							
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521 07 171016608115	DITZLER — JURGEN WILLI	CT N.MADRID MURCIA K	30500 MOLINA DE SE	03 17 2004	027997037	0704 0704	270,13
DIRECCION PROVINCIAL DE HUELVA							
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0613 10 21101828321	RODACO, S.L.	CL ESCUELAS 26	30570 BENIAJAN	03 21 2001	013670445	0501 0501	682,08
DIRECCION PROVINCIAL DE JAEN							
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07 231034121161	DRAA — FATNA	CL MUSSO FONTES 7	30800 LORCA	02 23 2004	012540200	0103 1203	680,47
0611 07 301036062459	BDIDI — TAYEB	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	02 23 2004	013907694	0103 1003	341,66
DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID							
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0121 07 280347037803	HERNANDEZ BERMEJO MANUEL	AV E. LOPEZ BARNES 4	30800 LORCA	02 28 2004	014172402	0502 0502	17
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR							
1221 07 281143181413	BARCOS HUALPA MYRIAM ERI	BO SAN JOSE-PLAYASOL	30860 MAZARRON	02 28 2004	124387741	0104 0104	166,71
1221 07 281143181413	BARCOS HUALPA MYRIAM ERI	BO SAN JOSE-PLAYASOL	30860 MAZARRON	02 28 2004	124387842	0204 0204	166,71
DIRECCION PROVINCIAL DE SALAMANCA							
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521 07 301029477775	EL MFDEL — WAHID	ZZ PRAJ.MESEGUERES 6	30156 MARTINEZ DEL	03 37 2004	016854061	0804 0804	240,22
0521 07 301029477775	EL MFDEL — WAHID	ZZ PRAJ.MESEGUERES 6	30156 MARTINEZ DEL	03 37 2004	017046445	0904 0904	240,22
DIRECCION PROVINCIAL DE TARRAGONA							
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07 301027281434	KASSOUAD — RABIA	CL LA TORRE 25	30860 PUERTO DE MA	02 43 2004	012896875	0103 1203	987,96
DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO							
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0111 10 45104773563	EXCAVACIONES MARBUS, S.L	CL ARIAS 1	30310 DOLORES LOS	03 45 2004	013001627	0404 0404	472,66
0111 10 45104773563	EXCAVACIONES MARBUS, S.L	CL ARIAS 1	30310 DOLORES LOS	03 45 2004	013001728	0404 0404	90,55
DIRECCION PROVINCIAL DE VALENCIA							
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521 07 300078715145	MARTINEZ MULERO LUIS	CL CARTHAGO 14	30205 CARTAGENA	02 46 2002	032260550	0702 0702	46,25
0521 07 300078715145	MARTINEZ MULERO LUIS	CL CARTHAGO 14	30205 CARTAGENA	02 46 2003	010077538	0802 0802	46,25
0521 07 300078715145	MARTINEZ MULERO LUIS	CL CARTHAGO 14	30205 CARTAGENA	02 46 2003	011852234	0902 0902	46,25

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social
de Alicante

4993 Notificación a interesados.

Acta: 05/87

Expte.: 05/260

F. Resol: 07/03/05

Nombre: Pedro Palazón Ortega

N.º Patro/SS: 03115405479

NIF/DNI: 77522333M

Domicilio: Fernando de Rojas, 12

Municipio: Archena (Algeida)

Importe: 3.006,00 euros

Se procede a notificar la/s resolución/es dictada/s a los sujetos responsables relacionados, con el último domicilio conocido en esta localidad, de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los expedientes estarán manifiestos en la Sección de Sanciones y recursos de esta Inspección Provincial. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de alzada, ante la Dirección General de Ordenación Económica de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

El Jefe de la Inspección, Ángel Torres Puya

(D.G. 102)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Administración de León

4926 Resolución. Inscripción en el censo agrario como trabajador por cuenta ajena. Régimen Especial Agrario.

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer la inscripción en el censo agrario de don Mansouri Mohamed, con número de afiliación 30 1033761842, con fecha 10-6-2004, en el Régimen Especial Agrario como trabajador por cuenta ajena.

La inscripción se reconoce con efectos de 10 de junio de 2004.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

5056 Expediente de Inscripción en el Registro de Aguas de un aprovechamiento inmemorial sito en Cehegín en el paraje «Cruz de Galindo».

En este Organismo se tramita expediente de Inscripción en el Registro de Aguas de un aprovechamiento inmemorial de una superficie de 4,6 Has sito en Cehegín en el paraje «Cruz de Galindo» a nombre de la Comunidad de Regantes de Heredamiento de la Marrada con toma en lo que el peticionario califica de «nacimiento» situado a 25 de metros del río Argos.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en los artículos 52.2 y 104 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre dicho periodo por un plazo de un mes a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales del expediente iniciado se exponen a continuación:

Peticionario: Comunidad de Regantes del Heredamiento de la Marrada.

Referencia: IP-103/1986.

Tipo de recurso: Río Segura.

Lugar de la toma: Nacimiento (según calificación del peticionario) a 25 metros del río Argos.

Destino de las aguas: Riego.

Volumen máximo anual de agua: 23.460 m³ (Dotación 5.100 Ha/año).

Superficie regable: 4,6 Has.

Lugar o paraje: Cruz de Galindo y la Marrada.

Término municipal y provincia: Cehegín, (Murcia).

Imposición de servidumbre de acueducto: no.

Ocupación del dominio público o hidráulico: no.

Los escritos, citando la referencia, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina.

Murcia, 8 de abril de 2005.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Murcia

5039 Procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 203/2005.

N.I.G.: 30030 1 0100193/2005.

Procedimiento: Expediente de Dominio de Cabida 203/2005.

Sobre otras materias.

De doña Ana María Ruiz Ródenas.

Procurador Sr. Francisco de Asís Aledo Monzo.

Doña María del Mar González Romero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 203/2005 a instancia de Ana María Ruiz Ródenas, expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas: «Una casa de dos cuerpos y un solo piso, cubierta de tejado, con patio y cuadras, sita en término de Murcia, partido de El Palmar, en C/ Gloria n.º 47, de trescientos dos metros y veintiocho decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando o Sur, herederos de Remigio Vivancos y de José Franco Ros; Izquierda o Norte, herederos de Ginés Navarro Gallego; Fondo o Este, D. Manuel y D. Antonio Saura Jover; y Frente u oeste, calle de su situación. Referencia Catastral 1711326XH6011S0001YY. Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 6 de Murcia libro 450, folio 14, Sección 11.ª, finca 1644.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a 22 de febrero de 2005.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

5007 Procedimiento monitorio 835/2003.

N.I.G.: 30030 1 0501200/2003.

Procedimiento: Monitorio 835/2003.

Sobre: Monitorio.

De: Instituto de Crédito Oficial.

Procurador: Carlos Jiménez Martínez.

Contra: José Madrid Nicolás, María de las Mercedes Gallego Castillo.

Procurado/a: Sin profesional asignado, Juan de Hita Lorente.

Doña Paloma Hernández Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 835/2003 a instancia de Instituto de Crédito Oficial contra María Mercedes Gallego Castillo y don José Madrid Nicolás sobre reclamación cantidad se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración.

Inmueble sito en calle Carril de la Ermita número 3 portal C planta 3 Puerta L, Puente Tocinos, 126,26 metros cuadrados construidos y 90 metros cuadrados útiles, con ajenos vinculados de planta de garaje número 29 y trastero 29.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Ocho de Murcia, tomo 2974, folio 41, libro 262, finca 19502.

Valorado en 91.603,30 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Avda. Juan Carlos I, n.º 59, Torre Dimóvil, 4.º Izda., el día 21 de junio a las 10 horas de su mañana.

Condiciones de la subasta

1. Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banesto n.º 3096 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2. Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4. Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5. Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán

subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

6. No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

7. Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil.

8. Si no pudiese notificarse el señalamiento de subasta a la parte ejecutada sirva el presente de notificación en forma.

En Murcia, 20 de abril de 2005.—El/La Secretario Judicial.

el perjuicio a que haya lugar, entregándole al citarlas las copias del escrito y documentos presentados.

En cuanto a la anotación preventiva de la demanda que se solicita en otrosí, una vez presten caución los solicitantes por importe de seiscientos euros, se acordará.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Por el presente y, en virtud de providencia de esta fecha, se cita a don Juan Antonio Muñoz Fernández, José López Gálvez como titular del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación de este edicto, pueda comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Murcia, 18 de noviembre de 2004.—La Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

4928 Expediente de liberación de cargas 929/2004.

N.I.G.: 30030 1 0600986/2004.

Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 929/2004.

De: Juan Antonio Muñoz Fernández, José López Gálvez.

Procurador: Antonio Rentero Jover, Antonio Rentero Jover.

Cédula de citación

Que en este Juzgado al número 929/2004, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de don Juan Antonio Muñoz Fernández, José López Gálvez, en solicitud de liberación del gravamen consistente en que grava la siguiente finca:

Propuesta de providencia de La Secretario Judicial, doña Concepción Martínez Parra.

En Murcia, 9 de noviembre de 2004.

Recibido el precedente escrito del Procurador Antonio Rentero Jover, documentos que se acompañan, poder y copias, se admite a trámite, incoándose el expediente de liberación de gravámenes que se insta, registrándose en el libro correspondiente y sustanciándose por las normas establecidas en el artículo 210 de la Ley Hipotecaria, teniendo el mismo por personado a dicho Procurador, en nombre y representación de Juan Antonio Muñoz Fernández y José López Gálvez entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en el expediente, se le devolverá.

Cítese a los titulares registrales de la carga que se pretende liberar a fin de que dentro del término de diez días pueda comparecer en el expediente haciendo uso de su derecho, bajo apercibimiento de pararle

Primera Instancia número Uno de San Javier

4929 Procedimiento ordinario 241/2001.

N.I.G.: 30035 1 0100484/2001.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 241/2001.

Sobre: Otras materias.

De: Ernst Ulrich Bottcher como Gerente de Es Log Express Logistic Transport GMBH.

Procurador: Antonio Rentero Jover.

Contra: Ideal Line & Intercargo, S.L.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Pilar Rodríguez Alarcón, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de San Javier.

Hace saber: Que en dicho Tribunal se tramita procedimiento de procedimiento ordinario 241/2001, a instancia de Ernst Ulrich Bottcher como Gerente de Ex Log Express Logistic Transport GMBH, contra Ideal Line & Intercargo, S.L. en el que por resolución de esta fecha se ha acordado notificar a la empresa demandada Ideal Line e Inter-Cargo, S.L. por edictos del auto de emplazamiento, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva

1.- Se admite a trámite la demanda presentada por el Procurador Sr. Rentero Jover, en nombre y representación de Ernst Ulrich Bottcher como Gerente de Ex Log Express Logistic Transport GMBH, frente a Ideal Line & Intercargo, S.L., sobre otras materias, sustanciándose el proceso por las reglas del juicio ordinario.

2.- Dése traslado de la demanda a la parte demandada, haciéndole entrega de copia de la misma y de los documentos acompañados, emplazándola con

entrega de la oportuna cédula para que la conteste en el plazo de veinte días hábiles, computado desde el siguiente al emplazamiento.

Apercíbese a la parte demandada que si no comparece dentro del plazo se le declarará en situación de rebeldía procesal (artículo 496.1 LECn). Adviértasele asimismo, que la comparecencia en juicio debe realizarse por medio de Procurador y con asistencia de Abogado (artículo 23 y 31 LECn).

3.- Llévase a efecto el emplazamiento en el domicilio señalado por la parte actora. Para el emplazamiento en dicho domicilio remítase copia de la demanda por correo certificado.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LECn).

Lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe. Firma del Juez. Firma del Secretario.

Dado en San Javier a siete de abril de dos mil cinco.—El Secretario.

Instrucción número Tres de San Javier

4812 Juicio de faltas 939/2003.

Juicio de faltas 939/2003.

N.I.G.: 30035 2 0303627/2003

Representado: Rocío Díaz Díaz, Laura Sánchez García.

Doña Elisa Pérez de Oteyza, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de San Javier.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de faltas n.º 939/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Encabezamiento

«Habiendo visto y oído por el Sr. Julio Botella Forné, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de los de San Javier, los presentes autos de Juicio de Faltas seguidos en este Juzgado, en los que han sido parte Rocío Díaz Díaz, como denunciante y Laura Sánchez García, como denunciada, así como el Representante del Ministerio Fiscal como acusación pública».

Fallo

«Que debo absolver y absuelvo a Laura Sánchez García de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados, como declaración de oficio de las costas causadas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días siguientes al de su notificación, plazo durante el cual las actuaciones se hallarán en esta Secretaría a disposición de las partes, debiendo formalizarse el recurso de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal».

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Laura Sánchez García, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en San Javier a diecisiete de diciembre de dos mil cuatro.—El/La Secretario.

De lo Social número Uno de Alicante

4839 Procedimiento número 659/03.

Don José Agustín Rifé Fernández Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Alicante.

Hace saber: Que en el procedimiento que se sigue en este Juzgado de lo Social con el n.º 659/03, por Prestación, instado por Asepeyo, frente a Loymar Building, S.L., y otros, se ha dictado Diligencia de Ordenación de Impugnación del tenor literal siguiente: «Diligencia de Ordenación de S.S.^a el Secretario Sr. Rifé Fernández Ramos. Alicante a veintitrés de febrero de dos mil cinco. Por formalizado, en tiempo y forma, el recurso de suplicación en su día anunciado por la parte demandante Asepeyo, dése traslado del mismo a la parte demandados, para que en el plazo de cinco días, y por escrito con firma de Letrado, pueda impugnarlo. Se hace saber a la parte recurrida que en el escrito de impugnación deberá hacerse constar un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana a efectos de notificaciones; tal designación de domicilio deberá efectuarse, en todo caso, dentro del mencionado plazo, háyase o no presentado escrito alguno, se elevarán los autos al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana dentro de los dos días siguientes. Contra esta resolución puede interponerse recurso de reposición, ante este Juzgado de lo Social, dentro del plazo de cinco días. Lo que propongo a S.S.^a Ilma. para su conformidad. Conforme al Magistrado, el Secretario.

Y para que sirva de notificación a Loymar Building, S.L. cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido lo fue en C/ Félix Martí Alpera, 38-3.º izda. de Cartagena, expido la presente en Alicante a once de abril de dos mil cinco.—El Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

5066 Periodo de información pública y audiencia sobre el Reglamento del Registro Voluntario de Licitadores.

Habiéndose aprobado inicialmente por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 19 de abril de 2005 el Reglamento del Registro Voluntario de licitadores, se abre un periodo de información pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente, para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias.

Cartagena a 22 de abril de 2005.—La Concejala Delegada de Hacienda, Patrimonio y Contratación, M.^a Ángeles Palacios Sánchez.

Blanca

5060 Anuncio de licitación de obras.

1. - Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Blanca.

a) Órgano: Junta de Gobierno Local.

b) Dependencia en que se tramita el expediente: Secretaría General.

c) Numero de expediente: 7/05.

2. - Objeto del contrato.

Descripción:

7/05.- Cubierta polideportivo estación 1.^a fase.

Lugar: Estación.

Plazo de Ejecución: 6 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Normal.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. - Presupuesto base de licitación:

Expte. 7/05.- 250.812,13 euros.

5.- Garantía provisional: 2% del importe de licitación.

6. - Obtención de documentación e información:

a) Oficina: Secretaría general del Ayuntamiento.

b) Domicilio: C/ Queipo de Llano, 7. Telf. 775001.

Fax: 778661

c) Podrá obtenerse documentación e información hasta el día anterior a la finalización de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos del contratista.

Podrán presentar proposiciones, las personas naturales, o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad jurídica y de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, y no estén incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el art. 20 del R.D. Legislativo 2/2000 del TRLCAP.

8.- Clasificación: Grupo C, Subgrupo 3,4,6 Categoría «c».

9.- Presentación de proposiciones.

a) Plazo. Las proposiciones se presentaran en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14'00 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales, que comenzaran a contarse al día siguiente de la publicación del anuncio en el B.O.R.M. Si el plazo finalizase en sábado se prorrogará al primer día hábil de la semana.

b) Documentación: Según lo dispuesto en la cláusula 7 del pliego para la contratación.

c) Lugar: En la Secretaría General del Ayuntamiento c/ Queipo de Llano, 7 Blanca 30540.

c) El licitador esta obligado a mantener la proposición durante el plazo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

10.- Apertura de las proposiciones.

Tendrá lugar en el salón de Actos del Ayuntamiento a las 12'00 horas del quinto día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones.

11.- Gastos. El licitador esta obligado al pago de los anuncios de licitación y formalización del contrato, indemnizaciones por ocupaciones temporales, permisos y tributos que procedan como consecuencia de las obras.

12.- Tasa por entrega de la documentación para licitar: 30 euros.

Blanca, 20 de abril de 2005.—El Alcalde.

Blanca

5061 Anuncio de licitación de obras.

1. - Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Blanca.

a) Órgano: Junta de Gobierno Local.

b) Dependencia en que se tramita el expediente: Secretaria General.

c) Numero de expediente: 8/05

2. - Objeto del contrato.

Descripción: 8/05.- Sustitución red de agua y alcantarillado en la plaza 18 de julio.

Lugar: Plaza 18 Julio.

Plazo de Ejecución: 2 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. - Presupuesto base de licitación.

Expte 8/05.- 109.502,50 euros.

Obra cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

5.- Garantías provisional.

2% del importe de licitación.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Oficina: Secretaría General del Ayuntamiento.
- b) Domicilio: C/ Queipo de Llano, 7. Telf. 775001. Fax: 778661

c) Podrá obtenerse documentación e información hasta el día anterior a la finalización de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos del contratista.

Podrán presentar proposiciones, las personas naturales, o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad jurídica y de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, y no estén incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el art. 20 del R.D. legislativo 2/2000 del TRLCAP.

8.- Presentación de proposiciones.

a) Plazo. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14'00 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales, que comenzarán a contarse al día siguiente de la publicación del anuncio en el B.O.R. Si el plazo finalizase en sábado se prorrogará al primer día hábil de la semana.

b) Documentación: Según lo dispuesto en la cláusula 7 del pliego para la contratación.

c) Lugar: En la Secretaría General del Ayuntamiento c/ Queipo de Llano, 7 Blanca 30540.

c) El licitador esta obligado a mantener la proposición durante el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

9.- Apertura de las proposiciones.

Tendrá lugar en el salón de Actos del Ayuntamiento a las 12'00 horas del quinto día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones.

10.- Gastos.

El licitador esta obligado al pago de los anuncios de licitación y formalización del contrato, indemnizaciones por ocupaciones temporales, permisos y tributos que procedan como consecuencia de las obras.

11.- Tasa por entrega de la documentación para licitar: 30 euros.

Blanca, 20 de abril de 2005.—El Alcalde.

Blanca

5062 Anuncio de licitación de obras.

1. - Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Blanca.

a) Órgano: Junta de Gobierno Local.

b) Dependencia en que se tramita el expediente: Secretaría General.

c) Numero de expediente: 6/05.

2. - Objeto del contrato.

Descripción: 6/05.- Remodelación y cerramiento de pistas polideportivas.

Lugar: Polideportivo Municipal.

Plazo de Ejecución: 2 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Normal.

b) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Subasta.

4. - Presupuesto base de licitación.

Expte 6/05.- 90.737,06 euros.

Obra cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

5. - Garantías provisional.

2% del importe de licitación.

6. - Obtención de documentación e información.

a) Oficina: Secretaría General del Ayuntamiento.

b) Domicilio: C/ Queipo de Llano, 7. Telf. 775001. Fax: 778661

c) Podrá obtenerse documentación e información hasta el día anterior a la finalización de presentación de proposiciones.

7. - Requisitos del contratista.

Podrán presentar proposiciones, las personas naturales, o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad jurídica y de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, y no estén incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el art. 20 del R.D. legislativo 2/2000 del TRLCAP.

8.- Clasificación.

Grupo C «Edificaciones», Subgrupo 2, 4, 6 Categoría «d».

9. - Presentación de proposiciones.

a) Plazo. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14'00 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales, que comenzarán a contarse al día siguiente de la publicación del anuncio en el B.O.R. Si el plazo finalizase en sábado se prorrogará al primer día hábil de la semana.

b) Documentación: Según lo dispuesto en la cláusula 7 del pliego para la contratación.

c) Lugar: En la Secretaría General del Ayuntamiento c/ Queipo de Llano, 7 Blanca 30540.

c) El licitador esta obligado a mantener la proposición durante el plazo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

10. - Apertura de las proposiciones.

Tendrá lugar en el salón de Actos del Ayuntamiento a las 12'00 horas del quinto día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones.

11.- Gastos.

El licitador esta obligado al pago de los anuncios de licitación y formalización del contrato, indemnizaciones por ocupaciones temporales, permisos y tributos que procedan como consecuencia de las obras.

12.- Tasa por entrega de la documentación para licitar: 30 euros.

Blanca, 20 de abril de 2005.—El Alcalde.

—

Bullas

5239 Aprobación inicial del Plan Especial Los Collaícos.

Mediante Resolución de esta Alcaldía de número 753, de fecha 15 de abril de 2005, se aprobó inicialmente el Plan Especial de Ordenación del Complejo Turístico Rural Los Collaícos.

El expediente correspondiente a dicho Plan Especial queda expuesto al público en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento, sito en Plaza de España, N.º 2, por plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en el que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», al objeto de que las personas interesadas lo examinen y presenten las sugerencias y reclamaciones que tengan por pertinente a su derecho.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Bullas a 15 de abril de 2005.—El Alcalde, José María López Sánchez.

—

Bullas

5240 Lista provisional de admitidos en la convocatoria de dos plazas de Agente de la Policía Local de Bullas.

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 28 de febrero de 2005 se convocó oposición libre para cubrir dos plazas de Agente de Policía Local, incluidas en la

Oferta de Empleo de 2004 y encuadradas en el Grupo C, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por la presente y de conformidad con lo establecido en las Bases Segunda y Cuarta de la convocatoria, he resuelto:

Primero.- Aprobar la lista de admitidos y excluidos a las meritadas pruebas, con expresión de las causas que han motivado la inadmisión. Dicha lista figura, como Anexo a esta Resolución.

Segundo.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta lista, para presentar reclamaciones y subsanar los defectos que motivaron su inadmisión.

Tercero.- Convocar a la totalidad de los opositores para la celebración del primer ejercicio de la oposición el día 26 de mayo de 2005, a las 9:00 horas, en el gimnasio del Camping «La Rafa», paraje La Rafa, s/n.

Cuarto.- El Tribunal calificador, que celebrará su primera sesión el día 26 de mayo de 2005, a las 8:30 horas, en el gimnasio del Camping «La Rafa», paraje La Rafa s/n.

a) Presidente: D. José María López Sánchez, Alcalde- Presidente (titular) y D. Abraham Fernández López (suplente).

b) Vocales:

- En representación de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: D. Andrés Galera Gutiérrez (titular) y D. Baldomero Ruiz Cuadrado (suplente).

- Jefe de la Policía Local: D. Francisco Espín Pérez (titular) y D. Damián Guirado Escámez (suplente)

- Vocal propuesto por los sindicatos: D. Antonio Sánchez Collados (titular) y D. Alfonso Hernández Sánchez (suplente).

c) Secretario- vocal: D. Juan José Hernández Arnau (titular) y D. José Sánchez Serrano (suplente)

Los miembros del Tribunal podrán ser recusados por las causas recogidas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo establecido en la Base Quinta de la convocatoria, a las deliberaciones del tribunal podrá asistir un representante de cada uno de los Grupos Políticos.

Quinto.- Procédase a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

ANEXO

Aspirantes admitidos

NOMBRE	D.N.I.
Abellán Alburquerque, Antonio	48.484.496- J
Alba Pérez, Fernando	43.393.068- X
Alfocea Medina, Pedro	48.476.921- M

<u>NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>
Andaluche Ayala, José Antonio	23.284.380- P
Arriaga Rodríguez, Francisco Manuel	48.511.766- M
Canovas Arias, Juan José	34.835.812- N
Caro García, Ramón	23.267.404- Y
Cerezo Carrillo, Mariano José	48.504.294- P
Durán González, Felipe	77.565.620- Y
Faz Gutiérrez, Juan Carlos	48.393.285- C
García Nicolás, Francisco Javier	34.823.593- Y
Giménez Alonso, Andrés	34.826.472- X
Jiménez Ros, Manuel Jesús	23.018.554- Q
Liza López, Julio José	48.499.489- X
López Martínez, Raúl	77.706.763- K
Manzano López, José Antonio	29.002.222- G
Marín Díaz, Cristóbal Javier	23.256.084- W
Martínez Amor, Israel	48.479.138- Z
Martínez Fernández, David	77.706.759- V
Martínez Gómez, Gabriel	77.568.116- H
Martínez Hidalgo, Jesús	48.482.823- L
Mesado Garrido, Pascual	24.368.298- M
Miñarro Leonat, Mariano	23.260.499- R
Moya Sánchez, José Antonio	77.751.186
Mulero Muñoz, Jorge	48.476.253- G
Rodríguez Andréu, Fernando	23.028.354- H
Romero Hernández, José Juan	43.084.405- T
Sáez Tárraga, David Jesús	77.705985- W
San Leandro Sánchez, Raúl	23.011.677- Q
Sánchez Carrasco, Pedro Antonio	77.708.490- T
Sánchez Velásquez, Carlos Antonio	23.269.546- D
Sandoval Martínez, Rafael	48.417.403- B
Trillo Guerrero, Alejandro	34.026.080- D
Zaragoza Jiménez, Antonio	34.832.217- M

Aspirantes excluidos

<u>NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>
Caparrós García, José Carlos (1)	23.012.956- F
Cardós Cerezuelo, Ramón (1)	23.041.154- F
Carrilero uendía, Dina (1)	48.494.798- B
Coronel Ruiz, Juan (1)	23.279.434- F
Díaz Nicolás, Nicolás (1)	48.499.264- S
Dorado Pérez, Alejandro (1)	23.040.387- E
Fernández Lorenzo, Lidia (1)	46.926.900- T
Franco Corbalán, Marcos Alberto (1) (2)	48.397.808
García Méndez, Andrés (1)	23.283.096- N
González González, Pablo (1) (2)	23.032.688- M
González Rodríguez, Jorge L. (1) (2)	23.022.992- S
Jiménez Sánchez, Francisco Javier (1)	34.835.737- Y
López Castillo, Luis (1)	48.495.620- M

<u>NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>
López Peñalver, Pedro Miguel (1) (2)	23.009.501- W
Luján Peñalver, Daniel (1)	23.020.341- D
Marín Martínez, Ana María (1)	23.005.296- Y
Mateo Martínez, José Manuel (1)	23.047.198- W
Martínez Fonet, Alfonso Javier (1)	23.089.432- Z
Martínez López, Juan Antonio (1)	23.030.725- C
Martínez Ruiz, Juan Bautista (1) (2)	23.008.334- P
Méndez Gimeno, Cecilio (1) (2)	23.047.366- D
Milelire Alfaro, Sergio (1)	23.044.094- A
Molero Rosique, José Ángel (1)	23.041.766- K
Morales Serón, Alfonso (1)	23.017.249- E
Muñoz Mondejar, José Francisco (1)	48.397.551- P
Navarro Navarro, Mariano (1) (2)	48.479.229- J
Pérez García, Sergio (1)	23.037.251- Z
Ros Parrón, Juan José (1)	23.016.925- C
Ros Soto, Pedro Antonio (1)	23.019.477- L
Torres Pardo, José Gabriel (1)	48.478.411- T
Torres San Fulgencio, Pedro (1)	23.017.093- G

(1) No acreditar haber realizado el ingreso de los derechos de examen.

(2) No acompañar la instancia con el compromiso de portar armas.

Bullas a 27 de abril de 2005.—El Alcalde, José María López Sánchez.

Lorca

5200 Expediente RG-256/2004, relativo a la ejecución de obras.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, se somete a información pública la documentación presentada en esta Gerencia de Urbanismo relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente RG-256/2004, relativo a la ejecución de obras, como interés social, consistentes en el alojamiento de turismo rural, sita en la diputación de Purias, paraje conocido como «La Galera», del término municipal de Lorca, promovido por la Mercantil Interzurano, S.L., representada por don Antonio Zurano Rodríguez, con domicilio a efectos de notificaciones en Alameda de Cervantes.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Intervención Urbanística, sito en C/ Puente de la Alberca, Complejo La Merced, s/n Lorca.

Lorca, 8 de abril de 2005.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

Molina de Segura

4960 Aprobada convocatoria de subvenciones.

En Junta de Gobierno de día 5 de abril de 2005, se aprobó la convocatoria de Subvenciones para pensionistas mayores de 65 años y por viudedad, residentes en el Municipio de Molina de Segura, por importe de 33 euros anuales por beneficiario y unidad familiar, con una única vivienda. Las mismas se concederán con cargo a la partida presupuestaria 08.313.480.20.

Las bases de la convocatoria y modelos de solicitud se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas municipales y en la página web del Ayuntamiento.

Lugar y plazo de presentación de solicitudes: Registro General del Ayuntamiento.

Molina de Segura, 18 de abril de 2005.—El Alcalde, P.D.

—

Murcia

5054 Gerencia de Urbanismo. Decreto Orden de Ejecución. 3015/04-DU.

El día 21 de diciembre de 2004 se ha dictado por el Teniente de Alcalde de Urbanismo el siguiente Decreto:

«Comprobado por la Inspección de esta Gerencia la existencia de parcela abandonada con matorrales con una superficie de 290 m² en C/ La Paz, Monteagudo, en calle La Paz Monteagudo, situación que incumple lo dispuesto en los arts. 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones y 92 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia y en las Ordenanzas Municipales, en cuanto a que los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos.

El Servicio Técnico de Disciplina Urbanística ha informado que Suelo Urbano. Zona PH-RC (Plan Especial residencial, áreas de rehabilitación integrada. Casco Antiguo Pedanía). De acuerdo con el art. 92 L.S.Mur, los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos no incompatibles con el planeamiento y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos.

A la vista de lo anterior y de lo dispuesto en los arts. 225 de la Ley 1/2001; 10 del R.D. 2187/78, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, la legislación de régimen local y en uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 12 e) de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, se dispone:

1.º - Requerir a Encarnación Aragón Soto para que proceda a ajustar la situación existente en calle La Paz Monteagudo, consistente en parcela abandonada con matorrales con una superficie de 290 m² en c/ La Paz, Monteagudo, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico, de conformidad con lo establecido en el informe del Servicio Técnico, en el plazo de 10 días, contado a partir del día siguiente al de notificación del presente decreto.

2.º - En caso de incumplir el requerimiento, se instruirá procedimiento sancionador, de acuerdo con la Ley 1/2001, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y arts. 10 y 88 del R.D. 2187/1978, sin perjuicio de que se proceda a la ejecución subsidiaria de lo ordenado. A estos efectos los Servicios Técnicos han informado que el coste estimado de dicha ejecución asciende a 2559,48 euros.»

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación. Igualmente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación.

Murcia, 11 de abril de 2005.—El Alcalde. P.D. (BORM n.º 156, 9-7-2003), el Teniente de Alcalde de Urbanismo.

—

Murcia

5055 Gerencia de Urbanismo. Decreto de Imposibilidad de Legalización. 2735/04 DU.

El día 21 de febrero de 2005, el Teniente de Alcalde de Urbanismo ha dictado el siguiente Decreto:

«Por decreto de 4 de noviembre de 2004 se inició a John Alan Teague expediente sancionador ordenando la inmediata suspensión de los actos de edificación o uso del Suelo realizados en paraje Casas del Cura Gea y Truyols, consistentes en construcción de vivienda unifamiliar aislada de 1 planta, con una superficie de 95 m² en paraje «Casas del Cura», Gea y Truyols, sin licencia o en contra de su contenido.

El Servicio Técnico de Disciplina Urbanística ha informado que la obra o instalación es contraria a las prescripciones de la ordenación urbanística aplicable, por cuanto que: La construcción se realiza en suelo urbanizable sin sectorizar. Zona SP.- Páramos con tolerancia de usos turístico residenciales. No cumple parcela mínima.

De conformidad con los arts. 226, 228 y siguientes de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, si la licencia no fuera solicitada o fuera denegada por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones del Plan o de las ordenanzas, recaída resolución determinando la imposibilidad de legalización, se ordenará la ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos a su estado anterior.

Considerando que los actos o usos suponen una infracción de la normativa urbanística, en particular, de los arts. 233 y 207 de la Ley 1/2001; 1 del R.D. 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, al haberse efectuado en contra de la ordenación urbanística aplicable; y vistos los arts. 68 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, 29.4. del R.D. 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se dispone:

Ordenar el restablecimiento de la legalidad urbanística con declaración de la imposibilidad de legalizar los actos de edificación o uso del suelo realizados que resultan contrarios a las prescripciones del planeamiento y ordenanzas municipales, disponiéndose en la resolución del presente procedimiento la ejecución de las medidas para el restablecimiento del orden infringido que resulten procedentes.»

La oposición a la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá alegarse para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 8 de abril de 2005.—El Alcalde. P.D. (BORM n.º 156, 9-7-2003), el Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Murcia

5237 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de urbanización de actuación de la unidad de ejecución RS-1-A, Rincón de Seca (2817GD04).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia en su sesión celebrada el pasado 13/04/05 adoptó, entre otros el siguiente acuerdo: «Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución RS-1-A de Rincón de Seca», presentado a esta Administración por la Beacon Bridge, S.L.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán

examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta no se hubiese podido practicar.

Murcia a 14 de abril de 2005.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo.

Murcia

5263 Gerencia de Urbanismo. Construir vivienda unifamiliar en Carril del Malagueño, en Beniaján. Expediente: 1018/2004.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante veinte días, los siguientes expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en Suelo No Urbanizable, que a continuación se relacionan, para que por los interesados puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en dicho plazo, ante la Gerencia de Urbanismo de Murcia.

Expediente: 1018/2004. D. Antonio Ruiz Bo.

Construir vivienda unifamiliar en Carril del Malagueño, en Beniaján, en Murcia.

Murcia, 20 de abril de 2005.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Totana

4963 Aprobación definitiva de modificación n.º 4 del Plan Parcial Industrial «El Salar 2.ª fase».

El Pleno del Ayuntamiento de Totana en sesión ordinaria, de fecha 29 de marzo de 2005, acordó aprobar definitivamente la modificación n.º 4 del Plan Parcial Industrial «El Salar 2.ª fase», lo que se expone al público a los efectos prevenidos y en cumplimiento del artículo 140 de la Ley Regional 1/01.

Totana a 1 de abril de 2005.—El Alcalde-Presidente, Juan Morales Cánovas.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Aguas de Lorca, S.A.

4846 Anuncio de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora:

Aguas de Lorca, S.A.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Saneamiento en núcleos de población y barrios periféricos de Lorca, Fase IV (Núcleo de Tercia)».

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia», 18 febrero 2005, número 40.

3. Procedimiento y forma de adjudicación:

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 255.984 euros, IVA incluido.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 4 marzo 2005.

b) Contratista: UTE Excavaciones Merlos, S.L. e Ibarra Lorca, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 254.704,08 euros.

Nota: Esta obra está cofinanciada por los Fondos de Cohesión de la Unión Europea.

Lorca, 7 abril de 2005.—El Director Gerente, José Albadalejo Guillén.

Extravío de Título

4930 Anuncio de extravío de Título de Auxiliar Técnico Administrativo.

Doña Josefa Zaragoza Peñalver.

Comunicación del extravío del Título de Auxiliar Técnico Administrativo.

Se hace público el extravío del Título de Auxiliar Técnico Administrativo de doña Josefa Zaragoza Peñalver, cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de Murcia en el plazo de 30 días, a contar

desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales dicho Título quedara nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Cartagena, 22 de abril de 2005.—La interesada, Josefa Zaragoza Peñalver.

Extravío de Título

4999 Anuncio de extravío de Título de Auxiliar Administrativo.

Doña María de los Ángeles Morales López.

Comunicación del extravío del Título de Auxiliar Administrativo.

Se hace público el extravío del Título de Auxiliar Administrativo F.P. 1 de doña María de los Ángeles Morales López, cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de Murcia en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales dicho Título quedara nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Cartagena, 22 de abril de 2005.—La interesada, María de los Ángeles Morales Pérez.

Notaría de don Rafael Cantos Molina

5164 Acta de notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida.

Yo, Rafael Cantos Molina, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Alhama de Murcia.

Hago constar

Que en la Notaría que sirvo se tramita acta de notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida, instada por la doña Lorenza, conocida también como Fulgencia, Cánovas Sevilla, don Luis Chacón Marín, don Juan José Chacón Cánovas, doña María Dolores Chacón Cánovas y don Francisco Chacón Marín, iniciada el día veinticuatro de febrero de dos mil cinco, resultando la finca que en su nueva descripción es la siguiente.

Parcela de terreno solar edificable, sita en término de Alhama de Murcia, partido de Espuña, sitio de los Secanos, con una superficie de mil cien metros cuadrados. Linderos: Norte, Antonio Sánchez Ramírez, actualmente Francisca García Cava, Rita Martínez Romero, Bartolomé Hernández Díaz y María Antonia Rodríguez

Cánovas; Sur, José Fernández Rivas, actualmente calle Río Almanzora; Este, Rambla de don Diego, actualmente calle Río Júcar; y Oeste, María Cánovas Gabarrón, actualmente Francisca García Cava y doña María Antonia Rodríguez Cánovas.

Referencia catastral: 8011205XG3981A0001FK.

Su extensión y linderos. Los señores requirentes aseveran que la cabida real de la finca es la de mil cien metros cuadrados, siendo la cabida inscrita de trescientos doce metros y cincuenta decímetros cuadrados, existiendo por tanto un exceso de cabida en relación con la cabida inscrita de setecientos ochenta y siete metros y cincuenta decímetros cuadrados, de la que notoriamente son reputados como dueños.

Y que tal extensión se comprende entre los linderos catastrales que se han indicado anteriormente.

Titularidad. Los señores requirentes manifiestan que son propietarios y titulares registrales de la finca descrita, por escritura de agrupación de fincas, otorgada ante mi, el Notario, el día 24 de febrero de 2005, con el número 321 de protocolo.

Tanto la certificación catastral de la finca como la demás documentación referente al Acta, se encuentran en mi Notaría, sita en la calle Santa Gema, 16 bajo, Alhama de Murcia.

Todos aquellos que puedan ostentar algún derecho sobre la finca y, en particular, los propietarios de las fincas colindantes, podrán comparecer en mi Notaría en el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación con el fin de exponer y justificar sus derechos.

En Alhama de Murcia, 28 de febrero de 2005.

—

Notaría de don Rafael Cantos Molina

5165 Acta de notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida.

Yo, Rafael Cantos Molina, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Alhama de Murcia.

Hago constar

Que en la Notaría que sirvo se tramita acta de notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida, instada por la mercantil «Áridos de Totana, S.L.» iniciada el

día ocho de marzo de dos mil cinco, resultando la finca que su nueva descripción es la siguiente.

Un trozo de tierra, parte proporción, a riego y parte saladar inculto, en término de Alhama de Murcia, partido de las Flotas de Arranca, bancal entendido por el de las tres palmeras, que tiene de cabida siete hectáreas, ochenta y siete áreas y setenta decímetros cuadrados, que linda: Norte, Conde de Elda con saladar, actualmente parcela 145 de Andrés Carrasco Mula y referencia catastral 9.005 perteneciente al Ayuntamiento de Alhama de Murcia; Este, salinas del carretera de Alfonso Romero Andreo «El Lobo», actualmente parcela 144 de Francisco Cánovas Molina y parcela 251 de Francisca Cánovas Molina, actualmente Francisco de San Mateo; Sur, herederos de Domingo y Bartolomé «Panduro», actualmente término municipal de Totana, que lo separa de José Torrico Muñoz; y al Oeste, término de Totana con saladar o coto de Andrés Cánovas, actualmente parcela 119 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Se halla atravesada por el camino de las Flotas.

Está formada por las parcelas 56 y 57 del polígono 35 del Catastro.

Su extensión y linderos. Esta finca no tiene la extensión superficial que figura en el Registro, de dos hectáreas, ochenta y siete áreas y dieciocho centiáreas, sino la mayor de siete hectáreas, ochenta y siete áreas y setenta decímetros cuadrados, existiendo por tanto un exceso de cabida de cinco hectáreas, cincuenta y dos centiáreas, de la que notoriamente son reputados como dueños.

Y que tal extensión se comprende entre los linderos catastrales que se han indicado anteriormente.

Titularidad. Por compraventa a la mercantil «Arilebor, S.L.», en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Totana, don Felipe Ochoa del Campo, el día 12 de enero de 1996, con el número 66 de protocolo.

Tanto la certificación catastral de la finca como la demás documentación referente al Acta, se encuentran en mi Notaría, sita en la calle Santa Gema, 16 bajo, Alhama de Murcia.

Todos aquellos que puedan ostentar algún derecho sobre la finca y, en particular, los propietarios de las fincas colindantes, podrán comparecer en mi Notaría en el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación con el fin de exponer y justificar sus derechos.

En Alhama de Murcia, 11 de marzo de 2005.